



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 23 de septiembre de 2008.

No.03

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 08
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 08
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO; DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; Y DEL ACTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.	Pág. 12
COMUNICADO DEL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE ESTA IV LEGISLATURA.	Pág. 15
COMUNICADO DEL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.	Pág. 16
TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LA C. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA, COMO DIPUTADA SUPLENTE EN ESTA IV LEGISLATURA.	Pág. 16
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 16

COMUNICADOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Pág. 18

COMUNICADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 19

COMUNICADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS. Pág. 20

COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 23

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL XI ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968. Pág. 125

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XX ANIVERSARIO DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 126

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 127

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINE UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS. Pág. 132

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE USO DE SUELO, REALIZADOS, ASÍ COMO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO DE 294 DEPARTAMENTOS UBICADOS EN EL PREDIO DE AVENIDA CENTRAL NÚMERO 68, COLONIA BARRIO SANTA CATARINA. Pág. 137

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS A QUE REMITAN UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO QUE HAN DADO A LA SOLICITUD DE COLOCAR UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TINTORETO, EJE 6 SUR.

Pág. 141

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA INFORME A ESTA SOBERANÍA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUÉ FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Pág. 146

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REMITA UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE CERRADA DE FÉLIX CUEVAS POR EL DE CERRADA DE LUIS BUÑUEL.

Pág. 150

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA RUTA CRÍTICA DE LOS TRABAJOS EN LOS DOS CÁRCAMOS DE REBOMBEO PARA LOS PUEBLOS DE LA ASUNCIÓN Y LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, Y SI DICHAS OBRAS GARANTIZAN SOLUCIONAR EL GRAVE PROBLEMA DE INUNDACIÓN OCASIONADA POR LAS LLUVIAS.

Pág. 156

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA FACULTAD QUE LES CORRESPONDE, EMITAN SUS DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR AL PREDIO UBICADO EN CALLE DE MORELOS NÚMERO 10 Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Pág. 161

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO

SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LOS HOSPITALES DE XOCO MATERNO INFANTIL DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y TOPILEJO, CENTRO DE SALUD “EL OASIS” Y HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN, Y DEL POR QUE DE LAS CARENCIAS QUE EXISTEN EN ESTOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 167

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE OTORQUE LA ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA COMPLETA A LOS RECLUSOS POR DELITOS SEXUALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN A SU CARGO.

Pág. 174

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y FOMENTO ECONÓMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETENER LA MIGRACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES RETIRADOS DEL CENTRO HISTÓRICO HACIA LAS COLONIAS VECINAS.

Pág. 180

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 187

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INGENIERO HÉCTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA DE FRÍO INVIERNO.

Pág. 198

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL ÁREA DE GINECOBSTERICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 207

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A QUE INCREMENTE EL NÚMERO DE DOSIS PREVISTAS PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LAS VACUNAS CONOCIDAS COMO NEUMOCOCO HEPTAVALENTE Y NEUMOCOCO POLISACARIDA 23-VALENTE.

Pág. 213

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR UN

APOYO ECONÓMICO MENSUAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 220
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE APOYO A MUJERES EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 223
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 231
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 243
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 248
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN PARA QUE LA RUTA DEL TURIBUS INCLUYA UNA ESCALA EN LA PLAZA DE LAS DE LAS TRES CULTURAS, POR SER CONSIDERADO COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ATRACTIVO TURÍSTICO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 254
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA EXPLANADA DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 257
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BOSQUE DE LA ANGOSTURA EN LA DELEGACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE REMITE EL DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 259
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DIVERSOS MONUMENTOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 261

INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.	Pág. 263
INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.	Pág. 273
INICIATIVA DE LA LEY DE OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.	Pág. 284
INICIATIVA ES PARA EXPEDIR LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.	Pág. 290
LEY DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.	Pág. 298
INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 303
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 313
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 170, UN INCISO G) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 175, SE MODIFICA EL NOMBRE AL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO CUARTO AGREGÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 212 BIS, 212 TER, 212 QUATER, 212 QUINTUS, 212 SEXTUS, 212 SÉPTIMUS, 212 OCTAVUS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 172 EN SU FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 317
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “JOSÉ REVUELTAS”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 321
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL	

NOMBRE DE GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.

Pág. 324

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, PARA QUE APLIQUEN DE MANERA INMEDIATA, LOS RECURSOS APROBADOS POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO 2008, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) EN LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.

Pág. 325

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS.

Pág. 329

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS PRESOS POLÍTICOS DE SAN SALVADOR ATENCO Y TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 331

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 45 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 23 de septiembre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 29 de abril, 12 y 17 de septiembre de 2008.

Comunicados

- 4.- Uno del diputado Xihui Guillermo Tenorio Antiga, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio IV Legislatura.
- 5.- Uno del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, mediante el cual solicita licencia al cargo ante el Pleno de este Órgano Legislativo.
- 6.- Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 7.- Uno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual da respuesta a un asunto.

8.- Uno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento de esta Asamblea Legislativa un asunto aprobado por ese Órgano Legislativo.

9.- Dieciséis de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales proporciona respuesta a diversos asuntos.

10.- Uno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual da respuesta a un asunto.

11.- Uno de la Jefatura Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Acuerdos

12.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina la celebración de una Sesión Solemne con motivo del XL Aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968.

13.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone al Pleno la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el XX Aniversario del Órgano de Representación Popular en el Distrito Federal.

14.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio.

Dictámenes

15.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita una resolución de carácter general mediante el cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras, que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

16.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos, operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo, realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción del conjunto de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68, colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación, y en su caso, se determine la no construcción de los mismos, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

17.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras

y Servicios, a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (Eje 6 Sur), que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

18.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía, en virtud del programa de reordenamiento de anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la Secretaría, encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

19.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, a que remita un informe del cumplimiento a la solicitud de la Asamblea Legislativa, para modificar la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas” por la de “Cerrada de Luis Buñuel”, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

20.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al ciudadano Jefe Delegacional de Xochimilco, informe a esta Soberanía, sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de La Asunción y La Concepción Tlacoapa y si dichas obras garantizarán solucionar el grave problema de inundación ocasionado por las lluvias, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

21.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al órgano político-administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10 y a la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser zona de conservación patrimonial, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

22.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en los Hospitales de Xoco, Materno Infantil de la Magdalena Contreras y Topilejo, Centro de Salud “El Oasis” y Hospital Pediátrico Coyoacán, y del por qué de las carencias que existen en estos hospitales del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

23.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se otorgue la atención médica, psicológica y psiquiátrica completa a los reclusos por delitos sexuales en los centros de reclusión a su cargo, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

24.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas, que presentan las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

25.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe a esta Soberanía, sobre la atención especializada a adultos mayores incluida en el Sistema de Protección Social de la Salud en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

26.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora, informe sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada de frío invierno, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

27.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de ginecología, de todos los hospitales del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

28.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que incremente el número de dosis previstas para el Distrito Federal de las vacunas conocidas como neumococo heptavalente y neumococo polisacárica 23 – Valente, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Iniciativas

29.- Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de “Valentín Campa”, que presenta la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Iniciativa con proyecto de Ley que Establece el Derecho de Todas las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal a recibir un apoyo económico mensual, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres Embarazadas en el Distrito Federal, que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32.- Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

33.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la fracción I del párrafo octavo del artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 25, 29 y 43 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos del Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

36.- Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

37.- Iniciativa de Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

38.- Iniciativa de Ley del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

39.- Iniciativa para expedir la Ley Orgánica del Instituto de Estadística del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

40.- Iniciativa de Ley del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

41.- Iniciativa para la creación de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo séptimo del artículo 18 y un párrafo tercero al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma los artículos 12, 30, 33, 128, 163, 164 y 165, y se adicionan los artículos 32 bis, 33 bis y 174 bis del Código Penal para el Distrito Federal, 105 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 12, 24 y 50, y adiciona el artículo 13 bis de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

44.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Filmaciones para el Distrito Federal, se reforma el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma el primer párrafo del artículo 211, se derogan los incisos e) y f) del artículo y se adiciona el artículo 286-A, del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre propio y del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXVI al artículo 10 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la fracción V al artículo 170 un inciso g) a la fracción III del artículo 175, se modifica el nombre al capítulo sexto del Título Cuarto agregándose los artículos 212 bis, 212 ter, 212 quater, 212 quintus, 212 sextus, 212 séptimus y se reforma el artículo 172 en su fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Iniciativa de decreto para inscribir con letras de oro en el Frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles el nombre de "Rosario Castellanos Figueroa", que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47.- Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles el nombre de "José Revueltas", que presenta el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48.- Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro el nombre de "Gilberto Rincón Gallardo", que presenta la Coalición de Izquierdas.

49.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

50.- Con punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Finanzas Licenciado Mario M. Delgado Carrillo, y al Secretario de Obras y Servicios, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, para que apliquen de manera inmediata, los recursos aprobados por esta Asamblea Legislativa en el presupuesto y programa operativo anual de la delegación Álvaro Obregón para el ejercicio 2008, para la construcción de una biblioteca y un centro de desarrollo infantil (CENDI) en la Colonia Cooperativa Cehuayo, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

51.- Con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

52.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se reúna a la brevedad con las Comisiones de Asuntos Político Electorales, Administración Pública Local y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a reformar el artículo 4 Constitucional, en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54.- Con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, reconsidere la construcción del tranvía que correrá de Buenavista al Centro Histórico, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

55.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne

los recursos necesarios para llevar a cabo la ampliación de la línea "B" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario de la Partido Nueva Alianza.

56.- Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Seguridad Pública Federal, a considerar implementar las acciones y gestiones necesarias para rehabilitar el Penal Federal Islas Marías, como Centro de Reclusión de Alta Seguridad, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

57.- Con punto de acuerdo sobre la situación que presentan los presos políticos de San Salvador Atenco y Texcoco, Estado de México, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58.- Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que asigne los recursos necesarios para la ampliación de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario de la Partido Nueva Alianza.

59.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias, a fin de que en la ruta que recorre el Turibús se establezca una visita en los Tres Órganos de Gobierno de la Ciudad de México: en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

60.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Turismo a través de su titular Alejandro Rojas Díaz Durán, para que la ruta del Turibús incluya una escala en la Plaza de las Tres Culturas, por ser considerada como patrimonio histórico y atractivo turístico, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para la realización de una exposición de artesanías de la Ciudad de México, en la explanada de cada una de las delegaciones políticas, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62.- Con punto de acuerdo relativo a la situación en que se encuentran diversos monumentos ubicados en la Ciudad

de México, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

63.- Con punto de acuerdo relativo al bosque de la angostura en la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

64.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los gobiernos locales y municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las delegaciones capitalinas, a esta Asamblea Legislativa a hacer aportaciones solidarias con especie para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas de Cuba y Haití que se han visto azotados por los huracanes Gustav, Hanna e Ike, en tan solo nueve días, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

65.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa emite un comunicado a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que exhorte al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que este a su vez otorgue un servicio adecuado a los enfermos renales mediante el análisis de los resultados obtenidos en el tratamiento clínico a cargo de las empresas privadas de servicios médicos, que presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

66.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Función Pública, esclarezca el posible tráfico de influencias o irregularidades en diversas dependencias de la administración pública, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre propio y del diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

67.- Con motivo de la Batalla en el Castillo de Chapultepec, que presenta la diputada María de La Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

68.- Con motivo del 198 Aniversario de la Independencia de México, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 68 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con las siguientes actas: la del día 29 de abril, la previa del día 12 de septiembre y la del 17 de septiembre correspondiente a la

sesión ordinaria en que se entregó y presentó el informe del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, todas del año en curso.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que han sido distribuidas las actas de las sesiones de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Están a consideración las actas.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse las actas de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las actas, diputado Presidente.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día martes veintinueve de abril del año dos mil ocho, con una asistencia de 61 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión, en votación económica se dispuso la lectura del orden del día, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que se sometió a consideración de esta Soberanía la determinación de no proponer la ratificación de la ciudadana Irma Larios Medina al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal y ordenó remitir la documentación anexada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para los efectos correspondientes.

Asimismo, informo que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos correspondientes al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura e indicó a la Secretaría darle lectura; en votación económica se

aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de los diputados designados para integrar la Diputación Permanente y la Mesa Directiva y se les cito para Sesión de Instalación de la Diputación Permanente que tendría verificativo el día 29 de abril del año 2008, en el Salón "Heberto Castillo", al finalizar la Sesión Ordinaria.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Políticos Electorales, por el que se designa al ciudadano que ocupará el cargo del Contralor General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal el resultado dado a conocer por la Secretaría fue 36 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones, no obstante el Presidente de la Mesa Directiva instruyó a repetir la votación a solicitud de la Diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, absteniéndose un resultado de 36 votos a favor, 16 votos en contra y 2 abstenciones; el Presidente determinó, atendiendo esta vez a la solicitud del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y a la propuesta de diversos diputados, repetir por tercera ocasión la votación nominal obteniendo un resultado de 42 votos a favor, 16 votos en contra y 3 abstenciones, con lo que se aprobó el dictamen por el que se designo como Contralor General del Tribunal Electoral del Distrito Federal al ciudadano Roberto Cánovas Theriot, para el periodo 2008-2014 y se ordenó citar al ciudadano que fue nombrado a efecto de que rindiera su protesta de ley y hacerlo del conocimiento del Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Después se presentó para su discusión y, en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Asuntos Político - Electorales, por el que se designaría al ciudadano que ocuparía el cargo de Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones, se aprobó el dictamen por el. que se designó como Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, al ciudadano Miguel Ángel Mesa Carrillo, para el periodo 2008~2014 y se ordenó citar al ciudadano que fue nombrado a efecto de que rindiera su protesta de ley y hacerlo del conocimiento del Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Acto continuo, la Presidencia informó que se encontraban a las puertas del Recinto los ciudadanos que habían sido nombrados a efecto de que rindieran sus protestas de ley

correspondientes. Para tal efecto y para acompañarlos al interior del Recinto, se designaron en comisión de cortesía a los siguientes diputados: Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza y Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia dio la bienvenida a los ciudadanos Roberto Cánovas Theriot y Miguel Ángel Mesa Carrillo y de manera sucesiva les solicitó pasar al frente de la tribuna para rendir la protesta de ley respectiva.

La Presidencia solicitó a la Comisión designada acompañar a su salida del Recinto a los ciudadanos Contralores en el momento que así desearan hacerlo y emitió un mensaje con relación a la conclusión del Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las quince horas, la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie y declaró concluidos los trabajos correspondientes al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura y levantó la Sesión.

_____“0”_____

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN PREVIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes doce de septiembre del año dos mil ocho, con una asistencia de 50 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Acto seguido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año de Ejercicio de la IV Legislatura, del el 17 al 30 de septiembre de 2008. La Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los diputados y diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio correspondiente, el resultado fue: 18 votos

nulos; 1 voto a favor de la Planilla conformada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, como Presidente; los diputados Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Armando Tonatiuh González Case, Miguel Ángel Errasti Arango y Carlos Hernández Mirón como Vicepresidentes; como Secretarías, las diputadas Rebeca Parada Ortega y Margarita María Martínez Fisher; y Prosecretarios los diputados Ricardo Benito Antonio León y Balfre Vargas Cortés y con 34 votos a favor se eligió como integrantes de la Mesa Directiva a la Planilla conformada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como Presidente; los diputados Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Armando Tonatiuh González Case, Miguel Ángel Errasti Arango y Carlos Hernández Mirón como Vicepresidentes; como Secretarías, las diputadas Rebeca Parada Ortega y Margarita María Martínez Fisher; y Prosecretarios los diputados Ricardo Benito Antonio León y Balfre Vargas Cortés. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartería, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reformado mediante el decreto que aprobó esta Asamblea el 28 de agosto del año en curso, se instruyó a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto, al comprobarse la presencia de 54 diputadas y diputados y siendo las doce horas con diez minutos, la Presidencia levantó la Sesión Previa y citó para la Sesión de Apertura que tendría lugar el miércoles 17 de septiembre de 2008, a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

“0”

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día lunes diecisiete de septiembre del año dos mil siete, con una asistencia de 61 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión.

Asimismo solicitó a los presentes ponerse de pie y declarar abierto el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la IV

Legislatura, con base en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en memoria de las personas fallecidas durante los hechos acaecidos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán.

Informó al Pleno que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Sesión tendría por objeto recibir el informe del Jefe de Gobierno, ordenado por la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 10 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Posteriormente, se instruyó a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija el formato de la Sesión de Apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio en la que se presentaría el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

Acto seguido, para acompañar al interior del Recinto y conducir a su lugar al Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores; al Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Licenciado Guillermo Ortiz Mayagoitia y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Edgar Elías Azar, se designaron en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Xiuhtlilicatlil Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Daniel Ordóñez Hernández, Tomás Pliego Calvo, María Elba Garfías Maldonado y Arturo Santana Alfaro, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, para acompañar al interior del Recinto y conducir a su lugar al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, se designaron en Comisión de Cortesía a los siguientes diputadas y diputados: Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Francisco Xavier Alvarado Villazón y Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Enrique Vargas Anaya,

Ramón Jiménez López, Antonio Lima Barrios, Daniel Salazar Núñez, Nazario Norberto Sánchez y Leticia Quezada Contreras, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido, la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie a fin de entonar el Himno Nacional.

Enseguida, el Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a todos los invitados a la Sesión, incluyendo: a los Gobernadores Constitucionales del Estado de Hidalgo, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong; del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, y del Estado de Zacatecas, Licenciada Amalia García Medina; al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor José Narro Robles; al Director General del Instituto Politécnico Nacional, Doctor Enrique Villa Rivera; al Rector del Tecnológico de Monterrey Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Doctor Juan Manuel Durán Gutiérrez, así como a todos los Embajadores acreditados en México, Secretarios, Jefes Delegacionales, Diputados Federales, Senadores y a los Titulares de Órganos Autónomos.

Acto continuo, la Presidencia solicitó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal procediera a hacer la entrega del informe anual del estado que guardaba la Administración Pública del Distrito Federal y le concedió el uso de la palabra hasta por treinta minutos para emitir un mensaje relativo al informe referido.

A petición del Jefe de Gobierno, la Presidencia solicitó guardar un minuto de silencio por los fallecidos durante los hechos acaecidos en Morelia el 15 de septiembre.

Posteriormente, en términos de lo dispuesto por el punto octavo del acuerdo de la Comisión de Gobierno, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios hasta por diez minutos, los siguientes diputados y diputadas: Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Como siguiente punto del orden del día, de conformidad con el numeral nueve del acuerdo que rigió la Sesión, se concedió el uso de la tribuna al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que ejerciera su derecho de réplica, en un tiempo máximo de quince minutos; finalizada su intervención se le solicitó permanecer en tribuna a fin de dar respuesta a los cuestionamientos que le serían formulados.

Acto seguido, se concedió el uso de la palabra, desde su curul por un tiempo máximo de cinco minutos, para formular preguntas al Jefe de Gobierno y para realizar una contrarréplica, si ese era su deseo, hasta por tres minutos a los siguientes diputados y diputadas: Juan Ricardo García Hernández, quien cedió su derecho de contrarréplica al Diputado Enrique Pérez Correa, ambos de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Francisco Xavier Alvarado Villazón, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y el Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. De igual forma se concedió el uso de la palabra, a efecto de dar respuesta inmediata a las preguntas formuladas, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal hasta por un tiempo máximo de diez minutos cada vez.

Enseguida, con base al numeral décimo tercero del acuerdo de la Comisión de Gobierno, se concedió el uso de la tribuna al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para dar un mensaje final respecto a su informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal por un lapso de diez minutos.

Acto continuo, el Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió un mensaje final.

La Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie para entonar el Himno Nacional y realizar Honores a la Bandera a su salida del Recinto.

Posteriormente se solicitó a las comisiones de cortesía designadas acompañar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Edgar Elías Azar, a su salida del Recinto cuando así desearan hacerlo.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó a la Secretaría pasar lista para verificar la permanencia de los legisladores en el Recinto, al comprobarse la presencia de 65 diputadas y diputados y siendo las quince horas con cinco minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el 19 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento que se recibió un comunicado del diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga en su calidad de Presidente

de la Diputación Permanente que correspondió al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio IV Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*SEGUNDO RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO*

*Recinto Legislativo a 10 de septiembre de 2008
MDDPSRSA/CSP/1516/2008*

*DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA*

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta IV Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 29 de abril a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 10 de septiembre del año en curso y que constó de 18 Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 50 fracciones IV y V y 58 fracción XVI de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron 54 solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, 5 peticiones de ampliación de turno de las que únicamente se aprobaron 4 en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo y del análisis realizado a los argumentos expuestos, todas provenientes de comisiones; no fue necesario rectificar ninguno de los turnos dictados por esta Presidencia a los distintos puntos de acuerdo presentados.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron 18 Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a 291 comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; 22 provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias, 1 del Gobierno del Estado de México y 1 del Consejo de la Judicatura Federal; 263 del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales, 1 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y 5 del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo, se presentaron en su totalidad 309 propuestas con punto de acuerdo de las cuales 65 se tramitaron con base en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno

Interior de la, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron 233 propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del reglamento antes citado, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron 11 proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente lo cual se hizo del conocimiento de los diputados proponentes.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron 1372 turnos, de los cuales 729 fueron dirigidos a los Diputados; Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta IV Legislatura; 60 se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias, Órganos Autónomos Federales, así como a órganos de otras Entidades Federativas; 560 al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales, 11 a Órganos Autónomos de carácter local y 12 a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio magnético el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE*

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

*Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo
Coordinador de la Coalición Parlamentaria
de Izquierdas*

*Centro Histórico, Distrito Federal.
Septiembre 22, 2008.
CCPDI/JCDC/0085/08.*

*Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Presidente de la Mesa Directiva de la IV Legislatura de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

P r e s e n t e

En uso de las prerrogativas que me confiere el artículo 122 Segundo y Tercer Párrafo, inciso C, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Cuarto, Capítulo I, artículos 36 al 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XVI, 19, 23, 29 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme de mis funciones como diputado propietario de la IV Legislatura, a partir de este día.

Lo anterior, en virtud de que fui electo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político que represento, Partido Socialdemócrata.

Con base en el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, segundo párrafo; artículo 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a fin de no dejar sin representación legislativa el cargo que ocupó, solicito respetuosamente se sirva citar a mi suplente, la C. Carla Sánchez Armas García para que asista a la próxima sesión ordinaria del día 23 de septiembre del año en curso, a rendir la protesta de ley para estar en aptitud de entrar al ejercicio de sus funciones constitucionales.

Sin otro particular y esperando la aprobación de mi solicitud por el Pleno de esta Soberanía, le reitero como siempre mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la solicitud de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la solicitud de licencia, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Se informa que se encuentra a las puertas del Recinto la ciudadana Sánchez Armas García Carla Alejandra, a quien se le tomará su protesta de ley como diputada suplente. Para acompañarla al interior del Recinto se designan en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados y diputadas: diputada Elvira Murillo Mendoza, diputado Enrique Pérez Correa, diputada Leticia Quezada Contreras, diputado Salvador Martínez Della Rocca, diputado Daniel Ordóñez Hernández, diputado Antonio Lima Barrios, diputado Jorge Romero Herrera, diputado Jorge Schiaffino Isunza.

(La Comisión de Cortesía cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a la ciudadana Sánchez Armas García Carla Alejandra.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y a la ciudadanía Carla Alejandra Sánchez Armas García pasar al frente de esta tribuna a efecto de que se le tome su protesta de ley.

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que el pueblo le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?”

LA C. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- *Sí, protesto.*

EL C. PRESIDENTE.- Si no lo hicieras así, que la nación os lo demande.

Esta Presidencia le desea éxito en su encargo y le solicita incorporarse a sus labores.

Hágase del conocimiento de las unidades administrativas.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

México, D. F., a 08 de septiembre de 2008.

Oficio No. ALDF/CAPJ/096/09-08.

Asunto: Prórrogas.

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59,60 fracción II, 62 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dicha Comisión elabore los dictámenes que recaen a las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales, Código Penal y Ley de Atención y Apoyo a las víctimas del delito, presentada por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal diversas acciones sobre el caso News Divine, que presentó el Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, a nombre propio y del Diputado José Antonio Zepeda Segura, ambos integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 1399 del Código de Comercio, presentada por el Diputado Nazario Norberto Sánchez integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 278 y 327 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124 y 250 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y el artículo 23 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, certifique bajos las normas internacionales de calidad ISO, los servicios prestados en esa Honorable Institución, presentada por El Diputado Daniel Ramírez del Valle integrante del Partido Acción Nacional.

Lo anterior con motivo de que la comisión que un servidor preside, necesita realizar un análisis más detallado y profundo de los puntos anteriormente expuestos, ello con el objetivo de adecuar la legislación a las necesidades de los ciudadanos del Distrito Federal.

Sin más por el momento le agradezco la atención y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Presidente

Esta Presidencia después de recibir la solicitud, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión solicitante.

Asimismo, se informa que se recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

MESA DIRECTIVA
OFICIO No. DGPL-1P2A.-6389
México, D. F., a 17 de septiembre de 2008.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO.- El Senado de la República condena enérgica y categóricamente los hechos perpetrados contra la población civil que causó la pérdida de la vida a siete personas y heridas a más de cien ciudadanos inocentes, lo que configura un acto terrorista, ocurridos en Morelia, Michoacán, el pasado 15 de septiembre; así como, los actos de violencia provocados por el crimen organizado en otras entidades federales, en los últimos días.

SEGUNDO.- El Senado de la República se solidariza y envía sus condolencias a las familias de las víctimas y solicita a las autoridades correspondientes brindarles a éstos las atenciones necesarias para enfrentar las pérdidas o lesiones de sus familiares.

TERCERO.- Esta Soberanía exhorta a las autoridades estatales y federales a investigar los atentados de Morelia y otros hechos de violencia, a través del establecimiento, a la brevedad, de los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios entre autoridades de los diversos ordenes de gobierno para identificar a los responsables de estos condenables acontecimientos, capturarlos y presentarlos ante las autoridades competentes para que sean juzgados y condenados por sus actos.

CUARTO.- El Senado de la República apoya en el ámbito de su competencia a las iniciativas y acciones que emprendan los gobiernos municipales y estatales; el gobierno federal; nuestra legisladora, los congresos de las treinta y un entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los medios de comunicación y los diversos sectores de la sociedad, para detener la violencia desatada por el crimen organizado y para recuperar la seguridad ciudadana y del Estado mexicano”.

A t e n t a m e n t e

SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN

Vicepresidente

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 19 comunicados: Uno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; uno del

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; uno de la Jefatura Delegacional de Cuajimalpa de Morelos y 16 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

MESA DIRECTIVA

Exp. 2886

OFICIO No. DGPL-2P3A.-5894.

México, D. F., a 2 de septiembre de 2008.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió comunicación de la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, por el que se considera desahogada la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Congreso de la Unión a realizar las investigaciones correspondientes a fin de conocer públicamente los hechos ocurridos en territorio ecuatoriano, presentada por esa Asamblea Legislativa el día 10 de abril de 2008.

La Presidencia instruyó descargar el punto de acuerdo de los registros correspondientes, darlo como asunto concluido y hacerlo de su conocimiento.

A t e n t a m e n t e

SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN

Vicepresidente

Segundo Comunicado

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

PRESIDENCIA

INFODF/695/08

México D. F. a 01 de septiembre de 2008

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

*DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

Con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el seis de agosto de dos mil ocho, relativo a:

“ÚNICO. Se solicita al Titular del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, C. Oscar

Mauricio Guerra Ford, remita un informe por escrito a esta Asamblea Legislativa, detallando el status de los recursos de revisión que han sido resueltos de manera definitiva por el INFODF y que a la fecha no se han complementado por los entes públicos responsables de proporcionar información de algún rubro en particular, los motivos que se argumentan para tales efectos y las medidas que este Instituto toma para que no se viole el objetivo de transparentar toda clase de datos que sean del interés del público en general”

Adjunto al presente dicho informe, a efecto de que, por su amable conducto, sea presentado a esa H. Asamblea Legislativa.

Por otra parte, es importante destacar que este Instituto conjuntamente con los Entes Públicos han avanzado en la construcción del derecho de acceso a la información pública, ya que se cuenta con una avanzada legislación en la materia, un sistema electrónico de solicitudes de información, una intensa capacitación de los servidores públicos, un seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) por parte de los Entes Públicos, el reconocimiento e importancia de las oficinas de información pública y, hoy en día, de los Comités de Transparencia para el acceso a la información pública y el resguardo de la información restringida, así como la publicidad de la información en los portales de Internet de los sujetos obligados, entre otros.

Asimismo, reitero la responsabilidad y compromiso que tiene este Instituto en la vigilancia del cumplimiento de la LTAIPDF, que con base a ella, ha resuelto los recursos de revisión y realizado las acciones que están en el marco de su jurisdicción para el cumplimiento de las resoluciones que emite el Pleno del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

Tercer Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección Jurídica
Subdirección de lo Contencioso y Amparos

“2008 – 2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

Oficio Número: JSP/DGJG/DJ/SCA/1474/2008

ASUNTO: SE INFORMA DEL SEGUIMIENTO DADO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR VECINOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS “RINCON DE LAS LOMAS”, “LA COLINA” Y “VILLAS DE VISTA HERMOSA”.

Cuajimalpa de Morelos, D. F., septiembre 03 de 2008.

DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.

En atención a su oficio número MDDPSRSA/CSP/1259/2008, del cual fue remitida copia adjunta al oficio SG/CED/1100/2008 de fecha veintiséis de agosto de 2008, recibido en esta Delegación el primero de septiembre del presente año, por medio del cual se hace del conocimiento del titular de este Órgano Político Administrativo, que usted en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le indicó al C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, que el Pleno de la Diputación Permanente del mencionado Órgano Legislativo aprobó un Punto de Acuerdo que en su parte conducente establece lo siguiente.

“PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ciudadano Remedios Ledesma García, para que informe por escrito a esta Asamblea Legislativa, el estado que guarda el predio ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera federal México – Toluca, con número oficial 5305, en el que precise:

- a) Si cuenta con licencia de uso de suelo y de que tipo:*
- b) Fundamentación y motivación para la expedición de manifestación de construcción tipo B No. VI.M/088/07y*
- c) Respuestas y acciones efectuadas por las autoridades Delegacionales para satisfacer las solicitudes y demandas de los vecinos de los fraccionamientos “Rincón de las Lomas”, “La colina” y “Villas de Vista Hermosa”.*

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, copia certificada del expediente integrado con motivo de la expedición de manifestación de construcción Tipo B No. VI-M/088/07”.

Al respecto, por instrucciones del C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- a) Si el predio en cita cuenta o no con licencia de uso de suelo y de que tipo:*

De los antecedentes que obran en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de este Órgano Político Administrativo a mi cargo, se desprende que el predio marcado con el número 5305 de la carretera Federal México – Toluca, en la Colonia Lomas de Vista Hermosa Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, Código Postal 05130, no cuenta con ningún antecedente de Licencia de Construcción o Manifestación de Construcción, ni licencia de uso de suelo registrada en la Subdirección de Licencias de Construcción y Certificación de Uso de Suelo.

b).- Fundamentación y motivación para la expedición de manifestación de construcción tipo B No. VIM/088/07;

La mencionada manifestación de construcción fue registrada para el predio número 5311 que se encuentra junto al 5305, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 126 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 48, 49, 50 y 51 fracción II del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

“Artículo 39.- Correspondiente a los titulares de los Órganos Político – Administrativos de cada demarcación territorial.

I. Expedir licencias para la ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;”

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

“Artículo 126.- Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

II. Expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas;”

Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN

“ARTÍCULO 47.- Para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de las señaladas en el artículo 51 de este Reglamento, el propietario o poseedor del predio o inmueble, en su caso, el Director Responsable de Obra y los Corresponsables, previo al inicio de los trabajos debe registrar la manifestación de construcción

correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Capítulo.

No procede el registro de manifestación de construcción cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación.

ARTÍCULO 48.- *Para registrar la manifestación de construcción de una obra o instalación, el interesado debe presentar en el formato correspondiente y ante la autoridad competente, la declaración bajo protesta de decir verdad, de cumplir con este Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

Los derechos que cause el registro de manifestación de construcción deben ser cubiertos conforme a la autodeterminación que realice el interesado, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Código Financiero del Distrito Federal para cada modalidad de manifestación de construcción.

El interesado debe llenar el formato correspondiente anexando el comprobante de pago de derechos y, en su caso de los aprovechamientos que procedan, así como los documentos que se señalan para cada modalidad de manifestación de construcción. La autoridad competente registrará la manifestación de construcción y, en su caso, anotará los datos indicados en el Carnet del Director Responsable de Obra y los Corresponsables siempre que el interesado cumpla con la entrega de los documentos y proporcione los datos requeridos en el formato respectivo, sin examinar el contenido de los mismos. En caso de que faltare algunos de los requisitos, no se registrará dicha manifestación.

La misma autoridad entregará al interesado la manifestación de construcción registrada y una copia del croquis o los planos y demás documentos técnicos con sello y firma original. A partir de ese momento el interesado podrá iniciar la construcción.

ARTÍCULO 49.- *En el caso de las zonas arboladas que la obra pueda afectar, la Delegación establecerá las condiciones mediante las cuales se llevará a cabo la reposición de los árboles afectados con base en las disposiciones que al efecto expida la Secretaría del Medio Ambiente.*

ARTÍCULO 50.- *Registrada la manifestación de construcción, la autoridad revisará los datos y documentos ingresados y verificará el desarrollo de los trabajos, en los términos establecidos en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 51.- *Las modalidades de manifestación de construcción son las siguientes:*

I. Manifestación de construcción tipo A:

a) Construcción de no más de una vivienda unifamiliar de hasta 200 m² construidos, en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m, y claros libres no mayores de 4 m., la cual debe contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señala este Reglamento, el porcentaje del área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano.

Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá de manifestación de construcción incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5m de altura y claros libres de 4 m;

c) Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4 m, ni se afecten elementos estructurales importantes.

d) Construcción de bardas con altura máxima de 2.50 m;

e) Apertura de claros de 1.5 m, como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble, y

f) Instalación de cisternas, fosas sépticas o albañales;

II. Manifestación de construcción tipo B.

Para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000 m² hasta 10,000m² con uso habitacional, salvo lo señalado en la fracción anterior, y

III. Manifestación de construcción tipo c.

Para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000m² o más de 10,000 m² con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano- ambiental.

c).- Respuestas y acciones efectuadas por las autoridades Delegacionales para satisfacer las solicitudes y demandas de los vecinos de los fraccionamientos "Rincón de las Lomas", "La colina" y "Villas de Vista Hermosa".

De los archivos que obran en la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta Delegación, se advierte que en atención al escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Político Administrativo a mi cargo, suscrito por los representantes de los fraccionamientos "Rincón de las Lomas", "La colina" y "Villas de Vista Hermosa", con fecha veintidós de agosto de dos miloch, el Director General Jurídico y de Gobierno emitió la orden de visita de verificación número 05065/

08-08, para el predio ubicado en carretera Federal México Toluca número 5305, Colonia Lomas de Vista Hermosa, de esta Delegación de Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

La orden de visita de verificación mencionada fue practicada el día veinticinco de agosto de dos miloch, por verificadores adscritos a la Subdirección de verificación y Reglamentos, en la que se detectaron algunas irregularidades en materia de medidas de seguridad y en virtud de ello, en la misma fecha se impuso a la obra en construcción mencionada, el estado de clausura como medida de seguridad, medida cautelar que a la fecha prevalece.

Con motivo de la visita de verificación practicada al inmueble de referencia, quedó radicado en la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, el procedimiento administrativo número 05065/08-08 instaurado en contra de la obra en comento, en el que a la fecha se encuentra corriendo el término de 10 días con que cuenta el visitado para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y en su defecto ofrezca las pruebas que considere pertinentes, de acuerdo a las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que se encuentra pendiente de resolución el mencionado procedimiento de calificación de infracciones.

De lo anteriormente mencionado se desprende que este Órgano Político Administrativo a mi cargo, ha velado por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de construcciones y de uso de suelo en contra de la construcción citada, dictando actos de autoridad debidamente fundados y motivados en el ejercicio de las atribuciones que la ley nos confiere por lo que han sido atendidas de manera eficaz y oportuna las peticiones planteadas por los representantes de los fraccionamientos arriba mencionados.

Por lo que se refiere al segundo numeral del punto de acuerdo, anexo al presente curso remito a usted copia certificada del expediente integrado con motivo del registro de Manifestación de Construcción Tipo B No. V1-M/088/07.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO EN CUAJIMALPA DE MORELOS
LIC. HECTOR MALDONADO SAN GERMÁN**

Cuarto Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SG/LVH/866/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez;
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del

oficio SECTURGDF/26912008 y anexo del mismo por el que el Secretario de Turismo del Distrito Federal, informa sobre Programas Institucionales que tienen por objeto brindar certeza y seguridad al turista.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/1284/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____



"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Ciudad de México, D.F., 28 de Agosto de 2008.

SECTURGDF/269/2008.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO,
Gobierno del Distrito Federal.

P R E S E N T E.

Estimado Sr. Secretario:

Por este medio y, en atención al oficio SG/LVH/840/2008, me permito remitir a Usted la información relativa a los programas institucionales que tienen por objeto brindar certeza y seguridad al turista, lo anterior para su trámite precedente.

1. PROGRAMA.- Prevención y Atención al Turista.

1.1. Subprograma.- Cultura del personal asignado a seguridad del Turista.

Acciones:

Promover la capacitación y actualización a los cuerpos policiacos asignados en los principales sitios turísticos de la Ciudad.

Promover la capacitación y actualización al personal de Fuerza de Tarea y Seguridad del Sistema de Transporte Colectivo.

Promover la capacitación y actualización a personal de las Agencias Especializadas en Atención al Turista de la PGJDF, servicios de salud, así como de Protección Civil. Cabe señalar que las mencionadas Agencias, son las siguientes:



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

ZONA CENTRO

Calle Victoria No. 76, Col. Centro, entre Luis Moya y Revillagigedo, Delegación Cuauhtémoc.
Teléfonos 53 46 87 20 / 24 ext. 16520. Horario de atención: 24 hrs.

ZONA ROSA

Calle Amberes No. 54, esquina Londres, Delegación Cuauhtémoc.
Teléfonos 53 45 53 82. Horario de atención: 9 a 17:00 hrs.

REFORMA (CANACO)

Paseo de la Reforma No. 42 P. B., Delegación Cuauhtémoc.
Teléfonos 36 85 22 69 ext. 1009. Horario de atención: 9 a 17:00 hrs.

Adicionalmente, se cuenta con la "Línea de emergencia especial para el turista": 061.

En las Agencias Especializadas, el turista cuenta con apoyo legal en varios idiomas y los formatos de denuncias están elaborados en español, inglés, francés, alemán, italiano y japonés.

1.2. Subprograma.- Gestionar apoyos para el incremento de la seguridad al Turista.

Acciones:

Participar en acciones preventivas en eventos especiales o de mayor afluencia turística.

Participar en acciones preventivas para incrementar la seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y otros.

Participar en acciones preventivas para incrementar la seguridad en las zonas turísticas de la Ciudad de México, Corredor Reforma - Centro Histórico, Xochimilco, Zona Rosa, Basílica de Guadalupe, Garibaldi, Coyoacán, las zonas de Polanco, Bosque de Chapultepec y en esos puntos, se cuenta con elementos de la Policía, patrullas y motopatrullas que circulan por los mismos y los alrededores de hoteles y restaurantes de dichas zonas.



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Coordinar el desarrollo del sistema de información sobre seguridad en coordinación con Embajadas, Consulados y Representaciones de los Estados en el Distrito Federal.

1.3. Subprograma.- **Mejorar la percepción de seguridad en la ciudad de México.**

Acciones:

Proponer acciones para mejorar e incrementar la seguridad en el Sistema de Transporte Público y en el Centro Histórico de la Ciudad de México, entre otras.

Desarrollar coordinadamente con la Unidad Administrativa correspondiente, una campaña de información en varios idiomas para la prevención de delitos a turistas nacionales e internacionales.

Coordinarse con el área correspondiente, en la implementación de campañas de la nueva imagen de la ciudad de México que deberá estar encaminada a presentarse como una de las más seguras del mundo para el turista.

Desarrollar acciones con otras instituciones a fin de promover y difundir una imagen positiva de la Ciudad.

Desarrollar acciones de prevención para informar al turista sobre las medidas de seguridad que éste tiene a su favor, durante su estancia en la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico.



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

2. PROGRAMA.- Estadística e información Turística.

2.1. Subprograma.- Establecer los medios para ofrecer al turista información inmediata.

Acciones:

Establecer un Call Center, con atención vía telefónica, radio e Internet.

Atender vía telefónica la información o quejas del turista.

2.2. Subprograma.- Información para la prevención de delitos cometidos en contra de Turistas.

Acciones:

Dar a conocer información turística y de seguridad a los turistas, en las principales zonas turísticas y en los puntos de acceso al Distrito Federal, aprovechando los módulos de información existentes, a saber: Se cuenta con unidades de auxilio vial en los accesos por carretera al Distrito Federal (Querétaro, Cuernavaca, Puebla, Toluca, Texcoco, Oaxtepec y Pachuca), ofreciendo asistencia al turista por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Promover la cultura de la denuncia de delito por parte turista que nos visita, principalmente el nacional.

Apoyo en los Módulos de atención turística, especialmente los ubicados en los puntos de entrada y salida de la Ciudad de México: Aeropuerto y Centrales de Autobuses con información y atención en varios idiomas en coordinación con la Dirección General de Servicios Turísticos.



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

2.3. Subprograma.- **Desarrollar indicadores de estadísticas sobre delitos a turistas.**

Acciones:

Desarrollar estudios para: Conocer la calidad de los servicios prestados; la opinión de los turistas al salir de la ciudad; su percepción sobre la seguridad, todo ello, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico.

Recopilar y generar periódicamente indicadores sobre incidencia delictiva a turistas en el Distrito Federal.

3. **PROGRAMA.- Acciones correctivas.**

3.1. Subprograma.- **Apoyo y orientación al Turista.**

Acciones:

Apoyar a turistas víctimas de delito o que presentaron una queja, incluyendo apoyo legal, médico y de información.

4. **PROGRAMA.- Atención y conciliación de quejas.**

4.1. Subprograma.- **Atención y conciliación de quejas de turistas.**

Acciones:

Ofrecer apoyo en gestiones ante las autoridades a visitantes que hayan sufrido algún incidente.

Captación y atención de quejas de turistas contra prestadores de servicios turísticos.



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

“2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

4.2. Subprograma.- Coordinación entre Instituciones para la atención de quejas del turista.

Acciones:

Establecer contacto con embajadas y consulados para atención directa de los turistas afectados.

Ofrecer atención médica y hospitalaria gratuita en 4 hospitales pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, a este respecto, se han celebrado convenios de colaboración con la Secretaría de Salud del Distrito Federal para brindar este tipo de apoyo y además, en caso de que se requiera, el turista puede recurrir al Centro Regulador de Urgencias Médicas del Sistema de Orientación en Salud (SOS) al teléfono: 5768 1460, donde se proporciona información para acceder a los servicios médicos en los siguientes hospitales:

HOSPITAL XOCO

Av. México Coyoacan s/n y Calle Bruno Traven, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez, C. P. 03340

Teléfono: 56 88 91 31, urgencias 56 88 91 15

HOSPITAL BALBUENA

Calzada Cecilio Robelo y Calle Sur 103, Col. Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza, C. P. 15900

Teléfonos: 57 64 01 57 / urgencias 55 52 43 20

HOSPITAL GENERAL LA VILLA

Av. San Juan de Aragón 285, Col. Granjas Modernas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07460

Teléfonos: 55 77 88 67, urgencias 57 48 19 24

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ

Av. Tláhuac 4866, Esq. Zacatlán de las Manzanas, Col. San Lorenzo Tezonco, Delegación

“2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

Iztapalapa, C. P. 09790
Teléfonos: 58 50 00 00 ext. 1037, urgencias 58 50 00 37.

Establecer convenios con instituciones relacionadas con el sector turismo, encaminadas a mejorar la seguridad del turista.

Como acciones adicionales ya instrumentadas, le informo las siguientes:

1. **En Infraestructura Urbana.-** En materia de modernización de la infraestructura, estamos trabajando en el acondicionamiento de un nuevo orden urbano, basado en la apropiación y accesibilidad al espacio público. La Zona Rosa y Garibaldi son dos ejemplos de esa acción en el espacio público y el esfuerzo está dirigido a la conservación y embellecimiento de estas y otras áreas urbanas. *El resultado de esta acción, se traduce además, en mayor seguridad para los visitantes.* Así, recuperamos el valor histórico, cultural y turístico de estas zonas, convirtiéndolas en atractivos de primer mundo.

Iniciamos en 2007 la rehabilitación de la Zona Rosa y Garibaldi en su infraestructura subterránea (agua potable, drenaje e instalaciones eléctricas y de telefonía), las fachadas, andadores, banquetas y vialidades, *la iluminación vial y peatonal*, las áreas verdes de esas zonas y se emprendió un programa de reforestación, otro más de sustitución y reordenamiento del mobiliario urbano, y se procedió a la regularización de servicios de restaurantes y cafeterías al aire libre y al *reforzamiento de la seguridad pública.*

2. **En Capacitación para Seguridad Turística.-** El trabajo coordinado entre la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dio como resultado un modelo de *capacitación continua a servidores públicos con necesidad de trato especial al turismo. Brindamos cursos de capacitación a 550 elementos de la policía.*

Por otra parte, estamos trabajando en la implantación del *seguimiento de la actuación de las Oficinas del Ministerio Público Especializadas en Atención al Turista, informando además adecuadamente a los turistas, por medios diversos, respecto de la ubicación, horarios y funcionamiento de las Agencias de Ministerio Público Especializadas.*



Secretaría de Turismo
Oficina del C. Secretario

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Asimismo, se informará a los Prestadores de Servicios Turísticos sobre el funcionamiento de dichas Oficinas, brindando capacitación e información en atención a visitantes.

- 3. En Seguridad Turística.- Esta Secretaría se encuentra en proceso de la creación de un sistema integral de seguridad y protección al turista y además se han iniciado las gestiones pertinentes ante las instancias adecuadas para articular el Consejo Consultivo de Protección y Atención al Turismo. Por otra parte se puso en marcha un trabajo coordinado para la creación de una policía turística; activación del programa de acompañamiento bilingüe vía celular; la creación del observatorio estadístico de seguridad al Turista y seguimiento a delitos cometidos en contra de los turistas que visitan esta gran Ciudad.*

En espera de que la información sea de toda utilidad, quedo de Usted.

Atentamente

ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN

Secretario de Turismo del Gobierno del Distrito Federal

c.c.p. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su superior conocimiento.

Quinto Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SG/LVH/871/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del

oficio SMA/MDP/573/08, por el que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informa sobre el estado que guarda el Bosque de Tlalpan.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/388/08, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/ 573 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/351/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a informar el estado que guarda el Bosque de Tlalpan, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

La administración del Bosque de Tlalpan desde que se estableció como ANP, ha estado conferida a la Delegación de Tlalpan. De conformidad con las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 92 Bis 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que señala que la Secretaría podrá suscribir convenios administrativos con las Delegaciones a fin de que estas se hagan cargo de la administración y manejo de las ANPS en su demarcación territorial, con fecha 3 de noviembre de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración a través del cual se transfiere la administración de esta ANP a la Delegación Tlalpan, con la finalidad de que se realicen actividades de conservación, restauración, desarrollo, protección y vigilancia.

Por otra parte, el Bosque de Tlalpan aún no cuenta con Programa de Manejo, instrumento de planificación y normatividad que contiene las líneas de acción, criterios lineamientos y actividades específicas a las cuales se sujetará su

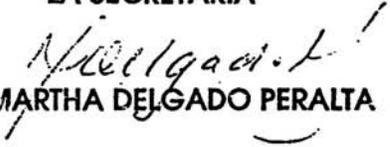


Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

regulación, administración y manejo, tal y como lo establece el artículo 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Comisión de Recurso Naturales, inició desde el mes de abril las mesas de trabajo con la Delegación Tlalpan para la elaboración del Programa de Manejo del Bosque de Tlalpan, por lo que para enero de 2009 el Bosque contará con dicho instrumento de planificación.

**ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA**


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Pereda Lara. Asesor del Secretario de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Arturo Nahle García. Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento
C. Antonio Castillo Vilorio.- Director de Conservación y Restauración de Recursos Naturales

Sexto Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/872/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.

*Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del
oficio SMA/MDP/572/08 y anexo del mismo suscrito por*

*la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal,
mediante cuál informa respecto a las acciones realizadas
para combatir y erradicar la fauna: nociva en la Ciudad
de México.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/
645/08, en donde se comunicó por parte del Presidente
de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación
de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes
citado.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO**

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/572 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/621/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender un Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que exhorta a informar diversos aspectos relacionados con la implementación de políticas públicas o programas de detecten, combatan o erradiquen la fauna nociva y éstas se consideren plagas en la Ciudad de México, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

El Programa de monitoreo y control de fauna en el Bosque de Chapultepec, tiene como base la colaboración con instituciones de educación e investigación media y superior, para desarrollar proyectos que permitan conocer el estado que guardan las poblaciones de fauna (DIAGNÓSTICO) y encaminar acciones sustentables hacia su manejo racional.

Entre los trabajos base, se encuentran:

- El estudio denominado "Proyecto Ejecutivo para la Implementación del Manejo Integral y Desarrollo Autosostenible del Bosque de Chapultepec, Caracterización Biológica- Caracterización de Plagas y Enfermedades que afectan al arbolado del Bosque de Chapultepec en sus tres secciones", elaborado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad

- (PUEC), de la Universidad Nacional Autónoma de México y el colegio de Postgraduados de Chapingo, México, D. F., 2002.
- El trabajo: "Estimación de la natalidad, mortalidad y supervivencia de la Ardilla *Sciurus aureogaster* en el Bosque de Chapultepec, realizado por el estudiante René Arturo Molina de Lara como parte de su servicio social para la Licenciatura de Biología en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Asesor Interno Biólogo Salvador Gaona Ramírez, Departamento de Biología UAM-I; asesor externo Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Unidad de Servicios Especiales, Bosque de Chapultepec.
 - La Tesis "Contaminación de áreas recreativas con heces de perro en el Bosque de Chapultepec (Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal) y el riesgo de infecciones parasitarias para el Humano", elaborada por la C. Karen Esther Illel Carrera, para obtener el título de Médica Veterinaria Zootecnista, por parte de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México en el año de 2004.
 - La Tesis "Estudio histológico de las gónadas de *Sciurus aureogaster* del Bosque de Chapultepec durante un ciclo anual" elaborada por la C. Rocio Heridanny Lima Ramírez, para obtener el título de Biólogo por parte de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, en el año de 2005.
 - El diagnóstico y las acciones del trabajo "Control de Fauna Nociva y rescate de fauna acuática en el Bosque de Chapultepec", realizado como parte del "Plan Maestro para la Restauración Integral del Bosque de Chapultepec", por el grupo de fauna conformado por la Bióloga Beatriz del Carmen Hernández Meza, Biólogo Juan Cruzado Cortés, Dalia Elizabeth Ayala Islas y Claudia Elizabeth Colón Covarrubias, todos de la Facultad de Ciencias de la UNAM, en los años 2004-2005.

- Actualización 2008 del Programa Interno: Fauna del Bosque de Chapultépec. Elaborado como parte del manejo de los diversos grupos de fauna identificados en el Bosque, tanto para su mejor conocimiento, como para su control en el caso de la fauna nociva.
- Uso de bibliografía base de consulta como:
 - ✓ "Las aves como plaga" de: National Academy of Science. Control de plagas de plantas y animales. Vol. 5, Problemas y control de plagas de vertebrados, Limusa 1980. Capítulo 4, Kozicky E. L. Y R. A. McCabe.
 - ✓ "Great-tailed Grackle" de: The Birds of North America, No. 576, 2001. Kristine Johnson and Brian D. Peer.
 - ✓ "Estudio sobre la nidificación del Zanate" de: CENTZONTLE. Rev. Soc. Mex. Ornitol. 1(2): 105-113. (1981). México, D.F.
 - ✓ "House Sparrow" de: The Birds of North America, No. 12, 1992. Peter E. Lowther and Calvin L. Cink.

Respecto a la periodicidad de las acciones que se realizan para combatir el problema de fauna nociva constitutivo de plagas, le informo que las estaciones seca y húmeda del año marcan los principales períodos de intervención para el control de plagas.

Durante la época de estiaje que abarca la temporada más fría y más caliente del año, se incrementa el número de individuos de las poblaciones de insectos que pueden causar algún problema, tales como abejas, alacranes, cucarachas, pulgas, entre otras.

En la temporada de mayor calor, como la que se presenta en los meses de abril y mayo, la enjambrazón de abejas es la más delicada, por lo tanto el monitoreo de

trampas caza enjambres para su atención, reposición o colocación en sitios nuevos debe establecerse diariamente.

Los meses de mayo y junio previos a la temporada de lluvias, es en los que coinciden la mayoría de las temporadas reproductivas de insectos, aves y mamíferos, por lo que se incrementan los monitoreos de estos grupos intercalando su intención, al menos cada tercer día dependiendo de la zona que se esté patrullando, considerando que se verifican las tres secciones, excepto barrancas.

Para el grupo de perros se establecen operativos semanales o quincenales considerando su activación los días lunes para el control de cachorros, sobre todo en la Primera y Segunda Secciones del Bosque. En últimas fechas debido a la intervención constante de algunas personas que se auto denominan protectoras de animales y a personas en general que utilizan el Bosque como un espacio para abandonar a las mascotas que ya no quieren, el control se hace más complejo, teniendo constantemente un incremento en la población.

Durante los meses lluviosos que van de mediados de junio a mediados de noviembre, se observa un incremento en la incidencia de enfermedades que atacan al arbolado y plantas ornamentales, principalmente con tizones o rollas que se controlan mediante la aplicación semanal a quincenal de funguicidas de contacto y sistémicos, además de un refuerzo mensual de fertilizantes en las áreas Jardinadas que colindan con los accesos y que contienen plantas ornamentales.

El aumento en la sustancia de las plantas, redundando en un aumento de insectos que pueden tornarse en plaga, como los que se alimentan chupando o barrenando las plantas y los árboles, por lo que se lleva a cabo un monitoreo semanal de las principales rutas de tránsito peatonal por ser las que generan mayor estrés en el arbolado y lo hacen más susceptible al ataque de estas

plagas, se localizan los árboles o plantas con plaga y se administran tratamiento semanales por tres semanas, quincenales por un mes y una última intervención en el mes siguiente o hasta que desista la plaga a niveles que no afecten al individuo plagado.

Respecto a los tipos de insecticidas y/o venenos que se utilizan para contrarrestar la fauna nociva, señalamos lo siguiente:

- a. *Insecticidas de contacto*: Furadán y Diazinón los cuales se utilizan debido a su baja toxicidad; Carec con cypermetrina.
- b. *Insecticidas sistémicos*: Dimetri y con principio activo de Diemtoato.
- c. *Funguicidas de contacto*: Benlate o Benomilo.
- d. *Funguicidas sistémicos*: Carbendazym principio activo.
- e. *Venenos para ratas y ratones de uso en bodegas, oficinas y almacenes, no en áreas abiertas*: Kleratt pellet, Kleratt cubo parafinado, Kleratt Bloque para coladera.

En el caso del control de la Abeja Africanizada en el Distrito Federal, se lleva a cabo una coordinación sumamente estrecha con la SAGARPA, así como con la UNAM y UAM en sus diferentes planteles, considerando que se llevan a cabo análisis de muestras de abejas para observar el grado de africanización.

Esta intervención, permite el acceso de grupos de estudiantes durante las actividades de monitoreo y de atención a las trampas caza enjambres, sirviendo como prácticas que no pueden establecerse en ningún aula.

En el Bosque de Chapultépec, se han recibido grupos de escuelas medias y superiores, con los cuales se han realizado trabajos de investigación básica para los que no se han destinado recursos y que son necesarios para realizar el



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

diagnóstico puntual en espacio y tiempo del estado que guardan las poblaciones de fauna (vertebrados e invertebrados) o de otros grupos de seres vivos que pueden tornarse nocivos ante alguna variación de las condiciones naturales del ambiente.

Es necesario mantener las actividades de monitoreo, aún cuando exista un problema por la falta de recursos, ya que son la base para el desarrollo, planteamiento, adecuación y seguimiento de los programas de control de plagas y enfermedades; por esto, el Bosque de Chapultepec está abierto a los prestadores de Servicio Social, ya que su colaboración es invaluable para la realización de estos y otros estudios que permiten llevar un monitoreo de la situación general del Bosque.

Finalmente nos parece fundamental establecer convenios de colaboración con instituciones educativas, de investigación y organizaciones no gubernamentales para el seguimiento de estos programas.

**ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA**


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

Séptimo Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/873/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez;
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del
oficio SMA/MDP/570/0B, por el que la Secretaría del

Medio Ambiente del Distrito Federal, informa sobre las gestiones necesarias para no cerrar la planta de composta, ubicada en el bordo poniente.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/B95/0B, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/ 570 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/701/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se exhorta a realizar las gestiones necesarias para no cerrar la planta de composta ubicada en el bordo poniente por sus beneficios hacia el medio ambiente y al proceso de recuperación ecológica del área, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

Sobre el particular, le informo que las gestiones señaladas en el punto de acuerdo que se atiende corresponden a la Secretaría de Obras, no obstante nos permitimos compartir las siguientes consideraciones:

En 1966, la Dirección General de Servicios Urbanos inició pruebas de composteo con los residuos provenientes de las áreas verdes ubicadas en la red vial primaria, y de residuos generados por el Programa de Poda para la liberación del Cableado Eléctrico de Alta Tensión. En ese mismo año, se asignó maquinaria existente en la Dirección General de Servicios Urbanos y se adquirió la maquinaria con la cual se elaboró el abono orgánico a partir de estos residuos.



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

En 1999, en colaboración con la Universidad Autónoma de Chapingo, se elaboró el proyecto de una planta de composta mecanizada, cuya maquinaria fija fue diseñada, fabricada y puesta en operación por ingenieros de la Universidad, de tal forma que el 1 de agosto de 2001, fue inaugurada la **Planta de Composteo de Residuos Orgánicos en Bordo Poniente**, con una capacidad de procesamiento máximo de 200 toneladas al día.

A partir de los excelentes resultados obtenidos por instituciones de educación superior sobre la calidad de la composta, el Gobierno del Distrito Federal tiene previsto incrementar la capacidad de procesamiento de la planta de 200 a 600 toneladas por día, con lo que se daría tratamiento a los residuos orgánicos recuperados en los programas de separación, reduciendo la cantidad de residuos que ingresan al relleno sanitario. Además, el humus producido se utilizará para la rehabilitación de las áreas verdes urbanas, suelo de conservación y la cobertura vegetal para la clausura de relleno sanitario.

Al tratar 600 toneladas al día de residuos orgánicos se producirán 240 toneladas al día de humus, lo que representa 343 metros cúbicos de abono (107,359 metros cúbicos por año) que servirán para recuperar 3,430 metros cuadrados de suelo erosionado al día y 1'073,590 metros cuadrados en un año.

En cuanto a costos, la producción de humus a partir de residuos sólidos es una opción más económica que la compra de tierra negra vegetal que tiene un costo por m³ de \$450.00. Para la adquisición de 107,359 metros cúbicos anuales que sería la producción de la planta de composta, se tendrían que gastar \$48,311,550.

El uso de tierra vegetal, es una práctica común en nuestra sociedad, sin embargo, los impactos ambientales que la extracción de este recurso natural provoca, son en muchos casos irreversibles.

A pesar de la normatividad vigente para la extracción y aprovechamiento de tierra vegetal, a través de la NOM-027-SEMARNAT-1996, es común la extracción ilimitada, lo que provoca fuertes impactos a los ecosistemas de donde se toma este recurso. En primer lugar, se acelera la erosión del suelo con pérdida de nutrientes y de la flora que depende de este, aunado a ello hay pérdida de la fauna y finalmente el desequilibrio del ecosistema.

La utilización del abono orgánico producido por la planta de composta en la conformación de la cubierta vegetal del relleno y otras áreas de la Zona Federal del Lago de Texcoco, beneficiará aproximadamente a 8'823,385 habitantes (INEGI Censo de Población y Vivienda 2005) del Distrito Federal y 3'686,460 habitantes de los municipios vecinos a esta zona, ya que no sufrirían afectaciones por tolvaneras. Además tendrá impacto positivo en la generación de empleos tanto directos para la operación de la maquinaria y equipo, como indirectos para el mantenimiento y servicio del mismo.

Costo Estimado del Proyecto \$60,198,245

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	PU	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL INCLUYE IVA
1	Volteadora Autopropulsada	2	\$4,630,947	\$9,261,894	\$10,651,178
2	Cargador Frontal	3	\$2,311,680	\$6,935,040	\$7,975,296
3	Molino de Martillos	2	\$4,773,190	\$9,546,380	\$10,978,338
4	Vehículo con tanque para transporte de agua	1	\$1,350,300	\$1,350,300	\$1,552,844
5	Grapa agrícola	2	\$73,600	\$147,200	\$169,280
6	Minicargador frontal	5	\$652,740	\$3,263,700	\$3,753,250
7	Criba rotatoria	1	\$2,745,050	\$2,745,050	\$3,156,800

8	Vehículo volteo de 14 m3	4	\$900,000	\$3,600,000	\$4,140,000
9	Camineta con doble cabina	3	\$201,739	\$605,217	\$969,000
10	Vehículo de transporte personal	1	\$679,913	\$679,913	\$781,900
11	Material Relleno	18,000	\$81	\$1,458,000	\$1,676,700
12	Cerca perimetral	1,354	\$239	\$323,606	\$372,147
13	Ampliación de la nave	600	\$3,300	\$1,980,000	\$2,277,000
14	Instalación sanitaria del laboratorio	1	\$20,000	\$20,000	\$23,000
15	Drenaje de Oficinas	1	\$30,000	\$30,000	\$34,500
16	Estudio	1	\$800,000	\$800,000	\$920,000
17	Operación	12	\$800,000	\$9,600,000	\$11,040,000

CONCLUSIONES

Al incrementar la capacidad de operación de la Planta de Composta en Bordo Poniente, a 600 toneladas por día se dará cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y se lograrán procesar los residuos orgánicos de las siguientes fuentes:

- Registro de hortalizas del Fideicomiso Central de Abasto
- Residuos de poda, producto del mantenimiento de áreas verdes la red vial primaria recolectora por la Dirección Limpia e Imagen Urbana (DGSU)
- Residuos orgánicos provenientes de Mercados públicos
- Residuos orgánicos Domiciliarios separados por las 16 Delegaciones Políticas

Como se menciona en el Manual de Compostaje Municipal Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y en colaboración con la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), "El Gobierno del Distrito Federal opera la Planta de Composta más grande de la República Mexicana, la planta de Bordo



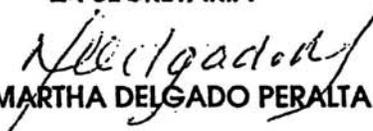
Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Poniente...” cuya experiencia se ha compartido con diversas instituciones educativas y gobiernos delegacionales y municipales que han instalado plantas de composta.

Es por esto que la Planta Bordo Poniente, además de proporcionar composta, ha desarrollado tecnología mexicana que ha sido compartida, colocándose como un ejemplo a seguir, por lo que consideramos que esta planta debe permanecer dentro de los terrenos federales del Lago de Texcoco y ampliar su extensión de 13 a 20 hectáreas.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Pereda Lara. Asesor del Secretario de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Arturo Nahle García. Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Luz María Pizá Gorraez.- Directora de Educación Ambiental.- Para su conocimiento

Octavo Comunicado

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/874/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del

oficio SMA/MDP/563/08, por el que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informa sobre el proyecto de rescate integral de ecoturismo en el bosque de Santa María Nativitas.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/469/08, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/ 563 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/521/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a implementar un proyecto de rescate integral de ecoturismo en el bosque de Santa María Nativitas y se decreta como Área de Valor Ambiental, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

El proceso de declaratoria como Área de Valor Ambiental del Bosque de Nativitas, se encuentra en sus últimas etapas, contando ya con el visto bueno de la Delegación Xochimilco, la poligonal envolvente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como completado el expediente justificativo y el proyecto de decreto, que una vez firmados y certificados serán remitidos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como etapa final del proceso de declaratoria.

Una vez decretado el Bosque de Nativitas como AVA, se procederá a la integración del Consejo Rector y del Programa de Manejo en participación con la Delegación Xochimilco y el Consejo. Dicho Programa deberá proporcionar las estrategias de atención para mejorar las condiciones del bosque, ya sea rehabilitando, restaurando o conservando las diferentes áreas que formarán parte del Área de valor Ambiental.



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaria

Por lo que se refiere al proyecto señalado en el punto de acuerdo, informamos que una vez que se cuente con la declaratoria, será necesario que éste y cualquier proyecto que se pretenda llevar a cabo dentro del Bosque de nativitas cumplan con lo estipulado en los artículos 90 Bis a 90 Bis 7 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que determinan las acciones permitidas y prohibidas dentro de un área de valor ambiental, así como con los lineamientos que deben seguirse en relación con éstas áreas de valor ambiental y el programa de manejo que se expida.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA**


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Pereda Lara. Asesor del Secretario de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Arturo Nahle García. Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento.
Arq. Francisco Domínguez Aranda. Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. Para su conocimiento

Atención Folios SMA: 5378

mga

Noveno Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/875/2008

México, Distrito Federal, 8 de septiembre de 2008.

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.

*Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto oficio CG/310/2008,
mediante el cual el Contralor General del Gobierno del
Distrito Federal, informa aspectos relacionados con
diversas actuaciones llevadas acabo a funcionarios de la
Delegación Gustavo A. Madero.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/
1341/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente
de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación
de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes
citado.*

*No omito señalar que el día 2 de septiembre del año en
curso, se remitió dicha respuesta atendiendo el punto de
acuerdo MDDPSRSA/CSP/1251/2008, de fecha 20 de
agosto del año en curso.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO**

_____ “0” _____



Contraloría General del Distrito Federal

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

OFICIO No. CG/ 310/2008
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
México, D.F., a 27 de agosto de 2008

DIP. XIUH TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
Presente.

En atención al PUNTO DE ACUERDO del 20 de agosto del presente año, en el que se solicita informar diversos aspectos relacionados con las actuaciones en curso en contra de funcionarios de la Delegación Gustavo A. Madero, respecto de la discoteca News Divine, me permito dar respuesta a lo solicitado sobre dicho tema, en los siguientes términos:

PRIMERA PARTE

1.- De las actuaciones realizadas por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ¿existían o existen expedientes abiertos en contra del Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero, Lic. Francisco Chiguil Figueroa?

La Contraloría General del Distrito Federal, en los meses de junio y julio de 2008, determinó el inicio de dos procedimientos administrativos disciplinarios en contra de dicho servidor público, los cuales actualmente están en desahogo.

2.- De las actuaciones realizadas por la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero, ¿existían o existen expedientes abiertos en contra de los funcionarios públicos pertenecientes a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de Gustavo A. Madero?

La Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero, denunció irregularidades administrativas cometidas por diversos servidores públicos, motivo por el cual se iniciaron tres procedimientos administrativos, los cuales están en desahogo.

3.- ¿Qué auditorías se han practicado o se encuentran en proceso en la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero?

No existen antecedentes de que se hayan realizado auditorías a esa área. A la fecha en la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, no se encuentra en proceso alguna auditoría a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

4.- ¿La Contraloría Interna de Gustavo A. Madero rindió un informe a la Contraloría General, sobre irregularidades administrativas en que incurrieron los servidores públicos que participaron en el operativo del 20 de junio efectuado en la discoteca News Divine?

La Contraloría Interna en Gustavo A. Madero investigó los hechos ocurridos el 20 de junio de 2008, denunciando las irregularidades administrativas detectadas ante la Contraloría General del Distrito Federal, iniciándose un procedimiento administrativo disciplinario, el cual se encuentra en desahogo.

5.- ¿La Contraloría Interna recibió denuncias ciudadanas que alertaran sobre la operación ilegal de la discoteca y el probable consentimiento u omisión de los servidores públicos de la delegación, que permitiera su funcionamiento?

En los archivos de la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, no se tiene registro de denuncia ciudadana presentada al respecto.

SEGUNDA PARTE

1.- ¿Qué medidas de control y evaluación se han implementado en la Delegación Gustavo A. Madero?

El sistema de control y evaluación a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Control y Auditoría (COMCA), en cuya instancia convergen las actividades de la demarcación en todos sus ámbitos.

2.- ¿Se ha realizado o se tiene programada alguna revisión o auditoría a la Gustavo A. Madero? y, en su caso, ¿con qué resultados?

No se localizaron antecedentes de que se hayan realizado revisiones o auditorías; asimismo en la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, no se encuentra en proceso alguna revisión o auditoría.

3.- ¿Se ha iniciado alguna investigación al Jefe Delegacional con licencia, Lic. Francisco Chiguil Figueroa o algún servidor público de la Delegación Gustavo A. Madero?.

Se han radicado tres procedimientos administrativos disciplinarios en contra de servidores públicos de esa Delegación, mismos que se están substanciando.

4. De ser el caso ¿Cuál es su avance?

Están en proceso y a la fecha no se han emitido las resoluciones definitivas correspondientes.

5.- ¿Se ha determinado la responsabilidad o sanción a algún servidor público con motivo de los acontecimientos ocurridos en, o relacionado con, el operativo de junio en la Disco News Divine?

No, en razón de que los procedimientos administrativos disciplinarios, se encuentran en desahogo.

6.- ¿Se han implementado controles o revisiones a los procedimientos para la expedición de licencias de funcionamiento a los giros mercantiles?, de ser así, ¿en que casos?

Los que derivan de las atribuciones de la Contraloría Interna en esa Delegación.

7.- ¿Se han implementado controles o revisiones a los procedimientos de verificación administrativa que realiza la Delegación Gustavo A. Madero?

Se efectúan actividades de revisión documental de expedientes con la finalidad de realizar un seguimiento a la integración de los mismos.

8.- ¿Se cuenta con alguna evaluación a la gestión del Jefe Delegacional con licencia, Lic. Francisco Chiguil Figueroa, en Gustavo A. Madero?

El sistema de control y evaluación a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Control y Auditoría (COMCA), en cuya instancia convergen las actividades de la demarcación en todos sus ámbitos.

9.- Se envíe el listado de las auditorías al procedimiento aleatorio de verificación en Gustavo A. Madero en el periodo 2000 a la fecha.

No se han efectuado auditorías al procedimiento aleatorio de verificación.

10.- Nombre completo y cargo de funcionarios o servidores públicos sancionados, sanción aplicada derivadas de cualquier tipo de denuncias o auditoría practicada por la Contaduría Mayor, por la Contraloría General y por la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero del año 2000 a la fecha relativas a verificaciones o colusiones de funcionarios con dueños o representantes de discotecas restaurantes, bares, cantinas, table dance y todos los giros negros. Quejas recibidas y denunciadas, acto (s) denunciados y resolución emitida en cada una, del año 2000 a la fecha.

De la búsqueda realizada en los archivos de la Contraloría General del Distrito Federal y la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, en el periodo comprendido de los años 2000 a la fecha, no se tiene antecedente de la aplicación de alguna sanción derivada de

auditorías practicadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de quejas o denuncias de particulares, de servidores públicos, así como de investigaciones realizadas por la Dirección de Quejas y Denuncias o por auditorías y revisiones realizadas por los órganos de control interno.

11.- En el periodo comprendido entre enero del año 2000 a la fecha, ¿recibió la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o el órgano de control interno de la Delegación Gustavo A. Madero alguna notificación o informe, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, denuncias o informes sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine? y, en su caso ¿qué resolución adoptó?.

No se localizó antecedente alguno de notificación o informe por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, relacionado con quejas o denuncias sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine.

12.- En el periodo comprendido entre enero del año 2000 a la fecha, ¿recibió la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o el órgano de control interno de la Delegación Gustavo A. Madero alguna notificación o informe, por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine? y, en su caso ¿qué resolución adoptó?.

No se localizó antecedente alguno de notificación o informe por parte de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, relacionado con quejas o denuncias sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine.

13.- En el periodo de enero del año 2000 a la fecha, recibió la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o el órgano de control interno de la Delegación Gustavo A. Madero alguna notificación o informe, por parte de algún ciudadano en lo particular quejas o denuncias sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine y, en su caso qué resolución adoptó.

La Contraloría General del Distrito Federal, recibió dos denuncias derivadas de los acontecimientos del 20 de junio del año en curso, mismas que fueron remitidas para su atención a las Contralorías Internas en la Secretaría de Seguridad Pública y en Gustavo A. Madero, las cuales se encuentran en etapa de investigación.

14.- En el mismo periodo de enero del año 2000 a la fecha, ¿recibió la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o el órgano de control interno de la Delegación Gustavo A. Madero alguna notificación o informe, por parte del Comité de Seguridad Pública, quejas o denuncias sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine? y, en su caso ¿qué resolución adoptó?.

No se localizó antecedente alguno de notificación o informe por parte del Comité de Seguridad Pública, relacionado con quejas o denuncias sobre el funcionamiento de la Discoteca News Divine.

No se omite señalar que la información relativa a los procedimientos de investigación y disciplinarios, respecto a la probable responsabilidad de servidores públicos, no tiene el carácter de información pública, y por el contrario se considera como reservada, en términos del artículo 37 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; asimismo, debe manejarse con la secrecía que prevé el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR GENERAL
DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

Décimo Comunicado

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/875/2008

México, Distrito Federal, 9 de septiembre de 2008.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

*Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del*

oficio SMA/MDP/566/08 y anexo del mismo, por el que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informa sobre el programa piloto de transporte escolar.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/892/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____



SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARÍA PARTICULAR



FOLIO NO. 8429

México, D.F., a 09 de Septiembre de 2008

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del C. Secretario de Gobierno
Presente

Por este medio me permito enviarle para su atención, oficio No. SMA/MDP/566/08 de fecha 08 de septiembre del presente año, suscrito por la Lic. Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente, mediante el cual nos remite respuesta al Of. Número SG/LAPL/694/2008, referente al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a informar diversos aspectos relacionados con el programa de transporte escolar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
Secretario Particular del
C. Secretario de Gobierno

p.a.

Lic. Ricardo Villalpando O.



**Ciudad
México**

Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/566 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/694/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a informar diversos aspectos relacionados con el programa de transporte escolar, a través de una mesa de trabajo ante la Comisión de Transporte y Vialidad, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

Derivado de nuestra petición a las Comisiones de Administración Pública Local, Preservación del Medio Ambiente y Transporte, todas de la Asamblea Legislativa, el pasado 18 de junio de 2008 comparecimos a exponer el contenido de la iniciativa de reformas a la Ley Ambiental que da sustento al programa de transporte escolar.

Asimismo, derivado del punto de acuerdo que se atiende en este oficio, comparecí el pasado 20 de agosto de 2008 ante la Comisión de Transporte de la Asamblea, nuevamente con la finalidad de dar a conocer a los Diputados el contenido de la iniciativa así como intercambiar puntos de vista con la finalidad de buscar que éste sea un programa que recoja las recomendaciones hechas por los Diputados.



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

En virtud de las dos comparecencias y el Foro organizado por la Comisión de Transporte, hemos dado a conocer los beneficios del programa, entre ellos:

- ✓ Mayor seguridad vial en el traslado del alumno.
- ✓ Disminución del tráfico vehicular, ya que por cada autobús escolar dejan de circular 32 automóviles particulares.
- ✓ Reducción de la emisión de contaminantes en la atmósfera y por tanto mejora de la calidad del aire de la Ciudad de México.
- ✓ El padre o la madre pueden emplear el tiempo de traslado para otras actividades
- ✓ Están exentos del programa conocido como "Hoy No Circula"
- ✓ El costo es deducible cuando el transporte es obligatorio o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura

Asimismo, además de dar explicar el contenido de la iniciativa reformas, hemos planteado a los diputados el esquema bajo el cual operaría el programa de transporte escolar:

- En el caso de las escuelas, las medidas de mitigación se determinarán casuísticamente y se exigirá el uso de transporte escolar a las instituciones que mayor impacto ambiental y vial ocasionan, de acuerdo con los estudios requeridos a través de la LAU. Todo se hará de acuerdo con las características particulares de cada escuela, el programa no será necesariamente aplicable a todas las escuelas, pues no todas lo requieren, incluso existirán escuelas que lo requieren pero su aplicación no es factible, casos en los que se implementarán otras medidas para aminorar los conflictos ambientales y viales.



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

- Se incluirán muchas otras medidas entre las que se encuentran adecuaciones físicas a sus instalaciones para mejorar la logística de ascenso y descenso, limitar la organización de eventos con todos los padres de familia, generar programas viales escolares, apoyo vial de la SSP, entre otras.
- La incorporación de las escuelas al programa será gradual, se hará tomando en consideración las condiciones particulares del entorno de cada establecimiento.
- Los grados académicos incluidos desde el inicio del Programa son los que corresponden a primaria, secundaria, preparatoria y estudios técnicos y superiores. Se iniciará tomando en cuenta diversos criterios, tales como el número de alumnos inscritos, la conflictividad vial a nivel regional y la emisión de contaminantes atmosféricos generada por los automóviles asociados directamente a la operación del establecimiento escolar.
- Se incluirán casos de excepción que aplicarían para centros escolares y padres de familia (por ejemplo: alumnos que lleguen caminando o en transporte público, familias que vivan a distancias extremas, colegios con un número de alumnos muy pequeño, etc.).
- El servicio de transporte escolar se sujetará a las disposiciones del Programa y del Manual y será regulado por las autoridades competentes en las siguientes materias: especificaciones técnicas y de seguridad interna y externa de los vehículos que den el servicio; seguridad física y emocional de los alumnos; contratación y supervisión de choferes y personal de apoyo; tránsito y prácticas comerciales de los prestadores del servicio, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y normas aplicables al servicio de transporte escolar.

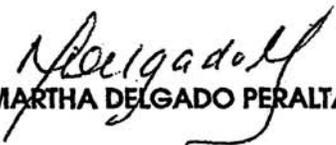


Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaria

Finalmente, dejamos manifestada nuestro interés de participar en las reuniones de trabajo y/o comparencias que sean necesarias con la finalidad de hacer del programa de transporte escolar una medida que favorezca el mejoramiento de la calidad del aire y la movilldad de nuestra ciudad.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA**


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

Décimo Primer Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
SG/LVH/885/2008*

México, Distrito Federal, 9 de septiembre de 2008.

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

*Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del
oficio SMA/MDP/567/2008 y anexo del mismo, suscrito
por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal,*

*quien informa sobre las acciones a que en el Fondo
Metropolitano de Desarrollo Sustentable se construya
una planta de tratamiento de residuos sólidos, así como
implementar proyectos tecnológicos alternos que
permitan la captura de gases a efecto invernadero.*

*Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/
263/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente
de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de ese
órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo
relacionado con el asunto antes citado.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO*

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/ 567 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/458/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a que en el marco del Fondo Metropolitano de desarrollo Sustentable se construya una planta de tratamiento de residuos sólidos, así como implementar proyectos tecnológicos alternos que permitan la captura de gases efecto invernadero, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla dentro del marco de atribuciones que corresponden a esta Secretaría.

Dentro del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 que fue presentado el pasado 5 de junio de 2008, que se anexa al presente para conocimiento del Diputado promovente del punto de acuerdo, se incluyen acciones que van encaminadas precisamente a instalar tecnología alternativa para hacer un manejo más adecuado de los residuos, como son los proyectos de Captura y Aprovechamiento de Biogás proveniente del relleno Sanitario Bordo Poniente y la construcción de un Centro de Reciclaje y Energía. Asimismo informamos que al momento no se ha seleccionado la tecnología a utilizar en cada uno de los proyectos, no obstante se tomarán en cuenta los razonamientos contenidos en el exhorto para la toma de decisiones en el futuro.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Pereda Lara. Asesor del Secretario de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Arturo Nahle García. Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento

Duodécimo Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SG/LAPL/892/2008**

México, Distrito Federal, 10 de septiembre de 2008.

**DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.

*Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno, adjunto al presente copia del
oficio SMA/MDP/564/08 y anexo del mismo, signado por*

la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, la cual informa que dicha secretaria concluyó la etapa de integración del Reglamento de la Ley de Protección de Animales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/769/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO**

_____ “0” _____



Secretaría del Medio Ambiente
Oficina de la Secretaría

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2008
SMA/MDP/ 564 /08

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presente

Por este conducto y en respuesta al oficio SG/LAPL/659/2008, mediante el cual se solicita la información necesaria para atender el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhorta a expedir el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

La Secretaría del Medio Ambiente recientemente concluyó la etapa de integración del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales, sin embargo en días pasados, fue aprobada una reforma a la citada Ley, promovida por la Diputada Rebeca Parada, motivo por el cual una vez que dichas reformas sean publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y entren en vigor, esta dependencia realizará las adecuaciones necesarias al proyecto de Reglamento a fin de que éste contemple las reformas recientemente aprobadas.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA


LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Pereda Lara, Asesor del Secretario de Gobierno. Para su conocimiento
Lic. Arturo Nahle García, Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento.
Dr. José Bernal Stoopen, Director General de Zoológicos y Vida Silvestre. Para su conocimiento
Mtro. José Castillo Nájera, Director Ejecutivo Jurídico. Para su conocimiento

Décimo Tercer Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2008.
SG/8285/2008.*

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

*Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/808/2008 de
fecha 16 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo
en el que “Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública
y a los Dieciséis Órganos Político Administrativos del
Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de*

*operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques,
jardines y espacios públicos del Distrito Federal, que
tengan como objetivo remitir al Juzgado Cívico a los
Ciudadanos que sean sorprendidos permitiendo que sus
mascotas excreten en espacios públicos y no recojan los
desechos de los mismos.”*

*Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted
la respuesta de la Delegación Iztapalapa, misma que ha
sido remitida a esta Secretaría a través del oficio C.G.S.P./
1629/2008 de fecha 28 de agosto de 2008, signado por el
Lic. Gregorio Cruz Mondragón, Coordinador General de
Seguridad Pública de esa demarcación.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

_____ “0” _____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



V LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 16 de julio de 2008
MDDPSRSA/CSP/808/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a los Dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos del Distrito Federal, que tengan como objetivo remitir al Juzgado Cívico a los Ciudadanos que sean sorprendidos permitiendo que sus mascotas excreten en espacios públicos y no recojan los desechos de los mismo.

SEGUNDO.- Se solicita a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, consideren para el ejercicio persupuestal de 2009, la adquisición de hornos crematorios con tecnología ambientalmente adecuada, con la finalidad de dar el tratamiento adecuado a los cuerpos de los animales.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Horacio Martínez Meza, Jefe Delegacional en Iztapalapa. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE



LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO.
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F.
Plaza de la Constitución No. 1. 1er. Piso. Col. Centro.
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su petición girada a ésta Coordinación General de Seguridad Pública a mi cargo; mediante la cual envía Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa, el cual en su parte conducente dispone:

"PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaria de Seguridad Pública y a los Dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos del Distrito Federal, que tengan como objetivo remitir al Juzgado Cívico a los Ciudadanos que sean sorprendidos permitiendo que sus mascotas excreten en espacios públicos y no recojan los desechos de los mismos.

SEGUNDO.- Se solicita a los titulares de los Órganos Político Administrativos, consideren para el ejercicio presupuestal de 2009, la adquisición de hornos crematorios con tecnología ambientalmente adecuada, con la finalidad de dar el tratamiento adecuado a los cuerpos de los animales." SIC.

Al respecto me permito muy atentamente enviarle copia de los Oficios No. IZP-8/484/2008 y IZP-2/1065/2008-08, signados por el Primer Oficial Miguel Castañeda Alarcón, Director de la UPS IZP-8 "Tezonco" y por la Primer Oficial Adalberto Pelaéz Juárez, Directora de la UPS IZP-2 "Granjas", de la S.S.P. del D.F., respectivamente, mediante los cuales informan que se han implementado operativos de vigilancia policiaca en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos dentro de la zona de patrullaje, con el fin de detectar alguna falta y se proceda a aplicar la ley de Cultura Cívica del D.F. (Se anexan documentos).

Sin otro particular, quedamos nuevamente a sus órdenes en caso de alguna duda o comentario sobre el presente asunto.



ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA EN IZTAPALAPA.

COORDINACIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GREGORIO CRUZ MONDRAGÓN.

- C.c. p. C. Horacio Martínez Meza. Jefe Delegacional en Iztapalapa. Para su Conocimiento.
- C. Yaneth Amaro Ramirez. Secretaria Particular del Jefe Delegacional en Iztapalapa. Para su conocimiento.
- Dip. Ximil Guillermo Tenorio Antiga. Presidente de la Mesa Directiva de la ALDF. Para su conocimiento.
- C. Israel N. Santana Quintana. Coordinador de Planeación y Combate a la Delincuencia. CÉDULAS 2790 y 2749.



"2008-2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México.

México D.F., a 19 de agosto de 2008

Oficio: IZP-8/ 484 /2008

Asunto: Se informa que hasta el momento dentro de este IZP-8 el personal no ha detectado ciudadanos que sean sorprendidos con su mascota permitiendo excreten en vía pública.

C. Licenciado
Gregorio Cruz Mondragón
Coordinador General de Seguridad
Pública en Iztapalapa.
P r e s e n t e.

Antecedentes: Oficio No. C.G.S.P./13962008 de fecha 25 de julio de 2008 enviado por esa Coordinación General de Seguridad Pública en Iztapalapa.

En relación al oficio citado en antecedentes y en atención a la Célula N° 3361, de fecha 23 de julio del año en curso signada por la C. Yaneth Amaro Ramírez, Secretaria Particular del Jefe Delegación en Iztapalapa, mediante la cual el Licenciado Sergio Ampudia Mello, Coordinador de Enlace Delegacional de la Secretaría de Gobierno del D.F., envía Punto Acuerdo aprobado de la Asamblea Legislativa, el cual en su parte conducente dispone. Solicita a los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos, consideren para el ejercicio presupuestal de 2009, la adquisición de hornos crematorios con tecnología ambientalmente adecuada, con la finalidad de dar el tratamiento adecuado a los cuerpos de los animales "SIG"

Al respecto me permito informar a usted, que se han implementado operativos de vigilancia en Avenidas, Calles parques, jardines y espacios públicos, dentro de la Zona de patrullaje, hasta el momento dentro del perímetro del IZP-8, el personal no ha detectado ciudadanos que sean sorprendidos con su mascota permitiendo excreten en vía pública.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

1er. Of. Amiguel Castañeda Alarcon

SE Director de la U.P.S. IZP-8 "Tezonco"

DIRECCION DE U.P.S. 46

c.c.p. C. Dirección Ejecutiva Región II Base Troya....

Seños

MCA/rufis***



"2008-2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION,
EN LA CIUDAD DE MEXICO"
UNIDAD DE POLICIA SECTORIAL IZP 2 "GRANJAS"

MÉXICO, D. F. A 15 DE AGOSTO DE 2008

OFICIO No. IZP2/ 1065 / 2008-08

ASUNTO: SE INFORMA DE ENTERADA DE
IMPLEMENTAR OPERATIVOS

C. SEGUNDO OFICIAL
LIC. MARTIN MANZO ESTRADA
DIR. EJECUTIVO DE LA REGION II TROYA
P R E S E N T E.

ANTECEDENTE: OF. DER IV/1808/2008, DE FECHA 29/07/08
GIRADOS POR ESA DIRECCION EJECUTIVA

En relación al oficio que se cita en antecedente, por medio del cual se envía Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa, en el cual dispone: Que se implementen Operativos de Vigilancia en avenidas, calle, parques, jardines y espacios públicos de D.F. con el objetivo de remitir al Juzgado Cívico a los Ciudadanos que sean sorprendidos que sus mascotas excreten en espacio publico y no recojan los desechos de los mismos.

Por medio del presente, me permito informar a usted, que la suscrita a quedado debidamente enterada de lo arriba expuesto y que se giraron instrucciones a los mandos de estructura y a los comandantes de sección para que con personal bajo su mando intensifiquen la vigilancia en cada una de sus zonas de responsabilidad, con el fin de detectar alguna falta y se proceda a aplicar la Ley de Cultura Cívica del D.F. y que a la fecha no se a tenido ninguna novedad al respecto.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle mi subordinación.

RESPECTUOSAMENTE
C. PRIMER OFICIAL



ADALBERTA PELÁEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE LA U. P. S. "IZP 2 "GRANJIAS"

Décimo Cuarto Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2008.
SG/8284/2008.*

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/1096/2008 de fecha 6 de agosto del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se propone al Gobierno del Distrito Federal se coordine con las 16 Delegaciones y la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, con el fin de iniciar “...una campaña de difusión para informar y convencer a los habitantes de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.”

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Venustiano Carranza, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 29 de agosto a través del oficio DGSU/906/08 de fecha 25 de agosto de 2008, signado por el C. Héctor A. Doniz Estrada, Director General de Servicios Urbanos de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

_____ “0” _____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



IV LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 06 de agosto de 2008
MDDPSRSA/CSP/1096/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone que de manera coordinada, el Gobierno del Distrito Federal, las 16 Delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien una campaña de difusión para informar y convencer a los habitantes de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que defina los lugares en los que establecerán los Centros Integrales de Manejo de Residuos Sólidos y de Generación de Energía.

TERCERO.- Se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se emita y publique el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga de su conocimiento del Lic. Julio César Moreno Rivera, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE



"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Oficio No, DGSU/ 906 /08.
Venustiano Carranza, D.F., a 25 de agosto de 2008.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a su oficio No. SG/CED/0910/2008 de fecha 12 de agosto de 2008 al cual anexa documento suscrito por el Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde informa la aprobación de un Punto de Acuerdo el cual en su parte conducente dispone:

"PRIMERO.-Se propone que de manera coordinada, el Gobierno del Distrito Federal, las 16 Delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien una campaña de difusión para informar y convencer a los habitantes de la Ciudad de México, sobre el Cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.

SEGUNDO.-...

TERCERO.-..."

Sobre el particular y por instrucciones del Jefe Delegacional, Julio César Moreno Rivera, nuestra demarcación tiene operando desde el mes de julio del 2007, el Programa de Separación de Residuos Sólidos domiciliarios en trece colonias, el cual es complementado con difusión a pie de camión utilizando folletería y en casa por casa a los vecinos domiciliados en las respectivas rutas de recolección.

Asimismo a principios del 2008, se instrumentó el programa de separación en los mercados Jardín Balbuena, Álvaro Obregón, complejo Jamaica (Zona, Flores y comidas) y la Tolva tres de la Nave Mayor en la Merced, el cual fue precedido de una amplia campaña de sensibilización a locatarios, administradores, recolectores de residuos del interior del mercado y al propio personal de Limpia asignado a esas plazas.



"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Al respecto cabe señalar que esta Delegación tiene a la fecha, un avance importante en el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal a través de los programas de separación de orgánicos e inorgánicos domiciliarios y en mercados los cuales son siempre acompañados de una etapa de difusión. Sin embargo para reforzar la atención del Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa, procuraremos tomar una previsión presupuestal para el próximo ejercicio 2009 y así dar cabal cumplimiento al ordenamiento legal.

Sin otro particular al respecto, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

HÉCTOR A. DONÍZ ESTRADA

Décimo Quinto Comunicado

Ciudad
de
México

Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2008.

SG/8283/2008.

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/832/2008 de
fecha 16 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo

en el que se "... exhorta a los Dieciséis Jefes Delegacionales, para que incrementen acciones de verificaciones administrativas en establecimientos mercantiles de impacto zonal."

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Milpa Alta, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGJG/787/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, signado por el Lic. Marco Aurelio Pérez, Director General de Jurídico y de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



Recinto Legislativo a 16 de julio de 2008
MDDPSRSA/CSP/832/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los Dieciséis Jefes Delegacionales, para que incrementen acciones de verificaciones administrativas en establecimientos mercantiles de impacto zonal.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. José Luis Cabrera Padilla, Jefe Delegacional en Milpa Alta. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

Milpa Alta, D. F., a 26 de agosto de 2008.

Oficio No. DGJGA787 /2008.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO,
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL,
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número SG/CED/ 0803 /2008 de fecha 18 de julio de 2008, el cual se refiere al contenido del oficio MDDPSRSA/CSP/832/2008, referente al contenido del punto de acuerdo que a la letra dice: "ÚNICO.- Esta Asamblea a Legislativa del Distrito Federal exhorta a los Dieciséis Jefes Delegacionales, para que incrementen acciones de Verificaciones Administrativas en establecimientos mercantiles de impacto zonal." Y en virtud del cual solicita información necesaria para atender dicho planteamiento o en su caso las acciones a realizar para su atención.

Al respecto, me permito informar a Usted que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, en las tablas de uso de suelo, se establece en las normas particulares que "quedan prohibidos en los poblados: las cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y video bares," por lo que en estos archivos de esta área no se tiene registro de Establecimientos Mercantiles a los que hace mención.

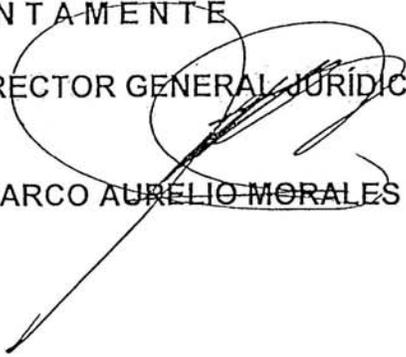
Sin embargo, se realizan recorridos permanentes con la finalidad de detectar la apertura de establecimientos mercantiles de impacto zonal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ.



Décimo Sexto Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2008.
SG/8282/2008.*

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/805/2008 de fecha 16 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que “Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a los Dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques,

jardines y espacios públicos del Distrito Federal, que tengan como objetivo remitir al Juzgado Cívico a los Ciudadanos que sean sorprendidos permitiendo que sus mascotas excreten en espacios públicos y no recojan los desechos de los mismos.”

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 27 de agosto a través del oficio DGPCGS/JGAC/0491/08 de fecha 22 de agosto de 2008, signado por el C. Alejandro Fernández Ramírez, Director General de Participación Social y Gestión Ciudadana de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

_____ “0” _____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



Recinto Legislativo a 16 de julio de 2008
MDDPSRSA/CSP/805/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a los Dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos del Distrito Federal, que tengan como objetivo remitir al Juzgado Cívico a los Ciudadanos que sean sorprendidos permitiendo que sus mascotas excreten en espacios públicos y no recojan los desechos de los mismo.

SEGUNDO.- Se solicita a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, consideren para el ejercicio persupuestal de 2009, la adquisición de hornos crematorios con tecnología ambientalmente adecuada, con la finalidad de dar el tratamiento adecuado a los cuerpos de los animales.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Ing. José Luis Muñoz Soría, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE



Delegación Cuauhtémoc
Dirección General de Participación Ciudadana y
Gestión Social

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
De la Revolución, en la Ciudad de México".

NUMERO DE OFICIO: DGPCGS/JGAC/0491/08

Asunto: Se envía información sobre las acciones en torno de la problemática del fecalismo canino en la Delegación

México, D. F., a 22 de Agosto de 2008.

Lic. Sergio Ampudia Mello
Coordinador de Enlace Delegacional
en la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal
P r e s e n t e

En atención al contenido de su oficio No. SG/CED/0813/2008 de fecha 18 de julio de 2008, recibido en esta jefatura delegacional, en el que nos solicita sea proporcionada la información y en su caso las acciones que tenga a bien realizar para atender la solicitud.

Por medio del presente me permito informarle, que en esta Delegación se llevan a cabo jornadas de difusión e información a la ciudadanía acerca de la problemática del fecalismo canino. Esto con el objetivo de sensibilizar al ciudadano respecto del daño a la salud y al medio ambiente que el excremento de las mascotas ocasiona.

Estas jornadas de sensibilización se realizan en espacios públicos en donde los ciudadanos pasean a sus perros, mediante la entrega de un tríptico informativo y la conversación, se invita a los vecinos a que levanten las excretas de sus mascotas. Además se realizan talleres sobre fecalismo canino en los predios aledaños a esos espacios públicos, en dichos talleres se promueve la figura de dueños responsables de mascotas y se hace del conocimiento de los vecinos las sanciones y multas a que se hacen acreedores de no respetar la Ley de Cultura Cívica en sus artículos 24, 25 y 26.

Es importante señalar que esta Delegación pondrá en marcha el programa "No más heces caninas en mi colonia", cuyo objetivo es erradicar progresivamente la problemática del fecalismo canino en espacios públicos y las colonias de esta demarcación. A partir de jornadas de sensibilización apoyadas en la entrega de trípticos, colocación de póster y mantas, así como de la realización de talleres con los vecinos de las distintas colonias. También se instalaran de manera progresiva contenedores especiales para heces caninas en distintos espacios públicos. En dichos espacios habrá promotores de la Delegación e inspectores ciudadanos que se encargarán de informar del programa y de realizar el contacto con los vecinos para la conformación de la "Red Ciudadana de Dueños Responsables de Mascotas" y así trabajar de forma corresponsable con la ciudadanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C. Alejandro Fernández Ramírez
Director General de Participación Ciudadana
y Gestión Social

Décimo Séptimo Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2008.
SG/8281/2008.*

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

*Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/876/2008 de
fecha 23 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo
en el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública
y a los Dieciséis Órganos Político – Administrativos del*

*Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de
operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques,
jardines y espacios públicos en general, que tengan como
objetivo prevenir y en su caso sancionar a quienes
depositen residuos sólidos en vía pública.*

*Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted
la respuesta de la Delegación Tláhuac, misma que ha sido
remitida a esta Secretaría el pasado 25 de agosto a través
del oficio DGSU/1246/08 de fecha 20 de agosto de 2008,
signado por la C. Angelina Méndez Álvarez, Directora
General de Servicios Urbanos de esa demarcación.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

_____ “0” _____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



IV LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 23 de julio de 2008
MDDPSRSA/CSP/876/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a los Titulares de los 16 Órganos Político – Administrativos del Distrito Federal a coadyuvar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos en general del Distrito Federal, que tengan como objetivo prevenir y en su caso sancionar a quienes depositen residuos sólidos en la vía pública.

SEGUNDO.- Se solicita a los Titulares de los 16 Órganos Político – Administrativos, implementar una campaña de concientización, orientada a prevenir que los ciudadanos del Distrito Federal, depositen, abandonen y/o tiren desperdicios en los espacios públicos de la capital.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida,

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México"
DGSU/1246/08.

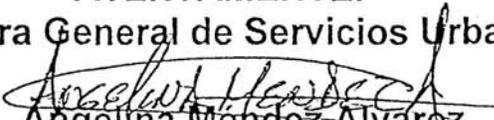
Tláhuac, D. F., 20 de agosto de 2008.

Lic. Sergio Ampudia Mello
Coordinador de Enlace Delegacional
Presente.

En atención al oficio SG/CED/0851/2008, en el cual se solicita a los titulares de los 16 Órganos Políticos – Administrativos, implementar una campaña de concientización, orientada a prevenir que los ciudadanos del Distrito Federal, depositen, abandonen y/o tiren desperdicios en los espacios públicos de la capital, al respecto informo a usted lo siguiente:

1. A través de las Mesas de Seguridad pública las cuales se realizan diariamente en TLH I y TLH II se da seguimiento a la vigilancia de los 8 tiraderos clandestinos ubicados en la Demarcación.
2. Aunado a lo anterior se cuenta con una brigada de 9 personas dentro del Programa de Separación de residuos Sólidos que realizan visitas domiciliarias en los alrededores de los tiraderos clandestinos, ya que se ha detectado que son personas de la misma comunidad, los que depositan su basura en estos lugares, lo anterior con la finalidad de dar a conocer la Ley de residuos Sólidos y concientizarlos de las sanciones a las cuales se pueden hacer acreedores por depositar la basura en espacios públicos.
3. La elaboración de material de difusión; como la pinta de bardas en los tiraderos, indicando las sanciones, así como la distribución de carteles y trípticos para dar a conocer dicha Ley, en el Sector educativo y población en general a través de la Dirección de Desarrollo Social.
4. Anexo copia del oficio DGSU/1177/08, turnado a la Dirección de Seguridad pública Indicando la ubicación de los tiraderos clandestinos

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Directora General de Servicios Urbanos

C. Angelina Méndez Álvarez

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México"



DGSU/1177/08.

Tláhuac, D.F., de agosto de 2008.

~~C. Luis Alberto Meléndez Ortiz~~
~~Director de Seguridad pública~~
~~Presente.~~

En atención al oficio SP/2037//08, signado por la C. Ceres Román Reyes, donde remite Punto de Acuerdo en el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad pública del Distrito Federal, así como a los 16 Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal a coadyugar en la implementación de operativos de vigilancia en avenidas, calles, parques, jardines y espacios públicos, que tengan como objetivo prevenir y en su caso sancionar a quienes depositen residuos sólidos en la vía pública.

Por lo anterior le envío relación de los tiraderos clandestinos que se encuentran ubicados dentro del perímetro delegacional en Tláhuac, con la finalidad de que se efectúen monitoreos en cada uno de ellos y se incluyan las videocámaras de seguridad del programa "Vicentenario".

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Directora General de Servicios Urbanos


C. Angelina Méndez Álvarez

RECIBO

“2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

RELACIÓN DE TIRADEROS CLANDESTINOS

No.	COORDINACIÓN	UBICACIÓN
1	MIXQUIC	Av. Tetelco –Mixquic, casi Esq. Av. De las Rosas
		Campo deportivo Emiliano Aguilar, Esq. Canal Amecameca
		3ra. Cda. de Vicente Guerrero (al final del canal)
2	SAN JUAN IXTAYOPAN	Colonia del Llano en calle Gladiola Esq. Camino Real a Tetelco
3	TLAHUAC	Paradero Av. Tláhuac-Chalco
		Alberca Tláhuac (junto a la puerta trasera del salón ejidal)
		Sector de Limpia calle Los Reyes Esq. Juan Palomo
4	TLALTENCO	Col. Santa Cecilia, Av. Tláhuac Esq. Alfredo Carrasco
		Colonia Selene calle Cráter Atlas Esq. Mar del Frio
5	SANTA CATARINA	Colonia Ampliación Selene calle Mar de la Fecundidad Esq. Cráter Arquímedes.
		Calle Emiliano Zapata y Terraplén
6	ZAPOTITLAN	Av. Del Trabajo y San Rafael Atlixco
		Calle Miguel Negrete y Camino Real
		Col. Conchita, calle Luís Delgado Esq. Agustín Romero
7	ZAPOTITLA	Col. Conchita, calle Teofilo Nore y San Miguel Atenco
		Camino Real Esq. Manuel M. López
8	LOS OLIVOS	Salvador Díaz Mirón, Esq. San Rafael Atlixco y Av. Tláhuac
		Col. Arboledas calle Porvenir Esq. Salto del Agua

Décimo Octavo Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2008.
SG/8280/2008.*

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

*Me refiero al oficio No. MDDPSRSA/CSP/1084/2008 de
fecha 6 de agosto del actual, relativo al Punto de Acuerdo
en el que se propone al Gobierno del Distrito Federal se*

*coordine con las 16 Delegaciones y la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, con el fin de iniciar
“...una campaña de difusión para informar y convencer a
los habitantes de la Ciudad de México, sobre el
cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.”*

*Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted
la respuesta de la Delegación Benito Juárez, misma que
ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 28 de agosto
a través del oficio DGSU/368/2008 de fecha 21 de agosto
de 2008, signado por el Dr. Ernesto Philibert, Director
General de Servicios Urbanos de esa demarcación.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

_____“0”_____

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



IV LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 06 de agosto de 2008
MDDPSRSA/CSP/1084/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone que de manera coordinada, el Gobierno del Distrito Federal, las 16 Delegaciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicien una campaña de difusión para informar y convencer a los habitantes de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que defina los lugares en los que establecerán los Centros Integrales de Manejo de Residuos Sólidos y de Generación de Energía.

TERCERO.- Se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se emita y publique el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del MVZ. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE



Dirección General de Servicios Urbanos



México D.F. 21 de Agosto del 2008

Oficio No. DGSU/368/2008

Asunto: Difusión ambiental

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1
PRIMER PISO, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC
C.P. 06068, TEL: 5345-8118

En atención al oficio No. SG/CED/0898/2008, de fecha 12 de Agosto del año en curso, dirigido al M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, en el cual hace referencia al contenido del oficio No. MDDPSRSA/CSP/1084/2008, suscrito por el Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año del Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se informa que se aprobó un punto de acuerdo que propone de manera coordinada a los 16 Jefes Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa de la misma entidad, a implementar una campaña de difusión orientada a la concientización, información y convencimiento de los habitantes de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.

Al respecto, me permito informar a Usted que en la Delegación Benito Juárez a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, se está llevando a cabo la difusión ambiental hacia los vecinos, por lo cual, algunas de las estrategias aplicadas han sido impartir pláticas y conferencias en escuelas del sector básico educativo (preescolar, primarias y secundaria tanto públicas como privadas), comités vecinales y unidades habitacionales, casas de cultura y parques, donde el tópico principal ha sido resaltar la importancia de los "residuos sólidos y su recolección", así como la concientización sobre la importancia de separar la basura y lo grave que significa dejarla en la vía pública, fundamentándolo siempre en apego al Artículo 25°, Fracción I de la Ley de Residuos Sólidos y al Artículo 26°, Fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, alcanzando la cifra de 1179 pláticas y conferencias, beneficiando a 37,030 ciudadanos en general, en el periodo comprendido de octubre 2006 a la fecha.

Cabe hacer mención, que se tiene programado en próximas fechas impartir un curso sobre el "Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos", para el personal operativo de la Unidad Departamental de Limpia, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos, en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental del Gobierno de Distrito Federal, con la finalidad de reforzar y concienciar a los trabajadores sobre la importancia de su servicio y el estricto apego que se debe considerar para los lineamientos de la Ley de Residuos Sólidos.



Dirección General de Servicios Urbanos



Anexo envío a Usted, material impreso alusivo a la difusión del tema de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ERNESTO PHILIBERT PETIT
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

C.C.P. M.V.Z. Germán de la Garza Estrada.- Jefe Delegacional.
Ing. Miguel Ángel Orozco.- Director de Servicios Urbanos.
Lic. Alejandro Méndez Almanza.- Subdirector de Instrumentación de Servicios.
Lic. María de Lourdes Ortiz Ortega.- J.U.D. de Programas Ambientales.
C. Agripina Escobar Díaz.- J.U.D. de Limpia.

Ref. Folio DGSU 2220

EPP/MAO/AMA/JAB

Décimo Noveno Comunicado

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.*

*SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2008.
SG/8279/2008.*

*DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

*Me refiero al oficio No. MDSPSA/CSP/124/2008 de fecha
1 de abril del actual, relativo al Dictamen en el que se
exhorta a los Jefes de Delegacionales para que remitan a*

*la Asamblea Legislativa, en un plazo no mayor de diez
días naturales un informe de los Centros de Desarrollo
Infantil que se encuentran bajo su responsabilidad.*

*Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted
la respuesta de la Delegación Álvaro Obregón, misma
que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio
JDAO/CA/00525/08 de fecha 27 de agosto de 2008,
signado por el Lic. Rubén Ponce González, Coordinador
de Asesores del Jefe Delegacional.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ*

_____“0”_____

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



IV LEGISLATURA

Recinto Legislativo 01 de abril de 2008
MDSPSA/CSP/124/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se exhorta a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que remitan a esta Soberanía en un plazo no mayor a diez días naturales un informe en el que se indique la manera en la que operan y administran los Centros de Desarrollo Infantil que se encuentran bajo su responsabilidad, el área administrativa responsable de su operación y mantenimiento, el número de infantes atendidos, las cuotas que cobra así como el fundamento, la base y la autorización de las mismas, los servicios que prestan, la población atendida, la plantilla de personal y su forma de contratación, el nivel académico con el que cuentan las directoras de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil, así como de las maestras o asistentes educativas de cada uno de los planteles, así como el registro de validez emitido para cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil por la Secretaría de Educación Pública.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes. Anexo al presente sírvase encontrar copia del dictamen en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. EDY ORTÍZ PIÑA
PRESIDENTE



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura Delegacional
Coordinación de Asesores

México, D. F., a 27 de agosto de 2008

Oficio No. JDAO/CA/00525/08

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
Coordinador de Enlace Delegacional
Presente.

Por este conducto me permito saludarle y a la vez comunicarle que por instrucciones del Lic. Leonel Luna Estrada, Jefe Delegacional en esta demarcación y en respuesta a su al Oficio N° SG/CED/0362/2008, del 4 de abril de 2008, en donde le comunica que el Diputado Edy Ortiz Piña, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó que el Pleno de ese órgano legislativo, aprobó un Dictamen, en el que solicitan un informe en el que se indique la manera en la que operan y administran los Centros de Desarrollo Infantil que se encuentran bajo la responsabilidad de la Delegación Álvaro Obregón.

Motivo por el cual, me permito proporcionar a usted, la información enviada, para atender dicho planteamiento y las acciones realizadas a esta fecha, para su atención:

La Dirección General de Desarrollo Social dependiente de este Órgano Político-Administrativo, a través de su Líder Coordinador de Proyectos "C", Lic. Abigail Rodríguez S., remitió a esta Coordinación a mi cargo el Oficio N° DAO/DGDS/0926/08, de fecha 19 de agosto de 2008, el cual fue recibido en estas oficinas, el día 25 de agosto del mismo año (Se anexa copia del Oficio con 5 Anexos, los cuales contienen 31 hojas), en respuesta al Oficio N° JDAO/CA/0205/08, de fecha 7 de abril de 2008 y al Oficio de alcance N° JDAO/CA/OO476/08, del 8 de agosto de 2008, por medio del cual proporciona la información requerida.



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura Delegacional
Coordinación de Asesores

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

LIC. RUBÉN PONCE GONZÁLEZ
Coordinador de Asesores

- c.c.p.
- Lic. José Ángel Ávila Pérez.- Secretario de Gobierno del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
 - Lic. Leonel Luna Estrada.- Jefe Delegacional en Álvaro Obregón.- Para su conocimiento.
 - Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez.- Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF.- Para su conocimiento
 - Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza.- Presidente de la Mesa Directiva de la ALDF.- Para su conocimiento.
 - Dip. Edy Ortiz Piña.- Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la ALDF.- Para su conocimiento.
 - Lic. Eduardo Santillán Pérez.- Director General de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
 - Lic. Arturo Nahle García.- Coordinador de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Gobierno.- Para su conocimiento.
 - Lic. Luis Ángel Pereda Lara.- Asesor del Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.



México D. F. a 19 de agosto del 2008
DAO/DGDS/0926/08

Lic. Rubén Ponce González
Coordinador de Asesores

P r e s e n t e.

Por instrucciones del Lic. Eduardo Santillán Pérez anexo envió información, en respuesta a su oficio No. JDAO/CA/00476/08 de fecha 8 de agosto del 2008 en los cuales solicitan un informe en el que se indique la manera que operan los Centros de Desarrollo Infantil que se encuentran bajo la responsabilidad de la Delegación Álvaro Obregón, desglosando los siguientes puntos:

- Número de Infantes atendidos (anexo I)
- Cuotas que cobran las Estancias Infantiles, así como el fundamento, la base y la autorización de las mismas (anexo II)
- Servicios que prestan (anexo III)
- Plantilla de personal y forma de contratación (anexo IV)
- Nivel académico con el que cuentan las administradoras de los Centros Educativos (anexo IV)
- Nivel académico con el que cuentan las titulares y asistentes de grupo (anexo IV)
- Registro de validez emitido para cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil por la Secretaría de Educación Pública (anexo V)

Cualquier duda o aclaración al respecto, le agradeceré se comunice con la Psic. Araceli Ruiz Oliva, Líder Coordinador de Proyecto "C", de Estancias Infantiles CENDI – DEL (ext. 6862).

Sin más por el momento envió un cordial saludo.

Atentamente

Líder Coordinador de Proyectos "C"

Lic. Abigail Rodríguez Sierra

Anexo I



NÚMERO DE INFANTES ATENDIDOS: 2133

Eslancias Infantiles CENDI-DEL (CENDI'S, CADI'S, CEI'S)

	Sala	Lactantes	Maternal	Preescolar I	Preescolar II	Preescolar III
	Estrato de Edades	40 Días a 1 año 5/12 meses	1 año 6/12 a 2 11/12 meses	3 a 4 años de edad	4 a 5 años de edad	5 a 6 años de edad
Programa	CENDI	58	201	198	218	186
	CADI	00	146	204	234	190
	CEI	00	111	37	159	110
	Total	58	458	439	611	486

Programas Educativos:

Sala	Grupo A1	Grupo A2	Grupo B1	Grupo B2	Grupo C	Grupo D
Estratos de Edad	De 6 a 9 meses	De 10 a 12 meses	De 13 a 15 meses	De 16 a 18 meses	De 18 a 24 meses	De 24 a 36 meses
Estimulación Temprana	3	6	3	5	8	5

Sala	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Estratos de Edad	De 6 a 7 años de edad	De 8 a 9 años de edad	De 10 a 11 años de edad	De 12 años de edad
Ludoteca Infantil	14	14	13	10

Vecinos y Delegación Gobernamos Juntos

Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, México, D. F. C.P. 01150 Tel. 5276 68 62

E-mail: informatica@dao.df.gob.mx PáginaWeb:

www.aobregon.gob.mx

Anexo II



Ciudad de México
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario



CUOTAS QUE COBRAN LAS ESTANCIAS INFANTILES, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO, LA BASE Y LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS

De acuerdo a las Reglas para el Control y Manejo de los recursos que se recauden por concepto Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegacionales y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos (se anexa Gaceta Oficial del Distrito Federal), con fecha 22 de Mayo de 2008. (Se anexa Gaceta Oficial del Distrito Federal)

Programa	Centro Educativo	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)			Cuota Mensual	Cuota Anual
CENDI	6 de Enero de 1915	Uribe	González	Guadalupe	300.00	150+IVA
CENDI	Alvaro Obregón	López	Sierra	Graciela	150.00	100+IVA
CENDI	Barrio Norte	Santos	Orlíz	Petra	300.00	150+IVA
CENDI	José Ma. Pino Suárez	Aviña	Aviña	Elvira	300.00	150+IVA
CENDI	Ma. Gpe. de G. Ruiz	García	Landeros	Lidia	*150.00	150+IVA
CENDI	Melchor Muzquiz	Buendía	Ruiz	María de los Angeles	300.00	150+IVA
CENDI	Olivar del Conde	Martínez	Becerra	Aurora	*150.00	150+IVA
CENDI	Tizapan	Cedano	Martínez	Ma. De la Rosa F.	*150.00	150+IVA
CENDI	Cristo Rey	Vázquez	Orta	Natalia Patricia	*150.00	150+IVA

Programa	Centro Educativo	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)			Cuota Mensual	Cuota Anual
CADI	Desarrollo Urbano	Casas	Rosales	Alma	150.00	100.00+IVA
CADI	El Pocito	Arroy	Gallegos	Guadalupe	150.00	100.00+IVA
CADI	Jalalpa	Miguel	Aparicio	Gilda Patricia	150.00	100.00+IVA
CADI	La Conchita	Ramírez	Reyes	Ma. Irma	150.00	100.00+IVA
CADI	Mirador	Hernández	Hernández	Ma. Del Rosario	150.00	100.00+IVA
CADI	Palmas	González	Lugo	M. los Angeles	150.00	100.00+IVA
CADI	Santa Lucia	Cuellar	Ramírez	Maribel	150.00	100.00+IVA
CADI	Tepeaca	Ramírez	Reyes	Surizaday	150.00	100.00+IVA
CADI	Tezonlla	Casas	Rivera	Rocío	150.00	100.00+IVA
CADI	Torres de Polrero	Ovando	Martínez	Rosa María	150.00	100.00+IVA

Programa	Centro Educativo	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)			Cuota Mensual	Cuota Anual
CEI	13 de Julio	Lazo	Pantoja	Ma. Del Carmen	250.00	100.00+IVA
CEI	Águilas Tarango	Zurita	Ordóñez	Guadalupe Haydee	250.00	100.00+IVA
CEI	Ampliación Piloto	González	Toriz	Ma. Del Pilar	250.00	100.00+IVA
CEI	Campanita	Ríos	Mera	Fabiola	180.00	100.00+IVA
CEI	Capullito	Urbina	Rebollo	Luisa	250.00	100.00+IVA
CEI	Golondrinas	Sánchez	Mejía	Maribel	200.00	100.00+IVA
CEI	Molino de Rosas	Rodríguez	Pompa	Carolina	250.00	100.00+IVA
CEI	Molino de Sto. Dom.	Peña	Lira	Ángela Alejandra	250.00	100.00+IVA
CEI	Santa Rosa Xochiac	García	Rodríguez	María del Socorro	250.00	100.00+IVA
CEI	El Piru	Alvarado	Delgado	Laura Estela	250.00	100.00+IVA
CEI	Olivar Lavaderos	Mendoza	González	Jenny	250.00	100.00+IVA
CEI	Balcones de Cehuayo	Salas	Rangel	Lorena	220.00	100.00+IVA
CEI	Isidro Fabela	Quintana	Sánchez	Adriana	250.00	100.00+IVA
CEI	Presidentes	Cornejo	Huitrón	Salome Guadalupe	250.00	100.00+IVA

Programa	Centro Educativo	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)			Cuota Mensual	Cuota Anual
Programa	Estimulación Temprana	Cruz	Hernández	Edith	160.00	No Aplica
Programa	Ludoteca Infantil	Ferreiro	Lara	Guillermina	75.00	No Aplica

*Turno Matutino Sin Alimentos, Descuento por Apartado B del 1.26%, descuento por grupos vulnerables.

MPRI/ARO/nbu*

Vecinos y Delegación Gobernamos Juntos

Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, México, D. F. C.P. 01150 Tel. 5276 68 62

E-mail: informatica@dao.df.gob.mx PáginaWeb:

www.aobregon.gob.mx



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

*"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2008

No. 339

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ (FE DE ERRATAS) DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. 3

OFICIALÍA MAYOR

- ♦ NOTA ACLARATORIA A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS", PUBLICADOS EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO. 329, EN LA PÁGINA 16, NUMERAL 9, PRIMER PÁRRAFO 4

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR N° CG/019/2008 5

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ♦ CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS "REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS 6

- ♦ ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 8

Continúa en la Pág. 38

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS "REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Delegación Álvaro Obregón.- Dirección General de Administración)

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS "REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2006, y la regla Décima Sexta de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica la siguiente:

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS "REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Primero.- Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Quinto del Código Financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

Segundo.- Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Jefe Delegacional y/o el Director General de Desarrollo Social; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

a) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

- b) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- c) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo, Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- e) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- f) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de las instituciones públicas, asociaciones civiles, comités vecinales o grupos comunitarios o asociaciones privadas que cumplan con la normatividad establecida, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos culturales sin fines de lucro.
- h) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.
- j) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor del personal docente del programa de CENDI-DEL quienes tengan inscritos a sus hijos dentro del mismo programa.
- k) Hasta el 100% en las cuotas vigentes a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, el acceso a los servicios del programa CENDI-DEL.
- l) Hasta el 50% respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere esta regla no podrán ser acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario. Será responsabilidad de éstos la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.- JEFATURA DELEGACIONAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2006, y la regla Décima Quinta, tercer párrafo, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica la siguiente:

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	400.00
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	260.00
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	250.00
1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Hora	500.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Partido	400.00
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Partido	160.00
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00

1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	300.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	100.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.2	Alberca Semiolímpica	Mes	3,000.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	660.00
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	700.00
1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles	Evento	500.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,000.00
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Gimnasio Modular G-3 y Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Centro Cultural San Ángel	Evento	5,000.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Teatro de la Juventud y Salón de Usos Múltiples	Evento	10,000.00
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios. Teatro de la Juventud	Evento	13,000.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 5 horas	Mes	300.00
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 5 horas	Mes	500.00
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 5 horas	Mes	700.00
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,000.00
1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples. Centro Cultural San Ángel	Evento	1,100.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	750.00
1.2.3.2.1.1	Cafeterías. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Gimnasio Modular G-3, Salón de Usos Múltiples, Teatro de la Juventud, Centro Cultural San Ángel, Casa Jaime Sabines	Mes	1,500.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales	Mes	1,500.00
1.2.3.3.2	Locales para librerías	Mes	5,000.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	300.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares. En instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social	Día/m2	10.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2.1.2	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Maquina/ mes	600.00
1.5	Ingresos que derivan de la aplicación de los artículos 267-B, 321 y 322 del Código Financiero del Distrito Federal, y sus accesorios.		
1.5.1.1	Art. 321 Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	Día	5.00
1.5.1.2	Art. 321 Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados	Día	18.00 a 36.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.5.2.1	Art. 267-B Casetas Telefónicas	Semestral	500.00
1.5.2.2	Art. 322 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	1,000.00
1.5.2.2.1	Art. 322 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	5,000.00
2	PRODUCTOS		
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/ mes	60.00
2.1.1.5	Actividades educativas		
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona/ mes	80.00
2.1.1.5.3	Actividades Educativas accesoria de tareas	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.9	Oficios corte y confección	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/ mes	50.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/ mes	50.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/me s	50.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/ mes	45.00
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/ mes	40.00
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/ mes	40.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/ mes	50.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/ mes	45.00
2.2.1.4.2	Terapia psicológica	Mes	45.00
2.2.1.4.3	Lecto-escritura	Mes	45.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/ mes	45.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Aplicación de flúor	Consulta	20.00
2.2.2.2	Curación dental	Consulta	20.00
2.2.2.3	Limpieza dental	Consulta	20.00
2.2.2.4	Amalgama o resina	Consulta	20.00
2.2.2.5	Extracciones de dientes temporales	Consulta	20.00
2.2.2.6	Extracciones de dientes permanentes	Consulta	30.00
2.2.2.7	Profilaxis (limpieza dental)	Consulta	20.00
2.2.2.8	Tratamiento pulpar	Consulta	20.00
2.2.2.9	Pulpotomía	Consulta	20.00
2.2.2.10	Selladores de fasetas y fisuras	Consulta	20.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Médico general	Consulta	15.00
2.2.3.2	Curaciones	Consulta	20.00
2.2.3.3	Toma de signos vitales	Consulta	10.00
2.2.3.4	Control de azúcar	Consulta	20.00
2.2.3.5	Colposcopia	Consulta	40.00
2.2.3.6	Revisión de dispositivo intrauterino	Consulta	20.00
2.2.3.7	Mastografía	Consulta	60.00
2.5.6	Servicios profesionales de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	15.00
2.5.6.2	Esterilización	Consulta	100.00
2.5.6.3	Curaciones	Consulta	15.00
2.5.6.4	Aplicación de vacunas	Consulta	10.00
2.5.6.5	Donación de mascotas	Consulta	5.00
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.3	Karate Lima Lama	Persona/ mes	100.00
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.3.1	Natación Alberca Semi-olímpica Plateros.	Persona/ hr	25.00
2.3.1.2.3.2	Natación. Gimnasio Modular G-3.	Persona/ mes	100.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol. Gimnasio Modular G-3.	Persona/ mes	80.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol Infantil. Gimnasio Modular G-3	Persona/me s	60.00
2.3.1.3.5	Enseñanza de Voleibol. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	80.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	80.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.3.1.6.2.3	Artística. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona/ curso	600.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/ año	78.26
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía. Alberca Semiolímpica.	Persona/ año	200.00
2.3.2.1.5	Inscripción o membresía. Alberca Semiolímpica La Cuesta	Persona/ año	150.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	34.78
2.4.1	Servicio de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción o reinscripción. Estancias Infantiles.	Anual	100.00
2.4.1.1.1	Inscripción o reinscripción. CEI Balcones de Cehuayo.	Anual	140.00
2.4.1.1.2	Inscripción o reinscripción. CEI Santa Rosa Xochiac.	Anual	200.00
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CENDI José María Pino Suárez, CENDI Melchor Múzquiz y CENDI Tizapán.	Anual	150.00
2.4.1.1.6	Inscripción o reinscripción. Ludoteca Infantil, Estimulación Temprana	Anual	100.00
2.4.1.3.1	Turno matutino. Estancias Infantiles	Mensual	150.00
2.4.1.3.1.1	Turno matutino. CEI 13 de julio, CEI Águilas Tarango, CEI Ampliación Piloto, CEI Capullito, CEI El Pirú, CEI Isidro Fabela, CEI Lomas de Becerra, CEI Molino de Rosas, CEI Molino de Santo Domingo, CEI Olivar del Conde Lavadros, CEI Presidentes, CEI Santa Rosa Xochiac	Mensual	250.00
2.4.1.3.1.2	Turno matutino. CEI Balcones de Cehuayo	Mensual	220.00
2.4.1.3.1.3	Turno matutino. CEI Campanita	Mensual	180.00
2.4.1.3.1.4	Turno matutino. CEI Golondrinas	Mensual	200.00
2.4.1.3.1.5	Turno matutino. Estimulación Temprana	Mensual	160.00
2.4.1.3.1.6	Turno matutino. CENDI Barrio Norte, CENDI Tizapan CENDI 6 de enero de 1915 y CENDI José María Pino Suárez	Mensual	300.00
2.4.1.3.1.7	Turno matutino. CENDI Melchor Múzquiz	Mensual	300.00
2.4.1.3.1.8	Turno matutino. Ludoteca Infantil	Mensual	75.00
2.4.1.3.1.9	Turno matutino sin alimentos. Estancias Infantiles	Mensual	150.00
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	Hora	12.17
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	Fracción	3.04
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	60.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión	Mes	521.74
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	2.61
2.5.9.6	Unidades promotoras de encuestas y difusión de servicios, públicos, así como de productos y servicios del sector privado	Modulo/ mes	500.00

TRANSITORIOS

Único. Los conceptos y cuotas establecidos en la presente publicación entrarán en vigor a partir del día 1 de junio de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL

Anexo III



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

SERVICIOS QUE PRESTAN

PROGRAMA EDUCATIVO (CENDI) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Objetivo:

Brindar servicio asistencial y pedagógico de calidad a niños y niñas de 6 meses a 6 años de edad, hijos de madres y padres trabajadores y comunidad en general, medio de actividades enfocadas a desarrollar sus capacidades físicas, afectivas, cognitivas y sociales.

Número de centros educativo:

En la actualidad contamos con 10 centros educativos, de los cuales 7 se ubican dentro de los mercados públicos de la demarcación.

- CENDI Álvaro Obregón
- CENDI Barrio Norte
- CENDI Cristo Rey
- CENDI José María Pino Suárez
- CENDI María Guadalupe de García Ruiz
- CENDI Melchor Muzquiz
- CENDI Olivar del Conde
- CENDI 6 de Enero de 1915
- CENDI Tetelpan
- CENDI Tizapan

Horario del Servicio:

8:30 a 15:00 h

Tipo de Servicio:

Pedagógico: Este programa es de modalidad escolarizada, brindando Educación Inicial y Preescolar (Lactantes, Maternal, Preescolar 1,2, 3).

Asistencial: Se brinda el Desayuno (Programa de Desayunos Escolares DIF, ha excepción de cuatro centros educativos) y Comida (Asistencia en alimentos calientes con base a las Minutas Alimentarias de GDF).



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

PROGRAMA EDUCATIVO (CADI) CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL

Objetivo:

Brindar servicio asistencial y pedagógico de calidad a niños y niñas de 2 años a 6 años de edad, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos y carentes de prestaciones sociales, que medio de actividades educativas se contribuya a su desarrollo integral.

Número de centros educativo:

En la actualidad contamos con 10 centros educativos, los cuales se ubican en colonias de alta y media marginalidad de la demarcación.

- CADI Palmas
- CADI La Conchita
- CADI El Pocito
- CADI Jalalpa
- CADI Torres de Potrero
- CADI Santa Lucía
- CADI Desarrollo Urbano
- CADI Tepeaca
- CADI El Mirador
- CADI Tezontla

Horario:

8:30 a 15:00 hrs.

Tipo de Servicio:

Pedagógico: Este programa es de modalidad escolarizada, brindando Educación Inicial y Preescolar (Maternal, Preescolar 1,2, 3).

Asistencial: Se brinda el Desayuno (Programa de Desayunos Escolares DIF) y Comida (Asistencia en alimentos calientes con base a las Minutas Alimentarias de GDF).



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

PROGRAMA EDUCATIVO (CEI) CENTRO DE EDUCACION INICIAL

Objetivo:

Brindar servicio asistencial y pedagógico de calidad a niños y niñas de 2 años a 4 años de edad, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y sociales.

Número de centros educativo:

En la actualidad contamos con 14 centros educativos, los cuales se ubican en su mayoría dentro de Centros de Desarrollo Comunitario.

- CEI Trece de Julio
- CEI Aguilas Tarango
- CEI Balcones de Cehuayo
- CEI Campanita
- CEI Isidro Fabela
- CEI Presidentes
- CEI Santa Rosa Xochiac
- CEI Molino de Santo Domingo
- CEI Olivar Lavaderos
- CEI Molino de Rosas
- CEI Ampliación Piloto
- CEI Golondrinas
- CEI Capullito

Horario:

9:00 a 13:00 hrs.

Tipo de Servicio:

Pedagógico: Este programa es de modalidad semi-escolarizada, brindando Educación Inicial y Preescolar (Maternal, Preescolar 1).

Asistencial: Se brinda el Desayuno (Programa de Desayunos Escolares DIF).

Anexo IV



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

PERFILES ACADÉMICOS DEL PERSONAL RESPONSABLES Y AUXILIARES DE GRUPO DE LAS ESTANCIAS INFANTILES CENDI-DEL

No.	PROGRAMA	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	Tipo de Nomina	Funcion Actual	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Tec/Bach	Tec/Sin Bach	Lic/Titulo	Lic/Trunca	Lic/Posante	Lic/Titulo	Estudiante	Observaciones
1	CENDI	Alvaro Obregón	García	Anaya	Imelda	Eventual	Preesc. 3											Antropología
2	CENDI	Alvaro Obregón	Salas	Rangel	Ma. Del Carmen	Hon. CADI	Pres y Mat.2-3						ITIU					Psi. Educativa
3	CENDI	Alvaro Obregón	Jaramillo	Roque	Martha Beatriz	Hon. CADI	M-B P 1,2,3		S									2º Sem. Pueri.
4	CENDI	Alvaro Obregón	Barrón	Forfán	Blanca	Hon. CADI	Lactantes 1					TSB						
5	CENDI	Alvaro Obregón	Boulista	García	Elizabeth	Eventual	Maternal B				TB							Puericultura
6	CENDI	Alvaro Obregón	Marínez	Manure	Ceferina	Hon. CADI	Mat. Y Lactan					TSB						Secretaria
7	CENDI	Ma. Gpe. de G. Ruiz	De la Rosa	Peregrino	Martha	Hon. CADI	M-B y A P 1,2,3				TB							Educadora
8	CENDI	Ma. Gpe. de G. Ruiz	Mares	Engrandez	Angélica	Hon. CADI	Preesc 1					TSB						Secretaria



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

39	CENDI	Olivar del Conde	Juárez	Flores	Beatriz Mariana	Ev. Aut.	Preescolar 3											Auxiliar
40	CENDI	Olivar del Conde	Meza	Martinez	Ma. Guadalupe	Ev. Aut.	Preescolar 1						TSB					Auxiliar
41	CENDI	Olivar del Conde	Cruz	Vera	Magali	Ev. Aut.	Preescolar 1						TSB					Responsable
42	CENDI	Olivar del Conde	Rivas	Martinez	Ma. Del Rocio	Ev. Aut.	Maternal 1						TSB					Responsable
43	CADI	El Pocito	Solis	Olivera	Esperanza Priscilla	Ev. Aut.	Maternal A B						TSB					Asistente Educativo
44	CADI	El Pocito	Benitez	Nava	Virginia	Honora Asimil	Preescolar 3						TSB					
45	CADI	Jalapa	Morales	Mata	Paulina	Hon. CADI	Preescolar 3						TSB					Puericultura
46	CADI	Jalapa	Lopez	Leon	Ana Maria	Hon. CADI	Preescolar 1						TSB					Asistente Educativo
47	CADI	Jalapa	Guzman	Garcia	Ana Lilia	Eventual	Maternal A											Asistente Educativo
48	CADI	Jalapa	Rivera	Osnaya	Yesica	Eventual	Preescolar 2						TSB					Puericultura.
49	CADI	Palmas	Reyes	Perez	Silvia	Hon. CADI	Preescolar 1						TSB					
50	CADI	Palmas	Bejarano	Vazquez	Guadalupe Nayeli	Hon. CADI	Preescolar 2						B					Asistente Educativo

Anexo V



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario

Registro de validez emitido para cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil por la Secretaría de Educación Pública

Programa	Centro Educativo	A. Paterno,	A. Materno,	Nombre(s)	Clave SEP
CENDI	6 de Enero de 1915	Uribe	González	Guadalupe	09NDI0238T6
CENDI	Alvaro Obregón	López	Sierra	Graciela	09NDI0607W
CENDI	Barrio Norte	Santos	Ortiz	Peña	09NDI0230X
CENDI	José Ma. Pino Suárez	Aviña	Aviña	Elvira	09NDI0236VZ
CENDI	Ma. Gpe. de G. Ruiz	García	Landeros	Lidia	09NDI02403
CENDI	Melchor Muzquiz	Buendía	Ruiz	María de los Ángeles	09NDI02371
CENDI	Olivar del Conde	Martínez	Becerra	Aurora	09NDI0236D5
CENDI	Tizapan	Cedano	Martínez	Ma. De la Rosa F.	09NDI0239S8
CENDI	Cristo Rey	Vázquez	Orta	Natalia Patricia	09NDI0635WI

Programa	Centro Educativo	A. Paterno,	A. Materno,	Nombre(s)	Clave SEP
CADI	Desarrollo Urbano	Casas	Rosales	Alma	09NDI0670Y
CADI	El Pocito	Arroy	Gallegos	Guadalupe	09NDI06521
CADI	Jalalpa	Miguel	Aparicio	Gilda Patricia	09NDI0650K
CADI	La Conchita	Ramírez	Reyes	Ma. Irma	09NDI06691
CADI	Mirador	Hernández	Hernández	Ma. Del Rosario	09NDI0649V
CADI	Palmas	González	Lugo	M. los Ángeles	09NDI0654G
CADI	Santa Lucia	Cuellar	Ramírez	Maribel	09NDI0653H
CADI	Tepeaca	Ramírez	Reyes	Surizaday	09NDI0671X
CADI	Tezontla	Casas	Rivera	Rocío	En Trámite
CADI	Torres de Potrero	Ovando	Martínez	Rosa María	09NDI0651J

Programa	Centro Educativo	A. Paterno,	A. Materno,	Nombre(s)	Clave SEP
CEI	13 de Julio	Lazo	Pantoja	Ma. Del Carmen	09FEI0279J
CEI	Águilas Tarango	Zurita	Ordóñez	Guadalupe Haydee	09FEI0267E
CEI	Ampliación Piloto	González	Toriz	Ma. Del Pilar	09FEI0349O
CEI	Campanita	Ríos	Mera	Fabiola	09FEI0266F
CEI	Capullito	Urbina	Rebollo	Luisa	En Trámite
CEI	Golondrinas	Sánchez	Mejía	Maribel	09FEI0347Q
CEI	Molino de Rosas	Rodríguez	Pompa	Carolina	En Trámite
CEI	Molino de Sto. Dom.	Peña	Lira	Ángela Alejandra	En Trámite
CEI	Santa Rosa Xochiac	García	Rodríguez	María del Socorro	09FEI0215Z
CEI	El Piru	Alvarado	Delgado	Laura Estela	09FEI0277L
CEI	Olivar Lavaderos	Mendoza	González	Jenny	09FEI0350D
CEI	Balcones de Cehuayo	Salas	Rangel	Lorena	09FEI0246S
CEI	Isidro Fabela	Quintana	Sánchez	Adriana	09FEI0242W
CEI	Presidentes	Cornejo	Huitrón	Salome Guadalupe	09FEI0240Y

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que han hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdos aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina la celebración de una sesión solemne con motivo del XL Aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura del acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL XL ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma y como órgano colegiado impulsará acuerdos relacionados con los asuntos del Pleno.

II. Que como lo estipula el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. Que el artículo 111 establece la facultad que tiene la Comisión de Gobierno para proponer al Pleno la celebración de sesiones solemnes.

IV. Que el 2 de octubre de 1968 representa una fecha importante en la memoria de la historia mexicana, en virtud de los cambios trascendentales que se originaron a partir de los hechos que acontecieron ‘en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco.

V. Que la relevancia de esta fecha se destaca con la inscripción en letras de oro en el Recinto Legislativo de la leyenda “A LOS MÁRTIRES DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968”

VI. Que ante la apertura democrática y tomando como base el respeto parlamentario y la pluralidad de ideas y visiones, se considera necesario que cada representación política en la Asamblea Legislativa pueda fijar su posición respecto a los acontecimientos ocurridos durante el 2 de octubre de 1968 .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la celebración de una sesión solemne el día jueves 2 de octubre de 2008, con motivo del XL Aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo túrnese a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a efecto de que elabore la reglas para la celebración de la sesión solemne con motivo del XL Aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

Firman por la Comisión de Gobierno: Presidente diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez; Secretario diputado Agustín Guerrero Castillo; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, coordinador de la coalición parlamentaria Socialdemócrata; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la coalición parlamentaria de Izquierdas; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputado Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que se fijen las reglas de la sesión de referencia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone al Pleno la celebración de una sesión solemne para conmemorar el XX Aniversario del órgano de representación popular en el Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura del acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL XX ANIVERSARIO DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma y como órgano colegiado impulsará acuerdos relacionados con los asuntos del Pleno.

II.- Que como lo estipula el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes a propuesta de la Comisión de Gobierno.

IV. Que el 14 de noviembre de 1988 tuvo lugar la instalación del primer órgano de representación popular de la Ciudad de México, con la finalidad de vincular a la ciudadanía con los actos de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la celebración de una sesión solemne para conmemorar el XX Aniversario de la instalación del primer Órgano de Representación Popular en el Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La sesión se desarrollara día jueves 13 de noviembre de 2008 conforme a las reglas que determine la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.*

TERCERO.- *Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para realizar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento al presente acuerdo.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

Por la Comisión de Gobierno firman diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez; Secretario diputado Agustín Guerrero Castillo; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria de Izquierda; integrantes diputado Isaías Villa González, diputado Ricardo Benito Antonio León, diputado Juan Carlos Beltrán Cordero y diputado Sergio Ávila Rojas.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que fije las reglas de la Sesión de referencia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II.- Que el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

III.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

IV. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 tercer párrafo y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

VI. Que el pasado día 17 de septiembre de 2008, en cumplimiento a lo mandado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud, ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta autonomía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.

VII. Que si bien es cierto, de conformidad a lo establecido por el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno recibirá durante el segundo periodo ordinario de sesiones las comparecencias e informes anuales de los titulares de las siguientes dependencias del Gobierno del Distrito Federal:

Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

También resulta cierta la necesidad de que en el marco del segundo informe de gobierno de la actual administración, los representantes populares requieren de los elementos suficientes que les permitan conocer la situación de la Administración Pública Federal en todas sus áreas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración Pública del Distrito Federal, con la intención de que informen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe De Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>
<i>SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008</i>	<i>11:00 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008</i>	<i>13:30 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2008</i>	<i>13:00 HORAS.</i>
<i>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2008</i>	<i>11:00 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2008</i>	<i>13:30 HORAS</i>

SEGUNDO.- Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2. Informe del Servidor Público desde la Tribuna del Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hasta por quince minutos.

3. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada una de las Coaliciones Parlamentarias y de cada uno de los Grupos Parlamentarios, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4. Se abrirá una primera ronda de preguntas de los diputados previamente designados por la Coalición Parlamentaria y por cada grupo parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada diputado para que, desde su curul, formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

Al final de cada una de las intervenciones, y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo máximo de hasta cinco minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5. Finalizada la última replica, el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la Tribuna al Servidor Público compareciente a efecto de que emita un mensaje final hasta por cinco minutos.

6. Mensaje del Presidente de la Mesa Directiva.

7. La Comisión de Cortesía acompañara al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Los servidores públicos citados a comparecer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de su comparecencia, de conformidad con el siguiente calendario:

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL INFORME</i>	<i>HORA</i>
<i>SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008</i>	<i>11:00 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.</i>	<i>13:30 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.</i>	<i>13:00 HORAS</i>
<i>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2008.</i>	<i>11:00 HORAS</i>
<i>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL</i>	<i>VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2008.</i>	<i>13:30 HORAS</i>

CUARTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

QUINTO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda, una vez que se haya aprobado el acta de la sesión anterior.

SEXTO.- Se aprueban las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones ordinarias de este órgano parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE GOBIERNO
COMPARECENCIAS ANTE COMISIONES**

FECHA	COMISIONES	DEPENDENCIA
<i>Lunes 29 de Septiembre de 2008, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Desarrollo e Infraestructura y Comisión de Vivienda</i>	<i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</i>
<i>Lunes 29 de Septiembre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Fomento Económico y Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos</i>	<i>Secretaría de Desarrollo Económico</i>
<i>Miércoles 1 de octubre de 2008, 11: 00 horas</i>	<i>Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Comisión de Gestión Integral del Agua.</i>	<i>Secretaría de Medio Ambiente</i>
<i>Miércoles 1 de octubre de 2008, 13: 00 horas</i>	<i>Comisión de Protección Civil y Comisión de Población y Desarrollo</i>	<i>Secretaría de Protección Civil</i>
<i>Viernes 3 de octubre de 2008, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Desarrollo Social Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Comisión de Equidad y Género</i>	<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>
<i>Viernes 3 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Transporte y Vialidad</i>	<i>Secretaría de Transportes y Validad</i>
<i>Lunes 6 de octubre de 2008, 11: 00 horas</i>	<i>Comisión de Turismo y Comisión de Fomento Económico</i>	<i>Secretaría de Turismo</i>
<i>Lunes 6 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Cultura y Comisión de Ciencia y Tecnología</i>	<i>Secretaría de Cultura</i>
<i>Miércoles 8 de octubre de 2008, 11: 00 horas</i>	<i>Comisión de Salud y Asistencia Social</i>	<i>Secretaría de Salud</i>
<i>Miércoles 8 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social</i>	<i>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.</i>
<i>Viernes 10 de octubre de 2008, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Educación Comisión de Deporte y Comisión de Juventud</i>	<i>Secretaría de Educación</i>
<i>Viernes 10 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Desarrollo Rural Comisión de Asuntos Indígenas y Comisión de Población y Desarrollo</i>	<i>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</i>

<i>Lunes 13 de octubre de 2008, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Administración Pública Local y Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos</i>	<i>Oficialía Mayor</i>
<i>Lunes 13 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Administración y Procuración de Justicia y Comisión de Notariado</i>	<i>Consejería Jurídica y de Servicios Legales</i>
<i>Miércoles 15 de octubre de 2007, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda</i>	<i>Contraloría General del Distrito Federal</i>
<i>Miércoles 15 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Desarrollo Metropolitano</i>	<i>Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental.</i>
<i>Viernes 17 de octubre de 2008, 11:00 horas</i>	<i>Comisión de Ciencia y Tecnología</i>	<i>Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal</i>
<i>Viernes 17 de octubre de 2008, 16:00 horas</i>	<i>Comisión de Equidad y Género</i>	<i>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</i>

Los servidores públicos citados a comparecer ante comisiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir por escrito un informe a los órganos internos de trabajo de esta autonomía, con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas a la celebración de su comparecencia.

SÉPTIMO.- *Las comparecencias serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón Heberto Castillo del Recinto legislativo de Donceles, en la fechas y horarios señalados en el resolutivo sexto del presente acuerdo.*

OCTAVO.- *Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el gobierno Interior de la asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones; la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Secretarios de Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:*

- 1.- Recepción del servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.*
- 2.- el Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 15 minutos.*
- 3.- Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de la Coalición Parlamentaria y de cada uno de los Grupos Parlamentarios, a fin de fijar la posición de se respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:*

Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se garantizara en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de las Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de las Coaliciones Parlamentarias y de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

3.- Ronda de preguntas de cada grupo parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador, el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se garantizara en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de las Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de las Coaliciones Parlamentarias y de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

4.- Respuesta inmediata del servidor público a los cuestionamientos que le fueron formulados, en un tiempo máximo de cinco minutos.

5.- Replica del diputado en un tiempo máximo de hasta tres minutos

6.- Finalizada la última replica, la Presidencia otorgará el uso de la palabra al servidor público a efecto de que emita un mensaje final en un tiempo máximo de hasta cinco minutos.

7.- Mensaje del Presidente de la Comisión, quien además dará por concluida la comparecencia y solicitará a la Comisión de Cortesía acompañe al funcionario a su salida del Salón.

NOVENO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

DÉCIMO.- Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV, Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutive octavo del presente acuerdo.

UNDÉCIMO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuher Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, Integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada y remítase a las autoridades correspondientes para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ejercicio de sus atribuciones emita una resolución de carácter general mediante el cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINE UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 2008

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,**

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación La Magdalena Contreras que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 63, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 13 de diciembre de 2007, la Diputada Leticia Quezada Contreras presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación La Magdalena Contreras.

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, la propuesta en comento mediante los oficios MDPPSA/CSP/1650/2007 y MDPPSA/CSP/1651/2007, respectivamente.

3.- De acuerdo a los artículos 58, 59 Y60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se avocaron en la reunión del 29 de abril de 2008, a las 14:30 hrs. en el Salón Luis Donaldo Colosio, del Recinto Legislativo ubicado en la esquina de las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, al estudio y dictamen de la Iniciativa de referencia. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, estas Comisiones Unidas, reunidas en sesión aprobaron el presente Dictamen, con el propósito de someterlo a la aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que la diputada Leticia Quezada Contreras solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se emita una Resolución de Carácter General mediante la cual se determine una tarifa fija en las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación La Magdalena Contreras, que se enuncian a continuación: Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El*

Rosal, El Tanque, Huayatlá, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.

La diputada proponente realiza la solicitud anterior argumentando que dichas colonias no tienen garantizado un suministro de agua potable de forma constante ya que el mismo es intermitente, es decir, por tandeo.

TERCERO.- *Que en el ejercicio fiscal 2007, se publicó el 2 de agosto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, incluyéndose, 21 colonias de las mencionadas en el considerando segundo a excepción de la Potrerillo, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.*

CUARTO.- *Que el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. Y se aclara en el primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 27 de diciembre de 2007, que se aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II del propio Código, a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, en tanto se regulariza el suministro.*

QUINTO.- *Que en el párrafo tercero del mismo transitorio citado en el considerando anterior, se instruye al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaboren a más tardar el primer bimestre de 2008, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal esté en posibilidad de determinar y publicar las zonas en que se aplicarán dichas medidas.*

SEXTO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el oficio DESU/2008/0154, de fecha 18 de febrero de 2008, remitió el listado de las colonias que en el Distrito Federal reciben el agua por tandeo.*

SÉPTIMO.- *Que en base al listado anterior, el 6 de marzo se emitió la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL*

SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, publicada el 24 del mismo mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En dicha Resolución se incluyen 129 colonias que reciben el vital líquido por tandeo, siendo dos de Álvaro Obregón, cuatro de Coyoacán, 12 de Cuajimalpa, 18 de Iztapalapa, cuatro de Milpa Alta, dos de Tláhuac, 53 de Tlalpan, 17 de Xochimilco y 17 de La Magdalena Contreras, donde se incluyen 15 de las 24 colonias mencionadas por la Diputada promovente las cuales son: Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, El Rosal, Huayatlá, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Vista Hermosa, San Bernabé Ocoatepec, La Concepción, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.

Además se integran otras dos no mencionadas en la propuesta, a saber: El Ermitaño y Tierra Colorada.

OCTAVO.- *Que la Resolución en comento no incluye para el pago de la cuota fija a las colonias siguientes de la Delegación La Magdalena Contreras: Barros Sierra, El Tanque, Potrerillo, Tierra Unida, San Nicolás Totolapan, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto.*

NOVENO.- *Que en el segundo transitorio de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, citada en el considerando séptimo, se establece que queda sin efecto la RESOLUCIÓN DEL MISMO NOMBRE publicada el 2 de agosto de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones dictaminadoras después del análisis y estudio de la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación La Magdalena Contreras, consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS REALICE UNA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS SIGUIENTES: BARROS SIERRA, EL TANQUE, POTRERILLO, TIERRA UNIDA, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, LA MAGDALENA, LOMAS DE SAN BERNABÉ Y PUEBLO NUEVO ALTO.

Por la Comisión de Hacienda firman:

Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, secretario; Dip. Daniel Ramírez Del Valle, integrante; Dip. Marco Antonio García Ayala, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante.

Por la Comisión de Gestión Integral del Agua firman:

Dip. Daniel Salazar Núñez, presidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, vicepresidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, secretario; Dip. Leonardo Álvarez Romo, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Samuel Hernández Abarca, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Quezada Contreras a nombre de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ejercicio de sus atribuciones emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura fue turnada para su análisis, discusión y aprobación el dictamen que presentó la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De acuerdo a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron en la reunión del 29 de abril del 2008 a las 14:30 horas en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo ubicado en la esquina de la calle Donceles y Allende colonia Centro al estudio y dictamen de la iniciativa de referencia.

CONSIDERANDOS

Que la diputada Leticia Quezada Contreras solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se emita una resolución de carácter general mediante la cual se determine una tarifa fija en las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras, que se enuncian a continuación: Atacasco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El Rosal, El Tanque, Huaytla, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocotepc, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Abajo y El Toro, la diputada proponente realiza la solicitud anterior argumentando que dichas colonias no tienen garantizado un suministro de agua potable de forma constante ya que el mismo es intermitente, es decir por tandeo.

Que en base al listado anterior, el 6 de marzo de emitió la resolución de carácter general, mediante el cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido de uso doméstico mixto reciben al servicio por tandeo, publicado el 24 del mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En dicha resolución se instruyen 129 colonias que reciben el vital líquido por tandeo, siendo 2 de Álvaro Obregón, 4 de Coyoacán, 12 de Cuajimalpa, 18 de Iztapalapa, 4 de Milpa Alta, 2 de Tláhuac, 53 de Tlalpan, 17 de Xochimilco y 17 de la Magdalena Contreras, donde se incluyen 15 de las 24 colonias mencionadas por la diputada promovente, las cuales son: Atacasco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, El Rosalbo Ayatla, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Vista Hermosa, San Bernabé, Ocotepc, La Concepción, Pueblo Nuevo Bajo, El Toro, además se integran otras dos colonias no mencionadas en la propuesta a sabe que es El Ermitaño y Tierra Colorada.

Resuelve:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en coordinación con la Delegación Magdalena Contreras realice una revisión de la situación que presenta al suministro de agua potable en las colonias siguientes: Barro Sierra, El Tanque, Potrerillo, Tierra Unida, San Nicolás Totolapan, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé y Pueblo Nuevo Alto.

Segundo.- En caso de que en todas o en algunas de las colonias mencionadas en el numeral anterior no se hayan

regularizado el servicio de agua potable y se continúe con el suministro por tandeo, se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en ejercicio de sus atribuciones emita la resolución de carácter general correspondiente, mediante la cual se determine una cuota fija.

Por la Comisión de Hacienda y de Gestión Integral del Agua. Asimismo, pido sea integrada a la versión estenográfica.

Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Esta a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Jorge Schiaffino, de acuerdo con El Pino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Juan Bustos, en pro.

García Hernández, a favor.

Salvador Martínez, en el mismo sentido de mi compañero Schiaffino.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramón Jiménez, a favor.

Fernando Espino, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Delegación Magdalena Contreras, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción del conjunto de los 194 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68 colonia Barrio de Santa Catarina, en la referida demarcación y en su caso se determine la no construcción de los mismos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE USO DE SUELO, REALIZADOS, ASÍ COMO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO DE 294 DEPARTAMENTOS UBICADOS EN EL PREDIO DE AVENIDA CENTRAL NÚMERO 68, COLONIA BARRIO SANTA CATARINA.

México Distrito Federal, a 28 de mayo de 2007.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 28 párrafo cuarto, 32 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales invocados, para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos, operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo, realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción del conjunto de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68, Colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación, y en su caso, se determine la no construcción de los mismos", presentada por el Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPPA/CSP/1587/2006, de fecha 26 de diciembre de 2006, suscrito por el Diputado José Carlos Díaz Cuervo, Presidente de la Mesa Directiva, primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con punto de acuerdo en comento y en

consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción II, y 89 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones III, IV y VI, 28 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29, 30, 32 párrafo primero, 33, 85 fracción II, 86 párrafo primero y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 2 fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, 4, 8, 9 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dando así cumplimiento al citado artículo 53 del Reglamento últimamente mencionado y en consecuencia, se procede a exponer los hechos que dieron origen al presente dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPPA/CSP/1587/2006, de fecha 26 de diciembre de 2006, el Diputado José Carlos Díaz Cuervo, Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la "Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos, operativos, de impacto ambiental, de uso del suelo, realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción del conjunto de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68, Colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación, y en su caso, se determine la no construcción de los mismos", presentada por el Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Mediante oficio número CDIU/IV/003/07, de fecha 25 de enero de 2007, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica y 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, solicitó al Dip. Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la ampliación del plazo o prórroga para Dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.

3.- Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la "Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos, operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo, realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción del conjunto de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68, Colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación, y en su caso, se determine la no construcción de los mismos", presentada por el Diputado Jacobo Manfredo Bonilla cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Con fecha 28 de mayo del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón "Luis Donald Colosio" que esta Asamblea para los efectos señalados en el numeral que antecede, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

SEGUNDO.- Que con el fin de satisfacer las necesidades de vivienda de la población con escasos recursos económicos el Gobierno del Distrito Federal creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

TERCERO.- Que uno de los objetivos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal es diseñar, elaborar proponer promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente, señala en su artículo 47 que para construir una obra el propietario o poseedor del predio o inmueble! en su caso el Director Responsable de Obra y los corresponsales, previo al inicio de los trabajos debe registrar la manifestación de construcción correspondiente.

QUINTO.- *Que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76 señala que el dictamen de impacto urbano o impacto urbanoambiental tiene por objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones negativas causadas al entorno urbano o al medio ambiente por alguna obra pública o privada en el área donde se pretenda realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la prevención, mitigación y/o compensación.*

SEXTO.- *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala que la imagen urbana es el resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas, urbanísticas y socioeconómicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de este ámbito físico-territorial, en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas de conducta que los motiva. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones así como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores y elementos históricos y artísticos de una localidad, son elementos que dan una visión general a parcial de sus características.*

SÉPTIMO.- *Que en la Delegación Azcapotzalco, particularmente el Barrio Santa Catarina, su arquitectura, las calles, las plazas, el entorno natural, los monumentos arqueológicos, todo ello, han conformado un patrimonio invaluable y una imagen urbana de enorme riqueza, desde el punto de vista histórico, convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos, así como nodos de actividad para la población local y externa.*

OCTAVO.- *Que el Barrio Santa Catarina cuenta con una traza prehispánica que en su conjunto ofrece una fisonomía típica de poblado rural, con alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural, lo que la hace una Zona Tradicional.*

NOVENO.- *Que el objeto principal de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa es solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, así como al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos operativos, de impacto ambiental, de uso del suelo, realizados, así como, la licencia de construcción, para llevar a cabo la construcción de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 68, Colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación, y en su caso, se determine la no construcción de los mismos.*

DÉCIMO.- *Que tanto la Ley de Desarrollo Urbano, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones, todos para el Distrito Federal, así como la Norma de Ordenación General número 4, establecen restricciones para la construcción de edificaciones en Áreas de Conservación Patrimonial.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Tomando en consideración que los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República consagran las garantías de audiencia, “ legalidad y seguridad jurídica que toda autoridad esta obligada a respetar y toda vez que el presente dictamen es emitido por una autoridad como lo dispone el artículo 8 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, no podemos ni debemos prejuzgar sobre los actos de las autoridades que se mencionan en el punto de acuerdo que dio origen a este dictamen y por lo tanto no es oportuno determinar la no construcción de los 294 departamentos que se mencionan hasta en tanto se tenga la información necesaria para emitir una opinión al respecto.*

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 fracción IV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe Presentar el acuse de recibo del aviso de ejecución de obras ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas. Asimismo cuando se trate de vivienda de interés social o popular que forme parte de los programas promovidos por las dependencias y entidades de la Administración, la manifestación de construcción se presentará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Cuando se trate de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, se requiere además, cuando corresponda, el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la responsiva de un corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

Por ello es pertinente solicitar a las autoridades materia de este dictamen nos proporcionen copia de la Manifestación de Construcción, del Estudio de Impacto Urbano o en su caso, Urbano-Ambiental, así como el Certificado de Zonificación correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.- *Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se modifica la proposición con punto de acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2006, para quedar en los términos que se indican en el resolutivo único que mas adelante se precisa.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL JEFE DELEGACIONAL DE*

AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA MANIFESTACION DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE, EL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO O EN SU CASO, URBANO - AMBIENTAL Y EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PREDIO, QUE TRAMITO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO DE 294 DEPARTAMENTOS, UBICADOS EN EL PREDIO DE AVENIDA CENTRAL NÚMERO 68, COLONIA BARRIO SANTA CATARINA, EN LA REFERIDA DEMARCACIÓN.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen referente a la proposición con punto de acuerdo a fin de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al jefe delegacional en Azcapotzalco, así como al Secretario del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo realizados, así como la licencia de construcción para llevar a cabo la construcción de un conjunto habitacional de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central número 6, Colonia Barrio de Santa Catarina, en la demarcación de Azcapotzalco.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente al resolutivo:

Se solicita al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, así como al Director General del Instituto de Vivienda, la manifestación de construcción correspondiente, el estudio de impacto urbano o en su caso urbano-ambiental y el certificado de zonificación de uso de suelo del predio que se tramitó para llevar a cabo la construcción del mencionado conjunto habitacional en la demarcación de Azcapotzalco.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Cordero Beltrán, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

A favor, Hipólito Bravo.

Arturo Santana, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Le pedimos al diputado Hipólito si puede ratificar su voto, por favor. Al diputado Hipólito, por favor. Su voto y su nombre, si es tan amable, diputado.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto de la diputada Laura Piña.

López Rabadán Kenia, en pro.

García Hernández, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en sus términos.

Remítase al Jefe y al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, así como al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto, Eje 6 Sur.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura de dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS A QUE REMITAN UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO QUE HAN DADO A LA SOLICITUD DE COLOCAR UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TINTORETO, EJE 6 SUR.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento

para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios, a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (EJE 6 SUR), presentado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPSA/CSP/1248/2007 de fe 29 de noviembre de 2007, suscrito por el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1248/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, suscrito por el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la "Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios, a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (EJE 6 SUR), presentado por el Diputado Alfredo Vinalay Mora, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- La proposición con Punto de Acuerdo citada en el numeral que antecede, tiene su origen en la diversa, del mes de mayo del año próximo pasado en la que el mismo Diputado promoverte presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea una "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para que sea colocado un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (Eje 6 Sur), a la altura de la calle de Augusto Rodín, el cual fue aprobado en su oportunidad y remitido para su cumplimiento.

Refiere el Diputado promovente que a la fecha no tiene conocimiento del cumplimiento que se ha dado a dicha solicitud y tampoco el Pleno de esta Asamblea, toda vez que no se ha iniciado trabajo alguno de construcción de la obra en comento.

3.- Mediante oficio número CDIU/IV/003/2008 de fecha 11 de enero de 2008, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea, IV Legislatura, la ampliación del plazo o prórroga para Dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.

4.- A través del oficio MDDPPRSA/CSP/0193/2008, nos fue comunicado que el Pleno de la Diputación Permanente, en Sesión celebrada el 23 de enero del año en curso, aprobó autorizar la prórroga solicitada.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 27 de febrero del año en curso, en el salón "Lic. Luis Donald Colosio" de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, a que remitan un Informe a la Asamblea Legislativa, respecto del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un "puente peatonal" sobre la Avenida Tintoreto (EJE 6 SUR).

SEGUNDO. Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 11 del mismo ordenamiento antes invocado, concede a la Asamblea, facultad de realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.

CUARTO. Que en términos del artículo 13 fracciones I y II, en relación directa con el 17 fracciones VI y VII del ordenamiento en estudio, disponen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las Autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como presentar proposiciones y denuncias, además de gestionar ante las autoridades correspondientes la atención de las demandas de sus representados.

QUINTO. Que el ordenamiento en consulta en su artículo 18 fracción VII, establece como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO. Que en términos del artículo 27 fracción I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios planear, organizar, normar y controlar la prestación de servicios públicos de su competencia así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorio de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan, en las disposiciones aplicables

SÉPTIMO.- Que los artículos 34 y 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, facultan a los Órganos de la Asamblea para solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos, así como demandar de la autoridad administrativa competente la **realización**, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de conformidad a todo lo manifestado en los considerandos que anteceden, se aprecia con meridana claridad que el objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen, es única y exclusivamente con el fin de exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, a que remitan un informe a este Órgano Colegiado del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (EJE 6 SUR), presentada en el mes de mayo de 2007.

En este contexto, es evidente que el multicitado punto de acuerdo en comento, resulta procedente por tratarse de un derecho irrenunciable como lo es el petición y más aún si tomamos en consideración que la Constitución Federal al establecer el principio de la división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, que desde luego, es imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, no hace nugatoria la garantía de legalidad y por ello, es claro que de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios invocados en el cuerpo de este dictamen, es obligación rendir los informes, que se soliciten de un poder a otro por así preverlo nuestra Norma Fundamental.

A mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, sino que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, este Órgano Colegiado exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a

la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto (eje 6 sur), a la altura de la calle Augusto Rodín de esta Ciudad Capital.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, una vez recibido el informe correspondiente, el Pleno de esta Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno de lectura a un extracto del mismo, dentro de la Sección de Comunicados, remitiendo copia de dicho Informe escrito al autor de la proposición con punto de acuerdo en comento.

TERCERO.- Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento de los servidores públicos mencionados en el resolutive primero de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Adelante, diputado Edy.

EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente preámbulo.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios a que remitan un informe de cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar el puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto, Eje 6 Sur.

Considerandos

Que la finalidad principal de proposición con punto de acuerdo, transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen, es exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, a que remitan un informe a la Asamblea

Legislativa, respecto del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto, Eje 6 Sur.

En este contexto, es evidente que el multicitado punto de acuerdo en comento, resulta procedente por tratarse de un derecho irrenunciable como lo es el de la petición y más aún si tomamos en consideración que la Constitución Federal al establecer el principio de la división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, que desde luego es imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos.

No hace nugatoria la garantía de legalidad y por ello es claro que de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios, a mayor abundamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata a la esfera jurídica de los particulares, sino que se verifican sólo en los ámbitos internos del Gobierno, es decir entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad, tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad por parte de otra u otras.

RESUELVE

Primero.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia este órgano colegiado exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintoreto, Eje 6 Sur, a la altura de Calle Augusto Rondín de esta Ciudad Capital.

Segundo.- Como lo solicita el promovente, una vez recibido el informe correspondiente el Pleno de esta Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno de lectura a un extracto del mismo dentro de la sesión de comunicados, remitiendo copia de dicho informe escrito al autor de la proposición con punto de acuerdo en comento.

Tercero.- Mediante los oficios de estilo, hágase del conocimiento de los servidores públicos mencionados en el resolutive primero de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

Dado en el recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Enrique Vargas, abstención.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

López Rabadán, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Paisano, mi voto es a favor, Bravo.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Isaías Villa, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Toledo Gutiérrez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en sus términos.

Remítase al Jefe y al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda informe a esta Soberanía en virtud del Programa de Ordenamiento de Anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana en la Ciudad de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA INFORME A ESTA SOBERANÍA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE ANUNCIOS, DE QUÉ FORMA SE HAN RESPETADO LAS LICENCIAS VIGENTES QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ENCAMINADAS A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LA IMAGEN URBANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento

para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía, en virtud del Programa de Reordenamiento de Anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México”**, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPSA/CSP/1557/2007 de fecha 06 de diciembre de 2007, suscrito por la Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1557/2007 de fecha 06 de diciembre de 2007, suscrito por la Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a**

esta Soberanía, en virtud del Programa de Reordenamiento de Anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México”, presentada por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio número CDIU/IV/006/2008 de fecha 22 de enero de 2008, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea, IV Legislatura, la ampliación del plazo o prórroga para Dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.

3.- A través del oficio MDDPPRSA/CSP/0403/2008, nos fue notificado que el Pleno de la Diputación Permanente, en Sesión celebrada el 30 de enero del año en curso, aprobó autorizar la prórroga solicitada.

4.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 27 de febrero del año en curso, en el Salón “Lic. Luis Donaldo Colosio” de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que informe a esta Soberanía, respecto al contenido y alcance del Programa de Reordenamiento de Anuncios, que instrumentó en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero del año 2004 y de qué forma se han respetado las licencias vigentes otorgadas a personas físicas y morales; así como las acciones implementadas por la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México.*

SEGUNDO.- *Que el citado Programa de Reordenamiento de Anuncios tiene su origen en el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la materia que se precisa considerando que antecede y por ende, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder conforme al espíritu y contenido del precepto legal de mérito.*

Refiere el Diputado promovente del Punto de acuerdo que nos ocupa, que los lineamientos del Programa en alusión contemplan la prioridad de las licencias vigentes, sin embargo, en el último convenio celebrado con las empresas de publicidad exterior, no se respeta ese lineamiento.

TERCERO.- *Que de conformidad al artículo 11 fracciones XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las que confiere la Ley Orgánica, elaborar los lineamientos, políticas y normas para la protección, conservación y la consolidación de la imagen urbana y del paisaje urbano, del mobiliario urbano, del patrimonio cultural urbano y para anuncios y publicidad exterior.*

CUARTO.- *Que en términos del artículo 7 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las obligaciones que se le confieren en la normativa aplicable, tiene entre otras atribuciones la de establecer, formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar la observancia de los objetivos, lineamientos, políticas, estrategias, acciones prioritarias y normas en materia de anuncios, publicidad exterior y mobiliario urbano.*

QUINTO.- *Que debe tenerse en cuenta que la Ciudad de México contiene edificaciones de gran sentido cultural e histórico, por lo que conviene poner énfasis especial en la conservación, protección y restauración de los mismos, destacándolos como primer plano de la imagen urbana de nuestra Ciudad, incentivando identidad a todos los capitalinos y habitantes del país.*

SEXTO.- *Que debe ser una prioridad para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el procurar la identidad de la imagen urbana que tiene el Distrito Federal, evitando su mutación con anuncios publicitarios, por lo tanto se deberá atender de forma puntual y oportuna el reordenamiento de anuncios, acatando los principios de equidad, imparcialidad y objetividad, es decir, que las determinaciones emitidas por las autoridades, no sólo sean apegadas a derecho, sino, fundamentalmente, que no dé lugar a que puedan considerarse que existió favoritismo respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido.*

SÉPTIMO.- *Que la contaminación visual es todo aquello que afecta y perturba la visualización de algún sitio o rompa la estética de una zona o paisaje, y que puede incluso llegar a ocasionar problemas de salud a la ciudadanía y afectar de manera grave el lugar donde se produzca el impacto ambiental, por ello es importante que el reordenamiento de anuncios sea integral, atendiendo las necesidades de los habitantes del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que el reordenamiento de anuncios deberá incluir el reconocimiento y respeto a las licencias vigentes que se hayan expedido en administraciones pasadas a las personas físicas y morales, con la única condicionante de que las licencias en comento se ajusten al marco de derecho establecido para tal efecto y se cumplan con las normas de carácter administrativo, dando cabal cumplimiento a los lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios; con ello se evita el crecimiento desmedido de los anuncios que afectan de forma directa la imagen urbana de nuestra Ciudad, por ello se hace necesario la elaboración de un padrón confiable de las licencias vigentes que cumplan con los requisitos establecidos por la ley de la materia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. *Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, este Órgano Colegiado exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a que remita un informe respecto a la aplicación del Programa de Reordenamiento de anuncios del Distrito Federal, la forma y términos en que se han respetado las licencias vigentes otorgadas a personas físicas y morales, así como las acciones que se han implementado para proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México.*

SEGUNDO.- *Una vez recibido el informe correspondiente, el Pleno de esta Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno de lectura a un extracto del mismo, dentro de la Sección de Comunicados, remitiendo copia de dicho informe escrito al autor de la proposición con punto de acuerdo en comento.*

TERCERO.- *Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento del servidor público mencionado en el resolutive primero de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.*

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Edy Ortiz Piña a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al pleno de esta Soberanía de conformidad con lo siguiente:

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda informe a esta Soberanía en virtud del Programa de Reordenamiento de Anuncios, de qué forma se han respetado las licencias vigentes que tengan las personas físicas y morales, así como las atribuciones de la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la finalidad principal de la proposición con punto de acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto del estudio del presente dictamen es exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que informe a esta Soberanía respecto al contenido y alcance del Programa de Reordenamiento de Anuncios que instrumentó en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del año 2004 y de qué forma se han respetado las licencias vigentes otorgadas a personas físicas y morales, así como las acciones implementadas por la Secretaría encaminadas a proteger, conservar y restaurar la imagen urbana de la Ciudad de México.

Segundo.- Que el citado Programa de Reordenación de Anuncios tiene su origen en el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la ley de la materia que se precisa en el considerando que antecede y por ende es

competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder conforme al espíritu y contenido del precepto legal de mérito.

Tercero.- Que de conformidad al artículo 11 fracciones XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda además de las que confiere la Ley Orgánica, elaborar los lineamientos, políticas y normas para la protección, conservación y consolidación de la imagen urbana y del paisaje urbano, del mobiliario urbano, del patrimonio cultural urbano y para anuncios y publicidad exterior.

Que debe ser una prioridad para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el procurar la identidad de la imagen urbana que tiene el Distrito Federal, evitando su mutación con anuncios publicitarios; por lo tanto se deberá atender la forma puntual y oportuna el reordenamiento de anuncios acatando los principios de equidad, imparcialidad y objetividad; es decir, que las determinaciones emitidas por las autoridades no sólo sean apegadas a derecho, sino fundamentalmente que no dé lugar a que puedan considerarse que existió favoritismo respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido.

Que la contaminación visual es todo aquello que afecta y perturba la visualización de algún sitio o rompa la estética de una zona o paisaje y que puede incluso llegar a ocasionar problemas de salud a la ciudadanía y afectar de manera grave el lugar donde se produzca el impacto ambiental. Por ello es importante que el reordenamiento de anuncios sea integral, atendiendo las necesidades de los habitantes del Distrito Federal.

Resuelve:

Primero.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia este órgano colegiado exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a que remita un informe respecto a al aplicación del Programa de Reordenamientos, de Anuncios del Distrito Federal.

Una vez recibido el recibido el informe correspondiente, el pleno de esta Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno dé lectura a un extracto del mismo dentro de la sesión de comunicados.

Mediante los oficios de estilo, hágase del conocimiento del servidor público mencionado en el resolutivo primero de este dictamen para los fines de que el mismo indica.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún señor diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Bravo, el contenido del dictamen está previsto en ley, por lo tanto en abstención.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Isaías Villa, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal a que remita un informe del cumplimiento a la solicitud de la Asamblea Legislativa para modificar la denominación de la calle Cerrada de Félix Cuevas por el de Cerrada de Luis Buñuel.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REMITA UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE CERRADA DE FÉLIX CUEVAS POR EL DE CERRADA DE LUIS BUÑUEL.

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.***

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios

invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Comisión de Nomenclatura del DF, a que remita un Informe del cumplimiento a la solicitud de la Asamblea Legislativa, para modificar la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas” por el de “Cerrada de Luis Buñuel”, presentada por los Diputados Alfredo Vinalay Mora, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPSA/CSP/1245/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, suscrito por el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I, y 89 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Mediante oficio MDPPSA/CSP/1245/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, suscrito por el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Comisión de Nomenclatura del DF, a que remita un Informe del cumplimiento a la solicitud de la Asamblea Legislativa, para modificar la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas”*

por el de “Cerrada de Luis Buñuel”, presentada por los Diputados Alfredo Vinalay Mora, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Salvador Pablo Martínez Della Rocca, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- *La proposición con punto de acuerdo citada en el numeral que antecede, tiene su origen en la diversa, del mes de julio del año próximo pasado en la que los mismos Diputados promoventes presentaron ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea una “Proposición con punto de acuerdo por el que se le solicita a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, para que modifique la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas” por el de “Cerrada de Luis Buñuel”, en honor a este último”, el cual fue aprobado en su oportunidad y remitido para su cumplimiento.*

Refieren los Diputados promoventes que a la fecha no tienen conocimiento del cumplimiento que se ha dado a dicha solicitud por parte de la citada Comisión de Nomenclatura y tampoco el Pleno de esta Asamblea.

3.- *Mediante oficio número CDIU/IV/002/2008 de fecha 11 de enero de 2008, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea, IV Legislatura, la ampliación del plazo o prórroga para Dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.*

4.- *A través del oficio MDDPPRSA/CSP/0194/2008, nos fue notificado que el Pleno de la Diputación Permanente, en Sesión celebrada el 23 de enero del año en curso, aprobó autorizar la prórroga solicitada.*

5.- *En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 27 de febrero del año en curso, en el Salón “Lic. Luis Donald Colosio” de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito*

Federal, a que remita un Informe a la Asamblea Legislativa, respecto de la atención que ha dado a la solicitud de modificar la denominación de la calle "Cerrada de Félix Cuevas" por el de "Cerrada de Luis Buñuel".

SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 122, apartado C, Base Primera, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislar en materia de vías públicas, tránsito y estacionamientos.*

TERCERO.- *Que en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

CUARTO.- *Que en términos de los artículos 13 fracciones I y II, 17 fracciones VI y VII del mismo ordenamiento antes invocado, disponen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las Autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como presentar proposiciones y denuncias y gestionar ante las autoridades correspondientes la atención de las demandas de sus representados.*

QUINTO.- *Que el ordenamiento en consulta en su artículo 18, fracción VII, estable como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEXTO.- *Que en términos del artículo 24, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria. Además de coordinar las actividades de las Comisiones de Límites y Nomenclatura del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que el artículo 31, fracción XIX del mismo ordenamiento antes invocado, señala que a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, le corresponde elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes.*

OCTAVO.- *Que el artículo 2 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, define el concepto de "Nomenclatura" como el conjunto de elementos y objetos visuales que se colocan en la vialidad para indicar los nombres de las colonias, pueblos, barrios, vías y espacios públicos de la Ciudad, con el propósito de su identificación por parte de las personas.*

NOVENO.- *Que el ordenamiento legal en consulta señala en su artículo 118, que las Secretarías de Transporte y Vialidad y Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones deben garantizar que en todas las vialidades de la Ciudad, exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito vehicular y peatonal.*

DÉCIMO.- *Que en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento antes invocado, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones la colocación, mantenimiento y preservación de la nomenclatura de las vías.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracción I y 93 fracciones I y II del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura se integra entre otros, por un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien tiene como facultades y obligaciones, presidir las sesiones de la comisión y convocar a los miembros de la misma en los términos que prevé la normatividad aplicable al caso concreto.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que los artículos 34 y 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los Órganos de la Asamblea para solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos, así como, demandar de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que de conformidad a todo lo manifestado en los considerandos que anteceden, se*

aprecia con meridiana claridad que el objetivo de la proposición con punto de acuerdo que dio origen al presente dictamen, es única y exclusivamente con el fin de exhortar al Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Nomenclatura de esta Ciudad, remita un informe a este Órgano Colegiado del cumplimiento que ha dado a la solicitud de modificar la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas” por el de “Cerrada de Luis Buñuel” de la colonia Del Valle en la Delegación Benito Juárez, presentada en el mes de julio de 2007.

En este contexto, es evidente que el multicitado punto de acuerdo en comento, resulta procedente por tratarse de un derecho irrenunciable como lo es el de petición y más aun si tomamos en consideración que la Constitución Federal la establecer el principio de la división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, que desde luego, es imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, no hace nugatoria la garantía de legalidad y por ello, es claro que de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios invocados en el cuerpo de este dictamen, es obligación rendir los informes que se soliciten de un poder a otro por así preverlo nuestra Norma Fundamental.

A mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, sino que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, este Órgano Colegiado exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a que remita un informe del cumplimiento que ha dado a la solicitud de modificar la denominación de la calle “Cerrada de Félix Cuevas” por el de “Cerrada de Luis Buñuel” de la colonia Del Valle en la Delegación Benito Juárez, presentada en el mes de julio de 2007.

SEGUNDO.- Como lo solicitan los promoventes, una vez recibido el informe correspondiente, el Pleno de esta

Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno de lectura aun extracto del mismo, dentro de la Sección de Comunicados, remitiendo copia de dicho informe escrito a los autores de la proposición con punto de acuerdo en comento.

TERCERO.- Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento del servidor público mencionado en el resolutivo primero de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo siguiente:

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal a que remita un informe del cumplimiento a la solicitud de la Asamblea Legislativa para modificar la denominación de la calle Cerrada de Félix Cuevas por el de Cerrada de Luis Buñuel.

Que la finalidad principal de la proposición con punto de acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal a que remita un informe a la Asamblea Legislativa respecto de la atención que han dado a la solicitud de modificar la denominación de la calle Cerrada de Félix Cuevas por el de Cerrada de Luis Buñuel.

Que en términos del artículo 24 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,

a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria, además de coordinar las actividades de las Comisiones de Límites y Nomenclatura del Distrito Federal.

Que el artículo 31 fracción XIX del ordenamiento legal antes invocado señala que a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal le corresponde elaborar y actualizar la normatividad, el señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes.

Que el Artículo 2 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal define el concepto de nomenclatura como el conjunto de elementos y objetivos visuales que se colocan en la vialidad para indicar los nombres de las colonias, pueblos, barrios y vías y espacios públicos de la Ciudad, con el propósito de su identificación por parte de las personas.

Que el ordenamiento legal en consulta señala en su artículo 118 que las Secretarías de Transporte y Vialidad y Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones, deben garantizar que en todas las vialidades de la Ciudad exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito vehicular y peatonal.

RESUELVE

Primero.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia este Órgano Colegiado exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a que remita un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de modificar la denominación de la calle Cerrada de Félix Cuevas por el de Cerrada de Luis Buñuel, de la Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, presentada en el mes de julio del 2007.

Segundo.- Como lo solicitan los promoventes, una vez recibido el informe correspondiente, el Pleno de esta Asamblea autoriza a la Mesa Directiva en turno dé lectura a un extracto del mismo dentro de la sesión de comunicados.

Tercero.- Mediante de los oficios de estilo hágase del conocimiento del servidor público mencionado en el resolutivo primero de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Adelante diputado Alfredo Vinalay y se prepara el diputado Martínez Della Rocca.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Esta es, compañeros, la tercera ocasión que la Asamblea Legislativa por voto unánime ha solicitado a la Secretaría de Desarrollo Urbano que haga modificaciones a la nomenclatura en la Ciudad.

En varias ocasiones se le ha pedido que algunas calles se actualice el nombre, de tal manera que se honre a la memoria de intelectuales o artistas o personajes que la sociedad en este momento reconoce para que algunas de las calles de la Ciudad tengan o lleven su nombre.

Es la tercera ocasión en que esta Asamblea hace estos llamados y sin embargo la Secretaría de Desarrollo Urbano ha hecho caso omiso al respecto.

Por supuesto que vamos a apoyar este dictamen, este exhorto al que el diputado que me antecedió ha mencionado, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de insistir en la necesidad de actualizar las nomenclaturas en la Ciudad, más aún tratándose como éste es el caso de la Cerrada de Félix Cuevas, en donde se solicitó hace unos meses que se sustituyera su nombre por el del cineasta Luis Buñuel.

No voy a mencionar los méritos del cineasta puesto que son de todos conocidos, pero sí debo manifestar la extrañeza del grupo parlamentario de Acción Nacional porque la Secretaría de Desarrollo Urbano ha hecho caso omiso de estos exhortos de la Asamblea Legislativa.

Por unanimidad se han votado a favor estos puntos de acuerdo y sin embargo no ha habido la reunión de los comités para estas modificaciones y yo pediría que votáramos a favor este punto de acuerdo que ha leído el diputado que me antecedió y quisiera solamente manifestar que seguiremos insistiendo hasta que estos puntos de acuerdo sean cumplimentados porque es importante que tanto el Gobierno como la propia Asamblea le demos mérito a quien honor merece en una Ciudad con tanto reconocimiento, que requiere de las personas ilustres, artistas, intelectuales que han servido a nuestra Nación y que por medio de estos homenajes hemos tratado de reconocer.

Compañeros, les exhorto a que votemos a favor y ojalá podamos insistir para que la Secretaría de Desarrollo Urbano apoye estas modificaciones que juntos le hemos enviado.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Adelante, diputado Martínez Della Rocca.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Gracias, Presidente.

Miren, yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de los compañeros. Simplemente subo a la Tribuna porque

nadie va a discutir las aportaciones que Luis Buñuel hizo al cine mundialmente. No tiene sentido discutir eso, es una proposición con la que yo concuerdo totalmente.

Sólo quiero recordarle a esta Asamblea que hace 2 años por unanimidad, se votó aquí que la Comisión de Nomenclatura quitara todos los nombres de calles, parques y barrios de todos los implicados en la matanza del 2 de Octubre de 1968 y del 10 de junio del 71, que por cierto fue la misma pandilla, o sea no hay bronca.

Aquí se votó y no se ha cambiado una sola calle, el nombre, y ya se cumplen 40 años del 68.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Jorge Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente, si me permite hacerle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta, diputado? No es diálogo diputado Martínez Della Rocca, ¿acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde la curul) Muchas gracias. Quisiera preguntarle, señor diputado, si usted ya dio inicio a la sesión solemne del día 2 y si la tónica va a ser descalificar, como lo ha hecho, a mexicanos que hayan o no estado inculcados en lo que usted dice, porque se me hace muy despectivo el hecho de que usted hable de nombres y los esté calificando. Si ya empezó el debate o si nos esperamos al día 2.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- No, si quieres debatir, por mí encantado de la vida, pero yo no puedo tener respeto, te lo digo con todo respeto, yo estoy hablando de personas y podría hablar de otras cosas si tú gustas, pero yo no puedo tener respeto por gente que es cómplice y partícipe de un genocidio como el 2 de Octubre y no creo que tú les tengas respeto o la matanza del 10 junio, no creo que tú les tengas respeto.

Entonces no estoy descalificando, estoy describiendo un hecho como diría Emile Durkheim.

Bueno, entonces miren, lo que necesitamos urgentemente es hacer un exhorto al Jefe de Gobierno, y en particular a la Comisión de Nomenclatura, para que se inicie el proceso del cambio de nombres, porque una ciudad se conoce por su entorno, por su entorno, y es muy importante que los

nombres de las calles, de los parques, de los barrios, tengan nombres de gente que han aportado para este país, para esta Nación y para esta ciudad, hayan hecho aportaciones históricas positivas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Martínez Della Rocca.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Isaías Villa, muy a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

A favor, Bravo.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa Tan, claro que a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al ciudadano Jefe Delegacional en Xochimilco informe a esta soberanía sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de La Asunción y La Concepción Tlacoapa, y si dichas obras garantizan solucionar el grave problema de inundación ocasionada por las lluvias.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA RUTA CRÍTICA DE LOS TRABAJOS EN LOS DOS CÁRCAMOS DE REBOMBEO PARA LOS PUEBLOS DE LA ASUNCIÓN Y LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, Y SI DICHAS OBRAS GARANTIZAN SOLUCIONAR EL GRAVE PROBLEMA DE INUNDACIÓN OCASIONADA POR LAS LLUVIAS.

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.***

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al C. Jefe Delegacional de Xochimilco informe a esta Soberanía, sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de la Asunción y la Concepción Tlacoapa y si dichas obras garantizarán solucionar el grave problema de inundación ocasionado por las lluvias,”** presentada por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDSPPA/CSP/114/2007 de fecha 22 de marzo de 2007, suscrito por el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva, Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.*

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, II, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Mediante oficio MDSPPA/CSP/114/2007 de fecha 22 de marzo de 2007, suscrito por el Diputado Martín Carlos*

*Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al C. Jefe Delegacional de Xochimilco informe a esta Soberanía, sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de la Asunción y la Concepción Tlacoapa y si dichas obras garantizarán solucionar el grave problema de inundación ocasionado por las lluvias,”** presentada por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

2.- *La proposición con Punto de Acuerdo citada en el numeral que antecede, señala que la Delegación Xochimilco por sus características geofísicas, en cada temporada de lluvias presenta una serie de inundaciones en sus diferentes zonas, el aumento del crecimiento urbano que ha presentado últimamente la demarcación, ha obligado a los vecinos de este lugar, realicen las descargas de aguas residuales a los canales, lo que ha provocado que sea un grave problema de contaminación.*

3.- *Que en el mes de octubre del año dos mil seis, el Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón a través del Director de Servicios Urbanos, informó a los vecinos de la demarcación la puesta en marcha de obras hidráulicas con el objeto de abatir las descargas residuales a los canales de la zona y evitar los encharcamientos de los barrios que se encuentran en la zona baja de la demarcación política.*

4.- *Refiere la promovente que, se propuso la realización de obras hidráulicas para revertir la problemática principalmente en los barrios de la Asunción y La Concepción Tlacoapa, lugares que han sido afectados por los hundimientos diferenciales que se han presentado en las recientes temporadas de lluvia, lo que ha ocasionado que el agua de los drenajes se estanque y ante la presencia de lluvias extraordinarias, donde las anegaciones presentadas en las calles y casas que trajeron como consecuencia el colapso de las coladeras y en el que el agua brotara de las mismas, los vecinos ante la desesperación, se vieron en la necesidad de descargar las aguas residuales hacia los canales.*

5.- *En virtud de lo anterior, las autoridades delegacionales han propuesto la construcción de dos cárcamos de rebombeo con el fin de dirigir el agua residual al colector de División del Norte y Río San Buenaventura, evitando con esto que los vecinos de estos Barrios realicen las descargas a los canales.*

6.- *Señala la autora del punto de acuerdo en comento que los vecinos de esa zona no están del todo convencidos y han manifestado su oposición a la construcción de los*

mismos, especialmente los del Barrio de La Concepción Tlacoapa ya que consideran que las autoridades delegacionales no les han informado sobre los trabajos que se van a realizar, los alcances de éstos y la garantía de que las obras serán suficientes para solucionar el gravísimo problema en que se encuentran los barrios de la delegación Xochimilco.

7.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 27 de febrero del año en curso, en el salón "Lic. Luis Donald Colosio" de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al C. Jefe Delegacional de Xochimilco informe a esta Soberanía, sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de la Asunción y la Concepción Tlacoapa y si los alcances de dichas obras garantizarán solucionar el grave problema de inundación que se ocasiona por las lluvias.

SEGUNDO. Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 11 del mismo ordenamiento antes invocado, concede a la Asamblea, facultad de realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.

CUARTO. Que en términos del artículo 13 fracciones I y II, en relación directa con el 17 fracciones VI y VII del ordenamiento en estudio, disponen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las

dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las Autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como presentar proposiciones y denuncias, además de gestionar ante las autoridades correspondientes la atención de las demandas de sus representados.

QUINTO. Que el ordenamiento en consulta en su artículo 18 fracción VII, estable como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO. Que en términos del artículo 39 fracciones XXV, LVII y LXXIV en relación directa con el 27 fracción I, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial entre otros, prestar los servicios públicos a que se refiere la ley y participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas en el ámbito de sus respectivas competencias y a la Secretaría de Obras y Servicios planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, además de conformar con el servidor público correspondiente de la Delegación una comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado de Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que los artículos 34 y 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los Órganos de la Asamblea para solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos, así como, demandar de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de conformidad a todo lo manifestado en los considerandos que anteceden, se aprecia con meridana claridad que el objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen, es única y exclusivamente con el fin de solicitar al C. Jefe Delegacional de Xochimilco informe a esta Soberanía,

sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de la Asunción y la Concepción Tlacoapa y si los alcances de dichas obras garantizan solucionar el grave problema que presentan de inundación ocasionado por las lluvias.

En este contexto, es evidente que el multicitado punto de acuerdo en comento, resulta procedente por tratarse de un derecho irrenunciable como lo es el de petición y más aún si tomamos en consideración que la Constitución Federal al establecer el principio de la división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, que desde luego, es imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, no hace nugatoria la garantía de legalidad y por ello, es claro que de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios invocados en el cuerpo de este dictamen, es obligación rendir los informes que se soliciten de un poder a otro por así preverlo nuestra Norma Fundamental.

A mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, sino que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, este Órgano Colegiado exhorta al C. Jefe Delegacional en Xochimilco informe a ésta Soberanía, sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo que se encuentran realizando en los pueblos de la Asunción y la Concepción Tlacoapa, ubicados en la zona baja de la demarcación.

SEGUNDO.- Se solicita al C. Jefe Delegacional en Xochimilco informe a esta Soberanía, si estas obras son suficientes y garantizarán solucionar el grave problema de inundaciones ocasionado por las temporadas de lluvias en ésta Ciudad.

TERCERO.- Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento al servidor público mencionado en el resolutivo primero y segundo de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al ciudadano Jefe Delegacional en Xochimilco informe a esta Soberanía sobre la ruta crítica de los trabajos en los dos cárcamos de rebombeo para los pueblos de La Asunción y La Concepción Tlacoapa y si dichas obras garantizarán solucionar el grave problema de inundación ocasionado por las lluvias.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente a tres considerandos y al resolutivo.

En el mes de octubre del año 2006 el Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón, a través del Director de Servicios Urbanos, informó a los vecinos de la demarcación la puesta en marcha de obras hidráulicas con el objeto de abatir las descargas residuales a los canales de la zona y evitar los encharcamientos de los barrios que se encuentran en la zona baja de la demarcación.

Se propuso la realización de obras hidráulicas para revertir la problemática principalmente en los barrios de La Asunción y La Concepción Tlacoapa, lugares que han sido afectados por los hundimientos diferenciales que se han presentado en la reciente temporada de lluvias, lo que ha ocasionado que el agua de los drenajes se estanque y ante la presencia de lluvias extraordinarias presentadas en las calles y casas trajeron como consecuencia el colapso de la red hidráulica.

En virtud de lo anterior las autoridades delegacionales han propuesto la construcción de dos cárcamos de rebombeo con el fin de dirigir el agua residual al colector de la avenida División del Norte y Río San Buenaventura, evitando con esto que los barrios realicen descargas directas a los canales.

Esta Comisión resuelve:

Primero.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia este órgano colegiado exhorta al C. Jefe Delegacional en Xochimilco informe a esta Soberanía sobre la ruta crítica de los trabajos en estos dos cárcamos de rebombeo que se encuentran realizando en los pueblos de La Asunción y La Concepción Tlacoapa ubicadas en la zona baja de la demarcación. Asimismo, se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco informe a esta Soberanía si estas obras son suficientes y garantizarán solucionar el grave problema de inundaciones ocasionados por la temporada de lluvias en esta zona de la ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Nancy Cárdenas hasta por 10 minutos.

L.A.C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados de esta IV Legislatura:

Resulta importante que a estos días, previo a la espera del próximo presupuesto que envíe el Gobierno del Distrito Federal a discutirse y aprobarse para ejercerse en el 2009, resulta importante que se consideren obras de suma importancia como la que se menciona en este punto de acuerdo presentado por la compañera Peralta Vaqueiro.

Sin embargo, en este punto de acuerdo sólo se solicita que el Jefe Delegacional, el Doctor Uriel González Monzón, nos informe de la ruta de trabajo de la construcción de dos cárcamos importantes para la zona baja del centro de Xochimilco, el de los barrios de La Asunción y la Concepción Tlacoapa.

Esta obra que tanto beneficia a la comunidad de los barrios originarios de Xochimilco, también presentó o presenta incomodidad para algunos vecinos de la localidad. Sin embargo, no dejo de subrayar que la construcción de estos cárcamos, que no vienen programados en esta administración, sino previo a las administraciones de nuestros gobiernos perredistas en las delegaciones del Distrito Federal, es importante que se concluyan ya y que el gobierno delegacional nos diga, como bien lo señala la diputada Peralta Vaqueiro, si con estas obras se solucionará el grave problema que tienen los vecinos de estos barrios de inundación en sus casas habitación de aguas negras, de aguas que significan un foco de infección para estas comunidades y que los vecinos no teniendo otra alternativa

tienen que hacer uso de técnicas muy domésticas para desalojarlas y mandarlas tristemente a los canales de Xochimilco.

Es importante que el Gobierno Delegacional, pero también el Gobierno del Distrito Federal, puedan no solamente ya informarnos a través de este punto de acuerdo, sino también presentarnos alternativas para el 2009, presupuestas, etiquetas para dar solución integral a los habitantes de los barrios originarios de la Delegación Xochimilco, teniendo en cuenta que las inundaciones tienen un origen más de fondo y que son los hundimientos diferenciales.

También considerando que los barrios del Centro de Xochimilco son parte de la zona decretada como patrimonio mundial de la humanidad y que estos barrios de la Asunción y Tlacoapa forman parte de la rivera de la zona canalera aledaña a la zona que también es considerada parte de la Convención RAMSAR de humedales.

Basta con mencionar estas categorías de suma importancia para que el Jefe Delegacional y el Gobierno del Distrito Federal nos presenten otras alternativas más integrales y de solución de fondo, como lo pide la diputada Peralta Vaqueiro.

Por eso me sumo a este punto de acuerdo y hago este llamado urgente para que esta IV Legislatura siga poniendo énfasis en los problemas trascendentales y cotidianos de la población de Xochimilco y del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Edgar Torres, en pro.
Edy Ortiz, a favor.
Beltrán Cordero, a favor.
José Luis Morúa, a favor.
Elba Garfias, a favor.
Gloria Cañizo, a favor.
Elvira Murillo, en pro.
Ezequiel Rétiz, en pro.
López Rabadán, en pro.
Jorge Romero, a favor.
Miguel Hernández, en pro.
Agustín Castilla, en pro.
Jorge Triana, en pro.
Miguel Errasti, a favor.
Agustín Guerrero, a favor.
Isaías Villa, en pro.
Cárdenas Sánchez, a favor.
Ramón Jiménez, a favor.
Laura Piña, en pro.
Daniel Ordóñez, a favor.
Arturo Santana, a favor.
Carla Sánchez Armas, a favor.
Ramírez del Valle, a favor.
Ricardo García Hernández, a favor.
Martín Olavarrieta, a favor.
Jorge Schiaffino, a favor.
Nazario Norberto, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, a favor.
Balfre Vargas, a favor.
Samuel Hernández, en pro.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
Tomás Pliego, a favor.
Miguel Sosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Xochimilco, para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la proposición con punto de acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al órgano político administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponde, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el barrio de Santiago Ahuizotla para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular el predio ubicado en calle de Morelos número 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar por ser zona de conservación patrimonial.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA FACULTAD QUE LES CORRESPONDE, EMITAN SUS DICTÁMENES TÉCNICOS Y ESTABLEZCAN ACCIONES NECESARIAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO AHUIZOTLA PARA LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EL PREDIO UBICADO EN CALLE DE MORELOS NÚMERO 10 Y LA NO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN DICHO LUGAR POR SER ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Proposición con Punto de Acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – Administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10, y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser Zona de Conservación Patrimonial”**, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPPA/CSP/1476/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, suscrito por el Diputado Jorge Carlos

Díaz Cuervo, Vicepresidente de la Mesa Directiva, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPPA/CSP/1476/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, suscrito por el Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“Proposición con Punto de Acuerdo, para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – Administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10, y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser Zona de Conservación Patrimonial”**, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- La proposición con Punto de Acuerdo citada en el numeral que antecede, señala que según testimonio notarial número 164, 219 de fecha 19 de febrero de 2002, se realizó la compraventa del inmueble ubicado en la calle Morelos número 10, en el Barrio de Santiago Ahuizotla de un particular al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que pretende a la fecha construir 66 viviendas de interés social.

3.- No obstante lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitió un dictamen el 11 de diciembre de 2003, en el que establece que para la construcción con las características que se proyectan, se requiere de una superficie total de construcción aproximadamente de 4 mil metros cuadrados, cuando el predio en cuestión solo tiene una superficie menor a los 3 mil metros cuadrados, según escritura pública, por lo que se puede concluir que es el propio dictamen quien indica la inviabilidad de la obra que se pretende construir, por el simple hecho de que faltan aproximadamente mil metros cuadrados para que se pueda llevar a cabo dicho proyecto.

4.- En la anterior legislatura, el 13 de abril de 2004, el Diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea un Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Azcapotzalco, la creación de áreas verdes, zonas recreativas y educativas en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10, Colonia Santiago Ahuizotla, y no a la construcción de viviendas en el predio citado.

5.- Que en fecha 23 de junio de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Delegación Azcapotzalco, firmaron un convenio de colaboración y coordinación para llevar a cabo acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación.

6.- La Colonia Santiago Ahuizotla, cuenta con diversos problemas en el drenaje, en la red de agua potable, porque presenta bajas presiones ocasionadas por la ausencia de estructuras especiales que alimenten directamente a la red secundaria, existen fugas en las tuberías de agua que se presentan frecuentemente y se debe a la antigüedad de las redes, razón por la cual antes de que se apliquen programas de vivienda, deben realizarse acciones tendientes a resolver dichos problemas, es decir, primero se debe atender las carencias en infraestructura antes de pretender construir, ya que incluso la delegación Azcapotzalco tiene más del 30% de su territorio cubierto con enormes conjuntos habitacionales con densidades superiores a 800 hab/ha.

7.- Por lo anterior, los vecinos han acudido a esta representación para manifestar abiertamente su oposición al proyecto de construcción de vivienda en el predio de referencia, y que en su lugar sea destinado a la creación de un área de esparcimiento público para la comunidad, ya que incluso han realizado manifestaciones en contra de dicha construcción, tanto en ésta Asamblea Legislativa, como en la Delegación Azcapotzalco; también impidieron la entrada de maquinaria, realizaron consultas públicas, y lamentablemente, ante su oposición a la construcción, ocurrió un enfrentamiento entre granaderos y vecinos.

8.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 27 de febrero del año en curso, en el salón "Lic. Luis Donald Colosio" de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, las zonas de Conservación Patrimonial son las "Zonas Históricas Declaradas", las denominadas Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónicas no declaradas, las Zonas Tradicionales y un eje patrimonial.

SEGUNDO.- Que la Colonia Santiago Ahuizotla es una parte de la Delegación Azcapotzalco con traza prehispánica que en su conjunto ofrece una fisonomía típica de poblado rural, con un alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural, lo que la hace una Zona Tradicional.

TERCERO.- Que el pueblo Santiago Ahuizotla está ubicado en la Zona de Conservación Patrimonial, de conformidad con el Programa Delegacional de desarrollo Urbano, versión 1997, es por ello que debe preservarse, por así disponerlo la norma en comento.

CUARTO.- Que en congruencia con este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala en el artículo 63 que las áreas de conservación patrimonial que dispone la Ley forman parte del patrimonio cultural urbano, y su regulación será de conformidad con lo que dispongan los Programas de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que el artículo 64 del mismo ordenamiento invocado, considera que las áreas de conservación patrimonial se integran por las zonas patrimoniales, históricas, artísticas y arqueológicas delimitadas por los polígonos señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y las declaratorias de la instancia federal.

SEXTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Capítulo VI, denominado Del Patrimonio Cultural Urbano, particularmente en su artículo 54, señala que el ordenamiento territorial del Distrito Federal observará la conservación, protección, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México. Se consideran afectados al patrimonio cultural urbano del Distrito Federal los edificios,

monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y las zonas donde estos se encuentren, plazas públicas, parques, bosques, nomenclatura, traza urbana, estilos arquitectónicos, esculturas y en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y a lo que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones públicas.

SÉPTIMO.- Que la Norma de Ordenación Número 4 aplica para todas las Zonas consideradas de Conservación Patrimonial por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; puntualizando que las zonas de conservación patrimonial son los perímetros en donde se aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos, monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

OCTAVO.- Que el artículo 5 fracción VII y VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que es de utilidad pública, la protección del patrimonio cultural de los centros de población, al igual que la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población.

NOVENO.- Que en términos del artículo 28 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, señala que no podrán ejecutarse nuevas construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, en los monumentos o en las zonas de monumentos a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal o en aquellas que hayan sido determinadas como de Conservación del Patrimonio Cultural por el Programa, de acuerdo con el catálogo debidamente publicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Manual Técnico de Procedimientos para la Rehabilitación de Monumentos Históricos en el Distrito Federal y, sin recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, respectivamente en los ámbitos de su competencia.

DÉCIMO.- Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 11 del mismo ordenamiento antes invocado, concede a la Asamblea, facultad de realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en términos del artículo 13 fracciones I y II, en relación directa con el 17 fracciones VI y VII del ordenamiento en estudio, disponen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las Autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como presentar proposiciones y denuncias, además de gestionar ante las autoridades correspondientes la atención de las demandas de sus representados.

DÉCIMO TERCERO.- Que el ordenamiento en consulta en su artículo 18 fracción VII, estable como obligación de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

DÉCIMO CUARTO.- Que los artículos 34 y 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a los Órganos de la Asamblea para solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos, así como, demandar de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad a todo lo manifestado en los considerandos que anteceden, se aprecia con meridana claridad que el objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen, reside en la no construcción de unidades habitacionales en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10, por ser Zona de Conservación Patrimonial y en su lugar, solicitar al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – Administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus

dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular, en el predio en mención.

En este contexto, es evidente que el multicitado punto de acuerdo en comento, resulta procedente por tratarse de un derecho irrenunciable como lo es el de petición y más aún si tomamos en consideración que la Constitución Federal al establecer el principio de la división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, que desde luego, es imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, no hace nugatoria la garantía de legalidad y por ello, es claro que de acuerdo a los preceptos legales y reglamentarios invocados en el cuerpo de este dictamen, es obligación rendir los informes que se soliciten de un poder a otro por así preverlo nuestra Norma Fundamental.

A mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, sino que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- *Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, este Órgano Colegiado exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – Administrativo en Azcapotzalco, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular, en el predio ubicado en la calle Morelos número 10, y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser Zona de Conservación Patrimonial.*

SEGUNDO.- *Se solicita al Instituto Nacional de Antropología e Historia a que, con base en las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, realice las acciones necesarias para la protección y resguardo del predio en cuestión, a fin de garantizar su preservación como Zona de Conservación Patrimonial.*

TERCERO.- *Se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 63 a 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y 28 Del Reglamento de Construcciones, ambos para el Distrito Federal, reconsidere construir viviendas en el predio de referencia, en virtud de ser una Zona de Conservación Patrimonial.*

CUARTO.- *Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento de los servidores públicos mencionados en los resolutivos primero, segundo y tercero de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.*

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al órgano político administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar por ser zona de conservación patrimonial.

De conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco las zonas de conservación patrimonial son las zonas históricas declaradas las denominadas zonas de patrimonio cultural, urbano, arquitectónico, las zonas tradicionales y un eje patrimonial.

La Colonia Santiago Ahuizotla es una parte de la Delegación Azcapotzalco con traza prehispánica que en su conjunto

ofrece una fisonomía típica de poblado rural con un alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural, lo que la hace una zona tradicional.

La Comisión resuelve:

Primero.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia es Órgano Colegiado exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en el predio ubicado en la Calle de Morelos número 10, y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar por ser zona de conservación patrimonial.

Se solicita al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a que en base a las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, realice las acciones necesarias para la protección y resguardo del predio en cuestión, a fin de garantizar su preservación como zona de conservación patrimonial y exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con los Artículos 63 a 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y 28 del Reglamento de Construcciones, ambos para el Distrito Federal, reconsidere construir viviendas en el predio de referencia en virtud de ser un zona de conservación patrimonial.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Edgar Torres, abstención.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Ricardo García, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en sus términos.

Remítase al Jefe y al Secretario de Gobierno, para que éste último lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, del Director del Instituto de Vivienda.

Asimismo, comuníquese al Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en los Hospitales Xoco, Materno Infantil de la Magdalena Contreras y Topilejo, Centro de Salud “El Oasis” y Hospital Pediátrico Coyoacán.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LOS HOSPITALES DE XOCO MATERNO INFANTIL DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y TOPILEJO, CENTRO DE SALUD “EL OASIS” Y HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN, Y DEL POR QUE DE LAS CARENCIAS QUE EXISTEN EN ESTOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LOS HOSPITALES DE XOCO, MATERNO INFANTIL DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y TOPILEJO, CENTRO DE SALUD “EL OASIS” Y HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN Y DEL POR QUE DE LAS CARENCIAS QUE EXISTEN EN ESTOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, presentado por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 11 de Octubre de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la proposición de mérito.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDPPSA/CSP/404/2007 de fecha 11 de Octubre de 2007, a fin de realizar el análisis y dictamen correspondiente de la proposición.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social solicitó al Pleno de la Comisión Permanente ampliación del plazo para dictaminar la propuesta citada, obteniendo como respuesta la autorización de prórroga mediante oficio MDPPSA/CSP/1222/2007 de fecha 29 de Noviembre de 2007.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta mencionada, el día 14 de febrero y de abril de 2008.

5.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión, después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, estiman que el asunto materia de la proposición, como lo es solicitar al Secretario de Salud del Distrito Federal que rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en los Hospitales de Xoco, Materno Infantil de la Magdalena Contreras y Topilejo, Centro de Salud "El Oasis" y Hospital Pediátrico Coyoacán; y de por que de las carencias que existen en estos Hospitales del Gobierno del Distrito Federal, forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos locales del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción

I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente, sin embargo, valoran que es procedente, de conformidad a los razonamientos que enseguida se exponen.

SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna establece en el párrafo tercero del artículo 40, que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud" que garantizará el Estado mexicano mediante la acción corresponsable de todos los niveles y órganos de gobierno; postulado del que surgen los distintos ordenamientos que rigen la organización y distribución de competencias al respecto, para todo el Estado Federal y cada uno de sus integrantes, como es el caso del Distrito Federal, como entidad federativa.

De esta forma, la Ley General de Salud, es la legislación reglamentaria del mandato constitucional en salud, la cual, en sus artículos 10 y 13, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. A su vez, la Ley de Salud del Distrito Federal, legislación local que norma específicamente los asuntos de salud en esta ciudad capital a partir de las disposiciones de la Ley General, establece en su artículo 60 la responsabilidad específica del gobierno del Distrito Federal, en este caso a través de la Secretaría de Salud, de otorgar determinados servicios de salud, entre ellos los que corresponden a la atención hospitalaria de las diversas especialidades médicas, de la siguiente forma:

"Artículo 6.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:

- a) La prestación de los servicios de atención médica en sus formas preventivas, curativas y de rehabilitación, preferentemente en beneficio de la población de mayor riesgo y daño;
- b) La prestación de los servicios de atención materno-infantil que comprende la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo salud mental y promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

- c) *La prestación de los servicios de salud para la mujer;*
- d) *La prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva;*
- e) *La prestación de los servicios de salud mental;*
- f) *El ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, que estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, así como a la Ley General, demás normas jurídicas aplicables y bases de coordinación que se definan entre las autoridades sanitarias y educativas;*
- g) *La promoción de la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud;*
- h) *La promoción de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos, así como el apoyo para el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación en salud;*
- i) *La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el Distrito Federal;*
- j) *La prestación de los servicios de educación para la salud;*
- k) *La prestación de los servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;*
- l) *La prestación de los servicios de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, el desarrollo de investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños para la salud de la población originada por la contaminación del ambiente; la vigilancia y certificación de la calidad del agua para uso y consumo humano y la vigilancia de la seguridad radiológica para uso médico;*
- m) *La prestación de los servicios de salud ocupacional para lo cual se promoverán, desarrollarán y difundirán investigaciones de carácter multidisciplinario que permitan prevenir y controlar las enfermedades y accidentes ocupacionales, así como estudios para adecuar los instrumentos y equipos de trabajo a las características del hombre;*
- n) *La prestación de los servicios de prevención y control de las enfermedades transmisibles a las que*
- se refiere la Ley General y de acuerdo con las disposiciones de la misma;*
- o) *La prestación de los servicios de prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes;*
- p) *La prestación de servicios de prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas discapacitadas;*
- q) *El programa contra el alcoholismo;*
- r) *Los programas contra el tabaquismo;*
- s) *Ejecutar, en coordinación con la Secretaría de Salud, el Programa contra la Farmacodependencia elaborado por ésta;*
- II. Programar, organizar y desarrollar el Sistema de Salud del Distrito Federal, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud, coadyuvando a su consolidación y funcionamiento;*
- III. Organizar y ejecutar los programas y acciones de regulación que en materia de salubridad local le competan;*
- IV. Consolidar el sistema local de información estadística y proporcionar la información a las autoridades federales competentes;*
- V. Formular y desarrollar el Programa Local de Salud, en el marco del Sistema de Salud del Distrito Federal y de acuerdo a los principios y objetivos al Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;*
- VI. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y*
- VII. Las demás que le atribuyan esta Ley y otras disposiciones aplicables”.*
- TERCERO.-** *Ciertamente, los servicios de atención médica de las personas, constituyen la tarea fundamental del derecho a la protección de la salud, sin embargo, no es la única, puesto que en ellas inciden y se fusionan todas las ciencias de la salud, tales como los programas y las actividades que se realizan en materia de investigación y difusión de sus conocimientos, de reclutamiento y formación de recursos humanos, de administración de los bienes para la salud, la economía de los servicios, etcétera.*
- Diariamente, sin ninguna excepción, millones de personas en todo el mundo entran en contacto cada día con los diferentes servicios que ofrecen los hospitales.*
- En estos sitios tienen lugar muchos de los acontecimientos más importantes de la vida, como el nacimiento o la*

curación médica o quirúrgica de lesiones y enfermedades graves, la rehabilitación de funciones físicas y mentales, entre muchos otros. Los hospitales y unidades de atención médica también son los centros por excelencia de la producción y transferencia de conocimientos y habilidades del saber médico y de enfermería. El enorme desarrollo del conocimiento médico y tecnológico, que ofrece cada día más opciones para la salud de la población, ha transformado a los hospitales en instituciones complejas en términos de la organización y provisión de los servicios, así como también en el financiamiento y la gerencia de los mismos. Por otra parte, estas instituciones deben responder a las expectativas legítimas y crecientes de sus usuarios y de los propios prestadores de servicios, en el marco de las disposiciones legales de cada país, así como de la normatividad regional.

CUARTO.- El interés por medir los resultados de las actividades clínicas en los hospitales tiene una historia añeja y diversa. Los inicios de esta vocación los podemos ubicar en los trabajos de Florence Nightingale (Inglaterra, 1820-1910) y Ernest Codman (Boston, 1869-1940). Al revisar las experiencias internacionales de evaluación del desempeño hospitalario se pueden observar muchas coincidencias respecto de los componentes o dominios seleccionados en los diferentes países para evaluar a estas instituciones, aún cuando no necesariamente utilizan los mismos indicadores.

Para este ejercicio se revisaron los modelos de evaluación de los sistemas de salud de Inglaterra, Canadá, Estados Unidos, Dinamarca, Francia y Australia, y la propuesta de la Oficina Regional de la OMS para Europa. Con la excepción del modelo de evaluación de Inglaterra, que rige para todos los hospitales del país, en el resto se trata de experiencias provinciales o institucionales y generalmente de adherencia voluntaria.

La experiencia nacional en materia de evaluación de hospitales inició en el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1956 con la revisión de sus expedientes clínicos. En 1957 se formó la Comisión de Supervisión Médica para sistematizar las actividades de seguimiento y evaluación de sus programas. En 1972 sustituyó el concepto de auditoría médica por el de evaluación médica. Posteriormente, en 1992, el sector salud en su conjunto publicó el Manual de Evaluación de la Calidad de la Atención Médica, que estandarizó los procedimientos de evaluación de los hospitales de todo el sector, desde el punto de vista de los servicios de salud que ofrece.

La Secretaría de Salud Federal, con fundamento en todos los avances en materia de administración, organización y planeación de los servicios, y en su carácter de dependencia nacional de regulación de todos los servicios

de salud del país, ha establecido que toda una serie de parámetros de eficiencia hospitalaria, tales como ocupación de camas, número de camas disponibles, el número de médicos y médicos especialistas, número de enfermeras, quirófanos, servicios que se otorgan, entre muchos otros, que hablan de la capacidad productiva de las instituciones y contribuye a evaluar la oferta de servicios en una región determinada. Tales parámetros han sido establecidos en una serie grande de reglamentos, circulares, normas oficiales, etcétera, que inclusive se refieren a ámbitos especializados de atención y que han sido atendidos, indiscutiblemente, en términos aceptables, por la Secretaría de Salud local.

QUINTO.- Cabe señalar que durante el proceso de dictaminación de la propuesta de mérito, el Doctor Carlos Godínez Cortes Director General de Plantación y Coordinación Sectorial, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, envió a esta Comisión mediante oficio NO DGPCS/0943/07 de fecha 5 de noviembre de 2007, información relacionada a su asunto materia, que a la letra dice:

Las acciones que se realizan en las unidades médicas son acordes al tipo de unidad entre ellas la consulta médica ambulatoria, atención del paciente hospitalizado, detección oportuna de enfermedades, aplicación de inmunizaciones promoción de la salud y rehabilitación, están disponibles en los informes anualmente presentan a la Asamblea legislativa del Distrito Federal y algunos de ellos se pueden consultar en la pagina electrónica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, www.salud.df.gob.mx, entre ellos la capacidad instalada, los recursos humanos, número de egresos hospitalarios, y catálogo de servicios por unidad hospitalaria.

En la página de esta Secretaría se cuenta también con información oficial sobre los programas vigentes, de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, Seguro Popular de Salud, contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo, contra la fármacodependencia, de Salud Mental y de Prevención y Control del VIH/SIDA.

Por lo anterior y para preparar una mejor respuesta a la solicitud de la Diputada, creemos que sería muy acertado que se precisara cual es la información detallada que se requiere.

El sustento para afirmar la existencia de carencias en la unidades que se visitaron es la realización de visitas a las unidades mencionadas, como parte de una "Semana Temática Por una Ciudad de México Saludable"; al respecto, en la propuesta que se comenta no se aporta información para conocer quien o quienes integraron el grupo de trabajo, cual es el perfil de los observadores, que metodología e instrumentos se usaron para la detección de carencias, como se corroboró lo mencionado

por los usuarios y cuales fueron los criterios de evaluación. Sería positivo contar con esta información para estar en condiciones de ponderar los alcances de las posibles carencias.

Al parecer, para la integración de la propuesta se consultó una versión anterior de la Ley de Salud del Distrito Federal, probablemente anterior al año 1998, porque en la fracciones I, II y III del artículo 10 de esta Ley, que se transcribió al texto, se hace referencia al “Departamento del Distrito Federal”; cuando la versión vigente se refiere al “Gobierno del Distrito Federal”

En cuanto a las carencias, en el caso del Hospital Materno Infantil Contreras no se explica como se identificó la falta de medicamentos y de material para esterilizar, de monitores, de médicos y de enfermeras, y como se identificó que la recuperación de las usuarias es deficiente.

En el caso del Hospital Materno Infantil Topilejo, se hace énfasis en la “falta de atención del Hospital para con la población de la zona”; y se afirma erróneamente que no existe unidad de rayos X. También se afirma que no hay medicamentos, situación que sería incompatible con la atención médica intrahospitalaria.

En Xoco se obtuvo información de los pacientes en el área de Consulta Externa, en donde “se levantaron quejas de los pacientes”; de las cuales se desconoce en esta Secretaría de Salud, sería conveniente que se nos informara para dar la debida atención a las mismas. En el caso del Hospital Pediátrico Coyoacán no hay un señalamiento específico.

Se afirma que esta Secretaría dejó de atender a la población de diez colonias cercanas al Centro de Salud “EI Oasis”; de la Delegación Contreras; queda la impresión que se desconoce por parte de los visitantes que está en funcionamiento el “Centro de Salud San Bernabé”; que habitualmente cubre a esa población.

Respecto a los medicamentos próximos a caducarse, normalmente se debe a que la demanda de la población no se presentó de acuerdo a lo estimado, sin embargo una vez detectados se realiza una nueva distribución dirigida a las unidades de salud que presentan un mayor consumo, evitando su desperdicio antes de su caducidad.

Cabe mencionar que en la semana que se realizó la visita, el personal de supervisión y control de ésta Secretaría, recolectó la siguiente información:

En el Hospital General Xoco, la ocupación hospitalaria fue del 98% y de 100% en el servicio de urgencias, personal médico completo, abasto de medicamentos superior al 62%. El resultado de las opiniones recolectadas mediante un cuestionario de satisfacción, validado y de uso habitual, fue servicio muy bueno en el 50%, bueno en el 35% y malo en el 15%.

En el Hospital Materno Infantil Contreras, la ocupación hospitalaria fue del 65% y de 100% en el servicio de urgencias, inasistencia de un médico anestesiólogo y de un radiólogo, abasto de medicinas superior al 62%. El resultado de las opiniones recolectadas mediante el cuestionario de satisfacción fue servicio bueno en el 50% y malo en el 50%.

En el Hospital Materno Infantil Topilejo, la ocupación hospitalaria fue del 90% y de 100% en el servicio de urgencias, personal médico completo, abasto de medicamentos al 94% el resultado de las opiniones recolectadas mediante el cuestionario de satisfacción fue servicio bueno en el 100%.

La evaluación permanente de los servicios de salud permite detectar insuficiencias y desviaciones que pueden corregirse cuando se cuenta con información objetiva y especificada del o de los problemas existentes, así como con la utilización de indicadores de estructura, proceso y resultado, validados en el ámbito internacional

SEXTO.- Cabe señalar que el supuesto principal que motivó la presentación de la proposición de mérito tiene que ver con lo que la diputada promotora denomina, con base en determinados datos que expone, que “la atención a la ciudadanía es sumamente deficiente”, porque se ha detectado falta de atención, atención inoportuna, quejas de usuarios contra los servicios, falta de medicamentos y personal, entre otros, demostrando ello con los resultados de visitas a las unidades de atención que se mencionan dentro de una acción denominada “Por una ciudad de México saludable” realizada del 6 al 10 de agosto de 2007.

Al respecto esta Comisión de Salud y Asistencia Social señala que si bien es cierto que han existido lamentables casos de incumplimiento de los principios que deben cumplirse irrestrictamente en la atención médica de cualquier persona, así como reconociendo los importantes rezagos e insuficiencias que presentan los servicios de salud en la ciudad -como en todo el país-, debido, en gran medida, por la creciente y gigantesca demanda de atención por parte de la población usuaria, así como de los padecimientos prolongados, costosos y crónicos que la gente está padeciendo, esta situación no debe ser motivo de una calificación generalizada sobre los servicios que se ofrecen. Instituciones ajenas a la dependencia de la cual dependen las unidades médicas señaladas, como la Comisión de Derechos Humanos o la Comisión Nacional de Arbitraje Médico han emitido certeras recomendaciones y señalamientos cuando notoriamente los servicios a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal han sido otorgados sin la calidad, oportunidad y calidez que corresponden, pero sin embargo, de ninguna forma se han pronunciado, con base en los análisis, evaluaciones e investigaciones que realizan, que exista

una situación generalizada de desatención y problemas en los nosocomios de la ciudad.

Por ejemplo, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, organismo descentralizado de la Secretaría de Salud federal, que tiene a su cargo la resolución de controversias entre pacientes y el personal de la salud, en el período 1996-2006, recibió un total de 165,038 asuntos de las cuales sólo 16,690 (el 10 por ciento) fueron quejas, otras fueron solicitudes de información, gestorías, etcétera. De este número de quejas, que no significan culpabilidad, 23 correspondieron a servicios médicos del Sistema de Transporte Colectivo Metro, 204 a la Secretaría de Salud del D. F. y 4,292 a servicios médicos privados en todo el país.

Durante los años 2002 al 2006, la CONAMED recibió, en todo el país, 95,633 asuntos, de los cuales 7,549 eran quejas, pero sólo 280 fueron clasificadas “con evidencia de mala práctica y responsabilidad institucional”, de las que únicamente 4 recayeron en la responsabilidad del gobierno del Distrito Federal. En 2007, la CONAMED recibió 2,155 inconformidades de las cuales 446 correspondieron a servicios médicos privados, 1,587 a instituciones de seguridad social y 36 a instituciones del gobierno de la ciudad, sin embargo, quejas concluidas según evidencia de mala práctica observada, 81 correspondieron al ámbito privado, 249 a seguridad social y 6 a las instituciones del Distrito Federal.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal registró durante 2006, 627 menciones en las quejas con relación a los servicios médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de los cuales, el 70.70 por ciento de ellas se refirieron a servicios médicos en reclusorios. Del total de las menciones, 120 se refirieron a una vulneración al derecho a la salud, de las cuales, se originaron la emisión de cinco recomendaciones, de las cuales, sólo una, la 06/2006 fue por negligencia y deficiente atención médica. Para abundar, en relación con las quejas calificadas como presuntas violaciones de derechos humanos, las Visitadurías Generales de las CDHDF clasificaron 7,373 durante 2006, de las que 13 (0.18 por ciento) fueron por negligencia médica.

Resulta importante señalar que el Consejo Nacional de Salubridad, órgano constitucional máxima autoridad sanitaria del país, dependiente directamente del Presidente de la República, que entre otras actividades ejecuta el Programa de Certificación de la Calidad de la Atención Médica, ha reconocido recientemente a diversas unidades hospitalarias de la ciudad, entre ellas, el Hospital de Xoco.

Lo mismo ocurre dentro del Sistema Nacional de Protección Salud, programa regulado por las autoridades

federales y que debe evaluar y reconocer la calidad de la atención de los centros médicos para que puedan ser reconocidos como instancias prestadoras de los servicios del llamado seguro popular, ha otorgado este reconocimiento, a la fecha, a la mitad de las unidades médicas del gobierno de la ciudad.

SÉPTIMO.- Es necesario señalar que si bien es cierto que esta Comisión de Salud y Asistencia Social valora significativamente las actividades realizadas dentro de la Semana Temática “Por una Ciudad Saludable” realizada por la Diputada promovente, ya que ha generado datos, cifras e información sobre el tema, también es cierto que sin tomar una posición con relación a ellos, resulta que los datos enviados por parte de la Secretaría en materia del planteamiento de la proposición no satisface la petición de información pormenorizada sobre las acciones, planes y programas implementados en las unidades hospitalarias y de atención señalados, además de que la petición de información cuenta con todo el respaldo jurídico para darle viabilidad, aparte de la importancia que tiene para el trabajo legislativo y de gestión que les es reconocido a los integrantes de este órgano de gobierno de la ciudad.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE, LA “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LOS HOSPITALES DE XOCO, MATERNO INFANTIL DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y TOPILEJO, CENTRO DE SALUD “EL OASIS” Y HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN Y DEL POR QUE DE LAS CARENCIAS QUE EXISTEN EN ESTOS HOPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de abril de 2008.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Piña Olmedo, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, fue entregado oportunamente el dictamen, en su caso, daré algunos de los considerandos de éste.

Los servicios de atención médica a las personas, entre los cuales se cuentan, la consulta externa, las especialidades y los múltiples servicios de intervención, constituyen la tarea más importante y el mayor peso del derecho a la protección de salud. Sin embargo, son los únicos puestos que en derecho inciden en la ciencia y la salud, tales como los programas de actividades que realizan en materia de investigación, la difusión y el conocimiento del reclutamiento de la formación de recursos humanos, administrativos de los bienes para la salud, economía de servicios, etcétera.

Diariamente, sin embargo, sin excepción de millones de personas que en todo el mundo contacta cada día con los diferentes servicios que ofrecen los hospitales y las unidades de atención, el enorme desarrollo y el crecimiento médico tecnológico que ofrece cada día las opciones para la salud de la población, transformando los hospitales en instituciones complejas en términos de organización y previsión de los servicios, así como también el financiamiento de los mismos.

Por otra parte, las instituciones deben de responder respectivamente legítimamente al crecimiento de sus usuarios y de sus propios prestadores de servicio en el marco de las disposiciones legales de cada día como la normatividad regional.

Dice: La población capitalina como una de las campañas de vacunación, atención, urgencias y entre otros casos el otorgamiento de más de medio millón de consultas externas en cirugías en un año.

De conformidad de la metodología empleada en la Comisión para estudiar y dictaminar los asuntos enviados, se presentó a la Secretaría su opinión al respecto, la cual dio una respuesta no satisfactoria a la petición de información pormenorizada sobre las acciones y planes del programa implementado a las unidades hospitalarias.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora aprobó en un dictamen los siguientes términos de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, al doctor Manuel Mondragón y Kalb, dé un informe pormenorizado sobre las acciones de planes y programas implementados en los Hospitales Xoco, Materno Infantil, Magdalena Contreras, Topilejo, Centro de Salud del Oasis y el Hospital Pediátrico Coyoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Arturo Santana, a favor.

García Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Antonio Lima, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Salud del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se otorgue la atención médica, psicológica y psiquiátrica completa a los reclusos por delitos sexuales en los centros de reclusión a su cargo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE OTORQUE LA ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA COMPLETA A LOS RECLUSOS POR DELITOS SEXUALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN A SU CARGO.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE

OTORGUE LA ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA COMPLETA A LOS RECLUSOS POR DELITOS SEXUALES EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN A SU CARGO”, presentado por el Diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de los Diputados Marco Antonio García Ayala, Tonatiuh González Case y Martín Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción primera, 12, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 29 de noviembre de 2007, el Diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de los Diputados Marco Antonio García Ayala, Tonatiuh González Case y Martín Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición de mérito.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDPPSA/CSP/1390/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, a fin de realizar el análisis y dictamen correspondiente a la citada proposición.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social solicitó al Pleno de la Comisión Permanente, ampliación del plazo para dictaminar la propuesta de mérito, obteniendo como respuesta la autorización de prórroga mediante oficio MDDPPSA/CSP/0010/2008 de fecha 18 de enero de 2007.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62 fracción XXIX y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta los días 14 de febrero y _ de abril de 2008.

5- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta de mérito, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social estima que el asunto materia de la proposición, como lo es solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de los artículos 1, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 y del Capítulo VIII de la Ley de Salud para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

SEGUNDO.- La Comisión coincide en establecer que el objetivo de la proposición, es de gran relevancia para la convivencia social con un impacto directo para la población interna en los centros de reclusión y readaptación social de la ciudad, así como de todos los capitalinos, porque representa una de las facetas más importantes del cumplimiento de las obligaciones de las instituciones del Distrito Federal en materia de salud, que además se asocia con uno de los propósitos principales que tiene la prisión de todos aquellos que han sido hallados culpables de algún delito, especialmente los reclusos por delitos sexuales, como lo es su tratamiento médico correspondiente y, en su caso, control y rehabilitación.

TERCERO.- Como señalan los legisladores promoventes en su proposición, los delitos sexuales constituyen una de las conductas violentas más frecuentes y reprobables, cuya comisión, aunque puede ser ocasionada por múltiples factores, se encuentra inmersa, siempre, en la determinación de valores sociales y personales inexistentes, distorsionados o degradados.

Efectivamente, no existe una tipología universal de delitos sexuales, porque en la definición de una probable clasificación mundial de este crimen, indiscutiblemente tendrían que reflejar el peso de factores religiosos, morales, jurídicos, históricos y sociales de cada una de los países, baste señalar como ejemplo la homosexualidad, preferencia que en la mayoría de las naciones no es delito, pero en las árabes sí. Sin embargo, resulta claro que en la mayoría de los países el ataque contra los derechos sexuales de las personas resultan una práctica manifiesta y lamentablemente creciente.

Asimismo, las causales de su comisión no se encuentran definidas ni se entienden claramente en su totalidad. En algún momento se estimó que simplemente eran perversiones, más adelante se suponía que eran una enfermedad, también se creyó que eran una respuesta a provocaciones del agredido; actualmente, los especialistas, con sus diferencias entre sí, sostienen que aunque resulta imposible establecer perfiles de los violadores sexuales ya que el origen de ese tipo de agresiones contra la población femenina es fundamentalmente sociocultural (manifestación del poder y violencia masculinos), no pueden desestimarse otros factores médicos, psicológicos o psiquiátricos, por lo que la sanción de quienes sean hallados culpables debe incluir el tratamiento específico que corresponda, no como parte de la pena, sino como un acto de prevención y de control.

En este marco es importante señalar que la comisión de un delito sexual, en un elevado número de casos, va acompañado por otros actos delictivos como lesiones, privación de la libertad, secuestro, tráfico de menores, e inclusive, otros más graves como el homicidio y el narcotráfico. Al respecto es revelador, y por supuesto perturbador el hecho de que la mayoría de los delitos sexuales (entre el 50 y el 70 por ciento en promedio), son cometidos por personas cercanas a la víctima, la mayoría de ellos familiares cercanos.

CUARTO.- *Los mecanismos, procedimientos y sanciones que se emplean para prevenir, perseguir y sancionar los delitos sexuales son igualmente diversos, empero, existe la opinión generalizada hoy en día de que en todo lo relacionado a ellos, se haga valer la intervención y el apoyo de las ciencias médicas, puesto que la criminología ha establecido que detrás de cada delito sexual existen indicios de patologías específicas que deberían recibir tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico integral para contar con mayores elementos que permitan suponer que el delincuente no incurrirá nuevamente en otro acto de la misma naturaleza y, que por lo mismo, la reclusión cumplirá su propósito de readaptación social.*

No se trata, como se podría suponer, de atender médicamente a los delincuentes sexuales como si fueran pacientes con alguna enfermedad en particular, no, puesto que ello constituye una obligación de las autoridades otorgar atención médica los reclusos, además, de que como se ha comprobado, los delincuentes sexuales no son enfermos mentales en su inmensa mayoría, entonces, de lo que se trata es de otorgar asistencia médica, psicológica y psiquiátrica como parte de un mecanismo adicional de prevención, readaptación y control, de conformidad a las particularidades que tenga cada recluso por delitos sexuales.

QUINTO.- *En el Distrito Federal, como en todo el país, los delitos sexuales han venido creciendo en su incidencia, afectando particularmente a mujeres y menores de edad.*

Tan sólo en la ciudad de México, en los últimos 10 años, los delitos sexuales han crecido. En 1997 fueron denunciados 1,448, en 2007 alrededor de 3,000. Hecho que ha llegado a suponer la existencia de delincuencia organizada para el sólo fin de cometer estos deleznable actos o de inducir a que otras personas los cometan, y a su vez vinculada con redes criminales nacionales e internacionales. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece en sus estadísticas una tendencia que indica una estabilización en el número de delitos sexuales cometidos en la ciudad, con un promedio anual que ronda en el período 2003-2006 los 3,100-3,200, sin embargo, quedarse con esta lectura significa el desconocimiento de una de las certezas criminológicas de estos delitos: hay muchos tipos de agresores sexuales, la casi totalidad de ellos, sino es que todos, con problemas emocionales, mentales y psicopatologías, y como estos padecimientos están resultando crecientes en nuestra sociedad, la posibilidad de que puedan cometerse, en cualquier momento, resulta igualmente creciente.

Debido al peso específico y relativo de los delitos sexuales, se creó la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales así como el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, dependientes de la PGJDF. Este último, es una instancia que atiende a víctimas de delitos de violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro e incesto; proporciona terapia; brinda atención médica, psicológica y jurídica; realiza dictámenes psicológicos para acreditar daño moral; ofrece psicoterapia breve con la finalidad de disminuir los efectos de la agresión sexual; brinda atención médica y con el apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se canaliza a las víctimas a fin de que puedan contar con el apoyo médico que requieren para su tratamiento; se brinda información sobre el método de anticoncepción de emergencia, asesora jurídicamente y brinda atención psicológica a las víctimas que solicitan la interrupción legal del embarazo; elabora dictámenes psicológicos para determinar la afectación emocional derivada de la agresión sexual los cuales en conjunto con el acompañamiento jurídico que se proporciona durante la averiguación previa y el proceso, logran aportar elementos para la acreditación de la reparación del daño material y moral.

SEXTO.- *El Código Penal para el Distrito Federal reconoce los siguientes delitos sexuales: violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro e incesto, con diversas particularidades relacionadas con su comisión, para los cuales establece como su sanción común, la reclusión, y en su caso, la pérdida de la patria potestad o la tutela, los derechos sucesorios, la destitución del cargo o empleo, la suspensión en el ejercicio de alguna profesión o tratamiento en libertad.*

Con base en ello, el gobierno del Distrito Federal en sus diversos centros de reclusión para las personas a las que les ha sido probada la comisión de un delito, como son el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, Penitenciaría del Distrito Federal, el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, el Centro de Readaptación Social Varonil, el Centro de Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, consigna la siguiente información:

Reclusorios Varoniles	Población	Por delitos sexuales
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	10,368	482
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	281	4
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	10,697	141
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	347	9
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	6,140	337
Penitenciaría del Distrito Federal	2,222	383
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI)	2,524	110
Centro de Readaptación Social Varonil (CERESOVA)	2,529	59
Reclusorios Femeniles		
Centro Femenil de Readaptación Social		
Santa Martha Acatitla	1,675	14
Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	200	3

Es decir, datos proporcionados por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del gobierno de la ciudad revelan que cumplen sus penas 32,937 hombres y 1,875 mujeres, de los cuales, 2,785 hombres y 17 mujeres se encuentran en reclusión por haber cometido delitos sexuales (a noviembre de 2007).

De lo anterior destaca el CEVAREPSI, que tiene a su cargo principalmente el programa de salud mental de los servicios médicos en reclusorios.

SEXTO.- Por la gravedad, la reincidencia y el aumento de los delitos sexuales, en el seno de la propia Asamblea Legislativa se ha presentado una iniciativa que tiene el propósito de crear una instancia pública especializada en el tratamiento psicológico de los delincuentes sexuales así como sancionar la comisión particularmente grave y reincidente de delitos sexuales con la no correctamente llamada castración química, sino con el suministro adecuado de determinadas sustancias para inhibir el libido o las conductas perniciosas reiteradas de los reclusos por delitos sexuales.

Para ello, por supuesto, se deberá considerar que de los delincuentes sexuales más del 60 por ciento son culpables de cometer el delito de violación en todas sus formas (calificada, equiparada, simple, tumultuaria e impropia) especialmente calificada (en promedio la mitad de los casos); así como el hecho de que la mayoría de estos sujetos se encuentran en edades de entre 18 y 35 años, una peligrosidad promedio media y un diagnóstico psicológico en la mayoría de los casos con perfiles de pasivo-agresivos y antisocial (la mitad de los casos en promedio). Por supuesto, no se presupone en este momento, de ninguna manera, sobre la viabilidad de la mencionada propuesta, simplemente se deja asentada la trascendencia del tema que ocupa tanto a la propuesta que se dictamina como a la iniciativa mencionada, las cuales tienen que ver, desde su punto de vista y sus propósitos particulares, con la atención médica y psicológica de los reclusos por delitos sexuales.

La Diputada Laura Piña Olmedo, integrante de esta Comisión, ha externado su opinión positiva a este propuesta, señalando que los reclusos por delitos sexuales están los Centros de Reclusión “sólo están cumpliendo adicionando a sus comentarios la propuesta de analizar la posibilidad de crear

De cualquier forma, resulta indispensable lograr que los reclusos por delitos sexuales sean tratados por especialistas en medicina, psicología y psiquiatría para determinar, de un modo científico, los perfiles necesarios para determinar tratamientos auxiliares que permitan garantizar que la privación de la libertad tenga mejores efectos a los que en actualmente en la realidad se tienen, en materia de prevención, readaptación y control de los delincuentes sexuales, para lo cual, la facultad del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, para cumplir el objetivo de la proposición de mérito, de conformidad a la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Salud del Distrito Federal

CAPÍTULO VIII

De los Reclusorios y Centros de Readaptación

“ARTÍCULO 51.- *Corresponde al Gobierno, integrar, conducir, desarrollar, dirigir y administrar en forma permanente los servicios médico quirúrgicos generales y las especialidades de psiquiatría y de odontología que se presten en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, a efecto de otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente la atención a los internos.*

El personal médico, coadyuvará en la elaboración y ejecución de programas nutricionales, de prevención de enfermedades y accidentes.

Para tal efecto, los directores de dichas instituciones deberán proveer de todos los elementos, equipos y materiales para prevenir y, en su caso, contrarrestar los riesgos y daños en la vida y salud de los internos.

ARTÍCULO 52.- *Tratándose de enfermedades de emergencia, graves o cuando así lo requiera el tratamiento, a juicio del personal médico de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, el interno podrá dar aviso para ser trasladado al centro hospitalario que determine el propio Gobierno; en cuyo caso se deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente.*

El personal médico deberá, a partir de que tengan conocimiento de alguna enfermedad transmisible, proceder a adoptar las medidas de seguridad sanitaria previstas en el Capítulo I del Título Quinto de esta Ley, para evitar su propagación, así como informar en un plazo no mayor de 24 horas al Gobierno”.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

“Artículo 23.- *A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

XII. *Normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes;*

XIII. *Proveer administrativamente la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes en los términos de las normas aplicables;*

XIV. *Vigilar, en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas que requiera su cumplimiento;”.*

Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal

“Artículo 40.- *Corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social:*

IX.- *Vigilar que se proporcione a los internos la atención médica y psicológica necesaria y que se cumplan las reglas de higiene general y personal;”.*

SÉPTIMO.- *Las y los legisladores integrantes de esta dictaminadora coinciden en reconocer que si bien es cierto todas las personas que se encuentran presas en los centros de reclusión y de readaptación del Distrito Federal tienen el derecho de contar con atención médica oportuna e integral, incluyendo por supuesto la atención a la salud mental cuando así se requiera, acuerdan apoyar el contenido y el propósito de la proposición de mérito como un llamado a las autoridades de la ciudad para que de manera particular, y ante las deficiencias y problemas que existen en la atención médica de los reclusos, mismos que han sido denunciados en diversas ocasiones por los propios reclusos, sus familiares y organismos como las Comisiones Nacional y del Distrito Federal de Derechos Humanos, así como múltiples organizaciones de la sociedad civil, les sea realizada una evaluación a la salud física y mental de los delincuentes sexuales. No se trata de ofrecer un trato de privilegio indebido o excedido para estos sujetos, sino de una necesidad, ante un derecho humano reconocido, para conocer con precisión los perfiles, necesidades y expectativas de readaptación o de peligrosidad de cada uno de ellos, con el beneficio de adicional de poder contar con mayor información para los efectos correspondientes de sanción, de seguridad y de conciliación social.*

Por lo expuesto en las consideraciones y motivaciones anteriores, esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- *ES DE APROBARSE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DISPONGA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS COMPLETOS A LOS RECLUSOS POR DELITOS SEXUALES EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE RECLUSIÓN A SU CARGO”.*

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Piña Olmedo a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad con lo dispuesto en los dictámenes a consideración de éste expongo, ya que fue turnado en su tiempo la consideración del resolutivo.

No existe ninguna tipología de la universalidad de los delitos sexuales, por lo que la definición de la probable calificación mundial del exceso de crímenes tendría como reflejo factores religiosos, morales, jurídicos, históricos y sociales de cada país.

De acuerdo con los datos, disposiciones que resultan claras las conductas contra los derechos sexuales de las personas son hechos de prácticas habituales lamentablemente crecientes, cuyas causales se encuentran completamente definidos. En algunos momentos provisionalmente se expuso una enfermedad también que se creyó que era una respuesta provocada por la agresión.

Actualmente las especialidades con sus diferencias que entre esos tienen, aunque resulta imposible establecer el perfil de los delincuentes sexuales, ya que el origen de este tipo de agresiones contra la población femenina, fundamentalmente, socioculturalmente, manifestación del poder de la violencia masculina. No pueden desestimarse los factores médicos, psicológicos y psiquiátricos, por lo que las recomendaciones que sancionan al incluir el tratamiento médico en lo específico corresponda como la pena, sino que cada uno de estos actos de prevención y de control en el Distrito Federal, como toda vez en el país, de los delitos sexuales han venido creciendo en su incidencia, afectando particularmente a las mujeres y a los menores de edad.

Tan sólo en 1997 las denuncias fueron de 1,448, 10 años después en el 2007 alrededor de 3 mil.

Los delitos sexuales, más 60 por ciento son culpables de cometer delito de violación en todas sus formas calificadas, equiparadas simplemente a la tumulación, especialmente

calificada por el medio de los casos, así como el hecho de la mayoría de los sujetos que se encuentren en la edad entre 18 y 35 años una peligrosidad promedio.

Un diagnóstico psicológico en el mayor de los casos con los perfiles pasivo-agresivo, antisancional a la mitad de los casos.

Por la gravedad de la rendición en aumento de los delitos sexuales en órdenes legislativos, se ha presentado una iniciativa que tiene como propósito crear una institución pública especializada al tratamiento psicológico de los delincuentes sexuales, así como sancionar la comisión, particularmente la gravedad reincidente de los delitos sexuales.

Por ello, la Comisión de Salud y Asistencia Social ha elevado un dictamen en sentido positivo en la proposición presentada por el diputado Jorge Schiaffino Isunza y el diputado Marco Antonio García Ayala en los siguientes términos:

Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal disponga la realización de exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos completos en los reclusorios por los delitos sexuales en contra de la readaptación social y de reclusión a su cargo, para lo cual estamos solicitando su apoyo.

Muchas gracias. Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún señor diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.
 Tomás Pliego, a favor.
 Humberto Morgan, a favor.
 Edy Ortiz, a favor.
 Cordero Beltrán, a favor.
 José Luis Morúa, a favor.
 Laura Piña, en pro.
 Elba Garfias, a favor.
 Elvira Murillo, en pro.
 Alfredo Vinalay, a favor.
 Ramírez del Valle, en pro.
 Miguel Errasti, a favor.
 Jorge Romero, a favor.
 Agustín Castilla, en pro.
 Miguel Hernández, en pro.
 Jorge Triana, en pro.
 Isaías Villa, en pro.
 Antonio Lima, a favor.
 Ricardo García, a favor.
 Carmen Peralta, a favor.
 Rebeca Parada, en pro.
 Carla Sánchez Armas, a favor.
 Martín Olavarrieta, a favor.
 Jorge Schiaffino, a favor, agradeciendo el apoyo de mis compañeros.
 Paz Quiñones, a favor.
 Nazario Norberto, a favor.
 Salvador Martínez, a favor, apoyando a mi compañero Schiaffino.
 Esthela Damián Peralta, a favor.
 Balfre Vargas Cortez, a favor.
 Miguel Sosa, a favor.
 Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Arturo Santana, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden de día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y FOMENTO ECONÓMICO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y FOMENTO ECONÓMICO, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETENER LA MIGRACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES RETIRADOS DEL CENTRO HISTÓRICO HACIA LAS COLONIAS VECINAS.

México, D. F., a 24 de abril de 2008.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta enviada por la Dip. Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, referente al **“punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas”**. Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracciones I y XVIII, Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones, previo estudio del turno correspondiente, emiten el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de febrero del año 2008, durante sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, fue presentada por la Dip. Margarita Martínez Fisher del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la **“proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas”** y mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/0558/2008, el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir el asunto para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 del Reglamento para el Gobierno Interior y 22 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitió convocatoria a los integrantes de estas Comisiones, así como el Dictamen del turno correspondiente. Finalmente, las Comisiones sesionaron el día 24 de abril del actual, a fin de analizar y dictaminar la **“proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas”** y mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/0558/2008, el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir el asunto para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 del Reglamento para el Gobierno Interior y 22 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitió convocatoria a los integrantes de estas Comisiones, así como el Dictamen del turno correspondiente. Finalmente, las Comisiones sesionaron el día 24 de abril del actual, a fin de analizar y dictaminar la **“proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas”**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que estas Comisiones, de conformidad con los artículos 62 fracción I y XVIII, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se consideran competentes para analizar y dictaminar la **“proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas”**, en virtud de que la materia de esta propuesta, corresponde a la asignada a estas Comisiones.

SEGUNDO. Que la Diputada firmante, realizó la siguiente proposición con punto de acuerdo:

“Los diputados que suscriben integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETENER LA MIGRACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES RETIRADOS DEL CENTRO HISTÓRICO HACIA LAS COLONIAS VECINAS.

La presente propuesta se considera de urgente y obvia resolución con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

I. Con el Programa de Reordenamiento del Centro Histórico se pretende liberar las calles de este cuadro de la Ciudad, de los comerciantes informales. El proceso de negociación con los diferentes líderes fue largo, llegándose al acuerdo de dejar las calles del perímetro A, totalmente despejadas, al 12 de octubre de 2007.

II. El compromiso del Gobierno capitalino fue entregar a los diferentes grupos de comerciantes informales, una plaza o predio en donde ejercer su actividad comercial en forma ordenada; lamentablemente muchos de los predios ofrecidos enfrentan juicios de amparo relacionados con las expropiaciones realizadas, por lo que no pueden ser ocupados hasta que se defina su situación jurídica.

III. A consecuencia de lo anterior, gran parte de los más de 20 mil comerciantes ambulantes retirados del perímetro A, se quedaron sin un lugar para ejercer su actividad, por lo que a algunos se les permitió instalarse en otras calles o parques, hasta en tanto se resolvía su situación.

IV. En cuanto a los predios entregados a los ambulantes, se suscitaron diversos problemas; en algunos casos, los predios se encuentran sin servicios de luz y agua, incluso sin sanitarios; en otros, la ubicación de los predios es mala para ejercer el comercio, lo que generó inconformidad en los comerciantes quienes decidieron salir nuevamente a las calles a ofrecer su mercancía.

V. Los problemas descritos con los predios entregados por las autoridades capitalinas provocaron que los comerciantes ambulantes inconformes del Centro Histórico, buscaran otros espacios para ofrecer su mercancía, trasladándose a otras zonas de la Ciudad que están siendo invadidas por el comercio informal causando graves afectaciones al comercio establecido y a los vecinos de estos lugares.

VI. Estos comerciantes informales se están ubicando principalmente en la Glorieta de Insurgentes,

Chilpancingo y Chapultepec, afectando las colonias Hipódromo Condesa y Roma. En la Glorieta de Chilpancingo el comercio informal creció 625 por ciento, al pasar de 40 a 250 ambulantes, quienes impiden la salida de los usuarios del metro en la estación Chilpancingo, asimismo, se ha visto afectado el tránsito en calles y avenidas como Insurgentes, Quintana Roo, TLaxcala, Villahermosa y Tuxpan.

VII. El programa de retiro del comercio ambulante en el Centro Histórico adquiere trascendencia para la sociedad en general, por todas las implicaciones y consecuencias que se van dando con el paso del tiempo; como está ocurriendo con los comerciantes retirados que se van distribuyendo paulatinamente en la zona de Insurgentes, lo que puede generar en el corto plazo un corredor de ambulante entre la Glorieta de Insurgentes y la de Chilpancingo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que corresponde a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a la fracción I del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F., atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; en el caso concreto, los vecinos de las zonas de la Glorieta de Insurgentes, de Chilpancingo y de Chapultepec han manifestado su preocupación por el crecimiento del ambulante en estos lugares, situación que crea más inseguridad y caos al transitar por la zona.

SEGUNDA. Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción VI, es facultad de los Jefes Delegacionales otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma; en el caso de las glorietas citadas, los vendedores ambulantes están afectando a los peatones al invadir las banquetas de la zona con su mobiliario y mercancía, por lo tanto, están afectando la vía pública, por lo que es necesario que las autoridades delegacionales, implementen las acciones que correspondan para impedir la instalación de más comercio ambulante.

En el mismo artículo 39, en su fracción XIX se establece la facultad de ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso; por lo que es urgente que la Delegación Cuauhtémoc ordene el retiro de los ambulantes que fueron reordenados del Centro Histórico y que se han instalado en las glorietas señaladas, así como en otras calles de las colonias Hipódromo Condesa y Roma.

TERCERA. *Por las consideraciones anteriores y el evidente incremento diario de los comerciantes ambulantes en las Glorietas de Insurgentes, de Chilpancingo y Chapultepec, que dan como resultado la afectación a los vecinos, comerciantes establecidos y peatones de la zona; se considera que el presente asunto es de urgente y obvia resolución.*

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas, especialmente a las glorietas mencionadas.*

SEGUNDO. *Se solicita a los funcionarios exhortados, remitan un informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil ocho.”

TERCERO. *Que en relación con la proposición con punto de acuerdo presentada y suscrita por la Diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, cabe realizar las siguientes consideraciones:*

1. El Gobierno capitalino se comprometió a entregar a los comerciantes retirados del Centro Histórico una plaza o un predio en donde ejercer su actividad comercial, pero como es conocido varios de los predios que se iban a entregar se encuentran en litigio, por lo que no pueden ser ocupados por los comerciantes, de esta forma ellos han buscado distribuirse en otros lugares del Distrito Federal, y seguir ejerciendo su actividad comercial en la vía pública.

2. El Programa de Reordenamiento que esta aplicando el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico, ha sido bien recibido por la población, lamentablemente las deficiencias en la entrega de las plazas o predios, que no se ha realizado como se había planeado y prometido, ha generado molestia y la consecuente movilización de estos comerciantes.

3. Es importante que el Gobierno de la Ciudad y el Jefe Delegacional en particular, tomen las medidas necesarias que permitan contener esta distribución de los comerciantes ambulantes, antes de que se forme un corredor de ambulante entre las Glorietas de Insurgentes y Chilpancingo.

4. Las autoridades delegacionales deben prestar atención a las demandas de los vecinos de las colonias Hipódromo Condesa y Roma, quienes se ven afectados por el desplazamiento de comerciantes ambulantes a las calles aledañas, y actuar en consecuencia. Lo anterior, a efecto de evitar la afectación al derecho que tiene todo individuo al libre tránsito, así como a un nivel de vida adecuado.

5. En efecto, la invasión de la vía pública por parte de comercio ambulante, ha derivado en algunos casos, en afectación a los derechos humanos de los vecinos y de todos los que por ahí transitan.

En recientes fechas, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la recomendación 4/2008, en el que se resolvieron las peticiones vecinales que desde abril y mayo de 2006 manifestaron los vecinos.

Estas peticiones fueron, entre otras, el retiro de puestos de comercio en la vía pública y la suspensión de la obra del “Corredor Comercial Callejero en la zona de San Cosme”, debido a que en su realización la Delegación Cuauhtémoc omitió observar la normatividad aplicable, al no cubrir los requisitos que ésta marca; además de que la Delegación Cuauhtémoc no consultó a las personas vecinas afectadas por la obra.

El caso del corredor San Cosme, debe tomarse como claro ejemplo de las afectaciones que se pueden derivar de un programa mal ejecutado y al haber distorsionado los objetivos del ordenamiento del comercio en la vía pública. En esta recomendación se destaca que el comercio en la vía pública no es un problema en sí mismo, pero “se convierte en problema en el momento en que la autoridad lo fomenta al permitir su generación de manera desordenada -sobre todo si se trata de comercio informal- o cuando, aun bajo un supuesto orden, propicia o favorece conductas contrarias a derecho, o que ponen en riesgo la salud y la integridad personal de quienes transitan por ahí, o que afectan la tranquilidad y la seguridad pública, en agravio de toda persona que resida y/o transite o permanezca en los lugares donde dicho comercio se desarrolla, incluidas las y los propios comerciantes” (énfasis añadido).

Además, continúa la recomendación, “... para que el comercio en vía pública no derive en conflictos sociales entre las y los propios comerciantes, y en aras de respetar sus derechos, es necesario que la Delegación Cuauhtémoc, por una parte, sea imparcial con quienes se dedican a esa actividad, es decir, debe evitar dar trato preferencial a determinadas organizaciones o líderes, y por otra, dé información transparente, fundada y motivada, oportuna, amplia y clara sobre las acciones que lleve a cabo en materia de reordenamiento del comercio en vía pública a todas las y los comerciantes en vía pública involucrados”.

“... Con la instalación del Corredor Comercial San Cosme servidores públicos de la Delegación Cuauhtémoc

fomentaron el uso indebido de los bienes del dominio público del Distrito Federal y la obstaculización del ejercicio del derecho de libre tránsito. Por lo tanto, la actual administración de esa Delegación debe hacer todo lo que se encuentre al alcance de sus posibilidades jurídicas y materiales para lograr una real reubicación y reordenamiento del comercio en la vía pública, conforme a la esencia del Programa de Reordenamiento “, -según se estableció en la propia recomendación 4/2008—.

Es por lo anterior, que estas dictaminadoras consideran necesario, exhortar a las autoridades competentes en materia de reordenamiento del comercio en la vía pública, para que realicen todas las acciones tendientes a evitar que este tipo de actividad se desarrolle de manera desordenada, previendo que en un futuro se puedan dar afectaciones graves como la ya referida en el caso de San Cosme.

Consideramos que si bien los comerciantes en vía pública que desarrollan su actividad de forma ordenada deben contar con la garantía de que la autoridad respete el ejercicio de su actividad, siempre que se desarrolle conforme a derecho; lo cierto es que la autoridad también tiene la obligación de promover y preservar el respeto a los derechos humanos de las personas, en el caso, de los vecinos y personas que transitan por las glorietas que ahora se ven invadidas por comercio informal.

La anterior consideración adquiere relevancia por tratarse de bienes de uso común.

CUARTO. Los bienes de uso común, entran en la categoría de bienes del dominio público del Distrito Federal, y por tanto, los usos y aprovechamientos que de ellos se den, se ciñen a las disposiciones relativas al patrimonio del Distrito Federal. Es por ello que resulta obligado señalar el marco jurídico aplicable a estos bienes.

La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece la protección de los bienes del dominio público, y reconoce a los particulares y entes públicos, sólo la posibilidad de usarlos, aprovecharlos y explotarlos cuando la naturaleza del bien lo permita y en los casos y condiciones que la misma ley establece (artículo 17).

Los bienes del dominio público, además, son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio (artículo 17 *ibidem*).

La propia ley, establece una clasificación de los bienes de uso común, de la siguiente forma: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos (artículo 20 fracción III), que son los lugares donde generalmente se ejerce el comercio informal.

La utilización por particulares de los bienes de uso común, si bien constituye una realidad social, también conlleva

un deber de respeto al ejercicio de los derechos por parte de la sociedad.

Dentro de los derechos reconocidos a todos los habitantes del Distrito Federal, se encuentra el poder utilizar los bienes de uso común conforme a su naturaleza y destino (artículos 17 fracción III del Estatuto de Gobierno, 19 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como 8 de la Ley General de Bienes Nacionales), con las restricciones y limitaciones establecidas en la ley.

QUINTO. Ahora bien, en cuanto a la fundamentación para la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas, es aplicable lo dispuesto por el artículo 39 fracciones VI y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud de que es facultad del Jefe Delegacional otorgar permisos para el uso de la vía pública, así como ordenar y ejecutar las medidas para retirar obstáculos que impidan su adecuado uso; por lo que la delegación Cuauhtémoc cuenta con las facultades para vigilar el **adecuado uso de la vía pública**, situación que no se cumple con la instalación, en diversos puntos, de los ambulantes retirados del Centro Histórico.

En las Glorietas de Insurgentes, Chilpancingo y Chapultepec, ya se encontraban instalados cierto número de comerciantes, cuya actividad ya redundaba en la limitación del tránsito de las personas, al encontrarse invadidas las banquetas por mercancía; ahora bien, la situación se agrava con todos estos comerciantes retirados del Centro que se están acomodando en estos lugares, por lo que es urgente que el Jefe Delegacional tome las medidas para detener esta situación y preservar el uso adecuado de los bienes de uso común. Igualmente, el Jefe de Gobierno debe realizar las acciones que permitan que los comerciantes que tengan derecho a ello, sean realmente reordenados en un predio o plaza, a fin de que no afecten otras zonas de la ciudad.

Los preceptos jurídicos anteriores, nos dan la base para determinar que es procedente solicitar al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, la realización de todas aquellas acciones que impidan que los comerciantes retirados del Centro Histórico se movilicen a otras zonas del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en la proposición con **punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc**, a

realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas, estas Comisiones Dictaminadoras, consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a acelerar las políticas públicas instrumentadas para atender la problemática del ambulante en el Centro Histórico.*

SEGUNDO. *Se solicita a las autoridades exhortadas, que informen a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las medidas adoptadas para dar cumplimiento al presente Dictamen.*

TERCERO. *Notifíquese para los efectos conducentes.*

Por la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos firman:

Dip. Margarita María Martínez Fisher, presidente; Dip. Miguel Sosa Tan, vicepresidente; Dip. María Elba Garfías Maldonado, secretario; Dip. Elvira Murillo Mendoza, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante.

Por la Comisión de Fomento Económico firman:

Dip. Celina Saavedra Ortega, presidente; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, vicepresidente; Dip. Enrique Vargas Anaya, secretario; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Esthela Damián Peralta, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Margarita Martínez Fisher, a nombre de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional referente al punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a realizar las acciones necesarias para detener la migración de comerciantes ambulantes retirados del Centro Histórico hacia las colonias vecinas.

En relación con la proposición con punto de acuerdo cabe realizar las siguientes consideraciones:

El gobierno capitalino se comprometió a entregar a los comerciantes retirados del Centro Histórico una plaza o un

predio en donde ejercer su actividad comercial, pero como es conocido, varios de los predios que se iban a entregar se encuentran en litigio, por lo que no pueden ser ocupados por los comerciantes. De esta forma ellos han buscado distribuirse en otros lugares de la Ciudad y seguir ejerciendo su actividad comercial.

Las autoridades delegacionales deben prestar atención a las demandas de los vecinos de las colonias Hipódromo Condesa y Roma quienes se ven afectados por el desplazamiento de comerciantes ambulantes a las calles aledañas y actuar en consecuencia, lo anterior a efecto de evitar la afectación del derecho que tiene todo individuo al libre tránsito así como un nivel de vida adecuado.

En efecto, la invasión de la vía pública por parte del comercio ambulante ha derivado en algunos casos en afectación a los derechos humanos de los vecinos y de todos los que por ahí transitan.

En recientes fechas la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 4/2008 en la que se resolvieron las peticiones vecinales que desde abril y mayo e 2006 manifestaron vecinos que viven cerca del corredor comercial callejero de la zona de San Cosme.

El caso de este corredor debe tomarse como un claro ejemplo de las afectaciones que se pueden derivar de un programa mal ejecutado y al haber distorsionado los objetivos del ordenamiento del comercio en la vía pública.

En esta recomendación se destaca que el comercio en la vía pública no es un problema en sí mismo, pero se convierte en problema en el momento en que la autoridad lo fomenta al permitir su generación de manera desordenada, sobre todo si se trata de comercio informal o cuando aun bajo un supuesto orden propicia o favorece conductas contrarias a derecho.

La actual administración de la Delegación Cuauhtémoc debe hacer todo lo que se encuentra al alcance de sus posibilidades jurídicas y materiales para lograr una real reubicación y reordenamiento del comercio en la vía pública.

Consideramos que si bien los comerciantes que desarrollan su actividad de forma ordenada deben contar la garantía de que la autoridad respete el ejercicio de su actividad, siempre que se desarrolle conforme a derecho. Lo cierto es que la autoridad también tiene la obligación de promover y preservar el respeto a los derechos humanos de las personas en el caso de los vecinos que transitan por las glorietas que ahora se ven invadidas por más presencia de comercio informal.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones dictaminadoras consideran que es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a acelerar las políticas públicas instrumentadas para atender la problemática del ambulante en el Centro Histórico.

Segundo.- Se solicita a las autoridades exhortadas que informen a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas adoptadas para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo. Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Quisiera, una vez que concluya la lectura del resolutivo de este punto de acuerdo la diputada Margarita Fisher, si me permite por favor ella una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Se puede?

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTÍNEZ FISHER.- Sí se la permito, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Tercero.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Bienvenida la pregunta del diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Sí, quisiera proponerle, diputada, que pudiéramos agregar a este punto de acuerdo una solicitud a la demarcación a la que se hace referencia en este punto de acuerdo, a efecto de que pudiéramos tener un informe aquí en la Asamblea muy completo sobre cuál ha sido promedio en los años de este trienio, de esta Legislatura, o sea 2007-2008, del padrón de comerciantes en vía pública en las colonias de la Delegación.

¿Por qué? Porque entre otras cosas el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, porque el nuevo no se ha publicado, el nuevo también contiene prohibiciones para autorizar nuevos permisos de comercio en vía pública para colonias como por ejemplo la Colonia Juárez, la Colonia Cuauhtémoc y muchas más.

Entonces no estaría de más que dada esta situación en donde por supuesto habría que hacerle un reconocimiento al Gobierno de la Ciudad, porque nunca habíamos visto el Centro despejado de comercio ambulante como lo vemos hoy, pudiéramos tener un parámetro de cuál es el número de ambulantes que hay y que podamos mantener una lupa y evitar que crezca como efectivamente en algunos puntos está creciendo.

Esa sería en general mi propuesta y pues espero que no tenga usted inconveniente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Sí, diputado, con mucho gusto. Es una propuesta que yo aceptaría como diputada promovente de este punto de acuerdo, poder agregar un resolutivo tercero en el sentido de pedir información puntual en términos de los integrantes del padrón de reordenamiento de comercio en la vía pública, por colonia, a la Delegación Cuauhtémoc.

Nosotros en ese sentido haríamos esa propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con la adición aceptada por la diputada Margarita Martínez Fisher.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Daniel Ordóñez, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

Remítase al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno, ambos del Distrito Federal para que éste último a su vez lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan la Comisión de Salud y Asistencia Social, a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud, informe a esta soberanía sobre la atención especializada a adultos mayores, incluida en el sistema de protección social de la salud en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL”, presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 23 de Octubre de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la propuesta de mérito.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDDPPSA/CSP/668/2007 de fecha 23 de Octubre de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la proposición citada.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, el día 14 de febrero y _ de abril de 2008.

4.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión, después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente y tiene la consistencia legal para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, porque forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 10 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la iniciativa es amplia y consistente.

SEGUNDO.- Esta Comisión Dictaminadora coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición, que es solicitar al Secretario de Salud del Distrito Federal un informe sobre la atención especializada a adultos mayores incluida en el Sistema de Protección Social de la Salud en el Distrito Federal, es de gran relevancia para el Distrito Federal y para todos sus habitantes, con obvio énfasis para este importante grupo población. De cualquier forma, debe resaltarse que es un tema con un impacto social extendido y trascendente, con efectos a todos los plazos para toda la convivencia y la evolución de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que continuación se exponen.

TERCERO.- La Organización Panamericana de la Salud (OPS) afirma que la población mundial de adultos mayores está creciendo rápidamente, pero el impacto más notorio de este cambio se notará en los países en vías de desarrollo, como el nuestro. La población de más de 60 años ha crecido significativamente en América Latina y en particular México, cuyos indicadores demográficos señalan que el envejecimiento está ocurriendo a una velocidad sin precedentes, debido a todos los efectos implícitos en la transición demográfica. Hacia el año 2025, se espera que el número de personas mayores en todo el mundo supere los 1,200 millones, con casi 840 millones en los países de ingreso bajo. En México, datos de un estudio publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), “Envejecimiento de la población de México”, señalan que, actualmente su población es de 106 millones de personas, de las cuales aproximadamente 9 millones son personas mayores de 60 años. Se augura que en menos de 25 años, este sector será de 20.7 millones

de personas. En el Distrito Federal hay casi nueve millones de habitantes, de los cuales, más de 800 mil son adultos mayores. Fenómeno que, vale la pena señalarlo, está provocando una disminución notoria en la base social de personas que aportan recursos (generar riqueza) al conjunto social, pero que también está generando cambios sustantivos las vinculaciones colectivas, así como en las demandas de servicios hacia las instituciones, por ejemplo, en materia de asistencia social y especialmente en salud.

CUARTO.- *Nuestro país ha visto manifestarse una profunda transformación demográfica, sin embargo, lamentablemente, sin el aprovechamiento de sus beneficios, por ejemplo en cuanto se refiere al denominado bono poblacional (el grupo más numeroso será por unos lustros, éstos, los jóvenes y adultos mayores con el impacto productivo que podría implicar), pero también, porque no se están tomando las medidas y previsiones necesarias para lo que inevitablemente vendrá cuando todos esos jóvenes alcancen su vejez y la consecuente demanda especializada de servicios públicos, de convivencia y de gobernabilidad.*

De cualquier forma, actualmente existe un grupo de adultos mayores numeroso, que aunque fuera solamente uno, cuenta con derechos humanos y sociales, uno de los más sobresalientes, el de la protección a la salud por parte de las instituciones del Estado, que debe ser atendido para el cumplimiento de sus finalidades legales explícitas a saber (art. 2 de la Ley General de Salud):

“I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud”.

QUINTO.- *Bajo estas disposiciones, se han organizado servicios de salud tanto públicos como privados para la atención de este grupo población, en el que inciden por*

supuesto, todas las especialidades médicas, entre las que destaca la geriatría como la disciplina de las ciencias de la salud que se ocupa de la prevención, clínica y tratamiento de las enfermedades del adulto mayor, así como de la gerontología que estudia el proceso de envejecimiento de manera integral.

Ciertamente, existe una confusión en muchas personas que suponen que la geriatría o la gerontología es la única rama de la medicina que puede conocer los padecimientos de las personas mayores de entre 60 y 65 años, sin embargo, es necesario precisar que esto no es totalmente fiel porque en la atención médica de este grupo poblacional inciden todas las especialidades, la cardiología, la traumatología, la gastroenterología, la otorrinolaringología, la medicina interna, la reumatología, la algología, la cirugía en todas sus expresiones, dermatología, medicina física, nefrología, neurología, nutriología, oncología, psiquiatría, etcétera, lo que sucede es que especialmente la geriatría, conoce de los efectos de las enfermedades en esta etapa de la vida, como el pediatra conoce la situación espacialísima de los infantes, de tal forma que puede comprender mejor los efectos de cualquier padecimiento en una persona mayor, los efectos de sus tratamientos y con todo ello elegir las mejores opciones para el paciente.

Lo anterior es importante señalar, en el marco de los supuestos de la proposición, porque como veremos más adelante, el caso de que no existan “programas especializados de atención a los adultos mayores” no significa de ninguna manera que no se les atienda, porque entonces inciden las actividades desplegadas en todos los servicios de salud, especialmente las especialidades médicas, sólo quiere decir, lo cual es efectivamente una situación una omisión grave, de que no se han articulado los esfuerzos que se realizan para atenderlos en sus enfermedades y padecimientos. Incluso, puede ser que no exista propiamente el servicio de geriatría, que requerirá obviamente un especialista geriatra, sin embargo, debe incluirse con especial énfasis el trabajo que despliegan cotidianamente todas las instituciones de salud y sus trabajadores para atender a cualquier mexicano, no importando, en este caso, su edad.

SEXTO.- *Particularmente, en materia de la proposición que se dictamina, cabe señalar que en el año de 2003, derivado de reformas legales incluidas en la Ley General de Salud, se puso en operación en nuestro país el Sistema Nacional de Protección Social en Salud (cuyo brazo operativo se conoce como Seguro Popular), el cual es un esquema de financiamiento de los servicios de salud públicos cuyos beneficiarios son las personas que no tienen seguridad social (población abierta), para generar condiciones de mayor equidad y justicia para todos los mexicanos en materia del cumplimiento del derecho a la protección a la salud establecido en el precepto*

constitucional. El seguro popular tiene como propósito sustituir, hasta donde las disposiciones sanitarias lo permiten, el esquema de las cuotas de recuperación que eran cobrados a los usuarios cuando acudían a citas de atención y que servían como un mecanismo muy precario, rudimentario e ineficaz de refinanciamiento. Las reformas legales han dispuesto que de su puesta en marcha al año 2010 todas las familias mexicanas de población abierta, que son alrededor de la mitad de la población total del país (poco más de cincuenta millones de personas), debe quedar afiliada al Sistema. El esquema contempla la distribución de las familias en deciles, de conformidad a su nivel socioeconómico (asignado previo estudio) a fin de que, como contraprestación puedan contribuir con una contribución anual denominada cuota social, que es una especie de pago de prima del seguro. Sin embargo, cabe señalar que debido a la población que incluye este seguro, la mayoría de las familias es afiliada en los niveles I y II que son exentos de cualquier tipo de pago.

SÉPTIMO.- La atención médica del SPSS, como se fundamenta en un nuevo esquema de financiamiento, se ha establecido que debe ir adquiriendo actividades específicas de atención de manera gradual mediante un catálogo universal de servicios de salud. El catálogo 2007, que contempla 255 servicios, de conformidad a su clasificación por conglomerado, es el siguiente:

ACCIONES PREVENTIVAS (17)

1. Vacuna antihepatitis B
2. Vacuna pentavalente acelular DPaT+Hib+IPV (contra difteria, tosferina, tétanos, poliomiéltis e infecciones invasivas por *H. influenzae* tipo B)
3. Vacuna DPT (contra difteria, tosferina y tétanos)
4. Toxoides Tetánico y diftérico (Td) (contra difteria y tétanos)
5. Vacuna triple viral SRP (contra sarampión, rubéola y parotiditis)
6. Vacuna BCG (contra tuberculosis)
7. Diagnóstico y consejería de alcoholismo
8. Diagnóstico y consejería de tabaquismo en adolescentes
9. Detección de trastornos por déficit de atención
10. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
11. Examen médico completo para mujeres de 40 y más años de edad. Incluye estudios generales y detecciones de VIH/SIDA, cáncer de colon, cáncer de mama y cáncer cérvicouterino

12. Examen médico completo para hombres de 40 y más años de edad. Incluye estudios generales y detecciones de VIH/SIDA, cáncer de colon y cáncer de próstata

13. Línea de vida: acciones preventivas para niñas, niños y adolescentes

14. Línea de vida: acciones preventivas para la mujer

15. Línea de vida: acciones preventivas para el hombre

16. Línea de vida: acciones preventivas para el adulto mayor

17. Atención médico-psicológica de la violencia familiar y sexual

MEDICINA AMBULATORIA (84)

18. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva

19. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes

20. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor

21. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional

22. Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A

23. Diagnóstico y tratamiento de rubéola

24. Diagnóstico y tratamiento de sarampión

25. Diagnóstico y tratamiento de varicela

26. Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda

27. Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda

28. Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas

29. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)

32. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda

33. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis

34. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica

35. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos

36. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños

37. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico

38. *Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda*
39. *Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis*
40. *Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea*
41. *Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)*
42. *Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente (TAES-PLUS)*
43. *Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster*
44. *Diagnóstico y tratamiento de candidiasis*
45. *Diagnóstico y tratamiento de gonorrea*
46. *Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Chlamydia (incluye tracoma)*
47. *Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona*
48. *Diagnóstico y tratamiento de sífilis*
49. *Diagnóstico y tratamiento de cistitis*
50. *Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral*
51. *Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda*
52. *Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica*
53. *Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda*
54. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal*
55. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis*
56. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis*
57. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis*
58. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis*
59. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equistomiasis (bilharziasis)*
60. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis*
61. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis*
62. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis*
63. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis*
64. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis*
65. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis*
66. *Diagnóstico y tratamiento de escabiosis*
67. *Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis*
68. *Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales*
69. *Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis*
70. *Diagnóstico y tratamiento de celulitis*
71. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto*
72. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica*
73. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes*
74. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal*
75. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa*
76. *Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica*
77. *Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis*
78. *Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares*
79. *Diagnóstico y tratamiento del acné*
80. *Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo*
81. *Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda*
82. *Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica*
83. *Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable*
84. *Diagnóstico y tratamiento de gota*
85. *Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia*
86. *Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo*
87. *Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (niños y adultos)*
88. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus I*
89. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II*
90. *Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial*

91. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica

92. Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis

93. Diagnóstico y tratamiento de mastopatía fibroquística

94. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

95. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis

96. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia

97. Diagnóstico y tratamiento de depresión

98. Diagnóstico y tratamiento de psicosis (incluye esquizofrenia)

99. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

100. Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Parkinson

101. Otras atenciones de medicina general

ODONTOLOGÍA (8)

102. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)

103. Sellado de foseas y fisuras dentales

104. Obturación de caries con amalgama o resina

105. Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares

106. Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)

107. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

108. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar

109. Extracción de tercer molar

SALUD REPRODUCTIVA (9)

110. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos

111. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos

112. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino

113. Métodos definitivos de planificación familiar: vasectomía

114. Métodos definitivos de planificación familiar: salpingoclasia

115. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea

116. Atención del climaterio y menopausia

117. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado

118. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado

EMBARAZO, PARTO Y RECIÉN NACIDO (21)

119. Atención del embarazo normal (atención prenatal)

120. Atención del parto normal

121. Atención del recién nacido normal

122. Atención del parto por cesárea y del puerperio quirúrgico

123. Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones

124. Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia

125. Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer

126. Estimulación temprana del recién nacido normal y del prematuro

127. Diagnóstico y tratamiento de eclampsia

128. Diagnóstico y tratamiento de pre-eclampsia

129. Diagnóstico y tratamiento de pre-eclampsia severa

130. Hemorragia obstétrica puerperal

131. Hemorragia por placenta previa o desprendimiento prematuro de placenta normoinserta

132. Ruptura uterina

133. Enfermedad trofoblástica

134. Embarazo ectópico

135. Endometritis puerperal

136. Infección superficial de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica

137. Pelviperitonitis

138. Choque séptico puerperal

139. Ictericia neonatal

REHABILITACIÓN (3)

140. Rehabilitación de fracturas

141. *Rehabilitación de parálisis facial*

142. *Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición*

URGENCIAS (20)

143. *Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva*

144. *Estabilización en urgencias del paciente diabético (cetoacidosis)*

145. *Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico no cetósico*

146. *Estabilización en urgencias por angor pectoris*

147. *Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por benzodiazepinas*

148. *Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por fenotiazinas*

149. *Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por alcaloides*

150. *Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria*

151. *Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por salicilatos*

152. *Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol metílico*

153. *Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por organofosforados*

154. *Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por monóxido de carbono*

155. *Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente*

156. *Diagnóstico y tratamiento del alacránismo*

157. *Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos*

158. *Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos*

159. *Extracción de cuerpos extraños*

160. *Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)*

161. *Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve (Glasgow 4-15)*

162. *Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado*

HOSPITALIZACIÓN (24)

163. *Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis*

164. *Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis*

165. *Diagnóstico y tratamiento de bronquitis aguda*

166. *Diagnóstico y tratamiento de meningitis*

167. *Diagnóstico y tratamiento de mastoiditis*

168. *Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis*

169. *Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en niños*

170. *Diagnóstico y tratamiento de neumonía de comunidad en el adulto mayor*

171. *Diagnóstico y tratamiento del absceso hepático amebiano*

172. *Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pélvica inflamatoria*

173. *Diagnóstico y tratamiento del aborto incompleto y sus complicaciones (hemorragia e infección)*

174. *Diagnóstico y tratamiento de la litiasis renal y ureteral*

175. *Diagnóstico y tratamiento de la litiasis de vías urinarias inferiores*

176. *Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico*

177. *Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (Glasgow 9-13)*

178. *Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A*

179. *Diagnóstico y tratamiento conservador de pancreatitis aguda*

180. *Manejo hospitalario de crisis convulsivas*

181. *Manejo hospitalario de hipertensión arterial*

182. *Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar)*

183. *Enfermedad pulmonar obstructiva crónica*

184. *Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes*

185. *Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado*

186. *Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva*

CIRUGÍA (69)

187. *Apendicectomía*

188. Diagnóstico y tratamiento de enfermedad diverticular complicada
189. Diagnóstico y tratamiento de herida penetrante de abdomen
190. Diagnóstico y tratamiento de infarto y rotura esplénicos
191. Diagnóstico y tratamiento de isquemia e infarto intestinal
192. Diagnóstico y tratamiento de oclusión intestinal
193. Diagnóstico y tratamiento de perforación intestinal
194. Diagnóstico y tratamiento de torsión de anexos
195. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica perforada
196. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico
197. Colectomía abierta
198. Colectomía laparoscópica
199. Diagnóstico y tratamiento de hernia hiatal
200. Hernioplastía crural
201. Hernioplastía inguinal
202. Hernioplastía umbilical
203. Hernioplastía ventral
204. Diagnóstico y tratamiento de condilomas
205. Diagnóstico y tratamiento de fibroadenoma mamario
206. Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
207. Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
208. Diagnóstico y tratamiento de quistes de ovario
209. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de mioma uterino
210. Histerectomía total abdominal
211. Histerectomía vaginal
212. Plastía vaginal anterior y posterior
213. Colocación y retiro de diversos catéteres
214. Diagnóstico y tratamiento de cáncer de piel (no incluye melanoma)
215. Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia venosa periférica
216. Diagnóstico y tratamiento de tumores benignos de tejidos blandos
217. Exploración quirúrgica de cuello
218. Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax
219. Diagnóstico y tratamiento de prepucio redundante, fimosis y parafimosis (circuncisión)
220. Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo
221. Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo
222. Diagnóstico y tratamiento de glaucoma
223. Resección de pterigión
224. Amigdalectomía con o sin adenoides
225. Diagnóstico y tratamiento de papiloma juvenil
226. Cirugía reconstructiva para fisura de paladar (palatoplastía)
227. Cirugía reconstructiva para labio leporino
228. Diagnóstico y tratamiento de criptorquidia uni o bilateral
229. Diagnóstico y tratamiento de hidrocefalia
230. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la hipertrofia congénita de píloro
231. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera
232. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del pie equino en niños
233. Diagnóstico y tratamiento de hemorroides
234. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de fístula y fisura anal
235. Diagnóstico y tratamiento quirúrgico del absceso rectal
236. Prostatectomía abierta
237. Resección transuretral de próstata
238. Artroplastía de rodilla (incluye cirugía artroscópica)
239. Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
240. Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
241. Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
242. Diagnóstico y tratamiento de esguince de la rodilla
243. Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano

244. Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

245. Diagnóstico y tratamiento de fractura de cadera (incluye hemiprótisis con acetábulo)

246. Diagnóstico y tratamiento de fractura de clavícula

247. Diagnóstico y tratamiento de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis)

248. Diagnóstico y tratamiento de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis)

249. Diagnóstico y tratamiento de fractura de mano

250. Diagnóstico y tratamiento de fractura de tibia y peroné (incluye material de osteosíntesis)

251. Diagnóstico y tratamiento de fractura de tobillo y pie

252. Diagnóstico y tratamiento de fracturas de fémur (incluye material de osteosíntesis)

253. Diagnóstico y tratamiento de luxaciones

254. Diagnóstico y tratamiento de pie diabético (incluye desde lavado quirúrgico hasta amputación supracondílea)

255. Diagnóstico y tratamiento de quiste sinovial

Asimismo, existe un fondo financiero para atender un listado de enfermedades catastróficas, que se distinguen por su alto costo de tratamiento y medicación que en otras circunstancias quebrantarían el patrimonio familiar, cuya administración corresponde a la Federación a través de un fondo de reserva sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud. El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos complementa el Catálogo de Servicios de Salud y en su conjunto conforman las prestaciones médicas que oferta el Sistema de protección Social en Salud, en atenciones como cáncer cérvico-uterino, tumores malignos de mama, cuidados intensivos neonatales, cataratas y tumores sólidos.

Del Catálogo Universal como de las disposiciones del Fondo contra Gastos Catastróficos, podemos apreciar, toda una serie de intervenciones médicas que pueden, y son practicadas, en su caso, en adultos mayores. Sin embargo, cabe destacar que en el apartado de acciones preventivas del Catálogo, contempla generalmente en la acción 16 “La línea de vida: acciones preventivas para el adulto mayor”.

OCTAVO.- El Distrito Federal el 15 de Junio del 2005 se incorporo al Seguro Popular y con ello adquirió los compromisos y los beneficios que la ley establece al

respecto, los cuales han venido siendo aplicados en los términos que las propias disposiciones establecen, entre ellos, por supuesto, la aplicación del Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud, que ha sido comentado. Cabe informar al respecto, que, en 2007, en la ciudad se afiliaron 101,682 mil familias, con un total de 323,008 habitantes, lo que significa un avance del 12.2 por ciento del total de familias sujetas a afiliación, todas ellas en los deciles I y II, con una participación de 53 unidades médicas. Del total de afiliados resalta enterar que más de 20 mil capitalinos son personas mayores de 60 años y de estos, 13 mil son mujeres. Bajo el seguro popular se ofrecieron, durante el primer trimestre de 2007, 6,373 consultas. Asimismo, durante el primer semestre del mismo año se utilizaron recursos del Fondo contra Gastos Catastróficos para 177 atenciones de cáncer cérvico-uterino, 66 tumor maligno de mama, 5 cuidados intensivos neonatales, 935 cataratas y 59 tumores sólidos.

NOVENO.- Sin embargo, la atención médica de las personas de la tercera edad no se refiere únicamente a lo establecido bajo el esquema del seguro popular, sino que a éste propósito contribuyen todos los programas de salud de carácter federal y local, que inciden de manera corresponsable, tal cual se ordena en el principio establecido en nuestra Carta Magna.

Al respecto, por su importancia para el sector poblacional al cual se refiere la proposición, se menciona el programa de acción para la prevención y control de cáncer de próstata, el cual tiene su finalidad de promover estilos de vida sanos y la prevención de riesgos específicos entre los sectores de la población más expuesta, padecimiento que tiene sus manifestaciones más numerosas en los adultos mayores, una vez que ya se ha desarrollado.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia reunió a sus expertos para elaborar un Programa Nacional de Atención Gerontológica cuyo lema es “Por la Dignidad e Integración Social del Adulto Mayor”. En este programa se propone un sistema de atención multidisciplinario para grupos de adultos mayores con necesidades y demandas comunes, de tal forma que existan prioritariamente servicios integrales para los más vulnerables, pero que además existan opciones de apoyo y acciones preventivas para que los ancianos en su contexto familiar tengan garantizada su estabilidad física y mental, su integración social y la satisfacción de sus necesidades individuales.

Por su parte, los programas de Salud del Gobierno del Distrito Federal son un conjunto de acciones sectorializadas y focalizadas, a partir de dos programas centrales: el de servicios médicos y medicamentos gratuitos, derivado de la Ley respectiva y, el otro es el programa de apoyo alimentario y atención médica para

adultos mayores -también derivado de la Ley que lo establece-. Además cuenta con departamentos de geriatría en los hospitales de San Juan de Aragón y el Hospital de Especialidades Belisario Domínguez. Destaca la construcción de una unidad médica para adultos mayores que se construye en Tláhuac, que tendrá servicios para la atención geriátrica.

Vale destacar la Clínica sobre Geriatría y Gerontología en el Instituto Nacional de Nutrición, la cual se dedica permanentemente a ofrecer tratamiento médico especializado en la materia, la cual, no obstante ser parte de una institución nacional que ofrece servicios para todo el país, un importante número de sus usuarios por razones obvias de su ubicación en el sur de la ciudad, son capitalinos.

DÉCIMO.- Indiscutiblemente, la situación presente y futura de los adultos mayores del Distrito Federal, requiere de acciones contundentes, eficientes y con visión de largo plazo por parte del Gobierno del Distrito Federal en corresponsabilidad del Gobierno de la República, para ampliar y mejorar la atención a su salud, sobretodo considerando que existen rezagos importantes en materia de acceso, oportunidad y calidad. Sin embargo, específicamente con relación a la intención de la proposición que se dictamina, el exhorto es procedente por las siguientes razones: el Sistema de Protección Social en Salud en un esquema de financiamiento federal, cuya regulación y disposiciones operativas generales corresponde a la Comisión Nacional creada para tales efectos, bajo la vigilancia y sectorización de la Secretaría de Salud Federal, de tal suerte que la información consolidada y validada al respecto de su funcionamiento en la ciudad, si bien es generada en los niveles operativos adscritos a la Secretaría de Salud local, no es su estricto ámbito de responsabilidad.

La atención que cubre el Sistema, definida a través del Catálogo Universal o el Fondo contra Gastos Catastróficos no depende de decisiones de las entidades federativas, sino de las valoraciones realizadas de la Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud a través de su Consejo, pero definitivamente por las determinaciones del Consejo de Salubridad General en materia del Fondo de Gastos Catastróficos. Si bien el Sistema crea regímenes estatales en cada entidad federativa, éstos no son órganos de decisión, sino simplemente instancias administrativas encargadas de garantizar las acciones del seguro en materia de su financiamiento y coordinación, la cual es cierto forma parte de la estructura de la Secretaría de Salud local como instancia coordinadora que garantiza la corresponsabilidad entre los niveles de gobierno en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud en la materia.

Ahora bien, la Comisión de Salud y Asistencia Social se abocó a obtener datos, cifras e información para la realización del presente dictamen, sin embargo, la información disponible sobre la atención especializada a adultos mayores incluida en el Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal es insuficiente que no satisface el propósito de la proposición, no obstante la relevancia social del tema; además de que, es cierto, todo lo relacionado a estos servicios de atención especializada son de una gran importancia para el trabajo legislativo y de gestión que tienen reconocidos los integrantes de esta Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, esta Comisión de Salud y Asistencia Social consideran emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de abril de 2008.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

De conformidad a las disposiciones relativas a la presentación del dictamen y en consideración de que éste ahora pongo a su autorización, fue entregado con toda oportunidad, daré lectura solamente a un considerando y al resolutivo correspondiente.

Según datos de un estudio publicado por el Consejo Nacional de Población, envejecimiento de la población de

México, la población de nuestro país es de 106 millones de personas, de las cuales aproximadamente 9 millones son personas mayores de 60 años, se augura que en menos de 25 años, este sector será de 20.7 millones de personas.

En el Distrito Federal hay casi 9 millones de habitantes, de los cuales más de 800 mil son adultos mayores, fenómeno que vale la pena señalarlo está provocando una disminución notoria en la base social de personas que aportan recursos generación de riqueza al conjunto social, pero que también están generando cambios sustantivos en las vinculaciones colectivas, así como en las demandas de servicios hacia las instituciones, por ejemplo en materia de asistencia social y especialmente en salud.

En nuestros días existe un grupo de adultos mayores numeroso, que aunque fuera solamente uno cuenta con derechos humanos y sociales plenos, siendo uno de los más sobresalientes el de la protección a la salud por parte de las instituciones del Estado, que deben ser atendidas sin ninguna restricción en términos de lo postulado por nuestra Constitución Política, bajo el cual se ha organizado servicios de salud públicos especialmente para la atención de este grupo poblacional, en el que inciden todas las especialidades médicas, incluidas por supuesto la geriatría como la disciplina que se ocupa de la prevención, clínica y tratamiento de las enfermedades en el contexto de lo que significa la edad del adulto mayor, así como los de la gerontología, que estudia el proceso del envejecimiento de manera integral.

Cabe señalar que en el año 2003, derivado de reformas legales a la Ley General de Salud, se puso en operación en nuestro país el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, cuyo brazo operativo se conoce como Seguro Popular, el cual es un esquema de financiamiento de los servicios de salud públicos cuyo beneficiario son las personas que no tienen seguridad social formal, población abierta, para generar condiciones de mayor equidad y justicia para todos los mexicanos en materia del cumplimiento del derecho a la protección a la salud establecida en el precepto constitucional.

Los servicios que se derivan de este esquema nuevo de financiamiento se dispuso que debería ir adquiriendo actividades específicas de atención de manera gradual mediante un catálogo universal de servicios de salud, mismo que para finales del 2007 contemplaba 255 servicios y que este año se calcula se incorpore entre 50 y 100 servicios adicionales que incluyen a todas las edades.

El Distrito Federal apenas el 15 de junio del 2005 se incorporó al Seguro Popular, de tal forma que en el 2007 se encontraban afiliados 101 mil 682 familias, con un total de 323 mil 8 habitantes, de los cuales poco más de 20 mil son personas mayores de 60 años, de los que 13 mil son mujeres, bajo el Seguro Popular.

Se ofrecieron durante el primer trimestre de ese año 6 mil 373 consultas y 1 mil 200 cirugías. Sin embargo, la atención médica de las personas de la tercera edad no se refiere únicamente a lo relativo al Seguro Popular que en ciudades es incipiente aún, sino que contribuyan todos los programas de salud de tal forma que por ejemplo las propias autoridades de la ciudad desarrollen sus actividades de atención a partir de dos programas centrales, el de servicios médicos y medicamentos gratuitos y del programa de apoyo alimentario y atención médica para adultos mayores. Además cuenta con un departamento de geriatría en los hospitales de San Juan de Aragón y de Especialidades Belisario Domínguez.

Destacan la construcción de una unidad médica para adultos mayores que se construye en Tláhuac, que ofrecerá servicios para la atención geriátrica.

No obstante lo anterior, relativo a la proposición presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, la Comisión de Salud ha estimado que en la información disponible el tema es insuficiente y no satisface el propósito del exhorto no obstante la evidente relevancia social del tema, además de que todo lo relacionado a estos servicios de atención especializada son de gran importancia para el trabajo legislativo y de gestión que tienen los integrantes de esta Asamblea Legislativa.

Por ello, se ha aprobado un dictamen en sentido positivo para el cual se solicita su apoyo, cuyo resolutivo señala que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Salud, doctor Mondragón y Kalb, informe a esta soberanía sobre la atención especializada a adultos mayores incluida en el Sistema de Protección Social de la Salud en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Humberto Morgan, a favor, nada más con la puntualización de que ya no es el Secretario Mondragón y Kalb.

Beltrán Cordero, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Piña Olmedo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Salud del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora, informe sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada de frío invierno.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INGENIERO HÉCTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA DE FRÍO INVIERNO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INGENIERO HÉCTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA DE FRÍO INVIERNO”, presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64, 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción 1ª, 12, 42, 50, 51, 52, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 06 de Diciembre de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la propuesta de mérito.

2.- En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura acordó que se turnada a la Comisión de

Salud y Asistencia Social, mediante oficio MDPPSA/CSP/1553/2007 de fecha 06 de Diciembre de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la proposición citada.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social solicitó al Pleno de la Diputación Permanente, ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa citada mediante oficio CSAS/299/08, obteniendo como respuesta la autorización de prórroga mediante oficio MDDPPRSA/CSP/0534/2008 de fecha 13 de febrero de 2008.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, en el día__ del mes de abril de 2008.

5.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social realizó el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, presentada por la Diputada promovente, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión, después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición, como lo es el solicitar al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras informe sobre las acciones que se realizaron en esa demarcación para enfrentar la temporada del frío invierno, es procedente y tiene la consistencia legal para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, porque forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10, 13 y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del artículo 29, 37, 38 Y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, del artículo 10 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, del artículo 10 de la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, así como de las diversas normas y disposiciones generales y especiales en materia de protección civil, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la iniciativa es amplia y consistente.

La Comisión coincide en enfatizar que la proposición es de gran importancia para el Distrito Federal y para todos sus habitantes, particularmente para los habitantes de la demarcación territorial a que hace referencia, en atención de los efectos que la temporada invernal puede provocar en la convivencia social y en la salud de las personas, especialmente de todas aquellas que se encuentran viviendo en condiciones de riesgo y vulnerabilidad frente a los descensos de la temperatura, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

SEGUNDO.- Cuando las temperaturas bajan considerablemente todos tratamos de protegernos lo mejor posible del frío. Lamentablemente cuando la temperatura es adversa, el problema es mucho más complicado que ponerse un buen abrigo. Hay muchos riesgos no sólo en la calle, sino también dentro de nuestros hogares y los niños, ancianos, indigentes, enfermos, discapacitados y personas de pobreza extrema pueden ser las más afectadas, en razón de que el frío puede tener consecuencias serias para la salud de diversas maneras. Por un lado, ocasionando cuadros de hipotermia y congelación en las personas expuestas, por otra parte las bajas temperaturas disminuyen las defensas y producen cambios en el organismo que facilitan la aparición de enfermedades como: gripe, bronquitis, bronquiolitis, neumonías entre otras. Además funciona como agravante de enfermedades crónicas, sobre todo cardíacas, respiratorias y reumáticas. Así mismo, el frío extremo en nuestro entorno social facilita los accidentes tanto de tránsito como por caídas, además de hasta en algunas ocasiones el riesgo de incendio en casas o de intoxicación por monóxido de carbono a partir de estufas de gas, braseros, leña por tratar de calentar nuestro hogar.

La mayoría de las enfermedades respiratorias comunes del invierno son producidas por una gran variedad de microorganismo, especialmente virus. Esta variedad de gérmenes explica la posibilidad de que personas absolutamente sanas sufran de estas enfermedades en forma repetida; en especial los niños menores de cinco años, que pueden padecer entre tres y cinco episodios por año, o los ancianos.

Cuando estas enfermedades son producidas por virus, no se pueden tratar con antibióticos, los cuales sólo serán indicados por su médico cuando sospeche una infección producida por una bacteria u otros microbios. Entre los padecimientos que se presentan con mayor facilidad durante la temporada de frío se encuentran: Gripe: es una infección de las vías respiratorias causada por los virus de la gripe.

Se contagia muy fácilmente de persona a persona al hablar, toser o estornudar. El resfriado común y la gripe comparten muchos síntomas, ambos son causados por

virus, pero la gripe comienza bruscamente y el paciente se sentirá cada vez más enfermo, además de que los síntomas son más intensos (fiebre, dolores, escalofrío, fatiga, etcétera.); Resfriado Común: Es una inflamación superficial de las fosas nasales causada fundamentalmente por virus; otras veces es de causa alérgica y en menos de 10% son producidos por bacterias. Los enfriamientos favorecen la infección viral y la aparición de los síntomas. Se contagia con gran facilidad. Los niños sufren más resfriados que los adultos y sus síntomas pueden ser más molestos, pues generalmente la infección se extiende más en las vías respiratorias. No hay vacuna eficaz por la gran cantidad de virus involucrados; Rinofaringitis. Este padecimiento es más extenso en las vías respiratorias altas que el resfriado común y por eso también se la llama comúnmente infección respiratoria alta (IRA). A diferencia del resfriado, produce más fiebre, demora más en curarse, la congestión nasal y las secreciones (moco) son mayores, Puede dar laringitis (afonía o ronquera), el dolor de garganta es más intenso, hay tos y mayor congestión de los ojos. La rinofaringitis dura tres a siete días, sin embargo, aún desaparecido el virus algunos síntomas producidos por la inflamación de las vías aéreas tardan muchos días en desaparecer por completo (catarro y tos, por ejemplo); Bronquitis: Cualquier virus respiratorio puede provocar esta afección. La bronquitis ocurre cuando los bronquios se inflaman y producen mucha mucosidad.

Es generalmente causada por una infección viral y menos frecuentemente por bacterias. Generalmente aparece en la evolución de una rinofaringitis. El hábito de fumar y la alergia, favorecen su aparición, sus síntomas son: tos intensa seca, que agrega catarro blanco o amarillo después de tres o cuatro días, dolor o ardor en el centro del tórax (por la irritación causada en la tráquea por la tos), debilidad, se puede tener chillidos o sibilancias en el pecho, se puede tener fiebre (esta es más frecuente en los niños) y sensación de fatiga. La bronquitis dura 10 a 15 días en las personas sanas.

TERCERO.- Debido a factores como la contaminación, la mala alimentación, hábitos incorrectos, automedicarse y mayor resistencia microbiana, las enfermedades respiratorias han aumentado en el número de pacientes y la gravedad de las infecciones, que con frecuencia se complican con el padecimiento de varias enfermedades del frío, por lo que actualmente, se ubican entre las cuatro principales causas de muerte. En México, las neumonías y la bronquitis en época invernal se convierten en un verdadero problema de salud pública, como afirma la Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía del Tórax, puesto que en esta época se multiplican las consultas en todo el país por estos padecimientos, debido a los factores climáticos como las ondas y frentes fríos. Particularmente, la neumonía adquirida es una grave problema de salud a

nivel mundial y cada año se registran de uno a tres millones de casos por esta complicación por el frío extremo, mientras que Estados Unidos más de 5.6 millones sufren por esta enfermedad, lo que la ubica dentro de las primeras 5 causas de muerte de los adultos mayores.

En nuestro país, cada año en esta temporada invernal, las enfermedades respiratorias ocasionan un aumento de 30% en hospitalización y hasta de 60% en consulta, principalmente por complicaciones relacionadas con asma, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER). Entre 7 y 10 millones de personas sufren asma en México, por lo que este padecimiento se ha convertido en un problema de salud pública y en temporada de invierno este padecimiento se incrementa, así como la enfermedad obstructiva crónica, bronquitis y neumonía. De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (Cenave), en época de frío aumentan hasta en 3.5 millones las consultas hospitalarias al mes, cuando en el resto de los meses, lo normal es de uno a dos millones. De igual forma, de cada tres pacientes que ingresan al INER, dos son adultos y el resto menores de cinco años.

CUARTO.- En nuestro país se han presentado sistemas frontales que se acompañan de importantes masas de aire frío que llegan a dominar gran parte del centro y norte del territorio nacional provocando descensos bruscos de temperatura hasta los extremos de heladas (cero grados centígrados y menos), también se presentan bajos índices de humedad por lo que predomina el ambiente seco, cielo despejado y vientos débiles, sin embargo estas condiciones cambian repentinamente ante el paso de los frentes fríos que eventualmente generan bajas temperaturas en las colindancias del valle de México con el estado de México de acuerdo con el Sistema Nacional de Protección Civil los efectos de esta temporada invernal 2007-2008 fueron bastante representativos y bruscos para las entidades, entre ellas el Distrito Federal, ante este escenario, el Sistema Nacional de Protección Civil, hizo un llamado a la población en general, principalmente a quienes habitan en regiones consideradas de alto riesgo, para extremar precauciones y atender las siguientes recomendaciones como lo son:

- Permanecer informados a través de los medios de comunicación sobre las condiciones meteorológicas dominantes en sus lugares de residencia o de los sitios que pretenda visitar.
- Elaborar o ajustar su Plan Familiar de Protección Civil para esta temporada.
- Considerar la necesidad de tener disponible ropa abrigadora, cobertores o cobijas y combustibles suficientes.

- Conocer la ubicación de refugios temporales y acudir a ellos en caso necesario o de acuerdo a las indicaciones de Protección Civil.
- Consumir verduras y frutas ricas en vitaminas "A" y "C".
- Colaborar con las autoridades, reportando la ubicación de personas en alto riesgo.
- Vestir ropa apropiada a esta temporada invernal.
- Evitar la exposición a bajas temperaturas durante períodos prolongados.
- Ante condiciones de lluvia, nieve o niebla mantenerse seco, pues la humedad enfría el cuerpo rápidamente.
- Conservar adecuada temperatura en el interior de su vivienda.
- Procurar especial cuidado con personas de la tercera edad, niños y enfermos, sectores altamente vulnerables a los efectos de esta temporada.
- Acudir a su unidad de salud o consultar a su médico, en caso de alguna afectación por frío o padecimiento de alguna enfermedad.
- Si va a salir de un lugar caliente cubrirse boca y nariz para evitar respirar el aire frío, ya que cambios bruscos de temperatura afectan el sistema respiratorio.
- Evitar la concentración de monóxido de carbono en lugares cerrados para no sufrir intoxicación o posibles quemaduras al usar anafres y calentadores.
- No sobrecargar las instalaciones eléctricas con las Series de Luces Navideñas, tradicionales de esta temporada y verificar su buen estado.
- Atender señalamientos de tránsito al conducir en zonas de niebla y nieve, asegurándose de tener en buenas condiciones su vehículo.
- Establecer medidas de protección para la ganadería y la agricultura en zonas rurales.
- Tener a la mano los teléfonos de emergencia de su comunidad y el 01-80000-413-00 del Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

QUINTO.- Actualmente, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), realizan el

programa "En Frío Invierno Calor Humano" el cual tiene por objetivo brindar atención a todas las personas que se encuentren en situación de calle dotándolas de cenas calientes, cobijas y ropa de abrigo, así como albergues para pasar la noche, en la temporada invernal. Para brindar dicha atención se cuenta con nueve albergues y 11 comedores, donde todas las noches, las personas podrían solicitar cenas calientes, con un mínimo de 200 calorías. En un inicio se otorgaron todos los días 750 cenas calientes, las cuales irían en aumento dependiendo de la demanda de la población, hasta mil 300 cenas calientes en los distintos albergues de la ciudad de México. Cabe destacar que el fin de la campaña tendría dos vertientes: atención social para proteger a las personas que viven en situación de calle, y la segunda, el auxiliar a las viviendas en zonas de riesgo y sus habitantes, con énfasis en las partes altas del Distrito Federal, como lo son las Delegaciones: Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón, entre otras. Así mismo, existe una relación de albergues y comedores para brindar la atención como lo son:

DIRECTORIO DE ALBERGUES

INSTALACIÓN	PERFIL	UBICACIÓN	RESPONSABLE	SERVICIOS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN
Albergue Coruña	Población Abierta, familias	Sur 65A No. 2346 Col. Viaducto Piedad	IASIS	Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social	100
C.A.I.S Coruña Niños	Niños y Jóvenes	Sur 65A No. 2346 Col. Viaducto Piedad	IASIS	Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social	20
C.A.I.S Villa Mujeres	Mujeres y Mujeres con niños	Margarita Maza de Juárez No. 150 Bis, Colonia La Pantera Vallejo Delegación Gustavo A. Madero	IASIS	Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social	30
Batallón de San Patricio	Hombre y Mujeres Adultos	Calle 10, Col. Tolteca Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social	80
Zapata Vela	Población Abierta	Av. Lenguas Indígenas entre Chinantecas y Hahuatlacas Col. Carlos Zapata Vela, Iztacalco	Delegación Iztacalco	Alimentos, pernocta, servicio médico, atención social	50
Fundación Renacimiento	Población Abierta	Ecuador No. 8 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc	Fundación Renacimiento	Alimentos, pernocta, atención social.	50
Benito Juárez	Población Abierta	Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giott. Col. Mixcoac Delegación Benito Juárez	Delegación Benito Juárez	Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social.	50
Casa Alianza	Niños de 12 a 18 años	Reforma No. 111 Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc	Fundación Casa Alianza, I.A.P.	Atención Integral para un proceso más permanente	80

<i>Ejercito de Salvación</i>	<i>Hombre mayores de 18 años</i>	<i>Labradores No. 85, Esq. Imprenta, colonia Morelos Delegación Venustiano Carranza</i>		<i>Pernocta, alimentos, baño, servicio médico y atención social</i>	<i>160</i>
<i>Casa Alianza</i>	<i>Niñas de 12 a 18 años</i>	<i>Cerro Churintzio No 118 Campestre Churubusco</i>	<i>Fundación Casa Alianza I.A.P.</i>	<i>Atención integral para un proceso más permanente</i>	<i>15</i>

DIRECTORIO DE COMEDORES

INSTALACIÓN	PERFIL	UBICACIÓN	RESPONSABLE	SERVICIOS	CAPACIDAD DE TENCIÓN
<i>C.A.I.S Plaza del estudiante</i>	<i>Población Abierta</i>	<i>Plaza del Estudiante #20 Col. Centro Delegación Coyoacán</i>	<i>IASIS</i>	<i>Pernocta, alimentos, baño, servicio médico, atención social</i>	<i>150</i>
<i>Casa de Apoyo al Menor Trabajador</i>	<i>Población Abierta</i>	<i>José Ma. Vigil # 60 Col. Escandón Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>Comedor durante y el día diferentes talleres y actividades</i>	<i>60</i>
<i>Casa de las Mercedes</i>	<i>Niñas y Madres Adolescentes con hijos</i>	<i>Héroes # 93 Col Guerrero Del. Cuauhtémoc</i>	<i>Casa de las Mercedes</i>	<i>Comedor</i>	<i>150</i>
<i>Casa de Transición</i>	<i>Niños y niñas jóvenes</i>	<i>Meldenson y Río Consulado Col. Vallejo Gustavo A. Madero.</i>	<i>Delegación GAM</i>	<i>Comedor</i>	<i>60</i>
<i>Mercado Ferroplaza</i>	<i>Población Abierta</i>	<i>Calle Hidalgo entre Garrido y Alfonso Herrera Col. Villa de Aragón Del. Gustavo A Madero</i>	<i>Delegación GAM</i>	<i>Comedor</i>	<i>60</i>
<i>Campamento Atlampa</i>	<i>Familias</i>	<i>Nopal #126 Col. Atlampa Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>IASIS</i>	<i>Alimentos, servicio médico, atención social.</i>	<i>220</i>
<i>Comedor Padre Chinchachoma</i>	<i>Población abierta</i>	<i>Calzada de Tlalpan No. 1017 Colonia Nativitas Benito Juárez</i>	<i>Hogares Providencia</i>	<i>Comedor</i>	<i>100</i>

<i>Deportivo Cuauhtémoc</i>	<i>Población Abierta</i>	<i>Luis Donaldo Colosio s/n Col. Buenavista Cuauhtémoc</i>	<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>Comedor, atención social, servicio medico</i>	80
<i>Jardín Hidalgo Población Abierta</i>	<i>Población Abierta</i>	<i>Av. Azcapotzalco y Av. Reforma Azcapotzalco Centro Azcapotzalco</i>	<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>Comedor, trabajo social.</i>	50

SEXTO.- Esta Dictaminadora recibió de la Secretaría de Salud del Distrito Federal el día 15 de febrero de 2008, con número de oficio SSDF/00100/0B, información sobre las actividades de esta dependencia en la Delegación Magdalena Contreras para enfrentar la temporada de frío, destacándose lo realizado en materia de los programas de vacunación universal con énfasis a la campaña de vacunación invernal, la cual se inició el 15 de octubre de 2007 y concluyó el 30 de enero de 2008.

Programa de Vacunación Invernal	
Período del 15 de octubre de 2007 al 30 de enero de 2008	
Vacuna	Dosis
<i>Influenza en niños</i>	4,811
<i>Influenza en adultos de 50 y más años</i>	7,145
<i>Neumococo en adultos mayores de 65 años</i>	680
<i>Neumococo en niños</i>	367
<i>Vacuna de Rotavirus en niños de 2 a 6 meses</i>	2,275
<i>Distribución de Volantes Informativos sobre Prevención de Infecciones Respiratorias Agudas</i>	12,000
<i>Pláticas impartidas a madres sobre Prevención de Infecciones Respiratorias</i>	98
<i>Personal asistente a las pláticas</i>	1,261

SÉPTIMO.- Cabe señalar que esta Comisión de Salud y Asistencia Social, conforme a lo dispuesto en diversos artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envió oficio con número CSAS/2Bs/200B de fecha 10 de enero de 2008 al Lic. Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional de Magdalena Contreras, solicitándole información y/o material de consulta sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada de frío invierno en la mencionada Delegación; sin embargo, a la fecha, es necesario señalar que no obstante el seguimiento que se le dio a esta petición, no se recibió ninguna información ni comentario alguno por parte de la Magdalena Contreras.

En el portal de Internet Delegacional (www.mcontreras.df.gob.mx) se informa que con motivo de la temporal invernal se realizaron recorridos permanentes en las zonas marginadas, en donde también se aplicaron vacunas antigripales a niños y adultos mayores y que también se repartieron cobertores, láminas y despensas.

Sin embargo, la Delegación por su ubicación geográfica, como se expone en la proposición de mérito, está expuesta a frentes fríos, inversiones térmicas y eventualmente a lluvias granizadas y nevadas. Cabe destacar que si bien es cierto que el territorio delegacional se encuentra en una situación dominada por las zonas altas, particularmente habitan más de 51 mil personas en las zonas que presentan riesgos considerables especialmente en temporada de frío, como son:

Ampliación Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, Tierra Colorada, Ixtlahualtongo, Cazuleo, El Ocotal, Sayula, San Nicolás Totoloapan y San Bernabé Ocotepéc, entre otras, motivo por el cual son las más vulnerables a sufrir alguna contingencia debido al descenso en la temperatura.

En razón de ello, la Comisión de Salud y Asistencia Social, estima fundada la petición de la proposición que se dictamina, no sólo por la importancia social que el tema implica, sino porque la información sobre la acción pública del gobierno delegacional en la temporada de frío invierno, es insuficiente.

Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, esta Comisión de Salud y Asistencia Social consideran emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE LA “PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INGENIERO HÉCTOR GUIJOSA MORA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ESA DEMARCACIÓN PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA DE FRÍO INVIERNO”

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de abril de 2008.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

De conformidad a la disposición relativa de la presentación del dictamen que les fue entregado con toda oportunidad, daré lectura solamente a un considerando y al resolutivo.

Cuando las temperaturas bajan todos tratamos de protegernos en lo mejor posible del frío. Lamentablemente cuando la temperatura disminuye sensiblemente, el problema es mucho más complicado que ponerse un buen abrigo, puesto que se presentan muchos riesgos adicionales no sólo en la calle, sino también en los hogares, de tal forma que los niños, ancianos, indigentes, enfermos, discapacitados y personas en pobreza extrema pueden ser las más afectadas y vulnerables, porque pueden presentar cuadros de hipotermia y congelación, porque disminuyen sus defensas, facilitando la aparición de enfermedades como gripe, bronquitis, bronqueolitis y neumonías, entre otras; además, el frío es un agravante de enfermedades crónicas, sobre todo cardíacas, respiratorias y reumáticas.

También el frío extremo en nuestro entorno social facilita los accidentes tanto de tránsito como por caídas, además del riesgo de incendio o de intoxicación por monóxido de carbono, a partir de estufas de gas, braceros o leña que se emplean para calentar hogares.

En nuestro país cada año en la temporada invernal las enfermedades respiratorias ocasionan un aumento del 30 por ciento en hospitalización y hasta un 60 por ciento en consulta, principalmente por complicaciones relacionadas con asma, que padecen entre 7 y 10 millones de personas.

De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, CENAVE, en época de frío aumentan hasta 3.5 millones las consultas hospitalarias al mes, cuando en el resto de los meses lo normal es de 1 a 2 millones, siendo la mayoría de ellos ancianos y niños menores de 5 años.

En nuestro país se llegan a presentar sistemas frontales que se acompañan de importantes masas de aire frío que llegan a eliminar gran parte del centro y norte del territorio nacional, provocando descensos bruscos de temperatura hasta los extremos de heladas, generando particularmente bajas temperaturas en la colindancias del Valle de México con el Estado de México, región donde se encuentra la Delegación Magdalena Contreras, en la que se enclavan además zonas montañosas elevadas en que tienen núcleos poblacionales importantes.

Durante la temporada invernal el Gobierno del Distrito Federal implementa un Programa “Frío Invierno, Calor Humano”, que tiene por objeto brindar atención a todas las personas que se encuentran en situación de calle dotándoles de cenas calientes, cobijas, ropa de abrigo y alojamiento nocturno a través de 9 albergues y 11 comedores, de los cuales sin embargo ninguno se encuentra en Magdalena Contreras.

Cabe señalar que esta Comisión de Salud y Asistencia Social conforme a lo dispuesto en diversos artículos de la Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, envió oficio al Jefe Delegacional en Magdalena Contreras solicitándole información sobre el asunto tema de la proposición, el cual no obstante el seguimiento se le dio no mereció ninguna respuesta o comentario alguno por parte de las autoridades delegacionales.

En razón de ello, la Comisión de Salud y Asistencia Social ha estimado suficiente y correctamente fundamentada la proposición que se dictamina no sólo por la importancia social que el tema implica, sino porque la información sobre la acción pública del Gobierno Delegacional en la temporada de frío invierno es insuficiente; además, si bien para estos momentos esta temporada ya pasó, la información es de utilidad para que, que corresponderá.

Yo aquí sí quisiera hacer un paréntesis. La temporada ya se acerca, entonces es el momento en que la delegación va a darnos en este momento estos datos que se le pide ante la Comisión y este resolutivo en los siguientes términos sería:

Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora, informe sobre las acciones que se realizarán en esta demarcación para enfrentar la temporada de frío invierno por el cual estamos solicitando su apoyo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún señor diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

López Rabadán, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Elba Garfias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de ginecología de todos los hospitales del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL ÁREA DE GINECOBSTERICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL ÁREA DE GINECOBSTERICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64, 68 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los artículos 8 y 9 fracción la, 12, 42, 50, 51, 52, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta mencionada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 8 de noviembre de 2007, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la proposición de mérito.

2.- En esta fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara a la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante oficio de referencia MDPPSA/CSP/991/2007 con fecha 8 de noviembre de 2007, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social solicitó al Pleno de la Comisión Permanente, ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa citada mediante oficio CSAS/281/07, obteniendo como respuesta la autorización de prórroga mediante oficio MDDPPSA/CSP /0010/2006 de fecha 9 de enero de 2008.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 Y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como los artículos 8 y 9 fracción la, 12, 42, 50, 51, 52 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunieron, para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, los días 14 de febrero y _ del mes de abril de 2008.

5.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, realizó el estudio y análisis de las propuestas con punto de acuerdo, presentada por la Diputada promotora, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión, después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, considera que el asunto materia de la propuesta, como es que este órgano legislativo solicite un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de gineco-obstetricia de los hospitales del Distrito Federal, se refiere a un tema de gran importancia y trascendencia social, particularmente porque la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio es parte fundamental y prioritaria del derecho constitucional a la protección a la salud, sobre el cual tiene competencia el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud, para atender en el ámbito de sus responsabilidades, de conformidad con los razonamientos que a continuación se exponen.

SEGUNDO.- Si bien es cierto que nuestra Carta Magna señala en el párrafo tercero del artículo 4º, que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”, también es cierto que de este postulado surgen los distintos ordenamientos que rigen la organización y distribución de competencias al respecto, para todo el Estado Federal y cada uno de sus integrantes, como es el caso del Distrito Federal, como entidad federativa.

De esta forma, la Ley General de Salud, es la legislación reglamentaria del mandato constitucional en salud, la cual en sus artículos 10 y 13, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. A su vez, la Ley de Salud del Distrito Federal, legislación local que norma específicamente los asuntos de salud en esta ciudad capital a partir de las disposiciones de la Ley General, establece en su artículo 60 que la prestación de los servicios de atención de la salud mujer en general, especialmente durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva,

son atribuciones que corresponden al Gobierno del Distrito Federal, específicamente en cuanto se refiere a la planeación, organización, operación, supervisión y evaluación.

TERCERO.- Según el Diccionario médico-biológico, histórico y etimológico, la palabra Ginecología, es la rama de la medicina que trata de la mujer y las enfermedades que le son propias, principalmente las sexuales. La Obstetricia, es la parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

CUARTO.- Diariamente, sin ninguna excepción, millones de personas en todo el mundo entran en contacto cada día con los diferentes servicios que ofrecen los hospitales. En estos sitios tienen lugar muchos de los acontecimientos más importantes de la vida, como el nacimiento o la curación médica o quirúrgica de lesiones y enfermedades graves, la rehabilitación de funciones físicas y mentales, entre muchos otros. Los hospitales también son los centros por excelencia de la producción y transferencia de conocimientos y habilidades del saber médico y de enfermería.

El enorme desarrollo del conocimiento médico y tecnológico, que ofrece cada día más opciones para la salud de la población, ha transformado a los hospitales en instituciones complejas en términos de la organización y provisión de los servicios, así como también en el financiamiento y la gerencia de los mismos. Por otra parte, estas instituciones deben responder a las expectativas legítimas y crecientes de sus usuarios y de los propios prestadores de servicios, en el marco de las disposiciones legales de cada país, así como de la normatividad regional.

QUINTO.- El interés por medir los resultados de las actividades clínicas en los hospitales tiene una historia añeja y diversa. Los inicios de esta vocación los podemos ubicar en los trabajos de Florence Nightingale (Inglaterra, 1820-1910) y Ernest Codman (Boston, 1869-1940). Al revisar las experiencias internacionales de evaluación del desempeño hospitalario se pueden observar muchas coincidencias respecto de los componentes o dominios seleccionados en los diferentes países para evaluar a estas instituciones, aún cuando no necesariamente utilizan los mismos indicadores.

Para este ejercicio se revisaron los modelos de evaluación de los sistemas de salud de Inglaterra, Canadá, Estados Unidos, Dinamarca, Francia y Australia, y la propuesta de la Oficina Regional de la OMS para Europa. Con la excepción del modelo de evaluación de Inglaterra, que rige para todos los hospitales del país, en el resto se trata de experiencias provinciales o institucionales y generalmente de adherencia voluntaria.

La experiencia nacional en materia de evaluación de hospitales inició en el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1956 con la revisión de sus expedientes clínicos. En 1957 formó la Comisión de Supervisión Médica para sistematizar las actividades de seguimiento y evaluación de sus programas. En 1972 sustituyó el concepto de auditoría médica por el de evaluación médica. Posteriormente, en 1992, el sector salud en su conjunto publicó el Manual de Evaluación de la Calidad de la Atención Médica, que estandarizó los procedimientos de evaluación de los hospitales de todo el sector, desde el punto de vista de los servicios de salud que ofrece, entre ellos, el de gineco-obstetricia.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), establece que un parámetro de eficiencia hospitalaria es el porcentaje de ocupación de las camas de hospital, la cual representa una medida parcial de la capacidad productiva de las instituciones y contribuye a evaluar la oferta de servicios en una región determinada. Otros de ellos son el número de camas disponibles, el número de médicos y médicos especialistas, número de enfermeras, quirófanos, entre otros.

SEXTO.- *La Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mediante oficio de referencia número DGPCS/1041/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, emitió un comunicado con los lineamientos para la organización de los servicios de ginecoobstetricia y que regulan las actividades en los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal, los cuales son los siguientes:*

1.- Ley General de Salud, Artículo 3° fracción IV; y título tercero, capítulo V, atención materno infantil y capítulo VI V, servicios de planificación familiar;

2.- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, capítulo V, Disposiciones para la Prestación de Servicios Planificación Familiar;

3.- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, y

4.- Documentos Normativos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal: Manuales de Procedimientos de Hospitalización, del Servicio de Gineco-Obstetricia, de Toco Cirugía, de Gineco-Obstetricia y de Quirófanos.

Asimismo, el mismo comunicado establece que respecto a los planes y acciones emprendidas en anteriores administraciones, se debe señalar que la normatividad vigente para la práctica de la atención médica data de 1983, cuando se promulgó la Ley General de Salud,

evidentemente se han registrado modificaciones a esta Ley y a los reglamentos y normas que se derivan de ésta, pero esencialmente permanecen los mismos lineamientos, por ello, hay similitudes en administraciones anteriores y la actual.

Del mismo modo, señala que se han registrado cambios sustanciales para el desarrollo del Programa de Protección Social en Salud, tal es el caso del suministro de recursos humanos y materiales, con un incremento en el número de camas hospitalarias con la puesta en marcha de los hospitales Belisario Domínguez (de especialidades) y el Hospital General Iztapalapa, en donde existe un servicio de atención al embarazo de alto riesgo, brindando atención gineco-obstétrica, al igual que el Hospital Enrique Cabrera en la Delegación Álvaro Obregón. Además se han contratado enfermeras y médicos especialistas en ginecología, así como la remodelación y mantenimiento de otros hospitales.

SÉPTIMO.- *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, informa que dentro de las acciones realizadas en el 2007 se remodelaron los hospitales Materno Infantiles, Nicolás M. Cedillo, Magdalena Contreras y Tláhuac; se han reforzado con recursos humanos, financieros y materiales, los programas de detección oportuna, tratamiento y control de cáncer de mama y el de salud sexual y reproductiva.*

A su vez, con base en el informe 2007, de esta Secretaría se establece que se adquirió e instaló un mastógrafo digital con estereotaxia para diagnóstico confirmatorio con un costo de 7 millones de pesos, que se implementó el servicio de cirugía especializada en cáncer de mama y la unidad central de mezclas para quimioterapia, todo esto en el Hospital de especialidades Belisario Domínguez.

Asimismo se realizaron 2243 mastografías de detección y su interpretación, 226 mastografías diagnosticadas en mastógrafo digital con estereotaxia, interpretadas en su totalidad, de esto se otorgaron 198 consultas de especialidad y se practicaron 12 cirugías.

Durante la comparecencia del Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Manual Mondragón y Kalb, ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura del 12 de octubre del 2007, éste informó que se inició el Programa de detección en Medibús y se interpretaron 619 mastografías, con 11 probables personas con cáncer, Se realizaron 1650 colposcopias, 22 con diagnóstico de cáncer Cerviño uterino, las cuales fueron referidas al Hospital de Especialidades Belisario Domínguez; Se conformó el servicio en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez, constituido por 2 cirujanos oncólogos, 1 oncólogo médico y enfermeras capacitadas. Se designó área para quimioterapia en hospitalización;

Para septiembre del 2007 se habían atendido 90 pacientes en consulta externa, con sospecha de cáncer de mama; Se elaboraron diagnósticos presuncionales de cáncer de mama en 7 pacientes, 4 fueron intervenidas y 3 programadas para cirugía.

Con respecto a la población atendida, en el período 1998 a junio del 2007 se atendieron 381,602 nacimientos, 287,838 partos normales y 93,764 cesáreas, con una tendencia ascendente en el número de atenciones.

En cuanto a los efectos positivos y negativos que se generaron con la aplicación de procedimientos diferentes, abunda la Secretaría, es pertinente reiterar que la práctica médica está debidamente reglamentada, a partir de la Ley General de Salud y de las disposiciones que de ella se derivan, por lo que los procedimientos no varían en lo fundamental de una unidad médica a otra, son muchos los factores que inciden en el resultado final de la atención médica, y están en relación con las condiciones clínicas de las pacientes, y con las condiciones generales de vida de la población usuaria.

OCTAVO.- *Cabe señalar que uno de los supuestos que motivaron la presentación de la proposición de mérito tiene que ver con lo que la diputada promovente supone, con base en determinados datos que expone, que la atención gineco-obstétrica en los hospitales del gobierno del Distrito Federal se encuentra en una situación donde se cometen “muchos errores” tales como la falta de atención, atención inoportuna, quejas de usuarios contra los servicios, falta de medicamentos y personal, entre otros, demostrando ello con la narración de dos casos, los de la señora “María N” y Sandra Maycott López, quienes fueron objeto de actos de negligencia médica. Reconociendo la gravedad que tan sólo un caso de incumplimiento de los principios que deben cumplirse irrestrictamente en la atención médica de cualquier persona y lamentando la existencia de los casos señalados en la proposición, así como reconociendo los importantes rezagos e insuficiencias que presentan los servicios de salud en la ciudad, debidos en gran medida por la creciente y gigantesca demanda de atención por parte de la población usuaria, así como de los padecimientos prolongados, costosos y crónicos que la gente padece, la Comisión estima que esta situación no debe ser motivo de una señalización generalizada. Si bien es cierto que en la última década, derivada de la oleada promocional de los valores democráticos que se ha desarrollado en el país, entre ellos la difusión de los derechos del paciente y la consecuente creación de las Comisiones de Derechos Humanos, la Comisión de Arbitraje Médico o directamente por la vía penal, es que los casos de denuncia que implican una supuesta responsabilidad de los servicios de salud se han incrementado, pero, como lo veremos más adelante, ello no significa, de ninguna manera, que la atención*

médica sea de menor categoría o más deficiente o inoportuna. Se ha generado una dinámica “denunciatoria”, es cierto, pero ello más bien como una reacción de inconformidad ciudadana en ejercicio de un derecho que, por lo menos en términos de salud, así lo establecen los datos, no han sido más que actos producto de razonamientos personales, sin el sustento y la comprobación debida.

Por ejemplo, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, organismo descentralizado de la Secretaría de Salud Federal, creada el 3 de junio de 1996, con el propósito de ser una instancia reconocida para dirimir conflictos entre pacientes y personal de salud, ya sea público o privado, en el período 1996-2006 recibió un total de 165,038 asuntos de las cuales sólo 16,690 (el 10 por ciento) fueron quejas, otras fueron solicitudes de información, gestorías, etcétera. De este número de quejas, que no significan culpabilidad, 23 correspondieron a servicios médicos del Sistema de Transporte Colectivo Metro, 204 a la Secretaría de Salud del D. F., y 4,292 a servicios médicos privados en todo el país. Durante los años 2002 al 2006, la CONAMED recibió, en todo el país, 95,633 asuntos, de los cuales 7,549 eran quejas, pero sólo 280 fueron clasificadas “con evidencia de mala práctica y responsabilidad institucional”, de las que únicamente 4 recayeron en la responsabilidad del gobierno del Distrito Federal. En 2007, la CONAMED recibió 2,155 inconformidades de las cuales 446 correspondieron a servicios médicos privados, 1,587 a instituciones de seguridad social y 36 a instituciones del gobierno de la ciudad, sin embargo, quejas concluidas según evidencia de mala práctica observada, 81 correspondieron al ámbito privado, 249 a seguridad social y 6 a las instituciones del Distrito Federal. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal registró durante 2006, 627 menciones en las quejas con relación a los servicios médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de los cuales, el 70.70 por ciento de ellas se refirieron a servicios médicos en reclusorios. Del total de las menciones, 120 se refirieron a una vulneración al derecho a la salud, de las cuales, se originaron la emisión de cinco recomendaciones, de las cuales, sólo una, la 06/2006 fue por negligencia y deficiente atención médica. Para abundar, en relación con las quejas calificadas como presuntas violaciones de derechos humanos, las Visitadurías Generales de las CDHDF clasificaron 7,373 durante 2006, de las que 13 (0.18 por ciento) fueron por negligencia médica.

NOVENO.- *Sin embargo, no obstante la información anterior que ha podido ser recopilada y que si bien es cierto que la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha informado mediante el oficio señalado sobre algunos planes y programas en el área de gineco-obstetricia, resulta cierto que el informe pormenorizado que se plantea*

en la proposición que se dictamina, no ha sido satisfecho, además de que la petición cuenta con todo el respaldo jurídico necesario que lo hace enteramente viable. La Comisión coincide en señalar que contar con la información pormenorizada en la materia en este órgano legislativo sin duda será de gran importancia para el desarrollo de los trabajos legislativos y de gestión que tienen sus integrantes, aparte de la relevancia social que tiene.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión de Salud y Asistencia Social considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE LA “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL ÁREA DE GINECOBSTERICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de abril de 2008.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad a las disposiciones relativas a la presentación de dictámenes y en consideración de que éste que ahora pongo a sus órdenes les fue entregado con toda oportunidad, daré lectura solamente a un considerando y al resolutivo.

La ginecología es la rama de la medicina que trata a la mujer de las enfermedades que le son propias, principalmente las sexuales; a su vez, la obstetricia es la parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

Diariamente sin ninguna excepción millones de mujeres en todo el mundo entran en contacto cada día con los diferentes servicios que ofrecen los hospitales para atenderse en los servicios de ginecobstericia los cuales en nuestro país se encuentran regulados legal y técnicamente por toda una serie de disposiciones normativas, tales como la Ley General de Salud, en su Artículo 3º fracción IV y título tercero, capítulo V; atención materno infantil, capítulo 6º y título tercero, capítulo V; atención materno infantil, capítulo VI sobre servicios de planificación familiar, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica y disposiciones para la prestación de servicios de planificación familiar; la Norma Oficial Mexicana referida a la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido y criterios y procedimientos para la prestación del servicio, así como manuales de procedimientos de hospitalización del servicio de ginecobstericia de toco o cirugía de ginecobstericia y de quirófanos, entre los más importantes en el Distrito Federal, en el periodo comprendido de 1998 a junio del 2007.

En las instalaciones médicas del Gobierno de la Ciudad se atendieron 381 mil 602 nacimientos, 287 mil 838 partos y 93 mil 764 cesáreas, con una tendencia ascendente en el número de atenciones.

Por la importancia cuantitativa y cualitativa del asunto tema de la proposición, la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud del Distrito Federal envió un oficio dando a conocer información diversa tal y como que en 2007 se adquirió e instaló un mastógrafo digital con **estereotaxia** para diagnóstico confirmatorio con un costo de 7 millones de pesos, que se implementó el servicio de cirugía especializada en cáncer de mama y la unidad central de mezclas para quimioterapia, todo esto en el Hospital de Especialidades “Belisario Domínguez”.

Asimismo se realizaron 2 mil 243 mastografías de detección y su interpretación; 226 mastografías diagnosticadas en mastógrafo digital con **estereotaxia** interpretadas en su totalidad. De estos, se otorgaron 198 consultas de especialidad y se practicaron 12 cirugías.

También informa que dentro de las acciones realizadas en el 2007 se remodelaron los Hospitales Materno Infantiles “Nicolás M. Cedillo”, “Magdalena Contreras” y “Tláhuac”.

Se han reforzado con recursos humanos, financieros y materiales los programas de detección oportuna, tratamiento y control de cáncer de mama y el de salud sexual y reproductiva.

Del mismo modo señala que se han registrado cambios sustanciales para el desarrollo del Programa de Protección

Social en Salud, tal es el caso del suministro de recursos humanos y materiales con un incremento en el número de camas hospitalarias con la puesta en marcha de los Hospitales “Belisario Domínguez” de Especialidades, y el Hospital General de Iztapalapa, en donde existe un servicio de atención al embarazo de alto riesgo, brindan atención ginecobstétrica al igual que el Hospital “Enrique Cabrera” en la Delegación Álvaro Obregón.

Además se han contratado enfermeras, médico especialistas en ginecología, así como la remodelación y mantenimiento de otros hospitales.

Sin embargo, no obstante la salud, la información anterior, y que si bien es cierto que la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha realizado mediante oficio sobre algunos planes y programas en el área de ginecobstetricia, resulta cierto que el informe pormenorizado que se plantea en la posición de que se dictamina no ha sido satisfecho, además de que la petición cuenta con todo el respaldo necesario que lo hace enteramente viable.

Por ello el dictamen que ahora se pone a su consideración es en términos positivos con un resolutivo que establece que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud, el Doctor Ahued, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de ginecobstetricia de todos los hospitales del Gobierno del Distrito Federal.

Es cuanto, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Elba Garfias, a favor.

García Hernández, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Bravo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto, lo haga del conocimiento del Secretario de Salud del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a que incremente el número de dosis previstas para el Distrito Federal de las vacunas conocidas como neumococo-heptavalente y neumococo polisacárica 23-valente.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL

GOBIERNO FEDERAL A QUE INCREMENTE EL NÚMERO DE DOSIS PREVISTAS PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LAS VACUNAS CONOCIDAS COMO NEUMOCOCO HEPTAVALENTE y NEUMOCOCO POLISACARIDA 23-VALENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A QUE INCREMENTE EL NÚMERO DE DOSIS PREVISTAS PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LAS VACUNAS CONOCIDAS COMO NEUMOCOCO HEPTAVALENTE y NEUMOCOCO POLISACARIDA 23VALENTE” presentado por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 23 de enero 2008, los Diputados Jorge Federico Schiaffino Isunza y el Diputado Armando Tonatiuh González Case, presentaron la proposición de mérito.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDPPRSA/CSP/0213/2008 de fecha 23 de Enero de 2008, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta en dictaminación.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 59, 60, 62 fracción XXIX, 63, 64 Y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 12, 42, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta en mención, el día 10 del mes de abril de 2008.

4.- La Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta en mención, emitiendo el presente dictamen de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente, ya que tiene la consistencia legal suficiente para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, por lo cual, le compete atenderla, analizarla y dictaminarla, ya que forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos locales del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la fracción I del artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

SEGUNDO.- Esta dictaminadora coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición, como lo es incrementar el número de dosis previstas para el Distrito Federal de las vacunas conocidas como Neumococo Heptavalente y Neumococo Polisacárida 23-Valente, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución para esta ciudad, aunque de manera directa para los beneficiarios de la acción que se propone, que readundará en la protección a su salud, con la realización de esta acción médica de carácter preventiva, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

TERCERO.- El neumococo es el nombre común de la bacteria cuyo nombre científico es *Streptococcus pneumoniae*, el cual fue descubierto por Luis Pasteur en el siglo XIX, bautizado de esa manera por su forma de cocos dispuestos en cadena. En un principio se le responsabilizó de ser causante de la neumonía en las personas, hoy sin embargo, se sabe con certeza que provoca una gran cantidad de enfermedades entre las que se cuentan además de la neumonía, infecciones del oído, sinusitis, infecciones de las articulaciones como la artritis séptica, meningitis, bacteriemias y sepsis. De este estreptococo se han contabilizado hasta noventa serotipos, de los cuales, se tiene comprobado que 25 pueden producir enfermedades en el ser humano, siendo

los más conocidos los designados como 14, 9V y 23F, los que están relacionados con determinados padecimientos y con características de agresividad y resistencia a los antibióticos variables.

Además, las infecciones por neumococo pueden poner en peligro de vida a las personas con otros problemas de salud como VIH-SIDA, desórdenes del sistema inmunológico, enfermedad de células falciformes, cáncer de células blancas como la leucemia o linfoma, enfermedad pulmonar crónica, enfermedades del corazón o del riñón, extirpados del bazo o con funcionamientos deficientes, transplantados, entre otros factores importantes.

CUARTO.- La bacteria del neumococo vive naturalmente en los seres humanos en la parte posterior de la nariz, creando una coexistencia que por lo regular no genera ningún mal, es más, señalan los especialistas que el hecho de ser portador ayuda a aumentar las defensas o inmunidad natural contra las enfermedades, sin embargo, debido a la alteración de las condiciones de coexistencia, como disminución de las defensas, cambio de clima, debilidad del organismo, nutrición deficiente, contacto con serotipos diferentes con los que se tiene habitualmente coexistencia, etcétera, pueden generar enfermedades como las señaladas o agravar los cuadros en pacientes con otros padecimientos.

Los males por neumococo pueden darse en cualquier etapa de la vida y en cualquier época del año, sin embargo está documentado que debido a las alteraciones climáticas y su influencia en las personas se pueden presentar con mayor incidencia durante los meses de invierno y que son los niños y los adultos mayores lo que presentan infecciones por neumococo con mayor recurrencia y gravedad, debido, en el primer caso, porque particularmente los niños, en especial menores de 5 años, no han desarrollado totalmente su sistema inmunológico o porque, en el caso de ancianos, sus sistema inmune se encuentra deprimido o con funcionamiento deficiente o por las condiciones de debilidad, de mala nutrición o mala operatividad de los órganos del cuerpo, que pueden presentarse por el transcurso del tiempo. También, la propensión a enfermarse por neumococo puede incrementarse por factores como fumar o convivir con fumadores, no haber recibido lactancia materna, hacinamiento, mala higiene, medicación frecuente por antibióticos, vivir en condiciones ambientales riesgosas, etcétera.

QUINTO.- Información de la Organización Mundial de la Salud afirma que el neumococo es un agente que produce enfermedades que a pesar de ser prevenibles, provoca el mayor número de muertes por año en niños menores de 5 años. Como lo señala el Diputado promovente, es la principal causa de otitis aguda en los niños y su frecuencia es tal que todos los niños menores

de un año habrán sufrido por lo menos un episodio de otitis antes de cumplirlo. En México es la principal causa de meningitis bacteriana en infantes, que además de ser fatal (mortalidad del 25 por ciento que se incrementa en pacientes no tratados) puede dejar secuelas como sordera, parálisis cerebral o problemas neurológicos. También es la principal causa de neumonía y de enfermedades infecciosas agudas respiratorias en infantes con una tasa de 3,500 decesos anuales. Desde 1942, las infecciones por neumococo se comenzaron a tratar con penicilina, sin embargo, debido a diversas causas como el contacto prolongado con secreciones contaminadas, deficiencias inmunológicas, tratamientos equivocados, suministro inmoderado, etcétera, la bacteria fue generando resistencia de tal forma que ya para 1967 se habían documentando los primeros casos de disminución de susceptibilidad a la penicilina que en la actualidad y desde hace algunos años, se presenta en todo el mundo.

SEXTO.- Como se establece en la proposición de mérito, desde 1980 se encuentran disponibles vacunas que protegen contra las infecciones por neumococo, particularmente, un polisacárido polivalente disponible para los serotipos que más comúnmente causa enfermedad invasiva y que es recomendada para mayores de 65 años o que tienen el sistema inmunológico alterado. Sin embargo tal vacuna se registró que no es tan efectiva para los niños. A partir del año 2000 se desarrolló una vacuna, que se administra especialmente a infantes, que protege contra siete de los tipos de neumococo más asociados a la infección diseminada y resistencia, tales como bacterimia, meningitis, neumonía o sinusitis, que ha sido avalada para su aplicación por diversos organismos y sociedades de salud y médicas de países varios con resultados exitosos porque protege contra el 90 por ciento de las infecciones que puede provocar. La Academia Americana de Pediatría ha recomendado la vacuna antineumocócica conjugada con heptavalente Prevnar para todos los niños menores de 2 años a los 2, 4 y 6 meses con refuerzo a los 12 y 15 meses. Si su aplicación se inicia después del año de vida sólo se sugiere una dosis y para infantes de entre los 2 y los 5 años también se ha propuesto su uso.

SÉPTIMO.- En nuestro país, debido a los resolutive de las autoridades sanitarias federales, en este caso del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en atención de las recomendaciones del Consejo Nacional de Vacunación, la vacuna contra el neumococo se introdujo apenas el año antepasado (2006) con su aplicación en infantes de hasta 23 semanas durante la Semana Nacional de Vacunación en los 50 municipios indígenas del país de menor índice de desarrollo humano más otros 8 con una incidencia significativa de defunciones de niños pequeños por infecciones respiratorias agudas, con un total de 41 mil vacunas de

dosificación triple, es decir, 110 mil dosis para 41 mil infantes, situación que se prolongó con algunas ampliaciones para 2007. Sin embargo, el Secretario de Salud Federal, ha anunciado que a partir de este año de 2008, la aplicación de la vacuna contra neumococo será universal para todos los menores de dos años y no sólo para los grupos de población de mayor riesgo, al igual que se hace con el biológico contra rotavirus que también es para todos los niños de hasta seis meses de edad.

OCTAVO.- Con motivo de los trabajos de investigación, recopilación y análisis para la integración del presente dictamen, a la Comisión de Salud y Asistencia Social llegó oficio DG/310/07 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través del cual se envía información relevante sobre el tema, en el cual se señala que, efectivamente, la vacuna neumocócica promueve una buena respuesta en muchos grupos poblacionales como son adultos jóvenes, adultos mayores y niños sanos.

Que actualmente, su aplicación está reservada a algunos grupos como comunidades indígenas de alta marginación con vacuna Antineumococcica Heptavalente, como las propias autoridades de la Secretaría de Salud Federal lo enteraron al momento de informar la inclusión de la vacuna contra el neumococo a principios del año 2006. A su vez, la Vacuna Antineumocócica 23-Valente está indicada para personas de 2 años o más o que tienen riesgo aumentado de adquirir infecciones invasivas por esta bacteria o padecimiento severo si se llegaran a infectar por tener factores de riesgo como tener enfermedad de celular falciforme, tener VIH, sufrir asplenia funcional o anatómica, padecer síndrome nefrótico o insuficiencia renal crónica, trastornos asociados a inmunodepresión como trasplantes, tratamientos farmacológicos o terapia de citorreducción; fuga de líquido cefalorraquídeo, enfermedades vasculares crónicas, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes mellitus, hepatopatía crónica, infantes que viven en sitios con ambientes de riesgo, o pacientes cuyo tratamiento o intervención incrementa el riesgo de infección como en quimioterapia, radioterapia, esplenectomía electiva, etcétera.

El escrito de la SSDF informa que en nuestro país, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Salud Federal (CENSIA), a la que se le reconocen atribuciones para establecer las políticas y lineamientos en materia de vacunación, por lo que le corresponde definir los lineamientos técnicos y presupuestales de los Programas Operativos Anuales, los Lineamientos Generales para Vacunación Universal y Semanas Nacionales, así como las Bases Técnicas para la Aplicación de la Vacuna contra Neumococo Conjugada 7-Valente. La vacuna es abastecida a través del ramo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación y es distribuida a las entidades federativas por el CENSIA.

Sobre esta información hay que considerar que el anuncio de la ampliación de la aplicación de la vacuna que comunico la Secretaría de Salud federal fue a principios de enero del presente año, es decir, posterior a la llegada del oficio de referencia.

NOVENO.- El Gobierno del Distrito Federal ha tenido un desempeño con relación a la vacuna contra el Neumococo de la siguiente forma: Neumococo 23-valente: 29,127 dosis para 2005 vía Ramo 33 del PEF con una inversión de 3 millones de pesos y 84,645 dosis para 2006 vía Ramo 12 del PEF con una inversión de poco más de 2 millones y medio de pesos. Su aplicación ha tenido las siguientes características:

Año	Dosis de Vacuna Neumococo 23 -valente		Dosis de Vacuna Neumococo 7 -valente	
	Niños	Adultos Mayores	Niños	Adultos Mayores
2005	28,744	0	0	0
2006	0	85,009	0	0
Total	28,744	85,009	0	0

*Vacunación Antineumococcica en los Adultos Mayores
Concentrado intermedio de dosis aplicadas
Entidad Federativa: Distrito Federal
Fecha: Acumulado al 21 de Enero de 2007.*

EDA D	ESQUEM A	DOSIS POR JURISDICCIÓN SANITARIA, MUNICIPIO, UNIDAD OPERATIVA O BRIGADA																TOTAL
		GA M	AZ C	ITZ C	COY	A.O	M.C	CUA	TLAL	IZTP	XOC	M.A	THH	M.H	B.J	CUAU	V.C	
60 años y más	Ia																	0
	REV																	0
	Subtotal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65 años y más	Ia	105	459	417	676	750	202	122	572	126	331	977	343	485	330	447	509	8068
	REV	99	6	8	6	1	7	1	0	12	6		8	9	1	5	5	1
	REV	43	54	11	6	274	1	39	5	452	8	0	13	85	700	34	13	1738
	Subtotal	106	465	418	677	777	202	126	572	130	332	977	345	494	400	450	510	8241
	REV	42	0	9	2	5	8	0	5	64	4		1	4	0	9	8	9
	META	106	450	419	706	794	214	126	580	133	333	105	373	547	414	486	504	8464
	REV	53	9	6	1	3	2	2	5	98	7	8	9	8	3	8	9	1
	TOTAL	106	465	418	696	784	214	126	572	134	332	977	345	494	547	491	510	8500
	REV	42	0	9	7	3	1	0	5	00	4		1	4	8	0	8	9
	% avance	100	103	100	99	99	100	100	99	100	100	92	92	90	132	101	101	100

Metas y Logros de Vacuna Antineumococcica 23- Valente para población de 2 a 4 años

De riesgo del Distrito Federal

Octubre 2005 – Febrero 2006

Jurisdicción Sanitaria	Localidad repetidoras de mortalidad por IRA en menores de 5 años	No. de defunciones por IRAS		No. AGEB	Meta	Logro	%
		2004	2005				
	La Casilda	1	1	265-9	1927	1927	100
	Ampl. Gabriel Hernández	2	1	067-1			
Gustavo A. Madero							
	Total	3	2				
Azcapotzalco	U.H. Rosario	1	1	003-A	1022	1022	100
Coyoacán	Santo Domingo	1	1	062-A	2373	2373	
Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	1	1	030-1	4812	4812	100
	Cuajimalpa	2	2	009-1			
	Cuajimalpa			020-8			
	Total	3	3				
Tlalpan	San Miguel Topilejo	2	1	202-8	784	784	100
Iztapalapa	U. Chinampac de Juárez	3	1	465-A	5167	5167	100
	Lomas de Zaragoza	1	1	263-4			
	Ampl. Santiago Acahualtepec	2	1	493-1			
	U. H. Ejército Constitucionalista	1	1	023-3			
	Juan Escutia	1	2	238-6			
	Juan Escutia			017-8			
	Total	8	6				

<i>Xochimilco</i>	<i>Tierra Nueva</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>016-0</i>			
					<i>3695</i>	<i>3695</i>	<i>100</i>
	<i>Santiago Tepalcatlapan</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>037-2</i>			
	<i>Barrio Xaltocán</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>025-A</i>			
	<i>San Gregorio Atlapulco</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>027-9</i>			
	<i>Total</i>	<i>6</i>	<i>5</i>				
<i>Tláhuac</i>	<i>Selene</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>017-0</i>			
	<i>Santa Cecilia</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>034-4</i>			
	<i>Total</i>	<i>2</i>	<i>2</i>		<i>1027</i>	<i>866</i>	<i>84.3</i>
<i>Cuauhtémoc</i>	<i>Centro</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>053-6</i>	<i>779</i>	<i>779</i>	<i>100</i>
<i>Milpa Alta</i>	<i>Villa Milpa Alta</i>				<i>3041</i>	<i>3041</i>	<i>100</i>
<i>TOTAL</i>	<i>SSDF</i>	<i>19</i>	<i>14</i>		<i>24627</i>	<i>24466</i>	<i>99.35</i>
<i>Hospitales SM y UDF</i>				<i>Demanda por indicación</i>	<i>4500</i>	<i>4278</i>	<i>95.1</i>
<i>Total dosis DF</i>					<i>29127</i>	<i>28744</i>	<i>98.69</i>

DÉCIMO.- Con relación al planteamiento de los Diputados promoventes sobre el monto presupuestado para el año 2007 para la obtención de la vacuna y su aplicación en niños menores de dos años y adultos mayores, la Secretaría de Salud entera que de acuerdo al Programa Operativo Anual para este año emitido por el CENSIA, en la programación de vacuna antineumocócica para niños de 12 a 23 meses de edad se incluirán únicamente municipios de bajo índice de desarrollo humano, por lo que no se contempla para el Distrito Federal. A su vez, la vacunación en adultos mayores de 65 años está contemplada para aquellos que tengan más de cinco años de haber recibido la dosis previa de conformidad a las reglas de indicación, por lo que durante la campaña de vacunación invernal de octubre y diciembre se espera que las autoridades de Salud Federales entreguen al Gobierno de la ciudad 85 mil dosis para su respectiva aplicación. Así mismo señala el documento que la aplicación de las vacunas antineumocócica infantil y de adultos mayores, se lleva a cabo únicamente en la población con factores de riesgo, lo que resulta una disposición de las instituciones de seguridad social en el Distrito Federal como en el resto de la República.

DÉCIMO PRIMERA.- La aplicación ampliada de la vacuna contra el neumococo a la población que lo requiere, es un propósito reconocido por todas las instituciones de salud tanto del país como locales, que tiene un significado tan trascendente para la vida y la salud de las personas, que puede ser la diferencia entre vivir o morir y entre disfrutar una vida de mayor calidad o gravemente limitada por los efectos del neumococo. Por ello, esta Comisión de Salud y Asistencia Social que la incrementación de las dosis previstas para el Distrito Federal de las vacunas conocidas como Neumococo

Heptavalente y Neumococo Polisacarida 23-Valente se encuentra debidamente justificada y resulta claramente oportuna, cuya resolución positiva de su exhortación tendrá resultados positivos.

Por lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, esta Comisión considera emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE “LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A QUE INCREMENTE EL NÚMERO DE DOSIS PREVISTAS PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LAS VACUNAS CONOCIDAS COMO NEUMOCOCO HEPTAVALENTE Y NEUMOCOCO POLISACARIDA 23-VALENTE”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los __ días del mes de abril de 2008.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputado Presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad a las disposiciones relativas a la presentación de dictámenes y en consideración de que éste que ahora les presento a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social les fue entregado con toda oportunidad, daré lectura solamente a un considerando y al resolutivo.

Información de la OMS revela que el neumococo produce enfermedades que a pesar de ser prevenibles provoca el mayor número de muertes por año en niños menores de 5 años en el mundo, incluyendo a nuestro país.

La Academia Americana de Pediatría ha recomendado la vacuna antineumocócica conjugada con Heptavalente Pevnar para todos los niños menores de 2 años a los 2, 4, 6 meses, con refuerzo a los 12 y 15 meses. Si su aplicación se inicia después del año de vida, sólo se sugiere una dosis, así como para infantes entre los 2 y los 5 años.

En nuestro país, debido a los resolutivos de las autoridades sanitarias federales, en este caso el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, en atención de las recomendaciones del Consejo Nacional de Vacunación, la vacuna contra el neumococo se introdujo apenas en el año 2006 para su aplicación en infantes de hasta 23 semanas de edad en los 50 municipios indígenas del país de menor índice de desarrollo humano, más otros 8 municipios, con una incidencia significativa de defunciones de niños pequeños por infecciones respiratorias agudas, con un total de 41 mil vacunas de dosificación triple, es decir, 110 mil dosis para 41 mil infantes, situación que se repitió en el 2007. Sin embargo, la Secretaría de Salud Federal ha anunciado que a partir de este año, del 2008, la aplicación de la vacuna contra el neumococo será universal para todos los menores de 2 años, al igual que se hace con el biológico contra el rotavirus.

Con motivo de los trabajos que realiza la Comisión de Salud para efectos de dictaminación, la Secretaría de Salud del Distrito Federal envió oficio en el cual señala que efectivamente el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia tiene las atribuciones para establecer las políticas y lineamientos en materia de vacunación, por lo que le corresponde definir los lineamientos técnicos presupuestales de los programas operativos anuales, lineamientos generales para vacunación universal y semanas nacionales, así como las bases técnicas para la aplicación de la vacuna contra el neumococo conjugada siete valente, misma que es abastecida a través del Ramo 12 del presupuesto de egresos de la Federación y es distribuida a las entidades federativas por el CENSIA.

En este sentido, la aplicación ampliada de la vacuna contra el neumococo a la población que lo requiere es un propósito reconocido por todas las instituciones de salud tanto del país como locales, que tiene un significado tan trascendente para la vida y la salud de las personas que puede ser la diferencia entre vivir o morir y entre disfrutar una vida de mayor calidad o gravemente limitada por los efectos del neumococo, por lo que su aplicación universal para los infantes será una realidad a partir de este año en todo el territorio nacional, incluyendo el Distrito Federal.

De tal forma que la proposición está correctamente dirigida, además de que al ser aprobada se inscribe oportunamente en un esfuerzo que el sector salud ha de concretar, razones que permiten la fundamentación de un dictamen en sentido positivo, cuyo resolutivo dice que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, para exhortar al Gobierno Federal a que incremente el número de dosis previstas para el Distrito Federal de las vacunas conocidas como neumococo heptavalente y neumococo polizacarida 23 valente, para el cual estamos solicitando su respaldo.

Es cuanto. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Edgar Torres, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Elba Garfias, a favor.

García Hernández, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Antonio Lima, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Bustos, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social. Remítase a la Secretaría de Gobierno para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 34, 43, 56 y 66 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de ley que establece el derecho de todas las personas con discapacidad en el Distrito Federal a recibir un apoyo económico mensual, se concede el uso de la tribuna al diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

El suscrito Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36,42 Fracción XI y XIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7, 10 Fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos han sido los papeles sociales y los conceptos que se han manejado alrededor de las personas con discapacidad. A lo largo de la historia las diferentes sociedades y culturas no han sido justas ni favorables, provocando que las personas que presentan alguna discapacidad sean discriminadas y en ocasiones maltratadas física y psicológicamente.

En materia de discapacidad en México, vivimos aún muy atrasados, ya que en nuestra sociedad, pese a todos los adelantos y recomendaciones de organismos que protegen los derechos humanos, se sigue limitando a las personas con discapacidad en su derecho a recibir una educación de calidad o en su desarrollo profesional; se les excluye de la vida cultural y de las relaciones sociales e incluso familiares, tienen aún acceso restringido a edificios públicos y al transporte sea este público o privado, a causa de las limitaciones físicas que algunos de ellos presentan, es mucho el atraso y largo el camino pero se ha iniciado ya y se debe continuar a manera de lograr una total integración y desarrollo de todas aquellas personas que presentan capacidades diferentes.

Se estima que en el Distrito Federal hay aproximadamente 159,754 personas que presentan algún impedimento físico, mental o sensorial, esta cifra debe ser observada como prioritaria para la implementación de políticas

públicas que garanticen el pleno desarrollo físico y mental de las personas que presentan alguna discapacidad.

No son menores los datos ni mucho menos ignoradas las necesidades de estas personas y prueba de ello es que en 2001 el Gobierno del Distrito Federal implementó diversos programas sociales enfocados a apoyar a las personas en Condiciones de Pobreza, Vulnerabilidad Social y Discapacidad, cuyo objetivo principal es construir una ciudad con equidad, igualdad, dignidad y respeto para las personas no importando su condición física, económica o social.

De estos programas se desprende el Apoyo Económico para Personas con Discapacidad que actualmente beneficia a 70,688 personas, (según datos del DIFDF), de las cuales 1,163 encuentran en la delegación Iztapalapa y 612 en la delegación Gustavo A. Madero resultando ser estas las delegaciones con mayor número de beneficiarios de este programa social del Gobierno del Distrito Federal.

Si consideramos que las personas con discapacidad requieren cubrir sus necesidades básicas, obtener atención especializada, adquirir en muchos casos, aparatos ortopédicos o medicamentos que les ayuden en su movilidad y/o desarrollo psicosocial y que estos gastos son absorbidos por los familiares cercanos, padres o hermanos, pues ellos en su mayoría no cuentan con ingresos económicos fijos, (cuando en el mejor de los casos los tienen); veremos la necesidad de proporcionar un apoyo económico mensual que les permita obtener atención especializada en diversos ámbitos (educación, salud, capacitación, etc.), ya que como mencionamos, las personas con discapacidad dependen en muchos casos de la economía familiar, pues al carecer de educación y capacitación, carecen de oportunidades de empleo y por ende de un ingreso económico fijo.

Hemos visto los beneficios que estas personas han obtenido al ser consideradas en el Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad del Gobierno del Distrito Federal, sin embargo al ser un programa social, en ocasiones deja sin protección a algunos que lo necesitan, por ello la necesidad de darle el carácter de universal, lo que permitirá que todas las personas con discapacidad en el Distrito Federal, gocen de este derecho, generando con ello las condiciones para que inicien un proceso de autosuficiencia e integración social.

Continuemos con el objetivo de lograr la equidad a través de la integración de todos los sectores de la población en un ejercicio de igualdad y justicia social.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en la normatividad vigente, presento la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL.

Artículo 1. La presente Leyes de orden público e interés social, de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto normar el otorgamiento de un apoyo económico mensual a todas las personas con discapacidad en el Distrito Federal que ayude a su plena integración social y familiar.

Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por discapacidad: cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen normal rutinario para el ser humano, la cual puede ser temporal o permanente y se divide de la siguiente manera:

- I. **Discapacidad física:** Alteraciones físicas que limitan la capacidad del ser humano tales como: secuelas de poliomielitis, lesiones medulares (paraplejía o cuadriplejía) y amputaciones.
- II. **Discapacidad sensorial:** Comprende las deficiencias visuales, del oído y los problemas en la comunicación y el lenguaje.
- III. **Discapacidad intelectual:** Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, dentro de los cuales se encuentran entre otros el retraso mental y la parálisis cerebral.
- IV. **Discapacidad psíquica:** Abarca las alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales, tales como la esquizofrenia.

Artículo 3. Todas las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir un apoyo económico mensual no menor a la mitad de un salario mínimo nacional vigente.

Artículo 4. Tendrán derecho a recibir el apoyo económico mensual, todas las personas con discapacidad que acrediten los siguientes requisitos sin menoscabo de los demás procedimientos que establezca la autoridad competente.

- I. Acreditar la residencia en el Distrito Federal comprobable.
- II. Acreditar que la discapacidad que presenta le impide valerse por sí mismo, conforme lo establecido en el artículo 2 de la presente ley.

- III. No contar con apoyo económico de parte de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 5. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá las políticas y acciones para planear y ejecutar un Sistema de Identificación de las Personas con Discapacidad, a través de un padrón que registre: domicilio, edad, sexo, nivel socioeconómico y tipo de discapacidad de las personas que serán beneficiadas por lo establecido en la presente ley.

Artículo 6. El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho al apoyo económico a todas las personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal.

Artículo 7. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo económico mensual para personas con discapacidad residentes en el Distrito Federal.

Artículo 8. El Jefe de Gobierno establecerá los mecanismos necesarios a fin de que las personas con discapacidad hagan valer su derecho al apoyo económico mensual a través de una tarjeta electrónica que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal misma que deberá cubrir la cantidad autorizada del derecho al apoyo económico para las personas con discapacidad, con la cual solo se podrá disponer de dinero en efectivo que se podrá retirar de las diferentes instituciones bancarias del Distrito Federal.

Artículo 9. Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de proceder con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 10. Las personas que proporcionen información falsa con el objeto de ser beneficiadas por lo establecido en la presente ley, no podrán recibir el apoyo. En caso de haberlo recibido se le retirará el apoyo y se procederá conforme a derecho corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día 10 de enero de 2009 una vez que exista la suficiencia presupuestaria para otorgar el apoyo económico mensual a todas las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Segundo. El Gobierno del Distrito Federal tendrá 30 días naturales posteriores a la publicación de la presente ley para publicar el reglamento correspondiente.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Apoyo a las Mujeres Embarazadas en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE APOYO A MUJERES EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Diputados que suscriben integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE APOYO A MUJERES EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La presente iniciativa forma parte de un paquete de reformas que presentamos las Diputadas del Partido Acción Nacional, al que hemos denominado “Movimiento Jurídico en Pro de las Mujeres”.

Este paquete de reformas, que tiene por objeto dar opciones para las mujeres embarazadas, dotándolas de apoyo social, psicológico y económico, y contribuir con ello a que la decisión que asuman sobre la continuidad de su embarazo se lleve a cabo de manera libre.

Con independencia de las reformas que se plantearán a otros ordenamientos legales, la presente iniciativa de Ley de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Distrito Federal, plantea una obligación gubernamental de protección a la maternidad, desde diversos puntos de vista: el apoyo económico, la defensa legal, la creación de una red de protección a mujeres embarazadas desde las instituciones públicas especializadas en la atención a la mujer, con asesoría legal y litigante contra la discriminación en el trabajo, asistencia médica gratuita en la red de salud pública o privada, opciones preferenciales a programas sociales de vivienda y en el transporte público, incentivos fiscales a empresas que contraten a mujeres embarazadas, opciones para las mujeres adolescentes que se encuentran estudiando, asesoría.

Esta propuesta, representa un aliado para las mujeres, estableciendo un mecanismo que permite compatibilizar de manera eficaz la preeminencia del derecho a nacer del nuevo ser y la decisión de la progenitora de no ejercer la maternidad, con opciones seguras y efectivas. Recordemos que por disposición constitucional “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos” (artículo 4º constitucional).

Es necesario, por tanto que el Gobierno del Distrito Federal, incluya de manera universal a las futuras madres como sujetas de derecho a recibir un apoyo económico directo y suficiente para solventar los gastos que implica la maternidad, fundamentalmente en las etapas de gestación y parto. Tomemos en cuenta, que de los 160,735 nacimientos que se registraron en el año 2007, cuya residencia habitual de la madre es el Distrito Federal, solamente el 34% de las madres es económicamente activa, en tanto que el 66% no lo es.

De esta cifra, el 0.3% de las madres no tienen escolaridad alguna, el 2% tienen la primaria incompleta, el 10.9% solamente tienen la primaria completa, el 38.3% cuentan con la secundaria o equivalente, el 29.3% el bachillerato, y sólo el 19.2% tiene carrera profesional.

Es decir, la mayoría de las madres que residen habitualmente en el Distrito Federal, sólo cuentan con estudios de secundaria, lo que reduce las posibilidades de que tengan acceso a la actividad laboral, o bien a un trabajo bien remunerado.

Es por ello que tenemos que apoyar económicamente a las mujeres del Distrito Federal que buscan llevar a buen término su embarazo, dotándolas de condiciones que les permitan decidir en libertad. Y estamos convencidas de que es necesario el apoyo económico, derivado de los gastos tan elevados que implica el embarazo y el parto.

Es cierto que en nuestra sociedad existen ciertas prácticas e incentivos para que una mujer considere como algo

negativo un embarazo. En algunos casos la complicada compatibilidad para ejercer la maternidad y la realización laboral en un momento dado, o los gastos que representa el embarazo, en otros, por la no prevención de embarazos durante diversas etapas y situaciones que cotidianamente vive la mujer. En ambos casos, es nuestro deber eliminar barreras a la maternidad plena, cambiar la visión negativa que hemos construido sobre la procreación y la paternidad, y ofrecer condiciones sociales amables a este proceso natural, con respeto a la vida de quien no se puede defender.

Las mujeres reclamamos opciones reales, viables y seguras para enfrentar nuestra condición de progenitoras y madres frente a los retos que hoy vivimos como actores fundamentales de todos los procesos de vida en el Distrito Federal con el reciente empoderamiento como jefas de familia y actores de los procesos políticos, económicos y sociales.

Tan solo en el año 2005, los hogares con jefatura femenina representaban el 23.1% del total, es decir, 5.7 millones de hogares ya eran dirigidos por mujeres. Al interior del país se distingue el Distrito Federal donde casi uno de cada 3 hogares tiene una jefa mujer (en contraste, Nuevo León presenta el porcentaje más bajo de hogares dirigidos por una mujer -1 7.9%); esto con base en datos del INEGI en el estudio “Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer”.

Según datos del Gobierno existen casi 3.5 millones de madres en el Distrito Federal que todos los días enfrentan la problemática de adecuar sus actividades laborales e incrementar el ingreso familiar, con el cuidado de sus hijos. Asimismo, se considera que la mitad de madres son solas por diferentes razones, casi 1.7 millones de mujeres en el Distrito Federal son madres solteras. Solo el 0.009% de las mujeres solas están recibiendo un apoyo del Gobierno. Por eso necesitamos replantearnos nuestra visión de la maternidad y dar incentivos o quienes quieren ser madres, y o quienes no, darles opciones reales para evitar consecuencias negativas en su salud futuro por un aborto provocado.

Es necesario que el Gobierno instrumente una red de apoyo específico para las mujeres en condición de embarazo no planeado en donde se explique y exponga de manera objetivo y con el respeto a las creencias y convicciones personales, las diferentes opciones existentes, en específico dar en adopción al bebé. Nadie en su sano juicio puede pretender que el aborto sea el único medio, la única salida para enfrentar un embarazo no planeado.

Mas allá de cualquier fundamentalismo, en esta iniciativa motivamos y obligamos al Gobierno a promover activamente la difusión de opciones para que cada quien,

en estricto ejercicio de su propia Libertad, decida lo que quiere hacer frente a una situación no prevista o no deseada, o cuando las condiciones económicas son difíciles, dando preferencia a mecanismos no abortivos, es más, promoviendo activamente la continuación del embarazo hasta el final, sobre mecanismos que a lo largo se ha comprobado pueden generar diversos problemas de salud, como la incidencia de cáncer de mama, la infertilidad futura o trastornos psicológicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política no es un valor autónomo y supremo, sino que se inscribe y tiene su razón de ser en el reconocimiento de la integridad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad con respecto o toda otra realidad. Todo está ordenado a la persona para su realización y perfeccionamiento.

La libertad es una característica propia de la persona. Afirmarlo y expandirlo es una de las aspiraciones más profundas del ser humano; el cual se perfecciona a sí mismo a través del compromiso y de una acción solidaria que opta por la libertad de los demás y no por la simple posibilidad de elección.

Frente a esta situación y nuestra preocupación por la mujer embarazada, su necesidad de trabajar o estudiar y los problemas económicos que enfrenta con el embarazo, sin tomar en cuenta la discriminación que aún existe, consideramos necesario actualizar de manera positiva, una legislación a favor de las mujeres embarazadas del Distrito Federal para brindar alternativas reales.

Entre las condiciones de discriminación encontramos que, en la actualidad, alrededor de 41% de las mujeres de 14 años y más participan en la actividad económica. Dentro del grupo de estas mujeres que viven en pareja, la división sexual de trabajo es acorde al modelo tradicional ya que mientras casi la totalidad de ellos participan en la limpieza de la vivienda, sólo el 57.4% de los hombres comparten esta responsabilidad.

Aquellos que lo hacen, únicamente dedican 4 horas a la semana, mientras que las mujeres dedican 15 horas de su tiempo. Existe además discriminación salarial. Aún teniendo el mismo nivel de escolaridad y laborando el mismo número de horas, las mujeres reciben un menor salario que los hombres con el mismo puesto de trabajo. Se necesita un incremento promedio de 8.8% en el salario de las mujeres para equiparar al de los hombres. En algunos grupos ocupacionales, como el de funcionarios públicos y privados o el de supervisores industriales, el incremento salarial de las mujeres debe ser mayor al 30% para alcanzar la equidad. Lo anterior, según estudio del INEGI, “Estadísticos a propósito del Día Internacional de la Mujer”.

Esta situación que se da a nivel mundial, ha preocupado también a la comunidad internacional, de ahí la existencia de instrumentos internacionales, signados también por nuestro país, que se ocupan de manera directa o indirecta, a través de la protección de la salud, de dotar de condiciones que permitan a las mujeres, llevar a buen término su embarazo.

Según la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas, los derechos humanos de las mujeres son entendidos como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales; debiendo asegurarse su promoción y protección a lo largo de todo el ciclo vital.

En el marco de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la protección de la maternidad se relaciona con un conjunto de libertades, derecho de formar una familia, libertades reproductivas, derecho al trato igualitario, derecho a la intimidad, que los Estados están obligados a proteger y respetar.

El art. 25 (2) de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos sienta el derecho de las madres e hijos/as a gozar de cuidados y asistencia especial. También el artículo VII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre enuncia que todas las mujeres durante el embarazo y puerperio tienen derecho a protección cuidados y asistencia especiales.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en el artículo 24 (d) el deber de los Estados de asegurar a las mujeres cuidados pre y postnatales apropiados.

La protección de la maternidad es reconocida por el art. 10 (2) de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que contempla el deber de brindar resguardo especial durante un período razonable antes y después del nacimiento. En similares términos, se incluye el deber estatal, en el Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 15).

Por otro lado, el derecho a formar una familia se aplica en un amplio espectro de situaciones vinculadas con el concepto de maternidad segura y genera obligaciones correlativas a cargo de los Estados.

Este derecho se encuentra reconocido por los instrumentos internacionales que sientan el deber de protección de la familia por parte de la sociedad y el Estado (art. 23 de la Convención sobre Derechos Civiles y Políticos; arts. 17.1 y 17.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Uno de los principales documentos internacionales que rige en la materia es la Convención sobre la Eliminación

de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en el art. 16.1 inc. e) dispone que los Estados partes asegurarán en condiciones de igualdad entre varones y mujeres "... los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos"; y en el art. 5 (b) se establece que los Estados parte adoptarán las medidas para asegurar que la educación familiar incluya el apropiado entendimiento de la maternidad como una función social."

En este sentido, en la IV Conferencia mundial sobre las mujeres, celebrada en Pekín en septiembre de 1995, se consideró como objetivo estratégico fomentar una armonización de responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres y en la Declaración aprobada por los 189 Estados allí reunidos, se reafirmó este compromiso.

Justificación social:

El ejercicio de la libertad en condiciones de equidad.

Explica Sartori (1990) que los grados de igualdad dependen del equilibrio de las desigualdades a través de un sistema eficaz de compensaciones recíprocas entre las mismas. De tal modo, la igualdad de oportunidades puede ser concebida como trato igual (imparcial) o como resultado igual.

La importancia de esta diferenciación reside en la relación de ambas concepciones, en la medida que, partiendo de una realidad desigualitaria, el trato igual no lleva a resultados iguales y, en consecuencia para obtener resultados iguales es necesario un trato desigual. La imparcialidad en el trato no elimina las diferencias y la igualdad ante la ley no modifica las situaciones de privilegio. Sólo es posible alcanzar resultados iguales a través de medios desiguales, es decir, con tratos diferenciados.

En el caso sub examine, la vigencia del principio de igualdad supone la debida consideración de las diferencias originadas en el cumplimiento de la función materna.

Como sociedad, debemos buscar diferentes medios para lograr la realización plena de la mujer en su integridad y mejoramiento de indicadores de salud y mortalidad materna.

Para reducir los índices de mortalidad materna, debemos otorgar la atención calificada antes, durante y después del parto. En Rusia, donde la legislación sobre el aborto es muy permisiva, la mortalidad materna es de 67 por 100,000 nacidos vivos. En Irlanda, donde el aborto es muy restringido, es de 5 por 100,000 nacidos vivos.

Esta iniciativa propone la creación de redes de apoyo multidisciplinarias que ofrezcan alternativas eficaces a las mujeres embarazadas, a los padres y madres sin recursos o en situación de dificultad social, para llevar a término el embarazo. El Estado debe asumir el liderazgo en la defensa de la mujer embarazada.

En una sociedad desarrollada, ninguna mujer debería quedar en situación de desamparo social sólo por estar embarazada y verse abocada, por eso, a pesar de la decisión de abortar. Sin embargo, es muy frecuente en nuestra sociedad que, ante un embarazo imprevisto, la mujer se sienta sola frente a los problemas que ese embarazo, eventualmente, pueda plantearle.

Especialmente, cuando concurren circunstancias de falta de integración en una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o falta de recursos económicos. Estos problemas pueden ser agravados por el abandono e irresponsabilidad del padre, la amenaza expresa o presunta de pérdida del puesto de trabajo u otras dificultades de integración social específicas.

Generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada, para que ésta encuentre alternativas reales positivas frente al drama del aborto, es una imperiosa necesidad en nuestra sociedad.

Este es otro de los objetivos de la presente Iniciativa: Hacer las previsiones normativas necesarias para que, en el ámbito territorial del Distrito Federal, exista una red solidaria de ayuda a las mujeres embarazadas, a fin de ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas, compatibles con la continuación de la gestación hasta su término natural.

Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan, sobre todo, ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que les ayuden a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

En nuestro país existen asociaciones privadas que, desde hace años, se dedican a esta labor de asistencia y apoyo a la embarazada con alto nivel de éxito en sus trabajos: según información suministrada por estas organizaciones ONG, de cada cuatro mujeres atendidas durante su embarazo, tres de ellas deciden no abortar.

Una política pública de apoyo a la mujer embarazada, que le ayude a poder optar en libertad por la maternidad, supone alcanzar mayores cuotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad.

Justificación económica

Una de las principales razones por las que consideramos fundamental la institución de un apoyo económico mensual a la mujer embarazada, así como de atención médica especializado gratuito, es que existe la idea, bien fundado, de que tener hijos, es caro. Desde el inicio del embarazo y hasta los primeros meses del bebé. Por eso creemos que uno de los aspectos más importantes de proteger o apoyar a la mujer es que lleve o termine su embarazo cuando éste concluye es proporcionándole ayuda directa en este aspecto. El económico.

Si realizamos un análisis de los gastos que implica un embarazo, tenemos:

CONCEPTO	COSTO	TOTAL
Prueba casera de embarazo	Entre 50 y 170 pesos	\$110.00
Prueba de sangre en laboratorio	\$240.00	\$240.00
Primera consulta con el ginecólogo	\$200.00	\$200.00
Consultas mensuales (8 durante los primeros 8 meses y 4 durante el noveno mes)	\$200.00	\$2,400.00
Vitaminas y ciertos medicamentos	\$300.00 mensuales	\$1,800.00
Ácido Fólico	\$15.00	\$45.00
Ultrasonido (en total 6 durante la gestación). Sin tomas en cuenta que en tercera dimensión cuesta 1,000 pesos Mas 100 pesos del video	Entre 320 y 500 pesos (media 410.00)	\$2,460.00
Cambio de vestimenta	(pantalón: 200 a 300 pesos; ropa interior: entre 50 y 300 pesos) También hay que cambiar calzado.	\$8,000.00
Cambio de Alimentación		
Crema antiestrías y artículos de limpieza	\$500.00	\$500.00
Parto natural 24,000.00 (+ honorarios del pediatra, anestesia, ginecólogo y ayudante: 3,000 según hospital ABC) Cesárea: 31, 500.00		\$27,000.00

En total, los gastos oscilan ente 30 mil y 50 mil pesos durante el embarazo.

Si se tratara de un sanatorio más o menos lujoso, los gastos se incrementan, de la siguiente forma:

*Consulta con el ginecólogo: entre 800 y 900.

Primeros 8 meses: 1 revisión al mes.

Noveno mes: 1 revisión cada 8 días: 4.

*Sanatorio Ángeles: 21,000.00, más honorarios de especialistas.

Algunos hospitales tienen esquemas de financiamiento: desde que la futura madre tiene noticia de ello, puede programar sus pagos de forma semanal, quincenal o mensual, y liquidar el saldo al momento del parto.

En sanatorios públicos el gasto es considerablemente menor, sobre todo al momento del alumbramiento, en virtud de que cobran un promedio de \$400.00 por parto natural. Sin embargo, habrá gastos ineludibles como vitaminas, ropa especial y los desembolsos inherentes con la llegada del bebé, como ropa de niño, artículos de limpieza, medicinas, biberones, muebles y muchas otras cosas.

Si una mujer que no ha pensado tener un hijo por que esta situación no estaba en sus planes se encuentra con los costos que implica un embarazo y un parto, así como el cuidado del recién nacido, tendrá mayor incentivo para optar por un practicarse un aborto. Pero si el Gobierno le ofreciera ayuda económica directa y suficiente, podría valorar con mayor lucidez si quiere o no abortar.

Otro aspecto económico de gran relevancia es el trabajo de las mujeres madres, por que este significa un ingreso cada vez más importante en los hogares, si una mujer considera que su situación laboral está en peligro por estar embarazada, o si un empleador así se lo plantea. Muchas mujeres temen decir que están embarazadas en su trabajo. Muchos empleadores no contratan mujeres embarazadas, no se les pide oficialmente el certificado de ingravidez, pero si saben que están embarazadas están en desventaja según el criterio actual. La sociedad empuja a las mujeres a tomar la decisión de abortar, pero si el Gobierno le ofrece opciones para litigar su defensa y mantener su empleo, o si da incentivos fiscales a quienes contraten a una mujer embarazada, podemos incentivar una decisión tomada con mejores elementos.

CIMAC asegura que no se garantiza la atención de las mujeres y considera alarmante, lo cifra de muerte materna en el Distrito Federal.

En el Distrito Federal, sólo la mitad (el 51%) de las mujeres con embarazos registrados como de alto riesgo son derechohabientes a servicios de salud en alguna institución, en contraste con las que no tienen ninguna protección, que llegan al 48.8 por ciento.

De acuerdo al estudio *Las mujeres en el Distrito Federal*, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), dicha situación tiene que ver con diversos factores, entre los que se encuentran el estado coyungal de la embarazada, su condición de actividad económica o no económica, aspectos que combinados o por sí solos configuran la posibilidad de que este núcleo de población sea o no atendida como derechohabiente en las instituciones de salud.

Del total de consultas a mujeres durante el periodo puerperal, el 73.9 por ciento fueron realizadas a derechohabientes y 26.1 por ciento a personas sin la prestación.

En el Distrito Federal, donde según el último censo habitan ocho millones 605 mil 239 personas, de las cuales el 52.2 por ciento son mujeres, las principales causas de mortalidad materna son edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo (45.6); hemorragias del embarazo, parto y puerperio (12.9); todos los tipos de aborto (6.9); complicaciones del puerperio (5.9); diabetes mellitus en el embarazo debido al VIH (1.0) y los demás causas obstétricos directas (16.8).

Es de resaltar que todos -excepto el aborto- se asocian o los condiciones socio-económico de los mujeres, así como al ya reiterado acceso y calidad de una atención médica oportuna.

En otra importante nota titulada *Mortalidad Materna en el Distrito Federal y Estado de México*. El riesgo de ser

madre, la institución referida denuncia que en nuestra Ciudad, a pesar de ser considerada la metrópoli más grande del mundo, y con la mayor cantidad de hospitales, médicos y camas del país no presenta ninguna ventaja para las mujeres que deciden ser madres.

Las causas de muerte materna en el Distrito Federal son hemorragias, infecciones, complicaciones relacionadas con abortos en condiciones de riesgo y trastornos de hipertensión. Estos padecimientos son perfectamente prevenibles, y en el fondo están relacionados con la pobreza y la marginación de que es víctima la población femenina.

En el Distrito Federal (DF) la toxemia del embarazo fue la principal causa de mortalidad materna, y su peso relativo prácticamente no tuvo cambios en la década de los 90 al pasar de 45.3 por ciento en el periodo 1989-1991 a 46.4 por ciento en el periodo 1995-1997, según un análisis del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En ese tenor, para Mercedes Ballesté Gálvez integrante de Salud Integral para las Mujeres (Sipam) y coordinadora del proyecto de *Mortalidad Materna en el DF*, este problema de salud pública puede estar relacionado con **la calidad de los servicios y la relación de las mujeres con el personal médico.**

Y reveló que la falta de atención prenatal es un importante factor de riesgo que influye en la muerte materna porque no permite detectar, de manera oportuna, alteraciones durante el embarazo.

La propia Secretaría de Salud del Distrito Federal reconoce que la mayoría de los hospitales generales, pediátricos y materno infantiles se construyeron entre 1958 y 1982 y que el más nuevo fue donado por la Unión Europea, el cual se inauguró hace 15 años en la delegación Iztapalapa.

Justificación médica: reducir las tasas de mortalidad materna

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas coinciden en señalar que el aspecto crucial para disminuir las tasas de mortalidad materna es la atención **de la mujer embarazada por personal calificado antes, durante y después del parto, la cual incluye también el acceso a medicamentos, equipos e infraestructura adecuados, un sistema eficiente de comunicación y remisión a otros establecimientos de salud y, adicionalmente, el transporte.**

Desafortunadamente, de acuerdo con estos mismos organismos, cada año siguen muriendo unas 529.000 mujeres por esta causa en todo el mundo. Tal vez una de las razones que pueda explicar este fracaso en la política

global para la reducción de la mortalidad materna radica en que gran parte de los recursos se han dirigido hacia agencias de planificación familiar que promueven los “servicios de salud sexual y reproductivo”, en las cuales el aborto juega un papel central, en lugar de ser destinados a mejorar el sistema de salud (inversión en la mejora de hospitales, equipos, cuidados de emergencia y medicinas) y otros aspectos como acceso al agua potable, al saneamiento y a la mejora de la alimentación.

Por los anteriores consideraciones, presentamos ante este Pleno, la Iniciativo de Decreto por el que se crea la **Ley de Apoyo a Mujeres Embarazadas del Distrito Federal**, para su análisis, discusión y aprobación.

LEY DE APOYO A MUJERES EMBARAZADAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1. El objeto de la presente ley es establecer y normar el derecho que tienen las mujeres embarazadas residentes en el Distrito Federal a recibir un apoyo económico mensual por el tiempo que dure su embarazo, así como a formar parte de un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entiende por mujeres embarazadas, las que acrediten encontrarse en periodo de embarazo, mediante diagnóstico expedido por institución de salud pública o privada.

El apoyo económico a que tienen derecho las mujeres embarazadas se extenderá hasta el parto.

Artículo 3. Para los efectos de artículo anterior, se entiende por:

I. Embarazo: Periodo comprendido desde la fecundación del óvulo hasta la expulsión o extracción del feto y sus anexos; en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; y

II. Trabajo de parto: Es el periodo comprendido desde el inicio de las contracciones uterinas y que termina con la expulsión o extracción del feto y sus anexos, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Artículo 4. Por virtud de esta ley, las mujeres embarazadas residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico, de la siguiente forma:

I. De forma mensual, por el equivalente a doce días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, desde los tres meses de embarazo, siempre que cumpla con los requisitos solicitados, y por el resto del tiempo que dure el embarazo;

II. Un apoyo económico por única ocasión, equivalente a veinticuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, dentro de los quince días siguientes a que ocurra el parto;

III. Un apoyo económico por única ocasión, cuando se trate de partos múltiples o de niños con necesidades especiales. El monto de este apoyo será determinado en la legislación reglamentaria, de acuerdo a la valoración de cada caso.

Artículo 5. Tienen derecho a recibir el apoyo económico a que se refiere esta ley, las mujeres embarazadas residentes en el Distrito Federal que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Acreditar el estado de embarazo, mediante diagnóstico emitido por institución de salud pública o privada;

II. Estar inscrita en el Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas residentes en el Distrito Federal; y

III. Acrediten la residencia en el Distrito Federal.

Artículo 6. El Instituto de las Mujeres contará con un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr ese propósito. Este programa deberá definir:

I. La identificación de los organismos y servicios a que puede acceder la embarazada, para lograr el apoyo necesario en el desarrollo de su embarazo;

II. La instrumentación de campañas dirigidas a los varones, especialmente los adolescentes, para motivarles a asumir su responsabilidad como causantes del embarazo;

III. Las medidas que se pondrán en marcha para facilitar el acceso de la embarazada o nueva madre a los programas de apoyo social que sean adecuados a su situación; y

IV. Los mecanismos de difusión pública que se pondrán en marcha para que toda embarazada pueda conocer que existe la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas y las formas de acceder a ésta.

Deberá enfatizarse la difusión de esta información, tratándose de población con desventajas socioeconómicas y embarazadas adolescentes.

Artículo 7. La Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas estará a cargo del Instituto de Mujeres del Distrito Federal, y tendrá por objeto la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección de la maternidad.

Para tales efectos, el Instituto de las Mujeres promoverá la participación, tanto del gobierno como de

organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación para la ejecución de proyectos en esta materia.

Artículo 8. El objeto de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas, será reunir a las organizaciones públicas y privadas para que brinden asesoría y apoyo a las mujeres para superar cualquier conflicto que se les presente durante el embarazo.

Para incorporar a esta Red a las diferentes organizaciones públicas y privadas, deberá verificarse que no exista conflicto de intereses entre los objetivos de la red y los de la organización.

Artículo 9. Las personas que formen parte de las organizaciones integrantes de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas, deberán observar la confidencialidad en la información que se recabe con motivo de la asesoría y apoyo brindado a las mujeres embarazadas.

Las organizaciones responderán objetivamente por la violación a la confidencialidad prevista en este precepto.

Artículo 10. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, implementará los mecanismos para que las mujeres inscritas en el Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, tengan acceso a los siguientes beneficios:

I. A consultas médicas, exámenes de laboratorio, ultrasonido, atención ginecológica gratuita, orientación psicológica y psiquiátrica hasta el posparto, así como orientación y vigilancia en materia de nutrición, a través de instituciones públicas de salud, o bien, a través de instituciones privadas que formen parte de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas.

Cuando se trate de mujeres embarazadas, a las que haya sido diagnosticado Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido, se les incorporará forzosamente en el Programa de Prevención de la Transmisión materno-infantil del VIH;

II. A gozar de estabilidad en el empleo, cargo u ocupación que desarrolle. Para tal efecto, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, implementará un programa de incentivos fiscales para las personas físicas o morales que cuenten con mujeres embarazadas entre su personal, o bien, que contraten a mujeres embarazadas;

III. Al acceso y continuidad en la educación. Para tal efecto, la Secretaría de Educación del Distrito Federal implementará programas para que las instituciones educativas bajo su injerencia, establezcan modificaciones a los planes de estudios y horarios de la mujer embarazada,

así como a justificar su inasistencia por motivos de atención médica, en su caso, se autorizarán bajas temporales, a efecto de garantizar la continuidad en sus estudios;

IV. A contar con asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos como mujer embarazada, durante las veinticuatro horas del día. En los casos que se considere necesario, gozará de los servicios de defensoría de oficio, para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos, así como en relación con los diferentes procedimientos de adopción; en este último caso, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

V. Al acceso a los Centros de Atención a la Mujer, Gubernamentales o Privados, mismos que conocerán a través de una línea de atención gratuita que implementará el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, o bien, a través de la implementación de una página de internet. A través de esta línea telefónica o de internet, se proporcionará a las mujeres información detallada sobre sus derechos, la forma de acceder a ellos y las instancias para hacerlos efectivos;

VI. Recibir ayuda psicológica o psiquiátrica durante el embarazo y después del parto cuando se trate de embarazos no previstos.

Esta ayuda deberá hacerse extensiva al padre, madre y demás familiares, principalmente, cuando la madre sea menor de edad;

VII. A recibir asesoría nutricional.

VIII. A obtener incentivos o descuentos fiscales por parte del Gobierno del Distrito Federal;

IX. A tener preferencia en el acceso a los programas sociales que aplique el Gobierno del Distrito Federal, especialmente, tratándose de programas de vivienda; y

X. A contar con transporte público gratuito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a un Apoyo Alimentario mensual establecido en la presente ley.

CUARTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho

a un Apoyo Alimentario mensual establecido en la presente ley.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la presente ley y realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del programa que establece la presente norma.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Margarita. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Equidad y Género y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Extinción de Dominio, se concede el uso de la tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Presente.

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día el problema de la inseguridad en el Distrito Federal cada vez se va agravando más, y las medidas que el Gobierno del Distrito Federal ha implementado son insuficientes, dado que los delitos que tiene que ver con la delincuencia organizada y en particular a los delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas ha ido en aumento en estos últimos años.

Dada la inseguridad que genera la delincuencia organizada en estos últimos años, se calcula que la propia inseguridad genera a empresas instaladas en el Distrito Federal, pérdidas por más de 20 mil millones de pesos, según datos de la Copermex. Asimismo, según sus encuestas al menos el 35 por ciento de los empresarios radicados en el Distrito Federal ha sufrido por algún tipo de delito, ya sea por robo, asalto o secuestro en lo que va del presente año.

Por otra parte la Cámara Nacional de Comercio, en lo que va del año ha registrado una pérdida de al menos 850 millones de pesos, a causa de la inseguridad, toda vez que los comercios han sido afectados al ver la necesidad de cerrar antes de los horarios previstos para evitar ser víctimas de la delincuencia.

En virtud de los niveles de inseguridad en que vivimos, se requiere reformar la normatividad del Distrito Federal, reformas que vayan acorde con las necesidades de la propia sociedad, dotando a las propias autoridades de instrumentos más eficientes para que erradiquen desde el fondo el problema de la inseguridad en que vivimos.

No obstante a nivel federal se han realizado diversas acciones entre las que destacan las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1999, la cual, se adicionó un párrafo tercero del artículo 22, en el que se incorporó la figura jurídica de "la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono", regulando un vacío en la regulación sobre los bienes que asegure la autoridad ministerial por tener cierta vinculación con la comisión de algún ilícito.

De igual forma y derivado de la reforma constitucional de 1999, el Congreso aprobó la “Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados”, misma que contenía un capítulo dedicado al abandono de los bienes asegurados, ampliando de esa forma, las facultades tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales en la materia.

Ya para el año 2002, el H. Congreso de la Unión aprobó la “Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, la cual, abrogó a la del año de 1999, teniendo como objetivo principal, el fortalecer el control sobre los bienes asegurados.

Para el año 2004, el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, envió al H. Congreso de la Unión un paquete de reformas constitucionales y legales en materia de justicia penal y seguridad pública, la cual, buscaba adecuar y actualizar el marco jurídico de las materias antes mencionadas.

A pesar de las adecuaciones realizadas en los últimos años a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la expedición de diversos ordenamientos legales en materia de delincuencia organizada, no han podido tener los resultados esperados.

No obstante, el pasado 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal y seguridad pública que incluye, la reforma al artículo 22 constitucional busca que las autoridades competentes cuenten con mejores instrumentos jurídicos en el aseguramiento y, en su caso, la asignación a favor del Estado de los bienes de la delincuencia organizada, con el fin de erradicar las estructuras financieras de ésta y así realizar con mayor profundidad el combate al crimen organizado, de igual forma, a través de esta nueva herramienta, le permitirá a las instituciones de procuración de justicia, ampliar sus facultades para que de esa forma enfrente a la delincuencia en sus diversas modalidades.

La reforma en mención al artículo 22 Constitucional, busca aplicar a favor del Estado una nueva herramienta denominándola como extinción de dominio, cuyos alcances quedan debidamente expuestos en la literalidad del artículo, y que a la letra señala:

“Artículo 22.- ...

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial

de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. **En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se registrá por las siguientes reglas:**

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

- a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.
- b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.
- c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.
- d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.”

Con ello se busca “crear una figura más novedosa y menos complicada en su aplicación, que permita al Estado aplicar a su favor bienes respecto de los cuales existan datos para acreditar que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que estén destinados a ocultar a mezclar bienes producto de tales delitos”¹

¹ Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia. 28 de mayo de 2008

Por otra parte, en el derecho internacional, el tema de la extinción de derecho de dominio fue aprobado a través de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, con el propósito de privar a las personas dedicadas al narcotráfico del pleno dominio de sus bienes, y establecer dicho dominio a favor del Estado.

A raíz del anterior antecedente, se empezó a legislar al respecto en diversas naciones de manera funcional, ejemplo de ello, encontramos la Ley de Extinción de Dominio de Colombia (Ley 793/02), la cual, derogó la Ley 333 del año de 1996 y que pretende atacar los recursos financieros de los cárteles de la droga, así como establecer las reglas que gobiernan la extinción de dominio.

La extinción de dominio en Colombia la definen como la “pérdida de este derecho a favor del Estado, sin contra prestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. Esta acción es autónoma en los términos de la presente ley.”

Entre las causales más importantes se señalan las siguientes:

- *Cuando exista incremento patrimonial injustificado, en cualquier tiempo, sin que se explique el origen lícito del mismo.*
- *El bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita.*
- *Los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a éstas, o correspondan al objeto del delito.*
- *Los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas, o que hayan sido destinados a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del ilícito.*
- *Los bienes o recursos de que se trate hubieren sido afectados dentro de un proceso penal.*
- *Los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia lícita, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes de ilícita procedencia.*
- *Cuando en cualquier circunstancia no se justifique el origen ilícito del bien perseguido en el proceso.*
- *Las que impliquen grave deterioro de la moral social.*

De igual forma, en Perú se regula el Proceso de Pérdida de Dominio. (Decreto Legislativo N° 992), el cual señala que la pérdida de dominio constituye la extinción de los derechos y/o títulos de bienes de procedencia ilícita, a favor del Estado, Esta acción es autónoma y se rige por los siguientes principios: Licitud e Interés Público.

La pérdida de dominio de bienes ilícitamente adquiridos, no se encuentra únicamente referida a la afectación del patrimonio afectado sino que esta destinado a la legítima protección de un interés público en beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe. Los bienes adquiridos por el Estado mediante el proceso judicial regulado por esta ley, constituyen bienes de dominio público y, en consecuencia, son inalienables e imprescriptibles.

En cuanto al tema de las causales citadas, cabe señalar que dicha ley indica que se inicia la investigación para la declaración de pérdida de dominio en los siguientes supuestos:

- *Que, cuando los bienes o recursos hubieren sido afectados en un proceso penal, en el que, los agentes son miembros de una organización criminal o incurren en la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión y trata de personas, o cuando no se hubiese tomado sobre ellos una decisión definitiva; o, se haya archivado el proceso penal por cualquier causa y no se haya desvirtuado la obtención ilícita de aquellos, prescindiendo de la responsabilidad penal.*
- *Cuando el valor de los bienes que hayan dado lugar a un desbalance patrimonial y otros indicios concurrentes produzcan un grado de probabilidad suficiente respecto a su origen ilícito en una investigación preliminar o en un proceso judicial.*
- *Los bienes o recursos habidos provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita o de la enajenación de otros de origen ilícito; o no hayan sido destinados a actividades ilícitas; o, sean producto, efecto o instrumento objeto de la actividad ilícita.*
- *Los derechos y/o títulos que recaigan sobre bienes de procedencia lícita, que hayan sido utilizados o destinados para ocultar o lavar bienes de ilícita procedencia.*

Según las disposiciones de la presente norma el proceso de pérdida de dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real, de contenido patrimonial y se tramita como proceso especial y procede sobre bienes o cualquier título, derecho real o patrimonial, principal o accesorio independientemente de quien ostente la posesión o la propiedad.

Por lo anterior, la figura en mención es un instrumento eficaz para evitar la adquisición de bienes de manera ilícita y al margen de la Ley por parte del crimen organizado.

De igual forma, podemos considerar que una de las causas de las cuales no se puede combatir a la delincuencia organizada, es que el incremento de estos tipos de delitos constituyen una manera más fácil de allegarse de recursos económicos ya sea por bienes inmuebles y muebles. Es por ello que, como legisladores nos encontramos en la necesidad de legislar a fin de combatir tanto el financiamiento de los que delinquen, como de quienes se benefician directa o indirectamente por el producto de dichos delitos.

La presente iniciativa de Ley y atendiendo las disposiciones de las recientes reformas a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, persigue la recuperación de bienes producto de actos ilícitos, y regula los medios, competencias y procedimientos para obtener dicha recuperación. Por tal razón, es indispensable dotar a las autoridades del Distrito Federal, garantizando el debido proceso, de un mecanismo legal para la investigación, el examen y establecimiento del origen ilícito de patrimonios y fortunas realizadas al margen de la Ley y proceder a su extinción.

La figura de la extinción de dominio es novedosa. Hasta ahora, la extinción del derecho de dominio, considerada como el cambio de titularidad del derecho real de propiedad, se producía por los medios tradicionales, como la transferencia en sus diversas modalidades, la expropiación, la transmisión y la prescripción. La novedad de la presente iniciativa consiste en la introducción de esa nueva forma de extinción, la cual, consiste en la “pérdida de ese derecho a favor del Distrito Federal, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular”

La extinción del derecho de dominio es una acción real e independiente, porque se inicia y se desarrolla en relación con bienes concretos y determinados. Se concibe como una acción autónoma, de carácter patrimonial, con observancia de las garantías del debido proceso.

Para efectos de la presente Ley, la extinción de dominio deberá proceder cuando hayan sucedido hechos ilícitos en los casos de:

- Delincuencia Organizada;
- Secuestro;
- Robo de Vehículos;
- Trata de personas, o

- Que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos.

Se propone que la declaración de extinción de dominio se realizará mediante sentencia judicial sobre los bienes o recursos de:

- Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito;
- Aquellos que hayan sido utilizados a ocultar o mezclar bienes producto del delito;
- Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, o
- Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delincuencia organizada y de los delitos patrimoniales y el acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño.

El procedimiento de extinción de dominio que se propone debe ser autónomo e independiente del de materia penal.

Con el objeto de dar certeza jurídica en el procedimiento de extinción de dominio, las partes podrán solicitar la orientación del Juez sobre el procedimiento que ante éste se lleva a cabo, como cómputos, plazos y circunstancias para la promoción y el desahogo de pruebas, y otras cuestiones que aseguren, con plena información para los participantes, la debida realización del procedimiento. La información la dará el Juez en audiencia pública con presencia de las partes.

De igual forma en la presente iniciativa, se prevé que el Juez, a solicitud del Ministerio Público, pueda imponer las medidas cautelares necesarias para garantizar la conservación de los bienes materia de la acción de extinción de dominio, dichas medidas cautelares consisten en: el aseguramiento de bienes, o el embargo precautorio de bienes.

En cuanto al procedimiento, se propone que el Juez contará con un plazo de 72 horas para resolver sobre su admisión; se concede un plazo de diez días hábiles para contestar la demanda. Igualmente, otorgará el plazo de diez días hábiles para llamar a juicio a todo aquél tercero afectado. La celebración de la audiencia, deberá realizarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes. El Juez notificará a los demandados o terceros afectados en un plazo no mayor de cinco días hábiles, al término de la audiencia, las partes contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar alegatos. El Juez contará con un plazo de ocho días hábiles, para dictar sentencia.

Los bienes respecto de los cuales se declara en sentencia la extinción de dominio constituyen propiedad del Distrito Federal y como tales reivindican los valores inherentes a la integridad ética de la sociedad capitalina, protegiendo con ello la propiedad lícitamente adquirida y el desarrollo armónico de la ciudad de México.

Por los razonamientos antes citados y comprometidos con la ciudadanía, Acción Nacional pone a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa de Ley, ya que con ella permitirá a la autoridad judicial determinar la pérdida de dominio de bienes de procedencia ilícita a favor del Distrito Federal, a través de un procedimiento jurisdiccional sustentado en los principios constitucionales de seguridad jurídica, de legalidad, del debido proceso y de la garantía de audiencia, independiente de los procesos penales que se sigan por los delitos vinculados con la delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que sean utilizados o destinados por éste para la comisión de este tipo de ilícitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la extinción de dominio de bienes a favor del Distrito Federal, así como el procedimiento, la competencia y actuación de las autoridades competentes, los efectos de las resoluciones que se emitan y los medios para la intervención de terceros que se consideren afectados por la misma.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I.** Bienes: Todo aquel derecho real o personal, sus objetos, frutos, productos, susceptibles de ser adquiridos por particulares;
- II.** Hecho ilícito: Elementos objetivos o externos y, en su caso, normativos de la descripción típica de los delitos a que se refiere esta ley, aún cuando no se haya determinado quien o quienes participaron en él o el carácter de su participación;
- III.** Juez: Al Juez competente para conocer de la acción de extinción de dominio;

- IV.** Ley: A la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal;
- V.** Ministerio Público: Al agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- VI.** Objeto del Delito: Al bien sobre el que se realiza el hecho ilícito;
- VII.** Ocultar: Toda aquella acción de esconder, disimular o transformar bienes que son producto del delito;
- VIII.** Oficialía Mayor: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- IX.** Producto del delito: A los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un hecho ilícito;
- X.** Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y
- XI.** Víctima u ofendido: Al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro con la ejecución del hecho ilícito que fue sustento para el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la persona que sufrió daño directo como consecuencia de dichos hechos.

Artículo 3.- En los casos no previstos en esta Ley, respecto de las instituciones y supuestos jurídicos regulados por la misma, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:

- I.** En la preparación del ejercicio de extinción de dominio, a lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;
- II.** En el juicio de extinción de dominio, a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;
- III.** En cuanto a los delitos, a lo previsto en el Código Penal para el Distrito Federal, y
- IV.** En los aspectos relativos a la regulación de bienes u obligaciones, a lo previsto en el Código Civil para el Distrito Federal.

CAPÍTULO II DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 4.- La extinción de dominio es la declaración judicial de:

- I.** La inexistencia de derechos sobre bienes producto del delito; o
- II.** La pérdida de derechos sobre los bienes, en los supuestos y condiciones previstos en esta Ley.

En ambos casos, la declaración judicial tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del gobierno del Distrito Federal, sin contraprestación ni compensación de ninguna especie para su dueño, ni para quien se ostente o se comporte como tal.

Artículo 5.- *Se entiende que una persona se comporta u ostenta como dueño de los bienes materia de la acción de extinción de dominio, cuando:*

- I.** *Tenga la posesión de los bienes, o*
- II.** *Tenga el poder material de decisión sobre el uso, destino o disposición de los bienes.*

Artículo 6.- *La extinción de dominio procederá, respecto de los bienes a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, cuando existan elementos suficientes para determinar que sucedieron los hechos ilícitos en los casos de:*

- I.** *Delincuencia Organizada;*
- II.** *Secuestro;*
- III.** *Robo de Vehículos;*
- IV.** *Trata de personas, o*
- V.** *Que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos.*

Para los efectos de esta Ley, se entiende que existen elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió, cuando se reúnan indicios respecto de los elementos objetivos o externos y, en su caso, normativos de los delitos a que se refieren las fracciones anteriores, aún cuando no se haya determinado quienes intervinieron en él o el carácter de su participación.

Artículo 7.- *Procederá la extinción de dominio de los bienes relacionados o vinculados con los hechos ilícitos a que se refiere el artículo anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I.** *Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito;*
- II.** *Aquellos que hayan sido utilizados a ocultar o mezclar bienes producto del delito;*
- III.** *Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, o*
- IV.** *Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delincuencia organizada y de los delitos patrimoniales y el*

acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño.

Para los efectos de esta Ley, los delitos de secuestro, trata de personas y robo de vehículos, cuando generen un beneficio económico o persigan ese fin se considerarán delitos patrimoniales.

La extinción de dominio procederá aún y cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

Artículo 8.- *La extinción de dominio no procederá respecto de los bienes asegurados que el Ministerio Público o la autoridad judicial resuelva que han causado abandono a favor del gobierno del Distrito Federal, así como de aquellos respecto de los cuales la autoridad judicial correspondiente resuelva su decomiso, con carácter de cosa juzgada.*

CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 9.- *El ejercicio de la acción de extinción de dominio corresponde al Ministerio Público.*

A la acción de extinción de dominio se aplicarán las reglas de prescripción aplicables a los delitos señalados en el artículo 6 de esta ley.

El Ministerio Público podrá desistir de la acción de extinción de dominio en cualquier momento, antes de que la sentencia quede firme, en los términos que determine el Procurador General de Justicia del Distrito Federal o en el servidor público en quien delegue tal facultad. En los mismos términos, podrá desistirse de la pretensión respecto de ciertos bienes objeto de la extinción de dominio.

Artículo 10.- *En la preparación de la acción de extinción de dominio, el Ministerio Público tendrá las siguientes atribuciones:*

- I.** *Recabar los medios de prueba sobre la existencia de elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió, como se establece en el artículo 6 de esta Ley;*
- II.** *Reunir los elementos que permitan identificar y localizar los bienes a que se refiere el artículo 7 de esta ley, así como practicar todas las diligencias necesarias para la identificación del dueño, de quien se ostente, se comporte como tal o de ambos;*
- III.** *Recabar los medios de prueba de los que se desprenda la relación de los bienes con los hechos ilícitos, en términos de lo dispuesto por esta Ley;*

- IV.** Asegurar los bienes materia de la acción, cuando exista peligro de menoscabo, pérdida, sustracción o destrucción;
- V.** Solicitar al juez durante el proceso respectivo, la aplicación de medidas cautelares previstas en esta Ley;
- VI.** Requerir información o documentación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Tesorería o del Archivo General de Notarías, todos del Distrito Federal y demás autoridades competentes, Los requerimientos de información se formularán por parte del Procurador General de Justicia del Distrito Federal o por los servidores públicos en quienes delegue esta facultad. Se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación que se obtengan con base en esta fracción, y
- VII.** Las demás que le otorga esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Ministerio Público podrá ejercer las atribuciones anteriores actuando en el expediente que al efecto se genere, sin perjuicio de las actuaciones que realice en la averiguación previa.

El Ministerio Público podrá acordar el aseguramiento correspondiente para preservar la materia de la acción de extinción de dominio, en cualquier momento en que tenga conocimiento de que va a celebrarse o se está celebrando cualquier acto jurídico que tenga por objeto alguno de los bienes señalados en el artículo 6 de esta Ley.

Artículo 11.- El ejercicio de la acción de extinción de dominio se sustentará en las actuaciones conducentes del Ministerio Público o, en su caso, del procedimiento o proceso penal por los hechos ilícitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, cuando de la investigación realizada por el Ministerio Público se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en los supuestos del artículo 7 de esta Ley. El Ministerio Público podrá ejercitar la acción de extinción de dominio cuando reúna los elementos y supuestos referidos.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 12.- El procedimiento de extinción de dominio es autónomo del de materia penal.

El ejercicio de la acción de extinción de dominio no excluye que el Ministerio Público solicite el decomiso, de los mismos bienes con motivo del ejercicio de la acción penal, en los casos que resulte procedente.

Cualquiera que sea la resolución que se adopte en el procedimiento penal, así como en los juicios de amparo por actos reclamados dentro del procedimiento penal, no serán vinculantes respecto de las resoluciones que se adopten en el procedimiento de extinción de dominio.

Artículo 13.- Son parte en el procedimiento de extinción de dominio:

- I.** El actor, que será el Ministerio Público. La acción de extinción de dominio podrá ser ejercitada por un agente del Ministerio Público distinto del que tenga a su cargo la integración de la averiguación previa o la interpretación en el proceso penal;
- II.** El demandado, que será el dueño, quien ostente o comporte como tal, o ambos, y
- III.** El o los terceros afectados, que será todo aquél que se considere afectado por la acción de extinción de dominio y acredite tener un interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio.

El demandado y el tercero afectado actuarán por sí o a través de sus representantes o apoderados en los términos de la Ley, en cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos.

Artículo 14.- Durante el procedimiento, el Juez deberá dictar de oficio los trámites y providencias encaminados a que la justicia sea pronta y expedita. Para este fin, las partes podrán solicitar la orientación del Juez sobre el procedimiento que ante éste se desarrolla, como cómputos, plazos y circunstancias para la promoción y el desahogo de pruebas, y otras cuestiones que aseguren, con plena información para los participantes, la debida realización del procedimiento, sin abordar cuestiones de fondo que la autoridad judicial deba resolver en los actos o en la sentencia. La información la dará el Juez en audiencia pública con presencia de las partes.

El Juez rechazará de plano, sin necesidad de sustanciar el artículo, pero notificando a las partes, recursos o promociones notoriamente frívolos o improcedentes.

La autoridad judicial, y en su caso el Ministerio Público, podrán imponer correcciones disciplinarias o medidas de apremio, en los términos del ordenamiento supletorio correspondiente.

CAPÍTULO V DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 15.- La acción de extinción de dominio se formulará mediante demanda del Ministerio Público, que deberá contener los siguientes requisitos:

- I.** *El juzgado donde se desahogue la extinción de dominio;*
- II.** *Los bienes respecto de los cuales se solicita la extinción de dominio, señalando su ubicación y demás datos para su localización, o bien, la referencia de que los bienes se perdieron en los términos del artículo 2021 del Código Civil para el Distrito Federal, para los efectos previstos en el artículo 25 de esta Ley. En caso de mezcla de bienes, la extinción de dominio se solicitará sobre el total de la misma;*
- III.** *En su caso, el acuerdo de aseguramiento de los bienes en la averiguación previa, el acta en la que conste el inventario y su estado físico, la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Del Distrito Federal y el certificado de gravámenes de los inmuebles, así como la estimación del valor de los bienes y la documentación relativa a la notificación del procedimiento para la declaratoria de abandono y la manifestación que al respecto haya hecho el interesado o su representante legal;*
- IV.** *El nombre y domicilio del dueño, de quien se ostente o comporte como tal, o de ambos, si fuesen conocidos;*
- V.** *Las actuaciones a que se refiere el artículo II de esta Ley;*
- VI.** *La solicitud de las medidas cautelares necesarias para la conservación de los bienes, en los términos que establece esta Ley, y*
- VII.** *La petición de extinción de dominio sobre los bienes y demás pretensiones.*

Artículo 16.- *Una vez presentada la demanda con los documentos que acrediten la procedencia de la acción y demás pruebas que ofrezca, el Juez contará con un plazo de 72 horas para resolver sobre su admisión; ordenará la notificación de ésta al demandado o a su representante legal, así como la publicación del edicto a que se refiere la fracción II del artículo 17 de esta Ley.*

El Juez, en el auto de admisión, señalará los bienes materia del juicio y al o a los demandados y, concederá el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación para contestar la demanda. Igualmente, otorgará el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, para llamar a juicio a todo aquél tercero afectado que tenga interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, a fin de que se apersonen y conteste la demanda.

En el auto admisorio deberá señalarse la fecha programada para la celebración de la audiencia, la cual,

deberá realizarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes.

Contra el auto de admisión de la demanda no procederá recurso alguno; contra el que no lo admita procederá la apelación.

Artículo 17.- *Admitida la demanda, el Juez ordenará la notificación como sigue:*

- I.** *Personalmente al demandado de conformidad con las reglas siguientes:*
 - a)** *La notificación se practicará en el domicilio del demandado. En caso de que el demandado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido. Si no es posible identificar al demandado o su domicilio, la notificación se hará por el edicto señalado en la fracción II de este artículo.*
 - b)** *El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique y de la demanda, recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, en su caso, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberá dejar constancia en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;*
 - c)** *De no encontrarse el interesado o persona alguna que reciba la notificación, de negarse a recibirla o firmarla, la notificación se realizará en ese mismo acto, fijando copia de la resolución en lugar visible del domicilio, y*
 - d)** *En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.*

El juez podrá habilitar al personal del juzgado para practicar las notificaciones

- II.** *Por edicto, en todos los casos, dicho edicto se publicará por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en un periódico de circulación nacional y deberá contener un resumen de la demanda, la identificación de los bienes materia del juicio, así como del auto de admisión de la demanda, precisando el plazo para apersonarse y para la contestación de la demanda, así como la fecha programada para la celebración de la audiencia.*

A la Oficialía Mayor se le notificará mediante oficio.

La notificación surtirá efectos al día siguiente en que hubiera sido practicada. El edicto surtirá efectos de notificación personal al día siguiente de su publicación.

Artículo 18.- *El Juez deberá realizar las diligencias necesarias para que se notifique a los demandados o terceros afectados en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del auto admisorio.*

Artículo 19.- *El demandado y el tercero afectado deberán señalar domicilio en el lugar de residencia del Juez que conozca de la acción de extinción de dominio, para oír y recibir notificaciones y documentos, desde el escrito de contestación de demanda o en el primer acto procesal.*

Artículo 20.- *Todo tercero afectado que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de aquél en que haya surtido efectos la notificación, a efecto de acreditar su interés jurídico. El Juez resolverá en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la comparecencia, sobre la acreditación respectiva y, en su caso, autorizará el conocimiento sobre el contenido de la demanda en las oficinas del juzgado.*

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del auto señalado en el párrafo anterior, podrá imponerse de los autos y deberá contestar la demanda.

El escrito de contestación de demanda deberá contener las excepciones y defensas del demandado o del tercero afectado, que se tramitarán sin suspensión del procedimiento, así como el ofrecimiento de las pruebas, debiendo aportar las que estén a su disposición. De no ofrecer pruebas o no solicitar al Juez su auxilio para tal efecto, precluirá su derecho.

Artículo 21.- *Si el demandado y los terceros afectados no contestan la demanda en el término establecido en esta Ley, se entenderá que consienten los hechos y pedimentos expuestos por el Ministerio Público.*

Si el dueño, quien se ostente o comporte como tal, aceptare la pretensión ministerial, el Juez dará vista al Ministerio Público para que dentro de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. En estos casos, así como en aquellos en que las partes lleguen a un acuerdo sobre los bienes materia de la extinción de dominio, el Juez resolverá de acuerdo a las promociones que se le hagan y conforme a la legislación aplicable.

Artículo 22.- *Las pruebas ofrecidas en la demanda y en la contestación de admitirán o rechazarán, según sea el caso, en el auto que se tengan por presentadas; si es necesario, se ordenará su presentación y se desahogarán en la audiencia.*

La ausencia de cualquiera de las partes no impedirá la celebración de la audiencia.

El Juez podrá ordenar la suspensión de la audiencia y fijará fecha para su continuación. Al término de la audiencia, las partes contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar alegatos.

CAPÍTULO VI DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 23.- *El Juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá imponer las medidas cautelares necesarias para garantizar la conservación de los bienes materia de la acción de extinción de dominio y, en su oportunidad, para la aplicación de los bienes a que se refiere el artículo 41 de esta Ley.*

Son medidas cautelares:

- I.** *El aseguramiento de bienes, o*
- II.** *El embargo precautorio de bienes*

Artículo 24.- *El Juez ordenará el aseguramiento de los bienes materia de la acción de extinción de dominio que estén identificados, con independencia de que éstos hayan sido asegurados por el Ministerio Público.*

Artículo 25.- *El Juez ordenará embargo precautorio cuando los bienes no hayan sido asegurados en la averiguación previa. Se podrán embargar bienes por valor equivalente cuando hubieren sido consumidos o extinguidos por aquél contra quien se entable la acción de extinción de dominio o por terceros vinculados a él, se hubieren perdido en los términos del artículo 2021 del Código Civil para el Distrito Federal, siempre que se tengan indicios fundados de que existieron o se trate de bienes que constituyan garantías de créditos preferentes.*

Artículo 26.- *El aseguramiento y el embargo precautorio deberán ser anotados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal. En todos los casos, la Oficialía Mayor deberá ser notificada de cualquier aseguramiento, embargo o levantamiento de cualquiera de éstos.*

Artículo 27.- *El Juez acordará la medida cautelar que resulte procedente en el auto admisorio de la demanda o en cualquier etapa del procedimiento a petición del Ministerio Público y, en su caso, ordenará el rompimiento de cerraduras y el uso de la fuerza pública para su ejecución.*

El demandado o afectado por la medida cautelar no podrá transmitir la posesión, enajenar ni gravar los bienes o constituir cualquier derecho sobre ellos, durante el tiempo que dure aquella ni permitir que un tercero lo haga. Los bienes asegurados no serán transmisibles por herencia o legado durante la vigencia de esta medida.

Artículo 28.- El demandado o tercero afectado no podrá ofrecer garantía para obtener el levantamiento de la medida cautelar. Contra el auto que ordene el aseguramiento o embargo precautorio de bienes no procede recurso alguno.

Artículo 29.- Cuando los bienes objeto de la medida cautelar impuesta hayan sido previamente intervenidos, secuestrados, embargados o asegurados, en procedimientos judiciales o administrativos distintos de la averiguación previa que haya motivado la acción de extinción de dominio, se notificará la nueva medida a las autoridades que hayan ordenado dichos actos, así como a la Oficialía Mayor si fuese ésta quien tuviere transferidos los bienes. Los bienes podrán continuar en custodia de quien se hubiere designado para ese fin y a disposición de la autoridad competente.

En caso de que las medidas a que se refiere el párrafo anterior sean levantadas, subsistirá la medida cautelar que haya impuesto el Juez que lleve la extinción de dominio.

Artículo 30.- Los bienes a que se refiere este Capítulo serán transferidos en calidad de depósito a la Oficialía Mayor a efecto de que se disponga de los mismos en términos de la presente ley.

Para tales efectos, se tendrá al Juez que imponga la medida cautelar como entidad transferente.

CAPÍTULO VII DE LAS PRUEBAS

Artículo 31.- Las actuaciones del Ministerio Público, señaladas en el artículo 11, que se adjunten a la demanda se considera como documentos públicos y tendrán pleno valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que ofrezca el demandado y los terceros afectados para desvirtuar lo asentado en éstas. Los hechos y circunstancias descritos en las declaraciones y los dictámenes periciales contenidos en las actuaciones del Ministerio Público se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.

Artículo 32.- El demandado y el tercero afectado podrán ofrecer todo tipo de pruebas siempre que tengan relación con la litis y no sean contrarias a derecho, en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, excepto la confesional a cargo de la autoridad. En caso de que ofrezca constancias de la averiguación previa por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, deberá solicitarlas por conducto del Juez.

El Juez se cerciorará de que las constancias de la averiguación previa ofrecidas por el demandado o tercero afectado tengan relación con los hechos materia de la acción de extinción de dominio y verificará que su exhibición no ponga en riesgo la secrecía de la

investigación. En todo caso, el Juez escuchará al Ministerio Público y podrá realizar personalmente inspección ocular de la averiguación previa para determinar las constancias que habrán de agregarse al procedimiento de extinción de dominio.

El juez ordenara que las constancias de la averiguación previa que admita como prueba sean debidamente resguardadas para preservar su secrecía.

El juez requerirá a cualquier persona física o moral la entrega de información protegida por cualquier secreto legal, cuando ésta haya sido admitida como prueba en el procedimiento de extinción de dominio. En caso de incumplimiento al requerimiento, el Juez podrá ordenar las medidas de apremio correspondientes, o incluso, recabarla directamente con auxilio de la fuerza pública.

Artículo 33.- Cuando el demandado o tercero afectado ofrezca como prueba constancias de algún proceso penal, haya o no concluido, el juez las requerirá al órgano jurisdiccional competente para que las remita en el plazo de cinco días hábiles.

Artículo 34.- Contra el auto que admita pruebas no procede recurso alguno; contra el auto que las deseche procede el recurso de revocación.

Artículo 35.- El juez podrá decretar desierta una prueba admitida cuando:

- I.** Materialmente sea imposible su desahogo;
- II.** El oferente no haya cumplido los requisitos impuestos a su cargo en la admisión de la prueba, o
- III.** De otras pruebas deshogadas se advierte notoriamente que es inconducente el desahogo de las mismas.

CAPÍTULO VIII DE LA SENTENCIA

Artículo 36.- Terminada la audiencia, las partes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar alegatos, una vez analizadas las pruebas que versen sobre los derechos cuestionados el Juez citará para pronunciar sentencia dentro del plazo de ocho días hábiles.

Artículo 37.- La sentencia de extinción de dominio será conforme a la letra o la interpretación jurídica de la Ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales de derecho, debiendo contener el lugar en que se pronuncie, el juzgado que la dicte, un extracto claro y sucinto de las cuestiones planteadas y de las pruebas rendidas, así como la fundamentación y motivación, y terminará resolviendo con toda precisión y congruencia los puntos sujetos a la consideración del juzgado competente.

Artículo 38.- La sentencia resolverá sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio y de las excepciones que hayan sido materia del juicio, para lo cual deberá declarar la extinción del dominio o la improcedencia de la acción.

En caso de declarar la improcedencia de la acción, el juez resolverá sobre el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan impuesto y la persona a la que se hará la devolución de los mismos, conforme al artículo 42. El Juez deberá pronunciarse sobre todos los bienes materia de la litis.

Cuando hayan sido varios los bienes en extinción de dominio, se hará, con la debida separación, la declaración correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo 39.- En caso de que se dicte sentencia que declare la extinción de dominio de los bienes, el Juez también podrá declarar la extinción de otros derechos reales, principales o accesorios o personales sobre éstos, si se prueba que su titular conocía la causa que dio origen a la acción de extinción de dominio.

En caso de garantías, su titular deberá demostrar la preexistencia del crédito garantizado y, en su caso que se tomen las medidas que la normatividad establece para el otorgamiento y destino del crédito; de lo contrario, el Juez declarará extinta la garantía.

Artículo 40.- El Juez ordenará la ejecución de la sentencia una vez que cause ejecutoria, en los términos de esta Ley.

Los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio o el producto de la enajenación de los mismos serán adjudicados al Gobierno del Distrito Federal y puestos a disposición para su destino final a través de la Oficialía Mayor. Las acciones, partes sociales o cualquier título que represente una parte alícuota del capital social o patrimonio de la sociedad o asociación de que se trate, no computarán para considerar a las emisoras como entidades paraestatales.

En caso de que al momento de ejecutar la sentencia los bienes asegurados hubieren sido consumidos o extintos por el dueño o por quien se ostente o se comporte como tal, el juez ordenará el embargo de bienes por valor equivalente en términos del artículo 25 de esta Ley y la sustitución de éstos por los bienes respecto de los que se hizo la declaratoria.

La Oficialía Mayor no podrá disponer de los bienes, aún y cuando haya sido decretada la extinción de dominio, si en alguna causa penal se ha ordenado la conservación de estos por sus efectos probatorios.

Para efectos de la actuación de la Oficialía Mayor en su carácter de mandataria, cuando haya contradicción entre

dos o más sentencias, prevalecerá la sentencia que se dicte en el procedimiento de extinción de dominio.

Para el caso en que exista una sentencia en alguna causa ajena a la de extinción de dominio, que determine la devolución de los bienes o el pago de daños y perjuicios o cualquier otro resarcimiento, y no haya sido dictada sentencia en la acción de extinción de dominio o ésta no haya sido notificada a la Oficialía Mayor, éste no podrá ejecutar aquélla hasta en tanto se resuelva sobre la medida cautelar en el juicio de extinción de dominio.

Artículo 41.- El valor de realización de los bienes y sus frutos, cuyo dominio haya sido declarado extinto por el Juez en la causa de que se trate, mediante sentencia ejecutoriada se destinarán al pago de la reparación de los daños y perjuicios o a un fideicomiso de apoyo a las víctimas u ofendidos en términos de las disposiciones aplicables.

Del valor de realización antes referido se pagará, hasta donde alcance, conforme el orden de prelación que se indica.

- I.** Los gastos de administración en que hubiere incurrido la Oficialía Mayor.
- II.** Los gastos del Ministerio Público previstos en esta Ley con motivo del ejercicio de la acción de extinción de dominio.
- III.** Las reclamaciones procedentes por créditos garantizados, siempre que no se trate de los referidos en el artículo 39, y
- IV.** Al pago de la reparación del daño causados a la víctima u ofendido de los hechos ilícitos por los que se siguió la acción de extinción de dominio, fijada en la sentencia ejecutoriada del proceso correspondiente; o bien en los casos a que se refiere el último párrafo de éste artículo, en los que el interesado presente la resolución favorable del incidente respectivo.

El proceso al que se refiere la fracción IV es aquél del orden civil o penal mediante el cual la víctima o el ofendido obtuvo la reparación del daño, siempre y cuando la sentencia haya causado estado.

Cuando el proceso penal correspondiente se encontrare suspendido, o se hubiere concluido por muerte del inculcado o prescripción, el Ministerio Público, a través de un incidente, podrá solicitar ante el juez correspondiente el reconocimiento de víctima u ofendido de quien reúna dicha cualidad, por los hechos ilícitos a que se refiere el artículo 6 de ésta Ley, así como acreditar los daños que haya sufrido la misma.

Artículo 42.- En los casos en que la Oficialía Mayor no esté en condiciones de enajenar los bienes de extinción

de dominio, para que su valor se distribuya conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, dispondrá de los mismos en términos de su ley.

Artículo 43.- Los remanentes del valor de los bienes que resulten una vez aplicados los recursos correspondientes en términos del artículo 41, se depositarán por la Oficialía Mayor en el fideicomiso a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.

Artículo 44.- Para efecto de lo señalado en las fracciones II, III y IV, del artículo 41 de esta Ley, la Oficialía Mayor estará a lo que el juez determine, siempre que exista cantidad líquida suficiente para ello. En todo caso, la autoridad judicial deberá especificar en su sentencia los montos a liquidar, la identidad de los acreedores y el orden de preferencia entre los mismos.

Cuando la sentencia de extinción de dominio se emita de manera previa a la del proceso que resuelva la reparación del daño, a petición del Ministerio Público o Juez correspondiente, el Juez que conozca de la acción de extinción del dominio podrá ordenar a la Oficialía Mayor que conserve los recursos hasta que, de ser el supuesto, la sentencia cause estado. Lo anterior en la cantidad que indique el juez que conoce de la acción de extinción de dominio y siempre que no se incrementen los adeudos por créditos garantizados.

El Ministerio Público deberá en su caso, representar los intereses de quien se conduzca como víctima u ofendido de los hechos ilícitos a los que se refiere el artículo 6 de esta Ley y por los que se ejercitó la acción de extinción de dominio.

Artículo 45.- Causan ejecutoria las sentencias que, admitiendo algún recurso, no fueron recurridas, o, habiéndolo sido, se haya declarado desierto el interpuesto, o haya desistido el recurrente de él y, las consecutivas expresamente por las partes o sus representantes legitimados para ello.

Artículo 46.- La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria no admite ningún recurso.

CAPÍTULO IX DEL FIDEICOMISO

Artículo 47.- Con los recursos a que se refiere el artículo 43 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal constituirá un fideicomiso público, con el objeto de que sean administrados hasta que se destinen a la reparación del daño causado a la víctima u ofendido de los hechos ilícitos por los que se siguió la acción de extinción de dominio, a la reparación del daño de quienes obtengan resolución favorable en el incidente a que se refiere el último párrafo del artículo 41, o bien para el

apoyo o asistencia a las víctimas u ofendidos de los hechos ilícitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en esta Ley y del Reglamento.

La administración y destino de los recursos del Fideicomiso así como las medidas conducentes a efecto de transparentar y rendir cuentas de ello se realizará conforme a esta Ley y del Reglamento.

Artículo 48.- Las solicitudes para acceder a los recursos del fondo a que se refiere el artículo anterior serán procedentes siempre que:

- I.** Se trate de los hechos ilícitos a que se refiere el artículo 6;
- II.** La víctima u ofendido cuente con sentencia ejecutoriada en la que se indique que sufrió el daño por dichos ilícitos, así como el monto a pagar; o bien que presente la resolución favorable del incidente a que se refiere el último párrafo del artículo 41;
- III.** La víctima u ofendido no haya alcanzado el pago de los daños que se le causaron, en términos del artículo 41, fracción IV. Para efectos de lo dispuesto en esta fracción la Oficialía Mayor expedirá el oficio correspondiente en el que haga constar esa situación;
- IV.** La víctima u ofendido no haya recibido atención o reparación del daño por cualquier otra vía, y
- V.** Existan recursos disponibles en el Fideicomiso.

Las solicitudes que se presenten en términos de este artículo se atenderán en el orden en que se reciban hasta donde alcancen los recursos del Fideicomiso.

El Distrito Federal se subrogará en los derechos que se deriven del pago de reparación de los daños que realice conforme a esta Ley.

Artículo 49.- En caso de que el Juez declare improcedente la extinción de dominio, respecto de todos o de algunos de los bienes, ordenará la devolución de los bienes respecto de los cuales el afectado hubiere probado la procedencia ilícita, su buena fe al adquirirlos y que estaba imposibilitado para conocer la utilización ilícita de los bienes.

En caso contrario, el Juez pondrá los bienes a disposición de la autoridad competente o, en su caso, declarará el abandono de los mismos.

Si no se acreditaran los supuestos señalados en el primer párrafo de este artículo, los bienes se depositarán al Fideicomiso previsto en el artículo 47.

CAPÍTULO X DE LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 50.- El Juez que tenga conocimiento de un procedimiento de extinción de dominio, podrá requerir de cualquier autoridad la documentación que obre en su poder y que pueda ser útil para poder sustanciar dicho procedimiento.

Artículo 51.- Cuando los bienes se encuentren en alguna entidad federativa o el extranjero, las medidas cautelares y la ejecución de la sentencia que se dicte con motivo del procedimiento de extinción de dominio, se sustanciarán por exhortos, acuerdos convenios y por la vía de asistencia jurídica internacional en términos de los tratados e instrumentos internacionales, o en su defecto, con base en la reciprocidad internacional.

Artículo 52.- Los bienes que se recuperen con base en la cooperación con las entidades federativas e internacionales, o el producto de éstos, serán destinados a los fines que establece el artículo 41 de esta Ley.

CAPÍTULO XI DE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 53.- Sólo serán causales de nulidad en el procedimiento de extinción de dominio:

- I.** La falta de competencia del Juez, o
- II.** La falta de notificación prevista en los artículos 16 y 17 de esta Ley.

CAPÍTULO XII MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 54.- La revocación procederá únicamente contra los autos que dicte el Juez en los que no admitan la contestación o las pruebas, impida el desahogo de las mismas o impida formular alegatos.

Artículo 55.- Contra la sentencia que ponga fin al juicio, procede el recurso de apelación. La apelación procederá solo en efecto devolutivo.

Artículo 56.- La revocación y la apelación se sustanciarán en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 45 días naturales de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto, El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación.

TERCERO Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo de Donceles, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Solicito que sea insertada íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Si me puede repetir por favor a qué Comisión se turnó.

EL C. PRESIDENTE.- Se lo vuelvo a repetir, diputada, con mucho gusto, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De nada, diputada.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I del párrafo octavo del artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado Hipólito.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con su anuencia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe Diputado Hipólito Bravo López, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios rectores de la política de desarrollo social del Distrito Federal es la participación (artículo 4 fracción X de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal), entendida ésta como “el derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello”.

En este tenor, el artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal dispone que “la política de Desarrollo Social... deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones”. Mientras que, el artículo 9 faculta al Jefe de Gobierno a “promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal”, los artículos 10 y 11 facultan a la Secretaría de Desarrollo Social y a las Delegaciones para “promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de las políticas públicas de Desarrollo Social”, el párrafo segundo del artículo 39 dispone que “las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán

participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría”, y el artículo 40 establece que “la Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas”. En suma, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal contempla toda una gama de disposiciones que colocan a la participación ciudadana como uno de sus pilares y, que por tanto, tienden a fomentarla.

Aunado a lo anterior, en mayo de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal (cuyo objeto es a decir de lo establecido en su artículo primero “fomentar las actividades de Desarrollo Social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población en esta entidad”), donde se consideran de interés social las actividades de desarrollo social de las organizaciones sociales y se obliga a la Administración Pública del Distrito Federal a fomentarlas fiscal y administrativamente (artículo 5), se prevé la existencia de un Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (artículo 7), y se establece el derecho de las organizaciones inscritas en éste de “gozar de las prerrogativas fiscales y demás beneficios económicos y administrativos que otorgue la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia” (artículo 10 fracción VI).

Es entonces bajo este supuesto de fomento fiscal y administrativo a las actividades de las organizaciones civiles, que el artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal reduce en 100% diversas contribuciones (por adquisición de inmuebles, impuesto predial, impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, impuesto sobre nóminas, etcétera) a las organizaciones civiles que realicen actividades de: derechos humanos, desarrollo humano, obras y servicios públicos en beneficio de la población, desarrollo regional y comunitario, prevención y protección civil, apoyo a grupos vulnerables y en desventaja social, asistencia social, educación cívica y participación ciudadana, cultura, servicios educativos, desarrollo urbano y territorial, investigación científica y tecnológica, etcétera (que son exactamente las mismas actividades que el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, define como actividades de desarrollo social).

No obstante lo anterior, la fracción I del párrafo octavo del artículo 300 del Código Financiero dispone que para que las organizaciones civiles puedan obtener las reducciones en las contribuciones señaladas deben acreditar lo siguiente: ser donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda, estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal y que los recursos que destinen a las actividades de desarrollo social sean iguales o superiores al monto de las reducciones que soliciten. Constituyendo el primero de los requisitos mencionados, la autorización como donatarias por la Secretaría de Hacienda, una enorme limitante para que las organizaciones civiles del Distrito Federal puedan hacer efectivo su derecho a gozar de las prerrogativas fiscales y demás beneficios económicos que otorga la Administración Pública del Distrito Federal (artículo 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal), al tiempo que hace nugatoria la obligación de la Administración Pública de fomentar fiscalmente las actividades de desarrollo social de las organizaciones sociales (artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal).

Ello es así porque como se desprende de los datos disponibles en la página electrónica del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (www.equidad.df.gob.mx/equidad/fortalecimiento.html), de las 667 organizaciones civiles que en la actualidad se hallan inscritas en éste, sólo (32%) son donatarias autorizadas, mientras que las restantes 449 (el 68%) no lo son. Lo que viene a significar que sólo una de cada tres organizaciones inscritas en el Registro es donataria y, por ende, puede gozar de los beneficios fiscales que

establece el artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal.

Además, es de observarse que tal requisito introduce un incentivo en favor de determinadas organizaciones civiles y el tipo de actividades que éstas realizan en desmedro de otras organizaciones y actividades, con lo que se sesga, limita y circunscribe la participación ciudadana. Esto porque como nos lo muestran los datos del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, existe una mayor variedad y menor concentración en el tipo de actividades de las organizaciones inscritas en éste, en relación con las que también están inscritas en él pero que además son donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que como se advierte del cuadro de más adelante, mientras que a nivel del total de las 667 organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles son 26 los tipos de actividades a que éstas se abocan, siendo las principales las siguientes: asistencia social (17%), salud (12%), educación (11%), niñas y niños (9%) discapacidad (6%), cultura (6%), mujeres (5%), desarrollo regional y comunitario (5%); en el caso de las organizaciones autorizadas como donatarias es menor el número de actividades que efectúan, sólo 21, concentrándose el 71% de las organizaciones en cinco actividades: asistencia social (28%), salud (14%), educación (10%), discapacidad (10%) y niñas y niños (9%), con lo que se excluye de facto de la posibilidad de ser donatarias a organizaciones civiles que hacen trabajos en áreas medulares como son el acceso a la información pública, proyectos productivos y comercio alternativo, trata y explotación de personas, hombres, y desastres naturales y protección civil.

ORGANIZACIONES CIVILES EN EL D.F. POR TIPO DE ACTIVIDAD			
	<i>Actividad</i>	<i>Inscritas en el Registro de Organizaciones</i>	<i>Donatarias Autorizadas por Hacienda</i>
1	<i>Asistencia Social</i>	17.00%	28.0%
2	<i>Salud Integral de la Población</i>	12.00%	14.0%
3	<i>Educación</i>	11.00%	10.0%
4	<i>Niñas y Niños</i>	9.00%	9.0%
5	<i>Discapacidad</i>	6.00%	10.0%
6	<i>Cultura</i>	6.00%	2.3%
7	<i>Mujeres</i>	5.00%	4.0%
8	<i>Desarrollo regional y comunitario</i>	5.00%	2.3%
9	<i>Personas de la 3ª edad</i>	4.00%	4.0%
10	<i>Educación cívica y participación ciudadana</i>	4.00%	1.4%
11	<i>Fortalecimiento Institucional</i>	4.00%	4.0%
12	<i>Derechos Humanos</i>	2.00%	2.0%
13	<i>Violencia de Género</i>	2.00%	1.4%
14	<i>Actividades recreativas y deportivas</i>	2.00%	1.0%
15	<i>Protección y conservación del medio ambiente</i>	2.00%	1.0%
16	<i>Desarrollo urbano y ordenamiento territorial</i>	1.00%	5.0%
17	<i>Violencia Familiar</i>	1.00%	0.5%
18	<i>Acceso a la Información Pública</i>	1.00%	
19	<i>Desastres naturales y protección civil</i>	1.00%	
20	<i>Mujeres y Hombre Jóvenes</i>	1.00%	1.4%

21	<i>Violencia contra niñas y niños</i>	1.00%	1.0%
22	<i>Adolescentes</i>	1.00%	1.0%
23	<i>Indígenas</i>	1.00%	1.0%
24	<i>Proyectos Productivos y comercio alternativo</i>	0.45%	
25	<i>Hombre</i>	0.25%	
26	<i>Trata y Explotación de personas</i>	0.25%	
FUENTE: REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIVILES DEL D.F.			

FUENTE: REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIVILES DEL D.F.

En resumen, debe derogarse la fracción I del párrafo octavo del artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal (que establece que las organizaciones sociales deben ser donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda para acceder a los beneficios fiscales), habida cuenta de que como se expuso con anterioridad, tal requisito invalida para la gran mayoría de las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal su derecho a gozar de las prerrogativas fiscales y demás beneficios económicos que otorga la Administración Pública del Distrito Federal (artículo 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles), nulifica la obligación de la Administración Pública de fomentar fiscal y administrativamente las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles (artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles), e introduce un incentivo en favor de determinadas organizaciones civiles y el tipo de actividades que éstas realizan, excluyendo a organizaciones civiles que efectúan trabajos en áreas fundamentales para el desarrollo de la Ciudad y sus habitantes.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de decreto que deroga la fracción I del párrafo octavo del artículo 300 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 300.- *Tendrán derecho a una reducción equivalente al 100% respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 203 y 206, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías, las organizaciones que realicen las actividades que a continuación se señalan:*

Las organizaciones a que se refiere este artículo, para la obtención de la reducción deberán acreditar lo siguiente:

I. Derogado.

II. Que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal que lleva la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en los términos que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, y

III. Que los recursos que destinan las organizaciones que realicen actividades de desarrollo social, de conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, sean iguales o superiores al monto de las reducciones que soliciten.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

Artículo Tercero.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 23 de septiembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Es cuanto.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Hipólito Bravo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diarios de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Desarrollo Social.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley y se crea la extinción de dominio del Distrito Federal, del diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos h) e ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones VIII y XII 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La extinción de dominio, se abordó en la convención de la Organización de las Naciones Unidas como parte de las acciones en contra del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, con el fin de privar a las personas dedicadas al narcotráfico del pleno dominio de sus bienes y que sea el dominio en favor del Estado.

De tal manera que en los años recientes la inseguridad en nuestro país ha dado enormes pasos hacia delante, por diversas razones, que pueden ir desde la inadecuada capacitación de los elementos policíacos, el obsoleto equipo con el que cuentan, la corrupción y el contubernio entre delincuentes y autoridades.

Inevitablemente esta situación empieza a rebasar a las autoridades, sin que esta pueda encontrar la fórmula adecuada que le permita afrontar con todo rigor y primordialmente con resultados el embate de la delincuencia, que inevitablemente transgrede la tranquilidad de toda la población.

La ciudad de México no es la excepción y los capitalinos, día con día viven los embates de la delincuencia que no respeta ningún entorno y que crece a mayor rapidez su alcance y fuerza.

Ante ello, se requiere de llevar a cabo acciones de mayor contundencia que lleven a la delincuencia a replegarse; pero también otorguen a la autoridad el mayor número de elementos que le permita combatir con mayor eficacia a este flagelo de la sociedad.

En este sentido, En febrero de 2007 el gobierno de la ciudad de México, en medio de controversias y cuestionamientos llevo a cabo la primera expropiación de una propiedad ubicada en Tenochtitlán 40, en el barrio de Tepito, vecindad, que servir además para la venta de piratería, el gobierno presume la comercialización de droga, en este caso, solo en 57 de las 147 viviendas expropiadas se ha acreditado la legítima propiedad.

El resto quizá se dejarán perder; por estar relacionados con ilícitos o sus dueños pertenecen a bandas de delincuentes.

Siguió la expropiación del predio conocido como “La Ford”, en Iztapalapa, donde se compraban y vendían auto partes robadas; posteriormente dos predios mas en Santa María la Ribera, donde presuntamente vivían delincuentes dedicados al robo a transeúntes, además de la expropiación de una plaza comercial en la calle de Costa Rica, en el centro histórico, donde se comercializaba calzado pirata y se desmantelo una red de piratería.

De igual manera hubo expropiaciones en las calles de Argentina- donde se expropiaron 24 predios - y Jesús Carranza. En total se realizaron 30 expropiaciones, bajo el argumento de utilidad pública durante el 2007, con el objeto de acabar con lugares donde el hampa ha establecidos centros de refugio y operación.

Otros predios expropiados para la ejecución de programas de desarrollo urbano y el mejoramiento de la calidad de vida son: El Carmen 14, República de Argentina 83, República de Argentina 95-A, República de Paraguay 99 y 73, Manzanares 16 y 18, Eje 1 Oriente 226-E y 311, Santo Tomás 26, República de El Salvador 185, Santísima 13-A y cerrada de Santísima 3-A., Circunvalación 215, República de Argentina 75, República de Brasil 71 y República de Venezuela 28-B.

Mientras que algunas construcciones, propiedad de delincuentes serán rematadas y se ubican en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo a Madero, Iztacalco, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón.

Pero a pesar del compromiso de la autoridad por apoyar a quienes se han visto afectados por las expropiaciones el INVI detuvo el pago de los 2 mil 500 pesos mensuales de apoyo a desalojados. Lo que ha sido un duro golpe para quienes no están inmiscuidos en ningún hecho ilícito y utilizaban ese dinero para rentar una vivienda, mientras se la autoridad les entrega una nueva vivienda o espacio para almacenar la mercancía que venden para sobrevivir.

La cancelación de este recurso, solo se justifico por la situación financiera complicada del gobierno de la ciudad, en buena medida porque los costos de algunas expropiaciones quedaron fuera de las proyecciones presupuestarias.

Por otra parte y como medida en pro de contrarrestar el tráfico de drogas, la prostitución y la explotación infantil, entre otros delitos, el Gobierno de la ciudad pretende expropiar al menos 28 establecimientos mercantiles, que se disfrazan como inofensivos bares o cantinas, pero en realidad son verdaderos espacios de mala muerte; aunque la autoridad cuenta con un listado de 50 establecimientos, siendo aproximadamente 20 bares, piqueras y cantinas del centro histórico.

En este sentido, de acuerdo al Secretario de Seguridad Pública de la ciudad, existen seis investigaciones que han permitido comprobar que estos negocios no respetan el giro comercial que tienen y lo dedican para hechos ilícitos.

De tal manera que como parte de estas acciones ya se han expropiado dos establecimientos en la zona rosa.

Como parte de estas acciones, encaminadas a golpear a la delincuencia en la parte económica, desde el gobierno

federal, gobiernos locales y la propia Cámara de Diputados han impulsado propuestas con el objeto de implementar “la extinción de Dominio”.

La más reciente reforma constitucional, en su dictamen final, plantea modificaciones al artículo 22, considerando la extinción de dominio, pero sin darle aun a los estados el control sobre los bienes, ya que solamente se considera que pasan a ser propiedad de la federación y continúan manejados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Pero resulta primordial, permitir que los Estados y el Distrito Federal, el acceso a los bienes decomisados, lo que evitaría que deban canalizarse enormes cantidades de presupuesto para pagar indemnizaciones por expropiaciones, que es el único medio por el cual el gobierno, puede hacerse de bienes, sin necesidad de esperar que concluyan los juicios en contra de delincuentes.

Por otro lado entre 2006 y 2007, se decomisaron mil cuatro toneladas de productos pirata y de contrabando; destacando discos, libros, tenis, ropa, películas, juguetes, entre otros.

Durante los últimos dos años, se realizaron por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República (PGR), 110 operativos conjuntos para enfrenar la venta de mercancía ilegal.

Durante 2007 en los 65 operativos se dismantelaron 28 laboratorios para reproducir discos compactos, al tiempo que se incautaron mil 230 quemadores; 81 toneladas de gorras, 3.5 toneladas de relojes y mancuernillas de procedencia ilegal; además se han decomisado perfumes, computadoras y quemadores.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de dominio del Distrito Federal, bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del incremento de la inseguridad, los delitos y la violencia, impulsada por bandas delictivas, operativos, detenciones y decomisos, son insuficientes cuando las leyes no permiten mayor actuación de las autoridades.

Ante esto, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega y el Propio Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, han manifestado la necesidad de crear una Ley de Extinción de Dominio,

al tiempo de realizar las reformas constitucionales necesarias que permitan a las autoridades locales actuar directamente sobre los bienes y así afectar la economía de los delincuentes, cuando sus ganancias y bienes sean el resultado de actividades ilícitas, sin que ello signifique un gasto para las finanzas públicas.

En este sentido es que se requiere crear los elementos jurídicos a la autoridad, para que de esa manera puedan incautar bienes a los delincuentes, además de familiares.

En 1996, Colombia decreta la Ley 333, sobre extinción de dominio, aplicada a los bienes adquiridos en forma ilícita, su aplicación ha tenido buenos resultados, más porque se tiene la firme intención, por parte del gobierno colombiano de acabar con el crimen organizado y castigar en lo económico a los delincuentes.

Pero al mismo tiempo, también a los familiares o terceros que tengan a su nombre los bienes se les decomisan, cuando se comprueba que son de origen ilícito.

Lo que se busca con esta propuesta es castigar a los delincuentes, donde más les duele, en lo económico, porque a pesar de las medidas que se tomen, la delincuencia avanza irremediablemente.

En este sentido, La Extinción de Dominio se justifica solamente cuando: haya incremento patrimonial injustificado, cuando no se justifique el origen lícito de los bienes o mercancía; que aun siendo de procedencia lícita, los bienes sean utilizados para actividades ilícitas.

Pero también no debemos olvidar que calles y tianguis de la ciudad todos los días están abarrotados de mercancía pirata o de dudosa procedencia, que obviamente ponen en peligro la economía de cientos de empresas; pero además al ser decomisada esa mercancía, no se obtiene ningún beneficio a favor de la sociedad, es así que tenis, ropa, bolsos, libros, juguetes, accesorios, etc. Se decomisan y terminan destruidos.

En este sentido es que en la esta iniciativa de Ley de Extinción de Dominio se propone que de acuerdo a un catalogo, ciertas mercancías se utilicen, sin que con ello se dañe a las industrias porque no se lucraría con ellas, es decir, las que no contengan elementos dañinos para la salud, se donaran a instituciones de beneficencia para que a su vez sean entregadas a quienes las necesiten.

Los denominados TELETÓN y JUGUETÓN, se verían beneficiados, porque parte del dinero que se obtuviera por la enajenación de los bienes incautados, se destinaría a este tipo de instituciones.

Pero también están fenómenos naturales que en nuestro país ocurren permanentemente, que pueden ser desde inundaciones como las de Chiapas y Tabasco o bajas temperaturas como en Chihuahua.

De tal manera que otro modo de utilizar esta mercancía sería, resguardarla y en cuanto haya algún fenómeno natural que requiera la solidaridad del país, se podrá disponer de esa mercancía y mandarla a los damnificados, como pueden ser zapatos, ropa, accesorios o juguetes.

De tal manera que los decomisos de mercancía ilegal hechos en los últimos dos años en la ciudad, representan pérdidas de al menos 181 millones 250 mil pesos. Pero también son pérdidas para la industria y el comercio establecido, por ejemplo, con las 500 toneladas de zapatos que se decomisaron, de venderse serían 103 millones de pesos perdidos para las industrias de varios estados del país.

De tal manera que en la siguiente iniciativa, en primer lugar, se propone reformar el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los bienes incautados sean a favor de la Federación, el Distrito Federal y los Estados.

De igual manera, para que se faculte a la Asamblea Legislativa y los congresos locales para expedir leyes en materia de extinción de dominio.

En segundo lugar, se propone también la creación de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal; que entre otros puntos, señala el proceso para realizar la extinción de dominio, aunque el gobierno de la ciudad deberá publicar el respectivo reglamento, que complemente los procedimientos.

Le extinción de dominio, será independiente del juicio que se le siga a determinada persona, sobre sus bienes o de familiares, siempre y cuando se compruebe que son de procedencia ilícita.

Los bienes y las ganancias obtenidas deberán ser depositados en un fideicomiso que para ello creara la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para fines de inversión social, seguridad pública y lucha contra la delincuencia organizada, de igual manera se harán los acuerdos necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para disponer de los bienes decomisados en operativos del ámbito federal.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

DECRETO

Artículo Primero: Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 22.- No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor de la Federación, el Distrito Federal y los Estados de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo el de materia penal.

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

La Federación, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el ámbito de sus facultades expedirán las leyes de extinción de dominio respectivas.

Artículo Segundo: Se expide la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente leyes de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Distrito Federal, con el fin de aplicar los procedimientos de de extinción de dominio en cuanto a ilícitos previstos como delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: Extinción de dominio: La pérdida del derecho de propiedad o posesión a favor del Gobierno del Distrito Federal, sin contra prestación ni compensación alguna para su titular en los casos previstos en esta ley.

Gobierno: Gobierno del Distrito Federal

Bienes: Todos los que sean susceptibles de valoración económica, muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, mercancía, automóviles o aquellos sobre los que pueda recaer derecho de propiedad o ganancia económica que sean de la propiedad, se encuentren bajo el dominio, posesión o custodia de quien sea sentenciado por la comisión de algún ilícito de delincuencia organizada o sean utilizados o destinados por éste para la comisión del delito; así como las ganancias de los mismos.

Mercancía pirata: Mercancía reproducida sin autorización del propietario de los derechos de autor, a partir de un artículo dado, de la cual se obtenga ganancia económica por parte del sentenciado u alguna otra persona.

Secretaría de Finanzas: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Artículo 3. En los casos no previstos en la presente ley se aplicaran las disposiciones contenidas en otras leyes y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia regulada en el presente ordenamiento; además del reglamento que para tal efecto se expida.

Capítulo II

De la Extinción de Dominio

Artículo 4. La extinción de dominio se establecerá a través de sentencia judicial y se aplicara cuando:

I. Se trate de casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los bienes o mercancías siguientes:

a) Los que sean instrumento, objeto o producto del delito, sin que sea necesario que se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero haya

elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Los que sean instrumento, objeto o producto del delito, que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito.

c) Los que se utilicen para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de los hechos y no hizo la denuncia correspondiente ante la autoridad o no hizo algo para impedirlo.

d) Los que estén a nombre de terceros, pero haya elementos que determinen que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada.

e) Mercancía pirata que este en posesión o dominio del sentenciado o terceros, sin que sea necesaria que se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal.

II. No se justifique el origen lícito del bien en el proceso;

III. Cuando los bienes sean una herencia y que posteriormente a la muerte de una persona, a través de una investigación se compruebe el origen ilícito de los bienes.

La persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de sus bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Artículo 5. Serán los jueces del orden civil quienes conocerán la aplicación de la presente ley, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 6. La extinción de dominio es de naturaleza jurisdiccional y de contenido patrimonial. Misma que procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, independientemente de quien los tenga en su poder o los haya adquirido.

Artículo 7. La extinción de dominio es diferente e independiente de cualquier otro proceso penal que se haya iniciado, del que tuviera origen sin que sea en perjuicio de terceros exentos de culpa.

Artículo 8. El juez podrá declarar la extinción de dominio sobre bienes, valores o mercancía pirata propiedad, en custodia o dominio del mismo titular, sin que esto sea en perjuicio de terceros exentos de culpa.

La Secretaría hará los tramites necesarios para que la Secretaría de Hacienda, deposite los bienes o mercancía intervenidos en el Distrito Federal en el fideicomiso administrado por la Secretaría o en su caso arrendar o celebrar contratos que mantengan la productividad, valor o asegure el uso del bien en favor del Gobierno.

Artículo 9. En el caso de mercancía pirata, en perjuicio de la industria y el comercio establecido de la ciudad y el país, aquella que no contenga elementos o materiales dañinos para la salud, se donara para instituciones de asistencia pública o privada.

Las instituciones a las que le sea entregada la mercancía, bajo ninguna circunstancia lucraran u obtendrán beneficio económico de ellas.

Artículo 10. Para efectos del artículo anterior, la mercancía pirata que se considerará para donación será:

I. Muebles;

II. Relojería;

III. Ropa y calzado;

IV. Accesorios de vestir;

V. Telas y mercería;

VI. Juguetes;

VII. Artículos deportivos;

VIII. Artículos de papelería y escritorio;

IX. Artesanías;

X. Instrumentos musicales; y

XI. Otros susceptibles de uso.

Artículo 11. Los recursos o títulos financieros de valores podrán depositarse en instituciones financieras para generar rendimientos a tasa comercial, que pasaran al Gobierno cuando se declare extinguido el, dominio sobre tales recursos o entregados a su dueño, en caso contrario.

Artículo 12. Los bienes fungibles susceptibles de deterioro, pérdida o que determine la Secretaría, se podrán enajenar al mejor postor.

Artículo 13. Los bienes inmuebles se administrarán de conformidad con las normas vigentes. Los rendimientos pasarán al Gobierno cuando se declare extinguido el dominio o se entregarán a su dueño, en caso contrario.

Artículo 14. Los bienes y recursos objeto de extinción de dominio ingresarán al fideicomiso local que se constituya, para fines de inversión social, seguridad pública y lucha contra la delincuencia organizada.

A excepción de la mercancía pirata, no podrá disponerse de los bienes sujetos a acción de extinción de dominio, hasta que haya una sentencia ejecutoriada que determine que ha quedado firme la misma.

Artículo 15. Se podrán aplicar medidas precautorias en bienes o mercancía pirata cuando se tengan los indicios

de ser de procedencia ilícita y a través de un acuerdo por el que se decreten medidas cautelares, dictado de oficio por la autoridad judicial.

Artículo 16. Se podrá ampliar la medida a bienes o mercancía pirata que no hayan sido considerados en un principio.

Artículo 17. Toda persona física, moral o autoridades podrán presentar denuncia sobre la existencia de bienes o mercancías que puedan ser objeto de acción de extinción de dominio.

La autoridad deberá integrar el expediente respectivo, remitirlo al juez civil y al recibirlo se iniciara el procedimiento respectivo.

Artículo 18. Las denuncias que presenten procederán en contra de:

I. Personas sujetas a averiguación previa como presuntos responsables por delitos;

II. Personas que han sido sentenciadas por delitos;

III. Herederos de persona a la que se haya dictado sentencia por delitos; y

IV. Personas que aunque no se encuentren sujetas a averiguación previa o proceso, estén vinculadas directa o indirectamente con la comisión de delitos.

La persona denunciante en caso de falsear información, deberá responder penalmente a su falta en los términos que lo establezca la ley.

Artículo 19. El particular que aporte datos fidedignos y que sirvan para obtener evidencias para aplicar la extinción de dominio, recibirá una retribución del cinco por ciento de lo que el Gobierno obtenga por la liquidación o ganancias de los bienes.

El cincuenta por ciento de las ganancias se destinaran como donativos para instituciones de asistencia pública o privada.

El resto de las ganancias obtenidas, el Gobierno las utilizara para acciones preventivas contra la delincuencia y adicciones; programas de salud, educación y recreación en beneficio de los habitantes de la ciudad.

Artículo 20. El juez que conozca de un procedimiento de acción de extinción de dominio, podrá solicitar a las diferentes instancias de gobierno federal, local o delegacional información que sirva para el juicio.

Artículo 21. En todo ejercicio y trámite de la acción de extinción de dominio se garantizará el respeto a las garantías del inculpado, pudiendo este presentar pruebas.

Artículo 22. Se deberá garantizar y proteger los derechos de terceros, primordialmente:

I. Demostrar el origen legítimo del patrimonio y de los bienes cuya titularidad se discute y no se están en las causales que sustentan la acción de extinción de dominio.

II. Demostrar que es propietario y tercero de buena fe que mediante contrato elaborado conforme a los requisitos que marque la ley, enajenó de cualquier forma, los bienes sujetos al procedimiento de extinción de la propiedad y que se utilizo para fines ilícitos sin su conocimiento y conocimiento.

Artículo 23. Será el juez civil quien conocerá de la acción de extinción de dominio el juez civil y emitirá la sentencia respectiva.

Artículo 24. El juez integrara el expediente, tendrá un máximo de 10 días improrrogables para recabar la información que estime necesaria, para ordenar el inicio del trámite y la realización del emplazamiento correspondiente.

La resolución de inicio y emplazamiento se notificará dentro de los cinco días siguientes a su emisión, a las personas afectadas cuya dirección se conozca.

El emplazamiento se dirigirá al titular de los derechos reales principales o accesorios según el antecedente registrado correspondiente.

El emplazamiento será efectivo a través de edicto fijado en los estrados del juzgado por un término de 5 días.

Artículo 25. Solamente procederá la apelación en contra de la sentencia que declare la extinción de dominio, interpuesto por las partes o por el Ministerio Público, que deberá ser resuelto en un plazo no mayor de treinta días.

Artículo 26. El juez resolverá sobre la extinción o no del dominio, sobre bienes propiedad de un tercero de buena fe.

Artículo 27. La sentencia declarará la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios, gravámenes o cualquiera otra limitación a la disponibilidad o el uso del bien y ordenará su transmisión a favor del Gobierno, a través del fideicomiso que se constituya.

Artículo 28. Si la sentencia reconociere los derechos de un acreedor hipotecario de buena fe exento de culpa, la Secretaría de Finanzas procederá a la venta o subasta, y pagará el crédito en los términos que en la sentencia lo indique.

Artículo 29. Los gastos que se generen con ocasión del trámite de la acción de extinción del dominio o por la

administración de los bienes, se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los bienes que han ingresado, excepto cuando se declare la improcedencia de la acción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En lo referente a lo que dicta el artículo 19 de la presente ley, el donativo del cincuenta por ciento de ganancia por lo obtenido por la extinción de dominio se le entregará a la fundación Teleton, siempre y cuando este vigente en sus actividades, en caso contrario se repartirá entre las diversas instituciones de asistencia privada.

CUARTO.- Conforme a lo que dicta el artículo 9 de la presente ley, los donativos en especie que se compongan de artículos clasificados como juguetes no dañinos para la salud, se entregarán a Fundación Azteca para ser repartidos a través del juguetero, siempre y cuando este vigente en sus actividades, en caso contrario se repartirá entre las diversas instituciones de asistencia privada.

Artículo Tercero: Se reforma el artículo 54, los párrafos segundo y tercero del artículo 55 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

ASEGURAMIENTO Y DECOMISO DE INSTRUMENTOS, OBJETOS Y PRODUCTOS DEL DELITO

ARTÍCULO 54. (Destino de los objetos asegurados o decomisados). La autoridad competente determinará el destino de los **bienes, mercancías, instrumentos, objetos o productos del delito, que se encuentren asegurados o decomisados, al pago de la reparación de los daños y perjuicios causados, al de la multa o en su defecto, según su utilidad, a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, a su donación según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la ley de Extinción del Dominio del Distrito Federal.**

ARTÍCULO 55.

Si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de venta, el producto de la misma se destinará **de acuerdo a lo establecido la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal y a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia en el Distrito Federal, previas las deducciones de los gastos ocasionados en los términos de las disposiciones legales aplicables.**

En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en las condiciones que más convengan, con la excepción prevista en el párrafo siguiente, y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo en un lapso de treinta días naturales a partir de la notificación que se haga, transcurrido el cual, dicho producto se destinará **de acuerdo a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal y a los Fondos de Apoyo a la procuración y Administración de Justicia, según corresponda.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente.

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibieron dos propuestas con punto de acuerdo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la primera, por la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Turismo a través del Titular Alejandro Rojas Díaz Durán para que la ruta del Turibús incluya una escala en la Plaza de las Tres Culturas por ser considerada como patrimonio histórico y atractivo turístico.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN PARA QUE LA RUTA DEL TURIBUS INCLUYA UNA ESCALA EN LA PLAZA DE LAS DE LAS TRES CULTURAS, POR SER CONSIDERADO COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ATRACTIVO TURÍSTICO.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario

Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN PARA QUE LA RUTA DEL TURIBUS INCLUYA UNA ESCALA EN LA PLAZA DE LAS DE LAS TRES CULTURAS, POR SER CONSIDERADO COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ATRACTIVO TURÍSTICO, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

Al Ser la Ciudad de México uno de los principales atractivos turísticos del país, el gobierno desarrolla una serie de acciones con el objeto de promocionar las visitas de vacacionistas, es decir, turistas nacionales y extranjeros.

La Ciudad de México cuenta con un extraordinario patrimonio histórico, riqueza cultural, y una extensa variedad de opciones de entretenimiento que lo convierten en un centro turístico atractivo.

Como sabemos una atracción en el ámbito turístico, que ha destacado, son los recorridos guiados a los sitios de interés en la capital. Diversas empresas privadas junto con el Gobierno del Distrito Federal, han puesto en marcha importantes campañas de difusión turística, así como de programas de mejoramiento de la Ciudad, con cambios en el Centro Histórico.

En el ramo del transporte de turistas, específicamente de los recorridos turísticos, que ofrecen los siguientes servicios: taxis turísticos que transportan tanto a los visitantes nacionales como extranjeros, a los lugares más representativos de la capital y sus sitios turísticos aledaños. También están los servicios de recorridos, con el trenecito turístico que sale del Palacio de Bellas Artes, el cual realiza un recorrido corto por el primer cuadro de la Ciudad, visitando los museos, casas antiguas, iglesias y demás sitios de interés.

El recorrido que esta cobrando importancia en los últimos años es el Turibus Circuito Turístico. El cual tiene otras sedes y otros recorridos en el interior de la República Mexicana, pero el que nos interesa abordar es el de la Ciudad de México. Desde su inicio en septiembre del 2002, el grupo ADO con su empresa AUTOTUR, que es la empresa encargada de operar el Turibus cuenta con autobuses panorámicos de doble altura, con capacidad para 71 pasajeros.

Su servicio determina que las frecuencias de paso por parada son de 30 minutos. Para la seguridad de los turistas, los pasajeros deben permanecer sentados durante su recorrido. Se instalan avisos en las paradas para comunicar a los pasajeros la interrupción del servicio en los días en que, por problemas de tráfico, no sea posible operar el circuito. La duración de cada recorrido es de 1:30 horas aproximadamente. A cada pasajero se le entrega un block de bonos de descuento para visitas de interés.

El recorrido del Turibus comprende sitios muy importantes de la capital. Comienza en el Auditorio Nacional, pasando por interesantes museos como son: Museo de Arte Moderno, Museo de Franz Mayer, Museo de Antropología, Museo de Historia Natural, terminando en el Papalote Museo del Niño y en el Museo Tecnológico de la CFE. Plazas de convivencia como son: Plaza Madrid, Plaza Manuel Tolsá, Plaza de San Fernando. Los monumentos más representativos como lo son: Monumento de la Independencia, Hemiciclo a Juárez, Monumento a la Revolución.

Los autobuses del Turibus están completamente pintados con diversos paisajes de folklore y sitios de la ciudad, también tienen el logo del Gobierno Capitalino y su patrocinador el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

No cabe duda que el recorrido por Turibus se está convirtiendo rápidamente en punto obligado del itinerario de turistas nacionales y extranjeros. Y es que en verdad el paseo resulta por demás agradable e interesante por la variedad de opciones que ofrece a los visitantes desde los ámbitos: cultural, histórico, entretenimiento, arquitectónico, culinario y comercial.

Si bien es cierto que una metrópoli tan grande como lo es la Ciudad de México implica grandes retos urbanos por resolver, también es verdad que la capital de México se levanta como un destino turístico con excelentes posibilidades que se pueden descubrir en un recorrido como el del Turibus, que contempla en su trayecto sitios como: Chapultepec, Centro Histórico, Paseo de la Reforma, Zona Rosa, Roma-Condesa y Palanca.

En el año 2002 el recorrido del Turibus comprendía las siguientes estaciones:

1. Auditorio Nacional.
2. Museo de Arte Moderno.
3. Condesa-Vicente Suárez y Tamaulipas.
4. Plaza Madrid (Fuente de las Cibeles)2
5. Centro de Cultura Casa Lamm

6. *Monumento a la Independencia (Norte)*
7. *Reforma Glorieta Colón*
8. *Hemiciclo a Juárez*
9. *Zócalo*
10. *Plaza Tolsá*
11. *Museo Franz Meyer*
12. *Plaza de las Tres Culturas*
13. *Hidalgo*
14. *Monumento de la Revolución*
15. *Reforma-Insurgentes*
16. *Monumento de la Independencia (Sur)*
17. *Reforma-Río de la Plata*
18. *Museo Nacional de Antropología*
19. *Reforma-Arquímedes*
20. *Masaryk-Moliere*
21. *Lago Mayor*
22. *Área de restaurantes (Meridiam)*
23. *Fuente de Tláloc*
24. *Museo de Historia Natural*
25. *Museo del Niño y Tecnológico de la CFE*

Por lo tanto la importancia de que el Turibus vuelva a retomar la ruta que tenía inicialmente en la Plaza de las Tres Culturas, ya que como sabemos Tlatelolco es visitada diariamente por cientos de personas, principalmente turistas extranjeros, la Plaza de las Tres Culturas, donde se encuentra el sitio arqueológico de Tlatelolco, reúna tres etapas de la historia del país: el mundo prehispánico, la Colonia y el México moderno.

Y ahora con mayor razón ya que la UNAM sigue extendiendo sus dominios, ahora retoma la Plaza de las Tres Culturas para crear el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, ahí donde estuvo la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este proyecto del Centro Cultural Universitario Tlatelolco nació en el 2005 cuando el Gobierno del Distrito Federal suscribió un convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para trasladarla a la plaza Juárez y acordó con la UNAM crear un espacio cultural.

El Centro Cultural Universitario tendrá un montaje historiográfico del 68 (o sea, una recopilación de

documentos visuales, fonográficos y audiovisuales relacionados con el movimiento estudiantil y su repercusión en la socio-política de nuestro país).

También habrá una Unidad de Docencia (para integrar una nueva sede del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y de la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico, eso significa cursos de idiomas y computación en el norte de la ciudad), una galería que albergará la Colección Blaisten y otra Unidad de Seminarios.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Secretaría de Turismo es una dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para atender las necesidades y el desarrollo del turismo en el Distrito Federal, así como promover el turismo social y el turismo alternativo, así como fortalecer el patrimonio histórico, cultural y natural, en términos del artículo 10 fracción I, IV y fracción VII de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Turismo del Distrito Federal la promoción turística es la planificación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el Distrito Federal ofrece en materia de turismo.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Turismo del Distrito Federal la secretaría podrá apoyar y coordinar, conjuntamente con las dependencias, entidades, demarcaciones territoriales, y organismos públicos y privados relacionados con la cultura tendientes a incrementar la afluencia hacia el Distrito Federal.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Turismo del Distrito Federal se debe impulsar la ampliación y mejoramiento de la planta turística, promoviendo la creación de nuevos centros en aquellos lugares que, por sus características físicas y culturales representen un potencial turístico, así como impulsar los servicios de transporte turístico.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, a través de su titular Alejandro Rojas Díaz Durán para que la ruta del Turibus incluya una escala en la*

Plaza de las de las Tres Culturas, por ser considerado como patrimonio histórico y atractivo turístico.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 23 Sep 2008.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

La segunda, por la que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para la realización de una exposición de artesanía de la Ciudad de México en la explanada de cada una de las delegaciones políticas.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA EXPLANADA DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS.

*Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA EXPLANADA DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Al ser la Ciudad de México uno de los principales atractivos turísticos del país, el gobierno desarrolla una

serie de acciones con el objeto de promocionar las visitas de vacacionistas, es decir, turistas nacionales y extranjeros.

La Ciudad de México cuenta con un extraordinario patrimonio histórico, riqueza cultural, y una extensa variedad de opciones de entretenimiento que lo convierten en un centro turístico atractivo.

La Artesanía es tan antigua como la humanidad. Si bien en un principio tenía fines utilitarios, hoy busca la producción de objetos estéticamente agradables en un mundo dominado por la mecanización y la uniformidad.

El concepto artesanía se funde con el de “arte popular”, entendido como aquel conjunto de actividades productoras, de carácter esencialmente manual, realizadas por un solo individuo o una unidad familiar, transmitidas por tradición de padres a hijos y cuyos productos, generalmente de carácter anónimo, están destinados a la cobertura de necesidades concretas.

Una artesanía se considera como tal, todo producto elaborado a través de la ejecución de actividades llevadas a cabo generalmente en pequeños talleres con baja división social del trabajo y con predominio de la energía humana, física y mental, complementada con herramientas y máquinas relativamente simples.

También es considerada la artesanía como todo tipo de trabajo realizado manualmente, como oposición a los ejecutados por medios mecánicos o en serie. El término “artesanía” también puede ser utilizado de forma particular a las llamadas artes menores o aplicadas, donde además del conocimiento de un oficio, intervienen elementos funcionales y artísticos.

Culturas milenarias encontraron en las artes aplicadas un medio más para rendir tributo a la tierra y sus deidades, los oficios artesanales eran sagrados y respondían a una necesidad tan mística como utilitaria.

El objeto artesanal como tal no es una invención de ahora o de hace un siglo, es algo que ha acompañado al hombre desde que le es posible expresarse a través de los materiales que le ofrece la naturaleza; pictogramas, joyas, jarrones y todo cuanto es creación de la humanidad se ha comportado como un reflejo de mitos y creencias.

Existen dos posibles razones por las cuales, a pesar de la tecnificación alcanzada, aún existe un aprecio creciente por las labores artesanales. En primera instancia, la mayoría de los consumidores consideran los artículos hechos a mano como de mejor calidad que los productos similares hechos a máquina y, por otra parte, la necesidad que siente el consumidor de mantener un enlace con costumbres y culturas que usan sus manos como formas de expresión y materialización de sus ideas.

En los productos artesanales se rescatan algunos materiales que se creía iban a desaparecer, tales como la madera, el barro, el telar, el cuero donde también se hace visible el ingenio, la capacidad de invento, la habilidad para la producción de un artefacto, el diseño de un objeto doméstico, la creación de un objeto estético etc.

La cultura es considerada como Patrimonio de una Ciudad o un país es decir tiene una connotación tanto individual como colectiva, es decir para un grupo social determinado.

Considerando que el desarrollo artesanal forma parte del patrimonio cultural de la Ciudad de México y que se requiere conseguir su integración con los demás sectores de la sociedad y de la economía de la Ciudad.

Como sabemos actualmente existen dos mercados de artesanías en mercado de la Ciudadela y el Mercado de San Juan de Artesanías.

El pueblo mexicano puede estar orgulloso de ser un país rico en artesanías tradicionales que subsisten desde tiempos ancestrales. La artesanía en México ha ido pasando de generación en generación, legando con esto en cada una de las piezas hechas por las manos de los artesanos su historia, sus costumbres y el esfuerzo de cada uno de ellos por sobrevivir y mantener viva esta tradición, con esto ofreciendo al visitante, al paseante, la oportunidad de contar con un objeto digno, de colección o como un preciado regalo de un pedacito de nuestro país

Orgullosos de esa tradición ancestral, los comerciantes del mercado de San Juan de Artesanías y de la Ciudadela, ofrecen al público nacional y visitantes extranjeros la más hermosa variedad de la artesanía mexicana en su más alta calidad.

Por lo tanto es necesario preservar los valores culturales de las diversas artesanías, que enriquecen a nuestra ciudad y son vivo ejemplo de nuestro pasado y origen, es necesaria la intervención de esta Soberanía a fin de que la Secretaría de Cultura realice una exposición de artesanías en cada una de las explanadas de las delegaciones políticas, en donde los artesanos demuestren, a través de sus manos, las raíces y el acervo cultural de los diferentes estados de la república, así mismo se abrirían otras formas de comercializar los productos de las distintas regiones y poderlas llevar a otros lugares del mundo y de esa manera contribuiría a la preservación de su riqueza cultural, que es parte integrante de la cultura de nuestra Ciudad.

Es por ello que el objetivo de esta exposición de Artesanías en cada una de las delegaciones sea fomentar el interés general hacia los productos fabricados por manos artesanales y proteger las artesanías como patrimonio

cultural, pero fundamentalmente, incrementar el bienestar de las familias de el ramo artesanal, y así ofrecer la oportunidad de promocionar el fruto de su trabajo y establecer relaciones comerciales de primera mano.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, la presente leyes de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural del Distrito Federal, en su diversidad de manifestaciones.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en sus fracciones II, V y VI, tendrá los siguientes principios el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, proteger la expresión artística y cultural y preservar y difundir el patrimonio cultural.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil, y en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 fracción IX de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal se entiende por patrimonio cultural del Distrito Federal los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en su fracción XXI preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares por ser de interés público.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en su fracción III, corresponde impulsar la formación de artistas, artesanos, docentes, investigadores, promotores y administradores culturales.

Séptimo.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 en su fracción IV, XVI y XVII realizar acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Distrito Federal, así como fomentar la realización de festivales, certámenes, ferias, conciertos, exposiciones, demás eventos culturales que se realicen en el Distrito Federal y promover con organismos culturales la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura.

Octavo.- Las artesanías dan una enorme diversidad de colores y estilos, la artesanía mexicana en cualquiera de formas ya sea demostrada en; la alfarería, textiles, cestería, talla de madera, talla de piedra, metales, papel mache, juguetes, vidrio e inclusive dulces, es un mosaico que no ha perdido sus raíces ni su voluntad creativa e innovadora.

Entre los objetivos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal esta la de realizar acciones por parte del Gobierno del Distrito Federal con el fin de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura en su mas amplio sentido.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para la realización de una exposición de artesanías de la Ciudad de México, en la explanada de cada una de las delegaciones políticas.

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 23 Sep 2008.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Esta Presidencia informa que se recibieron las siguientes propuestas con punto de acuerdo relativo al Bosque de

Angostura en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, del diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BOSQUE DE LA ANGOSTURA EN LA DELEGACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

H. Asamblea: el suscrito diputado RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ

RODRÍGUEZ, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BOSQUE DE LA ANGOSTURA EN LA DELEGACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 80 años, cuando la capital del país no se desbordaba sobre sus áreas boscosas y agrícolas, se tomó la decisión de declarar por el bien de la Nación a las barrancas, manantiales, arroyos, ríos, lagos y lagunas del valle de México. Esta medida abarcó 14 barrancas al suroeste de la ciudad, entre ellas las ubicadas en el “Bosque de la Angostura”.

Dicho Bosaque se encuentra ubicado en la delegación Cuajimalpa, que como sabemos, presenta fuertes contrastes; por un lado, es la delegación que cuenta con mayor inversión inmobiliaria de alto costo en los últimos años, mientras por otro lado, es una de las de mayor crecimiento informal de vivienda construida principalmente en el Área de Suelo de Conservación.

El suelo de conservación de la delegación Cuajimalpa, forma parte del sistema Contreras-Desierto de los Leones-La Marquesa, que abarca la Sierra de las Cruces y que se extiende hasta el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo (La Marquesa). La cual constituye una gran reserva ecológica y forma parte del “Cinturón Verde” del Distrito Federal.

Además constituye una reserva natural para la preservación de la flora y la fauna características del Distrito Federal, desempeñando un papel ambiental importante, debido a las siguientes características:

- 1. Recibe las precipitaciones pluviales más altas del Distrito Federal, encontrándose isoyetas de 1300 mm. anuales.*
- 2. Presenta una extensa masa vegetal consolidada natural, representando un importante generador de oxígeno.*

3. Presenta un sistema de barrancas y cañadas importantes en la recarga de acuíferos.

4. Se localizan elevaciones topográficas significativas (8 cerros). Actualmente, cerca del 10% de su territorio está regulado por Programas Parciales, por ejemplo: Colonia Vista Hermosa, Subcentro Urbano Santa Fe y Bosques de las Lomas, por citar solo algunos.

Cabe destacar que los asentamientos irregulares que han dado origen a los Programas Parciales y los límites de los Poblados Rurales, se han desbordado de sus límites en más del 350% de la superficie de 1982 a la fecha, representando un riesgo permanente para uno de los Bosques que se localizan en esta delegación y que ha sido denominado "Bosque de la Angostura"

Lamentablemente, la densidad forestal ha disminuido aceleradamente en el Bosque de la Angostura por la deforestación, ocasionada entre otras causas, por la apertura de áreas de cultivo para ser ocupadas posteriormente por asentamientos irregulares, acciones que sin duda han provocado severos daños al medio ambiente y a la población.

En este sentido, los vecinos solicitan la intervención de los legisladores y autoridades locales, a efecto de que esta zona se mantenga como área verde y de recarga de los acuíferos y que se destinen más recursos para el mantenimiento y limpieza del Bosque, para en consecuencia ser objeto de protección y rehabilitación.

De acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal y al Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para Vista Hermosa, la zona del Bosque de la Angostura cuenta con clasificación AV (área verde), la cual no puede ser modificada en su clasificación de uso de suelo.

Asimismo, en el último año se instalaron en el bosque diversos anuncios espectaculares en su variante de vallas publicitarias, siendo notoriamente violatorio de la Ley Ambiental, de la Ley Desarrollo urbano ambas del Distrito Federal y del programa parcial de desarrollo urbano de la zona.

Por ello, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a través de este punto de acuerdo, solicita la intervención inmediata de las autoridades, para el resguardo y protección de este, Bosque, que es uno de los últimos pulmones vivientes y que cuenta además con barrancas, flora, fauna endémica y lechos de río que son de gran valor histórico ambiental para la zona poniente del Distrito Federal.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al jefe delegacional en Cuajimalpa de Morelos, a que rinda en el término de 15 días naturales un informe por escrito pormenorizado, fundando y motivado sobre los siguientes puntos.

a) Sobre la autorización de la tala y desplante de árboles de la zona conocida como Bosque de la Angostura que se ubica en la Carretera México- Toluca a la altura del CIDE.

b) Sobre el permiso otorgado para la tala y desplante de árboles de la zona conocida como Bosque de la Angostura; a que personas fue otorgado y cuantas especies arbolarias fueron autorizadas para talar y desplantar y los pagos por mitigación que se van a realizar.

e) El estudio de Impacto Urbano Ambiental realizado en la zona y el proyecto que se pretende realizar en dicha área.

d) Sobre la autorización para la instalación de vallas publicitarias y anuncios espectaculares alrededor y al interior de la superficie del denominado Bosque de la Angostura.

e) En su caso se realice una visita de verificación que tenga por objeto determinar las violaciones a la Ley Ambiental y de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal y a los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano para dicha demarcación, a fin de comprobar si existen violaciones a los ordenamientos legales citados.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a que en un término de 15 días naturales, rinda un informe pormenorizado y por escrito, fundando y motivando, sobre los siguientes puntos:

a) Si existen autorizaciones o solicitudes de modificación del uso de suelo de la zona conocida como Bosque de la Angostura, el cual se ubica en la carretera México- Toluca, a la altura del CIDE, área que de acuerdo al programa delegacional de desarrollo urbano para Cuajimalpa de Morelos, está clasificado como AV (área verde).

b) Sobre las autorizaciones y permisos que existen para la instalación de vallas de publicidad y anuncios espectaculares al interior del denominado bosque de la Angostura que se ubica sobre la carretera México-Toluca enfrente del CIDE, y en su caso proceda a la clausura de los mismos y ha imponer las sanciones correspondientes.

c) Si existen solicitudes de estudios de impacto urbano, para la construcción de viviendas o centros comerciales en la superficie que constituye el Bosque denominado de la Angostura, el cual se ubica en la Carretera México-Toluca enfrente del CIDE, y el cual de acuerdo al programa

de desarrollo urbano para la delegación Cuajimalpa le corresponde la clasificación de AV (Área Verde) y que forma parte del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Vista Hermosa, del cual se desprende que las áreas verdes no podrán ser modificadas en su clasificación.

TERCERO.- *Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a que en el término de 15 días naturales informe a esta Soberanía sobre las acciones, trabajos y visitas de verificación e investigación sobre la tala y desplante de árboles, deforestación, desecación de ríos y ocupación de barrancas que se están realizando al interior del denominado Bosque de la Angostura, el cual se ubica sobre la Carretera México-Toluca a la altura del CIDE, y en su caso, el estudio de impacto urbano ambiental.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dado en el Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de septiembre del dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Con punto de acuerdo relativo a la situación en que se encuentran diversos monumentos ubicados en la Ciudad de México, de la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DIVERSOS MONUMENTOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. ASAMBLEA:

La suscrita Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN DIVERSOS MONUMENTOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, es una de las ciudades más bellas del mundo ya que cuenta con arquitectura que recorre del arte prehispánico y colonial hasta llegar a las más puras expresiones del arte moderno.

La vocación artística del Distrito Federal, como monumentos y esculturas, son un elemento de singular valor paisajístico, geológico e incluso de valor simbólico, como puede ser un árbol centenario, una cueva, esculturas majestuosas, cuya conservación requieren de una protección especial, ya que normalmente se encuentran fuera de un entorno susceptible de tener una protección superior.

La creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, fue sin duda un elemento esencial para la preservación, estudio y difusión del patrimonio histórico de nuestra nación.

Una de las funciones primarias encomendadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, desde su creación y de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, Artísticas e Históricas fue la vigilancia, conservación y restauración, de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República Mexicana.

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, y para determinar ese valor se atienden cualquiera de las siguientes características; representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas; tratándose de bienes inmuebles, se considera también su significación en el contexto urbano, siendo importante resaltar que los gobiernos locales y el Distrito Federal, son las autoridades encargadas de la salvaguarda de los monumentos que no se encuentren comprendidos en el periodo que comprende del siglo XVI al XIX.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por su parte, establece en el artículo 32bis, que corresponde a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, entre otras cuestiones: diseñar y normar la política, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal.

Así como también lo señala la ley de salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, en el artículo 21 de la misma.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en diversos artículos establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo y Vivienda del Distrito Federal, la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal, así como de los elementos que lo componen, entendiéndose a este como: el conjunto de formas naturales y construidos que conforman el territorio urbano, y que constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes y visitantes.

Lamentablemente hemos visto de manera reiterada, que nuestros monumentos han sido ocupados por asentamientos humanos que si bien pueden tener un derecho legítimo para manifestarse, no necesariamente tienen que ocupar estos lugares para habitar por meses.

En efecto, vasta ver monumentos y lugares como el Monumento a la Madre, a la Revolución, a Álvaro Obregón, al Periodista, para darnos cuenta del estado en que se encuentran los mismos, pues ante los plantones que utilizan estos inmuebles para habitar y manifestarse, los han convertido en lugares insalubres, e inseguros, impidiendo por supuesto el acceso y disfrute efectivo del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal a los habitantes del Distrito Federal o incluso nacionales o extranjeros.

Como muestra tenemos el plantón que año con año se instala en las inmediaciones del Monumento a la Madre, realizado por el denominado “Movimiento de los 400 pueblos”, grupo que desde el año 2002 se presenta en la ciudad; sin embargo, desde el año 2006 estas personas viven, conviven y realizan sus actividades cotidianas, como lavar ropa y trastes, defecar, cocinar, es decir, estamos ante un asentamiento humano irregular, en la plancha de dicho Monumento, que lo han convertido en un foco de infección e insalubridad no solo para ellos, sino para todos los que habitan y recorren los alrededores del mismo y sin que la autoridad haya cumplido con su función de preservar nuestro patrimonio cultural.

Compañeros Diputados y Diputadas, con este punto de acuerdo no pretendo entrar al estudio y análisis de la legitimidad de las demandas que se realizan por los que participan en marchas o plantones, porque en la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata creemos y estamos convencidos que la libertad de expresión y manifestación de ideas constituyen una parte fundamental del desarrollo democrático en nuestra entidad.

Con este Punto de Acuerdo, pretendemos que las autoridades que tienen la obligación de salvaguardar, preservar y conservar nuestros monumentos, y en general nuestro patrimonio cultural, realicen todas las acciones necesarias para recuperar nuestros espacios culturales, sin que ello implique coartar la libertad de expresión de

quienes se manifiestan en ellos, pero si, no permitir que estos inmuebles sean ocupados para ser utilizados como viviendas permanentes.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las facultades que esta Asamblea Legislativa tiene para comunicarse con otros poderes y niveles de gobierno, someto a consideración del Pleno de esta IV Legislatura, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad, para que informe a esta Soberanía, sobre las acciones de tipo administrativas y legales que se han emprendido para la recuperación de los monumentos que se encuentran invadidos por grupos que ponen en peligro el patrimonio nacional que se ubica y está bajo el resguardo de las autoridades de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Cultura y Desarrollo y Vivienda ambas del Distrito Federal, para que rindan un informe pormenorizado sobre las acciones de tipo legal y el status que actualmente tienen respecto a las invasiones establecidas en los monumentos que se encuentran ubicados en el Distrito Federal bajo su jurisdicción.

TERCERO.- Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a los Titulares de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, a que rindan un informe pormenorizado sobre las acciones de tipo legal y el status que actualmente tienen respecto a las invasiones que están ocurriendo de los monumentos que se encuentran ubicados en el Distrito Federal bajo su jurisdicción.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Atentamente.

Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Dado en el Recinto Legislativo a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Esta Presidencia informa que se recibieron 5 iniciativas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo

Ebrard Casaubón; la primera, es una iniciativa de Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal está comprometido en que los sistemas de Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia proporcionen a los habitantes de esta ciudad la libertad, confianza y tranquilidad necesaria para que puedan realizar sus actividades normales con la certeza de recibir la atención y protección en su persona, bienes y derechos.

El Gobierno del Distrito Federal ha propuesto un Frente Común en Contra de la Delincuencia para cumplir, entre otros, este objetivo de brindar seguridad pública y justicia como dos de los bienes más preciados con los que debemos contar todos los que vivimos en esta metrópoli.

Es posible lograrlo, por supuesto con la ayuda y participación de la ciudadanía, por que se cuenta con las instancias requeridas para ello como la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Consejo de Seguridad Pública, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas, las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y ahora los Consejeros Ciudadanos Vecinales, todos del Distrito Federal; también se pueden utilizar los instrumentos legales, como son la normativa en materia penal y de seguridad pública, el Programa de Seguridad Pública 2007 - 2012, los diversos convenios suscritos con otras entidades federativas y el gobierno federal, entre ellos el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y al que nos referiremos más adelante; y, por supuesto, por que se cuenta con las facultades para proponer la expedición

de la **LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL** que a través de este instrumento se pone su consideración.

El Programa de Seguridad Pública denominado “Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007 - 2012”, publicado el 10 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que la Seguridad Pública se entiende no sólo como la prevención o, en su caso, la atención rápida y eficiente de los actos delictivos y su correspondiente sanción legal para quienes lo generan, además del trato responsable y digno para quienes sean víctimas del delito, sino que también comprende la promoción y puesta en práctica de políticas públicas incluyentes e integrales para mejorar la realidad social de la ciudad.

Este Programa de Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007 – 2012 se basa en la premisa de que para enfrentar y resolver los problemas de seguridad y justicia de la Ciudad de México es necesaria una estrategia integrada y sostenida con las acciones de Gobierno, siempre supervisadas por la ciudadanía, que puedan incidir en cualquiera de los aspectos del proceso delictivo.

Así, establece tres objetivos específicos para cumplir con la finalidad que señala que para que las personas vivan individual y socialmente en paz y con seguridad, deben vivir también con justicia y equidad y, para esto, importa principalmente la situación que guarda la economía, la salud, el empleo, la alimentación, la vivienda, el desarrollo sustentable, los servicios públicos y otras necesidades de las personas y de la comunidad.

Los objetivos específicos primero y tercero del Programa de Seguridad Pública son los que otorgan uno de los sustentos para la presentación de la iniciativa de Ley de Extinción de Dominio que se somete a su consideración. El primero de ellos establece que es necesario: “Enfrentar a la delincuencia de manera sistémica y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciados y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido”, y el tercero nos menciona, que es necesario: “El ataque frontal a los factores que causan, se asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo”.

Además de los objetivos específicos, que trazan líneas rectoras en el actuar en las materias de Seguridad Pública y Procuración y Administración de Justicia, el Programa de Seguridad Pública 2007 - 2012 señala en su acción 15 que es necesario aplicar una nueva estrategia para el narcomenudeo: impulsar reformas legislativas para

quitarles el patrimonio ilícito a traficantes. Todos los inmuebles que sean utilizados para vender droga y pasarlos al patrimonio de la Ciudad para establecer Centros de Prevención y Rehabilitación, estancias sociales o espacios culturales.

Convencidos desde el inicio de esta administración de que era necesario afectar los bienes de la delincuencia para abatir los índices delictivos, el Gobierno de la Ciudad llevó a cabo expropiaciones por causas de utilidad pública en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, y motivadas porque los inmuebles eran utilizados para actividades ilícitas, inclusive de delincuencia organizada. Como las efectuadas el 14 de febrero de 2007 en Tenochtitlán 40 y Jesús Carranza 33, en Tepito; el 21 de marzo de 2007, en un predio de más de 3 hectáreas en Iztapalapa conocido como "La Ford", donde se comercializaban autopartes robadas; el 7 de junio de 2007, en dos predios en las calles de Eligio Ancona 243 y Sor Juana Inés de la Cruz 108, colonia Santa María la Ribera donde se comercializaba droga con riesgo permanente para los alumnos de 7 escuelas de la zona; el 9 de noviembre de 2007 con el Bar "Continental" en la Zona Rosa donde había venta de estupefacientes y prostitución; y el 11 de junio de ese año, en 6 inmuebles que habían sido utilizados como casas de seguridad en distintos secuestros.

Como beneficios para los habitantes de la Ciudad de México, se determinó que la causa de utilidad pública sería la construcción de un Centro Comunitario y de Salud en el inmueble de Tepito, un Parque y un Centro Comunitario en las tres hectáreas de Iztapalapa, un Centro de atención para jóvenes y áreas verdes en la colonia Santa María la Ribera, una Unidad de Protección Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en la Zona Rosa y Casas de Emergencia y Centros de Refugio en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se ubicaban casas de seguridad de secuestradores.

Lo que se busca con la Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio es seguir beneficiando a la ciudadanía otorgándole espacios para la sana convivencia que antes eran utilizados por la delincuencia organizada en su perjuicio. Lo anterior tendría, entre otros, dos efectos importantes, el primero sería que no tendríamos que pagar con recursos públicos la indemnización por bienes que eran instrumento, objeto o productos de ilícitos de impacto negativo en el tejido social, y el segundo es que se lograría mermar en forma importante las indebidas ganancias que obtiene la delincuencia organizada en actividades como secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

El 11 de agosto de 2008, propuse 20 acciones en materia de Seguridad Pública y Procuración y Administración de

Justicia en el Distrito Federal, durante la presentación del Acuerdo Social por la Seguridad Pública; entre otras, la creación de la Red de Protección Ciudadana, la evaluación ciudadana de las policías de la ciudad, un Centro de Control de Confianza policial, pero principalmente esta Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio, como un instrumento que permita la reducción de la base económica de la delincuencia.

Algunas de estas acciones fueron retomadas el 21 de agosto de 2008, en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del presente año, al que asistió el Gobierno del Distrito Federal, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que modificó el artículo 22 para crear la figura de Extinción de Dominio materia de esta propuesta.

El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, respecto del Decreto mencionado, establece en sus considerandos que: "... se estima indispensable reestructurar el resto del artículo en comento (22), a fin de clarificar y ordenar las figuras que nuestra Constitución prevé como una excepción a la confiscación de bienes, tales como la aplicación de bienes para el pago de multas e impuestos; el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito; el decomiso en caso de enriquecimiento ilícito; la aplicación de bienes asegurados que causen abandono, y la extinción de dominio".

Agregando que: "Con la extinción de dominio se buscó crear una figura más novedosa y menos complicada en su aplicación, que permita al Estado aplicar a su favor bienes respecto de los cuales existan datos. para acreditar que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos".

y en concordancia con lo señalado en el Programa "Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007 - 2012" el dictamen abunda diciendo que: "Dicha modificación tiene como objetivo enfrentar a la delincuencia de manera sistémica, afectando directamente a la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias, así como el ataque frontal a los factores que causan, asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo."

*Es por todo lo anterior, que a través de esta iniciativa se propone la expedición de la **LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, con la finalidad de que se pierdan los derechos de propiedad o posesión de los bienes que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando no logre probar, a través de medios idóneos, la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita. Y que estos bienes se apliquen en favor del Gobierno del Distrito Federal.*

Como lo señala el artículo 22, ya vigente según el artículo primero transitorio del Decreto que reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la acción de Extinción de Dominio será de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial, y procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, independientemente de quien los tenga en su poder, o los haya adquirido.

La acción de Extinción de Dominio que se propone será autónoma, distinta e independiente de cualquier otra de naturaleza penal que se haya iniciado simultáneamente, de la que se haya desprendido, o en la que tuviera origen, sin perjuicio de los terceros de buena fe exentos de culpa.

Lo anterior porque, como lo señala el Dictamen ya mencionado: “la suerte de los bienes, instrumento, objeto o producto de un delito depende, en primer término, de que exista un aseguramiento. Asimismo, es indispensable esperar la declaratoria de responsabilidad penal plena de una o varias personas. Sin embargo, en ocasiones los bienes pueden no tener una relación directa con los procesados, aún cuando haya elementos para determinar que son instrumento, objeto o producto del delito, o que están destinados a ocultar o mezclar bienes producto de un delito”.

Lo que se busca es proporcionar a las instituciones de Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia un instrumento legal para el ataque frontal y directo a las organizaciones delictivas, donde se decomisen sus activos y se logre el fin ya mencionado a lo largo de este documento de:

“Enfrentar a la delincuencia de manera sistémica, afectando directamente a la economía del crimen, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias”.

La acción de extinción de dominio, cómo lo ordena el artículo 22 Constitucional, procederá respecto de los siguientes bienes:

- *Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.*
- *Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.*
- *Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.*
- *Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.*

Para cumplir con las garantías de audiencia y debido proceso, se propone que se permita al afectado y terceros presentar pruebas e intervenir en su preparación y desahogo, así como oponer las excepciones y defensas que estimen convenientes respecto de los bienes materia de la acción. Principalmente, que puedan probar:

- *El origen lícito de los bienes y la titularidad de los derechos cuya titularidad se discute.*
- *Que los bienes materia - del procedimiento no son de los señalados en el artículo 5 de la Ley que se propone.*
- *Que respecto de los bienes sobre los que se ejercitó la acción se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un proceso de Extinción de Dominio, por identidad respecto a los sujetos; y*
- *Que es propietario y tercero de buena fe que mediante contrato elaborado conforme a los requisitos que marque la ley, enajenó de cualquier forma los bienes sujetos al procedimiento de extinción de la propiedad y que su contraparte varió el fin para el que se los había entregado.*

Garantizando, que cuando no comparezca el afectado o su representante legal, el Juez le designe un defensor de oficio para que realice todas las diligencias para respetar las garantías de debido proceso y derecho de defensa.

La iniciativa de Ley de Extinción de Dominio también propone la posibilidad de que el Agente del Ministerio Público pueda determinar, o solicitar al Juez, medidas cautelares para evitar que puedan sufrir menoscabo,

extravío o destrucción, que sean ocultados o mezclados, o se realice cualquier acto traslativo de dominio, sobre cualquier bien materia del procedimiento. Las medidas podrán consistir en:

- La prohibición para enajenarlos o gravarlos;
- La suspensión del ejercicio de dominio;
- La suspensión del poder de disposición;
- Su retención;
- Su aseguramiento;
- El embargo de bienes, dinero en depósito en el sistema financiero, títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imposible su aprehensión física; o
- Las demás que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

Los bienes que sean materia de medidas cautelares estarán bajo el depósito de la Oficialía Mayor si se trata de bienes inmuebles y de la Secretaría de Finanzas en los demás casos. Además de que se contempla dotar de atribuciones a ambas dependencias para que lleven a cabo todas las actividades necesarias para proteger y administrar los bienes.

Otra propuesta que contiene la iniciativa de Ley de Extinción de Dominio es la posibilidad de que cualquier persona que tenga conocimiento de que algún bien puede ser instrumento, objeto o producto de alguno de los delitos mencionados los denuncie ante el Ministerio Público y en el supuesto de que se obtengan resultados favorables para la extinción de dominio de esos bienes, se le retribuya con un cinco por ciento del producto que se obtenga por la liquidación de dichos bienes, o del valor comercial de los mismos, después de la determinación relativa a la reparación del daño para las víctimas u ofendidos.

En cuanto al procedimiento, la iniciativa de Ley de Extinción de Dominio propone un procedimiento expedito, donde el Agente del Ministerio Público tenga un plazo de 60 días para preparar el ejercicio de la acción de extinción de dominio. El Juez, por su parte, tendrá 72 horas para admitirla y otorgará un plazo de 10 días hábiles para la comparecencia del afectado o los terceros, donde deberán ofrecer sus pruebas. Y después, la celebración de una audiencia de admisión y desahogo de pruebas, así como de formulación de alegatos, dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes; y la sentencia en un plazo de 15 días hábiles posteriores.

Con el agregado, para hacer más expedito el procedimiento, de que los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan y

recursos que se interpongan se resolverán en la sentencia definitiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción I/, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción I/1, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal someto a esta honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la **LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente leyes de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto reglamentar la instauración del procedimiento de extinción de dominio previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Acción: La Acción de Extinción de Dominio;

II. Agente del Ministerio Público: Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

III. Bienes: Todos los que puedan ser objeto de apropiación que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, que sean propiedad o se encuentren en posesión de quien realice actividades ilícitas relacionadas con la delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o sean utilizados o destinados por éste para la comisión de este tipo de ilícitos; así como los frutos y rendimientos de los mismos;

IV. Delincuencia organizada: La participación de tres o más personas que acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma reiterada o permanente conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos a que se refieren el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal;

V. Delitos Patrimoniales: Aquellos cuyo tipo se describe bajo el Título que con tal denominación se prevé en el Código Penal para el Distrito Federal;

VI. Juez: Juez de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

VII. *Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal;*

VIII. *Oficialía Mayor: Oficialía Mayor del Distrito Federal;*

IX. *Procedimiento: Al Procedimiento de Extinción de Dominio previsto en esta Ley.*

Artículo 3. *En los casos no previstos en esta ley, serán supletorias la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, el Código Penal para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por lo que respecta a los delitos, la reparación del daño, la integración de la averiguación previa y demás temas de las materias penal y delincuencia organizada que prevea la Ley; y el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que hace al procedimiento y demás temas relacionados con el derecho civil establecidos en este ordenamiento; Código Financiero del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

CAPÍTULO II DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 4. *La extinción de dominio es la pérdida de los derechos de propiedad o posesión de los bienes que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de tales delitos, mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando no logre probar, a través de medios idóneos, la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.*

Los bienes de los que se declare la Extinción de Dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Distrito Federal.

La acción de extinción de dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial, y procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, independientemente de quien los tenga en su poder, o los haya adquirido.

Esta acción es autónoma, distinta e independiente de cualquier otra de naturaleza penal que se haya iniciado simultáneamente, de la que se haya desprendido, o en la que tuviera origen, sin perjuicio de los terceros de buena fe exentos de culpa.

La absolución del afectado en el proceso penal o la no aplicación de la pena de decomiso de bienes, no prejuzga respecto de la legitimidad de ningún bien.

Cuando no resulte posible ubicar o extinguir el dominio de los bienes determinados sobre los cuales verse la extinción del dominio, el Juez del conocimiento, al momento de dictar sentencia, podrá declarar extinguido el dominio sobre bienes o valores equivalentes propiedad del mismo titular, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe exentos de culpa.

Artículo 5.- *Procederá la acción de extinción de dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:*

I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

II. Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior;

III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo;

IV. Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

Artículo 6. *También procederá respecto de los bienes objeto de sucesión por causa de muerte, cuando dichos bienes sean de los descritos en el artículo anterior.*

Artículo 7. *Se restituirán a la víctima del delito los bienes de su propiedad que sean materia de la acción, cuando acredite dicha circunstancia en el procedimiento previsto en esta Ley.*

El Juez determinará en la sentencia que bienes deberán destinarse a la reparación del daño para las víctimas u ofendidos del delito, de conformidad con la normativa vigente y cuando obren suficientes medios de prueba en el procedimiento y no se haya dictado sentencia en materia penal al respecto.

Artículo 8. *Cuando los bienes materia de la acción no pudieran localizarse o se presente alguna circunstancia que complique la declaratoria de extinción de dominio, se procederá conforme a las reglas siguientes:*

I. La extinción se decretará sobre bienes de valor equivalente;

II. Cuando los bienes se hayan transformado o convertido en otros bienes, sobre estos se hará la declaratoria; o

III. Cuando se hayan mezclado con bienes adquiridos lícitamente, estos podrán ser objeto de la declaratoria de extinción de dominio hasta el valor estimado del producto entremezclado.

Artículo 9. No se podrá disponer de los bienes sujetos a la acción hasta en tanto exista una sentencia ejecutoriada que haya declarado la extinción de dominio.

Si la sentencia fuere absolutoria, los bienes y sus productos se reintegrarán al propietario.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 10. El Agente del Ministerio Público podrá determinar, o solicitar al Juez cuando se haya iniciado el procedimiento, además de las previstas en la normativa vigente, las medidas cautelares que considere procedentes a fin de evitar que puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción, que sean ocultados o mezclados, o se realice cualquier acto traslativo de dominio, sobre cualquier bien sobre el que exista indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que es alguno de los señalados en el artículo 5 de esta Ley.

Dichas medidas podrán consistir en:

I. La prohibición para enajenarlos o gravarlos;

II. La suspensión del ejercicio de dominio;

III. La suspensión del poder de disposición;

IV. Su retención;

V. Su aseguramiento;

VI. El embargo de bienes, dinero en depósito en el sistema financiero, títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imposible su aprehensión física; o

VII. Las demás que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

En todos los supuestos, los bienes materia de las medidas cautelares quedarán en depósito, dependiendo de su naturaleza, de la Secretaría de Finanzas o de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y a disposición de las autoridades que determine el Juez.

Artículo 11. Las medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores o administradores, de dichos bienes.

Las medidas cautelares no implican modificación alguna a los gravámenes existentes sobre los bienes.

Artículo 12. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal procederá preferentemente y en atención a lo que determine el Reglamento respecto de los bienes sobre los que se haya dictado medidas cautelares, a constituir fideicomisos de administración en la entidad fiduciaria designada por la autoridad judicial; o, en su defecto, a arrendar o celebrar otros contratos que mantengan la productividad y valor de los bienes, o aseguren su uso a favor de la Administración Pública del Distrito Federal.

En todos los casos, a la fiduciaria se pagará el valor de sus honorarios y de los costos de administración en que incurra, con cargo a los bienes administrados o a sus productos.

Cualquier faltante que se presente para cubrirlos, será exigible con la misma preferencia con la que se tratan los gastos de administración en un concurso de acreedores, sobre el valor de los bienes, una vez que se liquiden o se subasten.

Artículo 13. Mientras los recursos en numerario o títulos financieros de valores se encuentren sujetos a medidas cautelares, las instituciones financieras que reciban la respectiva orden abrirán una cuenta especial que genere rendimientos a tasa comercial, cuya cuantía formará parte de sus depósitos.

Los rendimientos obtenidos pasarán a la Administración Pública del Distrito Federal en el caso de que se declare extinto el dominio sobre tales recursos, o se entregarán a su dueño, en caso contrario.

Artículo 14. Los bienes fungibles, de género, muebles susceptibles de deterioro o pérdida y los demás que en adición a los anteriores determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal podrán ser enajenados al mejor postor o en condiciones de mercado; cuando fuere el caso, la Dependencia podrá administrar el producto líquido, de acuerdo con las normas vigentes.

Los bienes inmuebles se administrarán por la Oficialía Mayor de conformidad con la normativa vigente, los rendimientos que se obtengan pasarán a la Administración Pública del Distrito Federal en el caso de que se declare extinto el dominio sobre tales bienes.

Artículo 15. Durante la sustanciación del procedimiento; se podrá solicitar la ampliación de medidas cautelares respecto de los bienes sobre los que se haya ejercitado acción. También se podrán solicitar medidas cautelares respecto de otros bienes sobre los que no se hayan

solicitado en un principio, pero que formen parte del procedimiento.

La ampliación de las medidas cautelares sólo será posible antes de acordar el cierre de la instrucción y citado a las partes para oír sentencia.

Artículo 16. *En cualquier momento en que el Agente del Ministerio Público tenga conocimiento de que va a celebrarse o se está celebrando un acto civil, mercantil o cualquier otro acto jurídico, que tenga como objeto alguno de los bienes señalados en el artículo 5 de la presente ley, determinará o solicitará las medidas cautelares que considere pertinentes para tutelar derechos de terceros de buena fe, que intervengan en dichos actos.*

Las autoridades que por ley deban intervenir en la celebración de esos actos o en la inscripción de los mismos, están obligadas a informar al Ministerio Público cuando tengan conocimiento o sospecha de que los bienes objeto de tales actos se encuentran en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 5 de esta ley.

Artículo 17. *Contra la resolución que ordene o niegue medidas cautelares procederá el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, sólo en el efecto devolutivo.*

CAPÍTULO IV DE LA DENUNCIA

Artículo 18. *Cualquier persona podrá presentar denuncia ante el Agente del Ministerio Público, sobre hechos posiblemente constitutivos de delito donde se involucren bienes que puedan ser objeto de acción de extinción de dominio.*

Artículo 19. *A la denuncia deberá acompañarse la relación de bienes que el denunciante presuma sean de los señalados en el artículo 5 de esta Ley.*

Artículo 20. *El particular que denuncie y contribuya a la obtención de medios de prueba para el ejercicio de la acción de extinción de dominio o los aporte, podrá recibir como retribución un porcentaje de lo que se obtenga por la liquidación de dichos bienes, o del valor comercial de los mismos, después de la determinación relativa a la reparación del daño para las víctimas u ofendidos, en los términos del Reglamento de esta Ley. La tasación la hará de oficio el Juez competente en la sentencia o por intervención directa del denunciante.*

CAPÍTULO V DE LA COLABORACIÓN

Artículo 21. *El Juez que conozca de un procedimiento de extinción de dominio, podrá requerir a cualquier autoridad los documentos o elementos que obren en su*

poder y puedan servir para la sustanciación del procedimiento. Asimismo, podrá solicitar que se realice alguna diligencia o que una prueba se perfeccione o desahogue, siempre que ello no signifique una dilación innecesaria o sea un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos.

Cuando los bienes motivo de la acción se encuentren en una entidad federativa o el extranjero se utilizarán los exhortos, la vía de asistencia jurídica internacional, los demás instrumentos legales que establezcan el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la normativa vigente, los tratados e instrumentos internacionales o, en su defecto la reciprocidad internacional, para la ejecución de las medidas cautelares y la sentencia.

CAPÍTULO VI DE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS AFECTADOS Y TERCEROS

Artículo 22. *En el procedimiento de extinción de dominio se garantizará el respeto a las garantías de audiencia y debido proceso, permitiendo al afectado y terceros presentar pruebas e intervenir en su preparación y desahogo, así como oponer las excepciones y defensas que se estimen convenientes respecto de los bienes materia de la acción.*

Artículo 23. *Durante el procedimiento el Juez garantizará y protegerá que los afectados y terceros puedan probar:*

I. La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita;

II. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 5 de esta Ley;

III. Que respecto de los bienes sobre los que se ejerció la acción se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un proceso de Extinción de Dominio, por identidad respecto a los sujetos; y

IV. Que es propietario y tercero de buena fe que mediante contrato elaborado conforme a los requisitos que marque la ley, enajenó de cualquier forma los bienes sujetos al procedimiento de extinción de la propiedad y que su contraparte varió el fin para el que se los había entregado.

Artículo 24. *Cuando no comparezca el afectado o su representante legal, el Juez le designará un defensor de oficio quien realizará todas las diligencias para respetar las garantías de debido proceso y derecho de defensa. Igualmente, en todo procedimiento, se emplazará al tercero perjudicado, a quien designará un defensor de oficio, en los términos de esta ley y para los efectos del párrafo anterior.*

CAPÍTULO VII DE LAS PARTES

Artículo 25. Son partes en el procedimiento de extinción:

I El afectado;

II. El tercero perjudicado, y tendrá ese carácter la víctima del delito o la persona que, conforme a la ley, tengan derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito;

III. El Agente del Ministerio Público.

Artículo 26. *Se considerará como afectado quien aparezca como titular de los derechos reales, personales o accesorios según los documentos registrales respectivos, quien se conduzca como dueño o tenga la posesión derivada de los mismos.*

CAPÍTULO VIII DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN

Artículo 27. *Cuando se haya iniciado una averiguación previa por la comisión de alguno de los delitos previstos en esta Ley y se hayan recabado las pruebas que indiciariamente acrediten la realización de la conducta constitutivas de dichos delitos conforme a la descripción típica de que se trate, e identificado, detectado o localizado alguno de los bienes a que se refiere el citado artículo, se dará vista inmediatamente, con copia certificada de las diligencias conducentes, al Agente del Ministerio Público especializado para sustanciar la acción.*

Artículo 28. *El Agente del Ministerio Público preparará, ejercerá y proseguirá la acción ante el Juez y para ese efecto, tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Recabará los medios de prueba- que acrediten la comisión de la conducta constitutiva de alguno de delitos a que se -refiere la presente ley, conforme a la descripción típica de que se trate;

II. Recabará los medios de prueba que acrediten indiciariamente que los bienes se encuentran en alguno de los otros supuestos previstos en el artículo 5 de esta Ley;

III. Acordará durante la fase de preparación de la acción o solicitará al juez durante el proceso respectivo, la aplicación de las medidas cautelares previstas en la presente ley;

IV. Impugnará las resoluciones relacionadas con la acción de extinción de dominio y las demás necesarias para una eficaz sustanciación del procedimiento; y

V. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Artículo 29. *Recibidas las constancias ministeriales, el Agente del Ministerio Público de inmediato realizará todas las diligencias necesarias para preparar la acción y procederá a complementar o en su caso a recabar la información necesaria para la identificación de los bienes materia de la acción. Si los bienes se encuentran a disposición de alguna otra autoridad, les informará al respecto.*

Cuando no se haya hecho, realizará el inventario de los bienes y determinará las medidas cautelares necesarias previstas en el capítulo III de esta Ley.

Para la etapa de preparación de la acción, el Agente del Ministerio Público tiene un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las constancias. El plazo se podrá ampliar por acuerdo específico del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 30. *Si requiere información o copia de documentos que obren en las instituciones del Sistema Financiero, el Agente del Ministerio Público solicitará al Juez, por cualquier medio y sin perjuicio de la fundamentación y motivación de la misma, que haga el pedimento correspondiente. El Juez desahogará de inmediato la solicitud, requiriendo a las autoridades facultadas la contestación en un plazo no mayor de 15 días naturales.*

Artículo 31. *En caso de que resuelva ejercitar la acción, el Agente del Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes, presentará la demanda ante el Juez que deberá contener, cuando menos:*

I. El Juez ante quien promueve;

II. El nombre del agente del Ministerio Público actuante y del afectado, en caso de contar con este dato;

III. La identificación de los bienes sobre los que se ejercita la acción;

IV. Los hechos con que sustenta su acción y las pruebas para acreditar su procedencia.

V. Los fundamentos de derecho,

VI. El pedimento de medidas cautelares sobre los bienes materia de la acción;

VII. La solicitud de notificar al afectado y a los terceros determinados e indeterminados;

VIII. La solicitud para que se fije el plazo para ofrecer pruebas y la citación a audiencia de juicio; y

IX. La petición para que se declare en la sentencia correspondiente la extinción de dominio de los bienes.

Artículo 32. *En los casos en que el agente del Ministerio Público determine la improcedencia de la acción de extinción, deberá someter su resolución a la revisión del Procurador.*

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, analizando los argumentos de la resolución de improcedencia, decidirá en definitiva si debe ejercitarse la acción ante el Juez.

CAPÍTULO IX DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 33. *Las notificaciones serán válidas cuando se practiquen con las formalidades que señala el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Deberá notificarse personalmente:*

I. La admisión del ejercicio de la acción al afectado y los terceros, si se ignora el domicilio se notificará por edictos;

II. Cuando se deje de actuar durante más de seis meses, por cualquier motivo; en este caso, si se ignora el domicilio de una parte, se le hará la notificación por edictos;

III. Cuando el Juez estime que se trata de un caso urgente o que por alguna circunstancia deban ser personales, y así lo ordene expresamente;

IV. En todos los casos, al Agente del Ministerio Público; y

V. Cuando la Ley expresamente lo disponga.

Artículo 34. *Cuando se trate de la notificación personal al afectado por la admisión del ejercicio de la acción, la cédula deberá contener copia íntegra del auto de admisión.*

Artículo 35. *Cuando a juicio del notificador hubiere sospecha fundada de que la persona por notificar se oculta para no recibir el emplazamiento, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio.*

Artículo 36. *En el caso en que no se conozca el nombre de la persona a notificar, o conociéndose, se desconozca su domicilio, no tenga domicilio fijo o se ignore en donde se encuentra, la notificación se hará por edicto, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 37. *El Juez admitirá el ejercicio de la acción dentro del plazo de setenta y dos horas, siguientes a su*

recepción, si reúne los requisitos previstos en el artículo 31 de esta Ley. Si no los reúne mandará aclararla, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

El Agente del Ministerio Público aclarará las observaciones de ser procedentes, si no lo son realizará la contra - argumentación correspondiente y ejercerá nuevamente la acción; en este último supuesto el Juez admitirá sin más trámite.

Contra el auto que admita el ejercicio de la acción no procede ningún recurso alguno, contra el que lo niegue procede el recurso de apelación.

Artículo 38. *Admitido el ejercicio de la acción, en un plazo de tres días hábiles, mandará a emplazar mediante notificación personal a las partes. El notificador tendrá un plazo improrrogable de tres días hábiles para practicar las notificaciones personales.*

En el emplazamiento del afectado respecto de la admisión del ejercicio de la acción, el Juez le informará que cuenta con el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para comparecer por escrito, por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la procedencia legítima de dichos bienes y los derechos que sobre ellos detente y a ofrecer todas las pruebas que considere conducentes a demostrar su dicho; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, se seguirá el juicio en rebeldía. Si no ofrece pruebas en el plazo concedido precluye su derecho para hacerlo.

El mismo plazo de diez días hábiles tendrá el tercero para comparecer al procedimiento y ofrecer pruebas, precluyendo su derecho si no lo hace.

Artículo 39. *Las pruebas que presente el afectado deberán ser conducentes para acreditar:*

I. La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita;

II. Que los bienes no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de la presente ley; y

III. Que procedió de buena fe al realizar los actos jurídicos por los que los tiene en su poder.

Artículo 40. *Si el afectado no tuviere a su disposición los documentos que acrediten los derechos legítimos sobre los bienes controvertidos, designará el archivo o lugar en que se encuentren los originales, para que, a su costa, se mande expedir copia de ellos.*

Se entiende que el afectado tiene a su disposición los documentos, siempre que legítimamente pueda pedir copia autorizada de los originales.

Si el afectado no pudiese presentar los documentos en que funde su oposición a la acción por haberse extraviado o destruido, se le recibirá información testimonial u otra prueba bastante para acreditar las causas por las cuales no puede presentar los documentos.

Los testimonios u otros medios de prueba que presente para efectos del párrafo anterior, de ninguna manera servirán para dar fe del contenido de dichos documentos, sin perjuicio de que por diversas pruebas conducentes pueda acreditar directamente los derechos que legalmente le corresponden sobre los bienes materia de la acción, y que el acto jurídico o contrato celebrado para adquirir los bienes de que se trate tuvo lugar, con las formalidades exigidas para su validez, en el lugar y momento en que se efectuó.

Artículo 41. *El derecho a ofrecer pruebas le asiste también al Agente del Ministerio Público, quien contará con el mismo plazo que el afectado para ofrecer otros medios de prueba diversos a los presentados en su escrito inicial.*

Artículo 42. *Concluidos los plazos para que comparezcan las partes, el juez citará a una audiencia de admisión y desahogo de pruebas y formulación de alegatos; misma que se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes.*

La audiencia se celebrará estén o no presentes las partes, así como los peritos o testigos cuya presentación quedará a cargo de la parte que los ofrezca. La falta de asistencia de los peritos o testigos que el Juez haya citado para la audiencia, por considerarlo pertinente, tampoco impedirá su celebración; pero se impondrá a los faltistas debidamente notificados una multa de hasta cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

De no ser posible por la hora, el Juez diferirá la audiencia y citará para su continuación dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 43. *Concluida la etapa de la audiencia de admisión y desahogo de pruebas, se abrirá la etapa de formulación de alegatos sólo cuando las partes lo soliciten al Juez y este lo considere necesario para ilustrar su criterio, en tal supuesto, se observarán las siguientes reglas:*

I. El secretario leerá las constancias de autos que solicite la parte que esté en uso de la palabra;

II. Alegará primero el Ministerio Público, a continuación el afectado y después el tercero que comparezca.

III. Se concederá el uso de la palabra por dos veces a cada una de las partes, quienes podrán alegar tanto sobre la cuestión de fondo como sobre las incidencias que se hayan presentado en el procedimiento;

IV. En los casos en que el afectado esté representado por varios abogados, sólo hablará uno de ellos en cada tiempo que le corresponda;

V. En sus alegatos, procurarán las partes la mayor brevedad y concisión;

VI. No se podrá usar la palabra por más de media hora cada vez; a excepción que el Juez permita mayor tiempo porque la materia del negocio lo amerite, pero se observará la más completa equidad entre las partes.

Artículo 44. *Terminada la audiencia, el Juez declarará mediante acuerdo el cierre de la instrucción, visto el procedimiento y citará para sentencia dentro del plazo de quince días hábiles, que podrá aumentarse un tanto más cuando el expediente exceda de más de dos mil fojas.*

CAPÍTULO XI DE LAS PRUEBAS

Artículo 45. *Se admitirán todos los medios de prueba que señale el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para los fines señalados en el artículo 39 de esta Ley.*

Tratándose de la prueba pericial, si hubiere discrepancia entre los peritos, se concederá a éstos el uso de la palabra, sólo una vez, por un término que no excederá de treinta minutos y el juez decidirá sobre el valor que otorga a cada peritaje.

La testimonial se desahogará por interrogatorio directo del Juez a los testigos.

Artículo 46. *Los documentos que versen sobre los derechos reales o personales que se cuestionan sobre los bienes, deberán ser analizados detenidamente por el tribunal a fin de determinar el origen y transmisión de los mismos.*

CAPÍTULO XII DE LA SENTENCIA

Artículo 47. *La sentencia se ocupará exclusivamente de la acción, excepciones y defensas que hayan sido materia del procedimiento.*

Artículo 48. *El juez al dictar la sentencia podrá determinar la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento porque se ubican dentro de los supuestos señalados en el artículo 5 de la Ley y las demás consecuencias que señala esta Ley o en su caso, ordenará la devolución de los bienes respecto de los cuales el afectado hubiere probado la procedencia legítima de dichos bienes y los derechos que sobre ellos detente.*

La sentencia que determine la extinción de dominio también surte efectos para los acreedores prendarios o hipotecarios de los bienes materia del procedimiento, en atención a la ilicitud de su adquisición.

Artículo 49. *La extinción de dominio procede con independencia del momento de adquisición o destino ilícito de los bienes sobre los que se ejerció la acción.*

En todos los casos se entenderá que la adquisición ilícita de los bienes no constituye, justo título.

Artículo 50. *En ningún caso el juez podrá aplazar, dilatar, omitir ni negar la resolución de las cuestiones que hayan sido discutidas en el, juicio.*

Artículo 51. *Excepcionalmente, cuando para declarar la extinción de dominio requiera pronunciarse conjuntamente con otras cuestiones que no hubieren sido sometidas a su resolución, lo hará saber al Ministerio Público para que amplíe la acción a las cuestiones no propuestas, siguiendo las reglas previstas en esta ley para los trámites del juicio. La resolución que ordene la ampliación es apelable en ambos efectos.*

Artículo 52. *Cuando hubiere condena de frutos, intereses, daños o perjuicios, se fijará su importe en cantidad líquida o por valor equivalente en especie.*

Artículo 53. *Los gastos que se generen con el trámite de la acción de extinción del dominio, así como los que se presenten por la administración de los bienes, se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los bienes que se pusieron a su disposición para su administración.*

Artículo 54. *Si luego de concluido el procedimiento de extinción de dominio mediante sentencia firme, se supiere de la existencia de otros bienes propiedad del condenado se iniciara nuevo proceso de extinción del dominio respecto de los bienes restantes.*

CAPÍTULO XIII DE LA NULIDAD DE ACTUACIONES

Artículo 55. *La nulidad de actuaciones procederá en los casos siguientes:*

I. *La ausencia o defecto en la notificación; y*

II. *La negativa injustificada del juez a admitir un medio probatorio o a desahogar una prueba oportunamente admitida.*

CAPÍTULO XIV DE LOS INCIDENTES Y RECURSOS

Artículo 56. *Los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan y recursos que se interpongan se resolverán en la sentencia definitiva. Con excepción del recurso de apelación en contra de la resolución que ordene o niegue medidas cautelares.*

Artículo 57. *Procede la revocación contra el acuerdo que rechace medios de prueba ofrecidos en tiempo y forma, y los demás autos que dicte el juez en el procedimiento.*

Artículo 58. *En contra de la sentencia que ponga fin al juicio, procede el recurso de apelación, en ambos efectos.*

El recurso de apelación deberá resolverse por el Juez de alzada en un término de treinta días hábiles.

Artículo 59. *La revocación y la apelación se sustanciarán en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles.*

TRANSITORIOS

Primero. - *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo. - *El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días naturales de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Tercero. - *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con 60 días hábiles posteriores a la publicación del siguiente del presente decreto para realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del presente ordenamiento.*

A T E N T A M E N T E

**EL JEFE DE GOBIERNO
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La segunda, es una iniciativa de Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2008

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El Gobierno de Distrito Federal tiene como principio de sus acciones el mandato ciudadano de construir una Ciudad de México justa, respetuosa del Estado de Derecho, segura y solidaria con sus habitantes. Como gobierno democrático, actúa sometido al imperio de la ley, es responsable ante sus ciudadanos, abierto a su participación y está comprometido con el logro de la equidad. Debido a lo anterior, el Gobierno a mi cargo

está comprometido a identificar con claro sentido social los temas de interés general y a armonizar sus acciones en función del bienestar común y el equilibrio general de la Ciudad. En el mismo sentido, precisa afrontar los retos de la Ciudad de México con una visión de futuro, de modo que las decisiones de gobierno se orienten a crear las condiciones que hagan viable la prosperidad económica, social, política, cultural y ambiental de los capitalinos.

Para convertir en realidad ese mandato ciudadano, la Ciudad de México requiere consolidar una Administración Pública de calidad, con un cuerpo de servidores públicos dignos de trabajar en beneficio de sus habitantes, respetuosos de la ley, cuidadosos del ejercicio de los recursos públicos, eficientes en su desempeño, proveedores de servicios de calidad y dispuestos a modificar las situaciones sociales desfavorables.

En suma, se requiere impulsar la actuación de la Administración Pública para que sus miembros combinen vocación de Estado, compromiso social, apertura a la participación ciudadana, y disposición a la transparencia y la rendición de cuentas, con conocimiento especializado, experiencia en el campo de trabajo, capacidad analítica de los problemas y de planeación pública, buena organización y desempeño con impacto social de calidad.

En este sentido, el Programa General de Gobierno 2007-2012 plasmó el propósito de llevar a cabo cambios profundos en la Administración Pública, centrados en la capacitación de sus funcionarios y no sólo en aspectos estructurales, ya que la calidad del servicio público descansa principalmente en la calidad cívica, profesional y humana de sus servidores públicos. Por eso es que la Administración Pública demanda una transformación que permita valorar y dignificar el trabajo de su personal, potenciar sus capacidades directivas y de operación, ampliar sus competencias técnicas y arraigar su vocación de servicio.

*A través de la presente iniciativa, propongo a esta Honorable Asamblea Legislativa expedir la **LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, con el fin de crear una institución que refuerce la formación y profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública y lograr, a través de ello, una mayor efectividad en el ejercicio del gobierno.*

La Escuela de Administración Pública se abocará a la tarea de formar servidores públicos con una ética centrada en valores de honestidad, objetividad e imparcialidad. Serán principios rectores de esta formación el cuidado de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, la superación constante del servidor público mediante la obtención de

conocimientos de vanguardia y la gestión efectiva de programas y proyectos con impacto social.

La Escuela se orienta a formar servidores del Distrito Federal cuyo desempeño contribuya a mejorar la calidad de vida y la convivencia de los habitantes de la Ciudad.

La propuesta de crear una Escuela de Administración Pública para la Ciudad de México parte de la idea de concebir la profesionalización de los servidores públicos como uno de los pilares estratégicos en la construcción de un nuevo modelo de gestión gubernamental y se inscribe en la tradición internacional de decisiones de Estado encaminadas a constituir centros de formación de servidores públicos.

Estos centros han demostrado ser un factor de trascendencia para lograr la profesionalización de la función pública. A manera de ejemplo se pueden mencionar experiencias exitosas en otros países como la Escuela Nacional de Administración de Francia, la Escuela Nacional de Gobierno del Reino Unido, la Academia Federal de Administración Pública de Alemania, el Instituto Nacional de Administración Pública de España o la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Nuestro país no ha sido ajeno a instituciones de este tipo. Se cuenta, por ejemplo, con el Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Instituto Federal Electoral, el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Asimismo, destaca la experiencia del Instituto Nacional de Administración Pública y sus Institutos Estatales que son capítulos del Instituto Internacional de Administración Pública con sede en Alcalá de Henares, España.

Como en los casos mencionados, el valor particular de la Escuela de Administración Pública reside en que su objeto se centra en los servidores públicos en activo, o bien, en quienes aspiren a fungir como tales.

Esto es así porque, a diferencia de otras instituciones de educación superior, la Escuela está orientada a favorecer el cambio en el modelo de gestión pública del Gobierno del Distrito Federal, con base en el impacto social positivo, la efectividad, la calidad y la rendición de cuentas.

Al diseñarse la Escuela con tal propósito, consecuentemente sus objetivos y contenidos curriculares, los temas de investigación, la selección de su planta de profesores e investigadores y su modelo pedagógico, habrán de definirse buscando siempre abordar los temas y problemas de interés real para la Administración Pública Local bajo una perspectiva metropolitana.

La Escuela se dirige a cubrir cuatro aspectos interdependientes, a saber, la docencia, la investigación, la certificación y la documentación. En el contexto de su labor docente, la Escuela se orienta a desarrollar un modelo educativo centrado en la aplicación del conocimiento. Esta definición se expresa en la importancia que debe otorgar a los métodos de estudio de casos, formulación y evaluación de proyectos, a periodos de prácticas de los alumnos en el sitio mismo del ejercicio de la gestión gubernamental de la Ciudad, o en su caso, de zonas metropolitanas de otras entidades nacionales e internacionales, y a la integración de funcionarios en activo como profesores. De este modo se capacitará al estudiante para intervenir y participar en el análisis y solución de problemas, y en su oportunidad, para crear teorías y aplicaciones específicas frente a los mismos con la intervención de sociedad y gobierno.

En la elaboración de sus planes y programas, la Escuela pondrá por delante la atención a los problemas de la Ciudad así como el cumplimiento de los objetivos sectoriales de las dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública.

Por lo que se refiere al área de investigación, la producción de conocimiento de avanzada también será un eje rector de la Escuela ya que realizará estudios que tendrán como objetivo elaborar diagnósticos sobre problemas concretos de la Ciudad, con la intención de encontrar soluciones y diseñar programas y proyectos apropiados para llevarlas a cabo.

Adicionalmente a la Escuela se le atribuye la función singular de certificar la competencia profesional, es decir, de identificar y constatar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los funcionarios del Distrito Federal deben poseer para un adecuado desempeño profesional.

A fin de garantizar la calidad de las funciones descritas, se propone darle a la Escuela flexibilidad para que revise periódicamente sus planes y programas de estudio, así como sus dinámicas docentes, tanto por los resultados obtenidos en las certificaciones, como por la evolución de los problemas de la Ciudad y la exigencia de nuevos conocimientos.

En este rubro se establece que la Escuela otorgue un lugar destacado al método comparativo, entendido como el análisis de las experiencias nacionales e internacionales para contrastarlas, aprender sus características e identificar las que se puedan aplicar a la realidad del Distrito Federal.

Para desarrollar sus funciones, la Escuela de Administración Pública promoverá relaciones de coordinación, colaboración e intercambio con diversas

instituciones, tanto nacionales como extranjeras, destacadamente con las instituciones de educación superior públicas y privadas y con las asociaciones civiles que agrupan profesionistas y posgraduados en las áreas del conocimiento abordadas en sus programas de estudio.

En lo relativo al aspecto de documentación, es pertinente considerar que en el ejercicio de gobierno se produce una cantidad relevante de información y conocimiento específico sobre los problemas de la Ciudad así como experiencias sobre la aplicación de políticas y programas para darles solución. Sin embargo, estos datos en su mayor parte se encuentran dispersos y un porcentaje relevante se pierde con el transcurso del tiempo. Se trata de conocimiento valioso desde el punto de vista social, urbano, técnico y de resolución de conflictos, que debería acumularse, sistematizarse y utilizarse como insumo para el aprendizaje y formación de los nuevos servidores públicos, así como una fuente para aprovechar los mejores proyectos y obras realizadas así como para desarrollar políticas y programas más efectivos.

La Escuela, por lo tanto, será también un espacio institucional de organización, clasificación y resguardo de los documentos que representen esa posibilidad de acumulación de experiencia y conocimientos, para lo cual contará con un centro que garantice la preservación de la memoria documental, su utilización como insumo pedagógico y un elemento más para materializar el derecho a la información pública.

En síntesis, la Escuela de Administración Pública buscará mediante la formación inicial, continua, especializada y de postgrado, dotar a los servidores públicos del Distrito Federal de un perfil con características de efectividad, profesionalismo, sentido de servicio público, conocimiento y respeto de la legalidad, objetividad, imparcialidad y compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Se busca que el servidor público conozca, a través de la investigación aplicada, los problemas relevantes de la Ciudad para sustentar propuestas de solución y que al mismo tiempo preserve y utilice, como elemento pedagógico, una memoria documental e institucional mediante el acopio y mantenimiento de la información producida por la misma Administración Pública del Distrito Federal.

Mediante la presente iniciativa, propongo que la Escuela se constituya como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y dotado de autonomía de gestión. Su objeto será, en general, impulsar un cambio en el modelo de gestión pública que se distinga por su legalidad y eficacia, así como por la búsqueda del mayor impacto social posible de sus políticas públicas y por la responsabilidad de sus acciones. Para lograr dicho objeto, la Escuela desarrollará actividades de docencia, investigación, certificación y documentación.

En lo referente a la estructura orgánica, se propone que la Escuela se integre por una Junta de Gobierno, un Consejo Académico, una Dirección General, una Secretaría General, Direcciones Ejecutivas, una Junta Ejecutiva, así como un Comisario Público y un Contralor.

La iniciativa contempla que la Junta de Gobierno sea el órgano de gobierno de la Escuela y que a su vez se integre por cinco servidores públicos, a saber, el Jefe de Gobierno, quien fungirá como presidente y los titulares de las Secretarías de Finanzas y Educación, el de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General del Distrito Federal.

Se propone que la Junta de Gobierno, en tanto órgano de gobierno, se le atribuya competencia para establecer las políticas generales y prioridades de la Escuela, para aprobar el programa general institucionales de desarrollo de la Escuela, el proyecto de presupuesto y los planes y programas de estudio y para verificar que exista congruencia entre los recursos asignados y los programas aprobados, entre otras facultades más.

Se hace asimismo indispensable la existencia del Consejo Académico, órgano consultivo integrado por el Director General, quien fungirá como Presidente, siete personalidades de amplia trayectoria en el ámbito de la educación, la investigación, la organización de la información, las políticas públicas y la administración pública, designados por el presidente de la Junta de Gobierno a propuesta del Director General, y el Secretario General de la Escuela quien fungirá como secretario técnico, con voz pero sin voto. Las principales facultades de este órgano de consulta son asesorar a la Junta de Gobierno en la elaboración de los planes y programas de estudios de la Escuela; emitir opinión sobre el programa general, los proyectos y actividades académicas, de investigación, organización documental y extensión de la Escuela así como sobre los sistemas de organización y preservación del acervo documental de la Escuela y solicitar, para tales efectos, a los demás órganos de la Escuela, cualquier información necesaria para formular sus opiniones.

El órgano ejecutivo de la Escuela recae en la Dirección General cuyo titular será designado y removido por el Jefe de Gobierno. La duración de su cargo es de cuatro años con la posibilidad de que sea designado para un segundo periodo.

Sus facultades son, entre otras, establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones de la Escuela se realicen de manera eficaz; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno; e instrumentar, con el apoyo de la Junta Ejecutiva, las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento del correspondiente programa de formación y desarrollo de los trabajadores de la Escuela.

Por su parte, las Direcciones Ejecutivas son los órganos técnicos, pero se establece que su número, denominación y organización los defina la Junta de Gobierno a través del Estatuto Orgánico y de acuerdo al presupuesto que se le asigne a la Escuela. Los titulares de estas Direcciones Ejecutivas así como los de las respectivas Subdirecciones, serán nombrados y removidos por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

En apoyo de las tareas de la Dirección General, se propone crear la figura del Secretario General quien será designado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General. El Secretario General deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser designado Director Ejecutivo, pero a diferencia de éste durará en su cargo cuatro años aunque podrá ser designado para un periodo adicional.

En tanto auxiliar del Director General, el Secretario General tendrá competencia para coadyuvar en la operación, supervisión y seguimiento de las actividades de la Escuela, para organizar los procesos de contratación de personal académico y establecer los criterios, procedimientos y la aplicación del sistema de evaluación del mismo, así como para administrar los expedientes académicos de los estudiantes de la Escuela y fungir como Secretario Técnico del Consejo Académico.

Adicionalmente se propone que exista una Junta Ejecutiva que tendrá el carácter de órgano de coordinación de la Escuela, integrada por el Director General, quien fungirá como presidente, el Secretario General, los Directores Ejecutivos así como los demás órganos que expresamente determine el Estatuto Orgánico.

La Junta Ejecutiva tiene competencia para coadyuvar con el Director General a lograr las metas y objetivos propuestos para la Escuela, coordinar el diseño de los planes y programas de estudio y contribuir con el Director General a la elaboración del proyecto de plan de trabajo y actividades de la Escuela, entre otras facultades más.

Asimismo se prevé que en la Escuela funcione un Comisario Público y un Contralor, órganos de vigilancia y control, respectivamente, acorde a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

De manera complementaria la iniciativa concede a la Escuela facultad para contar con personal docente, investigador, técnico y administrativo, el cual tendrá siempre la categoría de personal de confianza.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) y Base Segunda, fracción II, inciso - c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 fracciones I y II, 36, 42 fracción

XVI, 45, 46 fracción III, 52 y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presento ante esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Leyes de orden público y de observancia general y tiene por objeto crear la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, establecer su estructura orgánica y regular su funcionamiento.

Artículo 2. En la interpretación de la presente Ley se atenderá a las siguientes definiciones:

I. Administración Pública: La Administración Pública del Distrito Federal;

II. Certificación: El proceso mediante el cual la Escuela identifica, mide y constata la competencia profesional de los servidores públicos;

III. Contraloría General: La Contraloría General del Distrito Federal;

IV. Direcciones Ejecutivas: Los órganos técnicos de la Escuela previstos en el Estatuto Orgánico;

V. Dirección General: La Dirección General de la Escuela;

VI. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico de la Escuela;

VII. Escuela: La Escuela de Administración Pública del Distrito Federal;

VIII. Ley: La Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito

Federal; y

IX. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 3. La Escuela es un organismo descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, que tiene por objeto:

I. Contribuir a la formación y profesionalización de los servidores de la

Administración Pública;

II. Fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública;

III. Contribuir a desarrollar destrezas en los servidores públicos en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social;

IV. Promover que los servidores públicos sean portadores de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas;

V. Impulsar, mediante la formación y profesionalización de los servidores públicos, un cambio en el modelo de gestión pública que se distinga por su legalidad y eficacia, así como por la búsqueda del mayor impacto social posible de sus políticas públicas y por la responsabilidad de sus acciones;

VI. Contribuir a la igualdad de oportunidades de acceso al servicio público y de formación, promoción y permanencia en él, con base en los principios de mérito, objetividad e imparcialidad;

VII. Generar nuevo conocimiento sobre temas y problemas que conciernan al presente y futuro de la Ciudad de México, bajo una perspectiva metropolitana, y cuyos resultados inspiren una creciente formulación de mejores políticas públicas;

VIII. Contribuir a la preservación de datos y documentos producidos por la Administración Pública que representen conocimiento específico sobre los problemas de la Ciudad de México y las políticas y programas aplicados para darles solución, a fin de apoyar la formación de los servidores públicos, impulsar estudios e investigaciones y fortalecer la vigencia del derecho de acceso a la información pública;

IX. Proporcionar asesoría a la Administración Pública, y en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México, en un marco de corresponsabilidad para la solución de problemáticas públicas; y

X. Las demás que le otorguen los ordenamientos aplicables.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto la Escuela tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública y aspirantes a serlo con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional;

II. Impartir a los servidores públicos de la Administración Pública y aspirantes a serlo, seminarios, diplomados,

especialidades, maestrías, doctorados y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión pública.

III. Garantizar el acceso de los servidores públicos de la Administración Pública y aspirantes a serlo, a las prácticas profesionales que se realicen en las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública;

IV. Otorgar constancias, títulos y grados de especialidades, maestrías y doctorados;

V. Promover y realizar investigaciones sobre problemas de la Ciudad de México, de las políticas públicas y del marco normativo;

VI. Contratar a los profesores, instructores, tutores e investigadores necesarios para la realización de, su objeto, conforme a los requisitos que se establezcan en cada área de especialidad;

VII. Celebrar convenios con otras instituciones académicas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, que contribuyan a la formación de servidores públicos o para la realización de estudios, investigaciones y acciones que promuevan una nueva cultura de la gestión pública.

VIII. Certificar la competencia profesional de los servidores públicos de la Administración Pública;

IX. Establecer los requisitos y condiciones para el otorgamiento de becas a los aspirantes a servidores públicos

X. Recibir, organizar, clasificar, mantener en archivo y custodia y garantizar la consulta y acceso a la memoria institucional de la Administración Pública;

XI. Asesorar al Jefe de Gobierno y a los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, en materia de gestión y políticas públicas y demás temas relacionados con su objeto;

XII. Realizar actividades de difusión, extensión y vinculación; y

XIII. Las que le confieran los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 5. *El patrimonio de la Escuela se integrará por:*

I. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de acuerdo con lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal;

II. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su servicio;

III. Los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, electrónicos, científicos, tecnológicos y

de innovación en posesión de la Escuela, así como los estudios, investigaciones y proyectos propiedad de la misma;

IV. Los ingresos que perciba por concepto de cursos, publicaciones, extensión académica y prestación de servicios de asesoría.

V. Las donaciones, herencias y legados que le sean otorgados; y

VI. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier otro título legal.

Artículo 6. *La Escuela administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto. La enajenación de los bienes muebles o inmuebles de la Escuela, se sujetará a las normas que fije el Estatuto Orgánico y los demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 7. *La Escuela se integrará por:*

I. La Junta de Gobierno;

II. El Consejo Académico;

III. La Dirección General;

IV. La Secretaría General;

V. Las Direcciones Ejecutivas;

VI. La Junta Ejecutiva;

VII. El Comisario Público;

VIII. El Contralor; y

IX. Los demás que establezca el Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8. *La Junta de Gobierno es el órgano de gobierno de la Escuela y estará integrada por los siguientes servidores públicos:*

I. El Jefe de Gobierno, quien fungirá como presidente;

II. El titular de la Secretaría de Finanzas;

III. El titular de la Oficialía Mayor;

IV. El titular de la Contraloría General del Distrito Federal; y

V. El titular de la Secretaría de Educación.

Artículo 9. *La ausencia del Jefe de Gobierno será suplida por el representante que al efecto designe. La ausencia de los demás miembros de la Junta de Gobierno será suplida por los servidores públicos de jerarquía inmediata*

inferior que dependan de ellos, en los asuntos de su respectiva competencia.

Artículo 10. *El Consejo Académico es un órgano consultivo de la Escuela y estará integrado por:*

I. El titular de la Dirección General, quien fungirá como presidente;

II. Siete personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito de la educación, la investigación, la organización de la información, las políticas públicas y la administración pública, designados por el presidente de la Junta de Gobierno a propuesta del Director General; y

III. El titular de la Secretaría General, quien fungirá como secretario técnico, con voz pero sin voto.

Artículo 11. *El presidente de la Junta de Gobierno y el titular de la Dirección General podrán invitar a reconocidas personalidades de los ámbitos nacional o internacional, para formar parte del Consejo Académico. En cualquier caso, los invitados serán integrantes a título honorífico, para asuntos específicos y sólo con derecho a voz.*

Artículo 12. *Los integrantes del Consejo Académico no tendrán suplentes.*

Durarán en su cargo cuatro años y podrán ser designados para un periodo adicional. En casos de ausencia del presidente del Consejo Académico, los demás integrantes elegirán de entre ellos al suplente.

Artículo 13. *La Dirección General es el órgano ejecutivo de la Escuela. Su titular será designado y removido por el Jefe de Gobierno. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado para un periodo adicional.*

Artículo 14. *El titular de la Dirección General deberá reunir los siguientes requisitos:*

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Acreditar un grado académico superior al de licenciatura y contar con la correspondiente cédula profesional;

III. Acreditar haber desempeñado previamente un cargo de alto nivel decisorio cuyo ejercicio haya requerido conocimientos y experiencia en materia de educación, administración, derecho, políticas públicas o economía; y

IV. Haberse distinguido por su probidad y competencia.

Artículo 15. *La ausencia del Director General será suplida por el Secretario General.*

Artículo 16. *Las Direcciones Ejecutivas son los órganos técnicos de la Escuela.*

Su número, denominación y organización serán definidos por el Estatuto Orgánico.

Los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas serán nombrados y removidos por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General.

Artículo 17. *Los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas deberán reunir para su nombramiento los mismos requisitos exigidos para el Director General, salvo el relativo al desempeño profesional previo, en cuyo caso deberán acreditar únicamente conocimientos y experiencia en cualquiera de las materias requeridas para el Director General.*

Artículo 18. *El Secretario General auxiliará al Director General en el ejercicio de sus funciones. Será designado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado para un periodo adicional.*

Artículo 19. *El Secretario General deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser designado Director Ejecutivo.*

Artículo 20. *La Junta Ejecutiva es el órgano de coordinación de la Escuela y estará integrada por:*

I. El titular de la Dirección General, quien fungirá como presidente;

II. El titular de la Secretaría General;

III. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas; y

IV. Los demás órganos competentes de conformidad con el Estatuto Orgánico.

Artículo 21. *El Comisario Público es el órgano de vigilancia de la Escuela. El Contralor General del Distrito Federal designará para el cargo a un propietario y a un suplente.*

Artículo 22. *El Contralor es el órgano interno de control de la Escuela. Será nombrado y removido por el Contralor General del Distrito Federal.*

Artículo 23. *Son facultades de la Junta de Gobierno, además de las que le corresponden por disposición del artículo 70 de la Ley Orgánica, las siguientes:*

I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la Escuela;

II. Aprobar los planes y programas de estudio;

III. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Escuela;

IV. Aprobar el programa general institucional de desarrollo de la Escuela y los informes que le presente el Director General, de acuerdo con las especificaciones que señale el Estatuto Orgánico;

V. Aprobar la estructura básica de la organización administrativa y técnica de la Escuela y las modificaciones que procedan a la misma;

VI. Revisar los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, y ordenar las medidas correctivas que fueren necesarias;

VII. Aprobar los precios, y de ser el caso, los respectivos ajustes, de los bienes y servicios que la Escuela produzca y preste respectivamente, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas.

VIII. Verificar que exista congruencia entre los recursos asignados a la Escuela y los programas aprobados, de modo que se garantice la transparencia de los primeros y la ejecución de los segundos;

IX. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Escuela;

X. Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo;

XI. Proponer las iniciativas para el reconocimiento al mérito de servidores públicos destacados en el desempeño de sus funciones;

XII. Resolver las controversias que surjan entre los demás órganos de la Escuela, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico; y

XIII. Las que le atribuyan los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 24. La facultad de nombramiento y remoción que por disposición del artículo 70, fracción XI, de la Ley Orgánica corresponde a la Junta de Gobierno, se ejercerá sobre el Secretario General, los titulares de las Direcciones Ejecutivas y los titulares de las respectivas Subdirecciones.

Artículo 25. Es facultad exclusiva de la Junta de Gobierno la aprobación del Estatuto Orgánico y sus reformas o adiciones. El presidente de la Junta de Gobierno ordenará la publicación del Estatuto Orgánico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, después de la cual entrará en vigor.

Artículo 26. La Junta de Gobierno celebrará cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que a juicio de su presidente sean necesarias.

Artículo 27. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más

uno de sus integrantes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes, teniendo su presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 28. El Estatuto Orgánico deberá regular:

I. La estructura orgánica de la Escuela así como la forma de suplir la ausencia de los servidores públicos, en los casos no previstos en la Ley;

II. Las facultades de los titulares de las Direcciones Ejecutivas, siempre que complementen las que la Ley les confiere;

III. Los límites a la representación legal de la Escuela que al titular de la Dirección General le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica;

IV. Los plazos para que el titular de la Dirección General presente a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de planes, programas y presupuesto de la Escuela;

V. La forma y periodicidad con que el titular de la Dirección General debe presentar a la Junta de Gobierno sus informes;

VI. Las facultades de los secretarios técnicos de la Junta de Gobierno, del Consejo Académico y de la Junta Ejecutiva así como la competencia de los titulares de las Direcciones Ejecutivas, siempre que complementen las que la Ley respectivamente les confiere;

VII. El funcionamiento del Consejo Académico;

VIII. Lo relativo a las sesiones de los Comités o Subcomités de apoyo; y

IX. Los demás aspectos internos de la Escuela no previstos en la Ley.

Artículo 29. El Director General fungirá como secretario técnico de la Junta de Gobierno, con facultades para:

I. Notificar las convocatorias a sesión que formule el presidente de la Junta de Gobierno;

II. Elaborar el orden del día de las sesiones;

III. Remitir a los miembros de la Junta de Gobierno los documentos relativos al orden del día;

IV. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones;

V. Levantar las actas de las sesiones;

VI. Integrar y llevar el control del archivo de la Junta de Gobierno;

VII. Certificar los documentos que obren en el archivo de la Junta de Gobierno; y

VIII. Las demás que fije el Estatuto Orgánico siempre que sean indispensables para asistir el desempeño de la Junta de Gobierno.

Artículo 30. El Comisario Público y el Contralor asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno y de los Comités o Subcomités que se creen para apoyo de la Escuela.

Artículo 31. Son facultades del Consejo Académico:

I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con derecho de voz, previa autorización de la Junta de Gobierno;

II. Asesorar en la elaboración de los planes y programas de estudios de la Escuela y emitir opinión acerca de su pertinencia;

III. Emitir opinión sobre el programa general, los proyectos y actividades académicas, de investigación, organización documental y extensión de la Escuela;

IV. Opinar sobre los informes del desarrollo de los programas y actividades académicos de la Escuela;

V. Solicitar información a los demás órganos de la Escuela, realizar supervisiones y formar Comisiones sobre asuntos académicos específicos;

VI. Asesorar y emitir opinión acerca de los criterios para la elaboración de protocolos de investigación;

VII. Conocer los informes de los resultados de investigación y opinar sobre ellos;

VIII. Emitir opinión sobre los sistemas de organización y preservación del acervo documental de la Escuela;

IX. Asesorar acerca de las convocatorias de procesos de contratación del personal académico e ingreso a la Escuela, así como de la integración de las comisiones dictaminadoras y recibir los informes de los resultados;

X. Hacer consideraciones acerca del cumplimiento de las convocatorias;

XI. Emitir opinión sobre las bases, procedimientos y requisitos que los funcionarios públicos deberán cumplir para ser considerados como parte del personal académico de la Escuela;

XII. Emitir opinión sobre los resultados de la evaluación del personal académico;

XIII. Asesorar y emitir opinión acerca de los procedimientos de titulación y entrega de grados académicos; y

XIV. Las que le confieran el Estatuto Orgánico y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y AUXILIARES

Artículo 32. Son facultades del titular de la Dirección General, además de las que le corresponden por disposición de los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica, las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, administrar y representar legalmente a la Escuela;

II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno;

III. Formular los proyectos de Estatuto Orgánico y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación;

IV. Formular el programa general y los proyectos de la Escuela;

V. Formular los programas de organización, reorganización o modernización de la Escuela.

VI. Presentar el proyecto de ingresos y egresos de la Escuela;

VII. Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno informes del desarrollo de los programas y actividades de la Escuela y de sus balances y estados financieros;

VIII. Diseñar y establecer los sistemas de control y seguimiento necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;

IX. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones de la Escuela se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

X. Promover, celebrar y aplicar convenios de coordinación, colaboración e intercambio con la Administración Pública, con autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, con instituciones de educación e investigación así como con cualquier otra, nacional o extranjera, que contribuya al logro del objeto de la Escuela;

XI. Establecer mecanismos de colaboración y asignación de recursos con las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, con el propósito de realizar en ellas los programas de la Escuela, y responder a sus solicitudes en el marco del objeto, funciones y atribuciones de la Escuela;

XII. Nombrar y remover a los trabajadores de la Escuela, así como instrumentar, con el apoyo de la Junta Ejecutiva, las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento del correspondiente programa de formación y desarrollo de los trabajadores de la Escuela;

XIII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la Escuela; y

XIV. Las demás que le confiera la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 33. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas tendrán las siguientes facultades generales:

I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos que les atribuya el Estatuto Orgánico y recibir en acuerdo a los Subdirectores que le estén subordinados;

II. Auxiliar al Director General en la planeación, programación y evaluación de las funciones atribuidas a sus respectivas Direcciones Ejecutivas;

III. Auxiliar al Director General en la elaboración de los informes de actividades que presente a la Junta de Gobierno; y

IV. Las demás que les atribuya el Estatuto Orgánico.

Artículo 34. Son facultades del Secretario General:

I. Coadyuvar con el Director General en la operación, supervisión y seguimiento de las actividades de la Escuela;

II. Organizar los procesos de contratación de personal académico y establecer los criterios, procedimientos y la aplicación del sistema de evaluación del mismo;

III. Administrar los expedientes académicos de los estudiantes de la Escuela;

IV. Proponer al Director General la realización de cursos y posgrados e integrar los planes y programas de estudio para su revisión por el Consejo Académico y su aprobación por la Junta de Gobierno;

V. Colaborar con el Director General en el diseño y cumplimiento de convenios de carácter académico con instituciones nacionales o extranjeras;

VI. Supervisar la integración del programa de publicaciones de la Escuela;

VII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Académico; y

VIII. Las demás que le confiera el Estatuto Orgánico.

Artículo 35. Son facultades de la Junta Ejecutiva:

I. Coadyuvar con el Director General a lograr las metas y objetivos propuestos;

II. Coordinar el diseño en Comisiones de los planes y programas de estudio de la Escuela;

III. Contribuir con el Director General a la elaboración del proyecto de plan de trabajo y actividades de la Escuela;

IV. Conocer los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo Académico y planear su cumplimiento;

V. Coadyuvar con el Director General en la coordinación y la orientación de las acciones entre las diferentes áreas ejecutivas y administrativas de la Escuela; y

VI. Las demás que le confiera el Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

Artículo 36. Son facultades del Comisario Público:

I. Evaluar el desempeño general y por funciones de la Escuela;

II. Verificar los ingresos y el ejercicio de gasto corriente e inversión;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la administración de la Escuela;

IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación de la Escuela;

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación de la gestión de la Escuela;

VI. Vigilar la observancia de los programadas institucionales;

VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores de gestión en materia de operación, productividad, finanzas e impacto social;

VIII. Evaluar el desempeño parcial y general de la Escuela y formular las recomendaciones correspondientes;

IX. Verificar la integración legal del Consejo Directivo así como su funcionamiento;

X. Solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere oportuno tratar en las sesiones del Consejo Directivo;

XI. Rendir anualmente al Consejo Directivo y a la Contraloría General un informe sobre los estados financieros con base en el dictamen de auditores externos; y

XII. Las demás que le atribuyan este u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 37. Son facultades del Contralor:

I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación, el programa de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;

II Programar, ordenar y realizar auditorias, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas;

III. Certificar documentos que obren en sus archivos;

IV. Intervenir en los procesos administrativos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, para vigilar que se cumplan con las normas aplicables;

V. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;

VI. Requerir a los demás órganos de la Escuela, y en su caso, a los proveedores, contratistas, y prestadores de servicio de la misma, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;

VII. Intervenir en la entrega-recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos de la Escuela, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable;

VIII. Investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas;

IX. Sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;

X. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;

XI. Verificar que la Escuela atienda las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;

XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión de la Escuela, para cumplir las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de éstas, así como de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás que señalen las disposiciones aplicables;

XIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Escuela;

XIV. Vigilar que la Escuela cumpla con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

XV. Las demás que le atribuya la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 38. *Las responsabilidades de los servidores públicos de la Escuela se regirán por la misma ley aplicable a la Administración Pública.*

Artículo 39. *Para el cumplimiento de su objeto la Escuela contará con personal docente, investigador, técnico y administrativo, el cual será contratado bajo el régimen que determinen los órganos competentes de conformidad con las disposiciones de la Ley. Todo el personal de la Escuela tendrá la categoría de trabajadores de confianza.*

Artículo 40. *El personal docente estará enfocado a la enseñanza y formación que imparta la Escuela.*

Artículo 41. *Los investigadores desarrollarán actividades de generación del conocimiento en las materias que determine la Escuela, los cuales deberán:*

I. Ser seleccionados por concurso público abierto convocado por la Escuela, salvo los casos en los que la Junta de Gobierno considere la trayectoria profesional y académica de los aspirantes; y

II. Tener por lo menos el grado académico de maestría, salvo excepciones hechas por la Junta de Gobierno en que deberá considerar la trayectoria profesional y académica de los aspirantes.

Artículo 42. *El personal técnico son los trabajadores de apoyo que hayan demostrado tener experiencia y aptitudes suficientes para realizar tareas específicas y sistemáticas previstas en los programas de la Escuela.*

Artículo 43. *Las bases para la incorporación de personal especializado y para su permanente capacitación, así como para la adopción de nuevas tecnologías tendrán por objeto hacer efectivos los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, simplificación, austeridad, transparencia y racionalidad en las funciones atribuidas a la Escuela;*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa autorizará las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.*

TERCERO. La Administración Pública del Distrito Federal adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

CUARTO. La Junta de Gobierno deberá quedar instalada en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. La Junta de Gobierno deberá aprobar el Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, dentro de 105 sesenta días naturales siguientes a la fecha de su instalación.

SEXTO. El Consejo Académico deberá quedar instalado dentro de 105 cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley.

SÉPTIMO. El Director General será designado por el Jefe de Gobierno dentro de 105 treinta días naturales siguientes a la fecha de instalación de la Junta de Gobierno.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- (Desde su curul) Quiero que se turne a la Comisión de Educación, también.

EL C. PRESIDENTE.- Aceptado, diputado Martínez Della Rocca. Que sea por escrito, diputado Martínez Della Rocca y se analizará junto con la Comisión de Gobierno.

La tercera es la iniciativa de la Ley de Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México.

INICIATIVA DE LA LEY DE OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La construcción de una gobernabilidad democrática supone la creación de espacios comunes de entendimiento

entre los ciudadanos y sus autoridades, que permitan concretar una efectiva rendición de cuentas de los servidores públicos, basada en los principios de transparencia de la gestión pública y acceso a la información gubernamental para que se traduzca en mejores políticas públicas para la Ciudad.

A través de la presente iniciativa el Órgano Ejecutivo a mi cargo propone expedir la Ley del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México para efecto de crear en el Distrito Federal un espacio de evaluación, estudio, análisis y formulación de propuestas sobre políticas públicas de distinta índole, que sirva para generar opiniones y evaluaciones objetivas y validadas por la calidad, conocimiento y experiencia de analistas, docentes e investigadores.

La presente iniciativa se inscribe en la idea de integrar a las funciones institucionales a los ciudadanos que por su ocupación, conocimientos y experiencia se encuentran en posibilidad de aportar criterios y decisiones imparciales a problemas comunes de la Ciudad.

Para fortalecer la participación ciudadana en los asuntos de la Ciudad, es indispensable que se conozca y evalúe públicamente el desempeño de la Administración Pública Local y de las políticas que aplica en el ejercicio de sus funciones. Es compromiso fundamental del Gobierno de la Ciudad hacer efectiva la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública.

En este contexto, los programas desarrollados por la Administración Pública del Distrito Federal requieren ser evaluados por los ciudadanos a fin de mejorar su contenido, su instrumentación y difundir sus resultados.

La evaluación de resultados y desempeño a través de indicadores planteados desde el enfoque participativo, así como de consultas directas a la ciudadanía, permite replantear, corregir y mejorar las políticas públicas y conocer el impacto efectivo de las mismas en los problemas sociales a cuya solución se destinan.

Con la creación del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México se pretende conformar un espacio de cooperación y colaboración entre la sociedad, el gobierno y seis de las instituciones académicas más prestigiosas del país. El objetivo es la realización de estudios y evaluaciones para proponer acciones y medidas que se reflejen en beneficios para los habitantes capitalinos, así como incentivar la participación activa de los ciudadanos que deseen coadyuvar con su trabajo y conocimientos en el mejoramiento de las políticas públicas de la Ciudad.

La presente iniciativa propone elevar a rango de ley el consenso formado para tales efectos por el Gobierno de la Ciudad con los autoridades ejecutivas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto

Politécnico Nacional, el Colegio de México, la Academia Mexicana de Ciencias, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, consenso que se vio plasmado en el convenio suscrito el día 27 de febrero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de junio de 2007.

El objeto de las instituciones señaladas converge con el propósito de evaluar la elaboración y ejecución de programas y políticas de la Administración Pública del Distrito Federal en tanto que se orientan, en términos generales, a organizar y realizar investigaciones acerca de las condiciones y problemas que afectan a la sociedad mexicana desde la particular perspectiva científica que desarrollan.

Este primer paso dado con los cuerpos académicos más representativos del país, impulsa la legitimidad y viabilidad del Observatorio Ciudadano como instrumento para avanzar en el fortalecimiento de la participación ciudadana, ya que actualmente el desarrollo de la Ciudad de México no se entiende sin la participación de sus habitantes; y, en consecuencia, es necesario que se incorporen en la vigilancia de las funciones de la autoridad y en la toma de decisiones de la Administración Pública Local, tal como se propone.

El contenido de la presente iniciativa contribuye al proceso de reconstrucción del tejido social de la Ciudad mediante la creación de espacios de corresponsabilidad de los actores sociales para reafirmar la confianza mutua entre los habitantes y sus autoridades.

La iniciativa propone que el Observatorio Ciudadano se integre por el Jefe de Gobierno; los titulares de las seis instituciones académicas mencionadas; una Coordinación integrada por un representante de la Administración Pública y otro por cada una de las mismas instituciones de educación superior; por los Grupos de Trabajo, integrados por académicos, organizaciones civiles y ciudadanos; y los órganos técnicos y operativos que se establezcan para auxiliar a la Coordinación.

El Jefe de Gobierno tiene la función de facilitar, mediante la coordinación de las dependencias, órganos y entidades a su cargo, las actividades del Observatorio.

Asimismo, tiene facultad para implementar en los programas y políticas de la Administración Pública, los resultados generados por los Grupos de Trabajo.

Por lo que respecta a las instituciones académicas, se les concede competencia para aportar la infraestructura y equipo disponibles a fin de realizar los trabajos de investigación y demás tareas derivadas de los programas del Observatorio. Así como dar seguimiento a la ejecución que haga la Administración Pública de las propuestas formuladas por los Grupos de Trabajo.

Por su parte, la Coordinación se encarga de llevar a la práctica el objeto del Observatorio. En este sentido se le atribuye competencia para aprobar la elaboración de proyectos específicos, para crear los Grupos de Trabajo responsables de ejecutarlos y regular su funcionamiento interno.

Para fortalecer el desempeño imparcial y objetivo de la Coordinación, se plantea que sus acuerdos sean tomados exclusivamente por los representantes de las instituciones académicas, si bien se concede el derecho de voz al representante de la Administración Pública y a los servidores públicos vinculados por razón de sus funciones, y se abre la posibilidad de que también sean escuchadas las voces de ciudadanos organizados e individualmente considerados, previa aprobación de los integrantes de la Coordinación.

Una parte medular de la organización del Observatorio Ciudadano son sus Grupos de Trabajo. Sus integrantes serán exclusivamente académicos de las instituciones de educación superior que conforman el Observatorio. En ellos recaerá la tarea de conocer y evaluar los contenidos de las políticas que aplique la Administración Pública y de ellos dependerá también que sus estudios y observaciones impacten favorablemente en la calidad de vida de la población.

Con objeto de hacer del Observatorio una estructura ágil y efectiva, se adoptan varias medidas preventivas. La primera de ellas es reducir el ámbito de actuación de los Grupos de Trabajo a proyectos y objetivos específicos, para lo cual se les concede además el plazo máximo de un año para cumplir/los. Agotado dicho plazo, se dispone que los Grupos desaparezcan. Otra medida consiste en dotar al Jefe de Gobierno y a los titulares de las instituciones académicas de la facultad para buscar en otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, financiamiento para los proyectos del Observatorio, de modo que el gasto que genere no recaiga exclusivamente en el erario local. Finalmente, se propone también que el Observatorio funcione con el personal que aporten conjuntamente las instituciones que la integran, y sólo cuando sea absolutamente necesario, y previo acuerdo de la Coordinación, se autoriza la creación de órganos técnicos y operativos auxiliares.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 fracciones I y II, 36, 42 fracción XII, 45, 46 fracción III, 52 Y 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presento ante esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DEL OBSERVATORIO
CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO DE LA LEY
Y DEL OBSERVATORIO CIUDADANO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Leyes de orden público y de observancia general y tiene por objeto crear el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, establecer su estructura orgánica y regular su funcionamiento.

Artículo 2. El Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México es una instancia colegiada de colaboración institucional y participación ciudadana, que tiene por objeto realizar evaluaciones y estudios sobre las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal, así como fomentar, de manera efectiva y directa, la rendición de cuentas y la transparencia de las mismas.

Artículo 3. En la interpretación de la presente Ley se atenderá a las siguientes definiciones:

I. Administración Pública: La Administración Pública del Distrito Federal, incluidos sus órganos políticos administrativos;

II. Coordinación: La Coordinación del Observatorio Ciudadano;

III. Instituciones Académicas: La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Colegio de México (COLMEX), la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

IV. Ley: La Ley del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México;

V. Observatorio: El Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México; y

VI. Titulares de las Instituciones Académicas: El Rector de la UNAM, el Director General del IPN, el Presidente del COLMEX, el Presidente de la AMC, el Rector de la UAM y el Rector de la UACM.

Artículo 4. Los trabajos del Observatorio serán el resultado de la división especializada del trabajo y del proceso de deliberación y consenso de sus integrantes, sustentados en criterios de objetividad y transparencia que brinden solidez y credibilidad a los resultados de las evaluaciones y estudios.

Artículo 5. El Observatorio desarrollará sus funciones en torno a los siguientes programas:

I. Programa de Indicadores Estratégicos de Evaluación: Su objetivo será evaluar el desempeño y resultados de las políticas públicas en áreas estratégicas de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, a través de la aplicación de mecanismos de consulta directa a la ciudadanía y mediante la obtención y procesamiento de información estadística verificable. Las áreas y temas de evaluación serán acordadas por la Coordinación, a fin de que sean compatibles con la planeación de programas públicos y la acción de gobierno para incidir en el mejoramiento de las políticas públicas respectivas;

II Programa de Estudios de la Ciudad: Su objetivo será elaborar estudios especializados sobre temas y áreas específicos y estratégicos para la Ciudad. Las áreas de estudio serán acordadas por la Coordinación para que sean compatibles con la planeación de programas públicos y la acción gubernamental e incidan en forma eficiente en el mejoramiento de las políticas públicas. Con los resultados de las evaluaciones y estudios se realizarán publicaciones temáticas, financiadas por la Administración Pública y las Instituciones Académicas o por organismos e instituciones interesados en ellas, las cuales se difundirán y discutirán en diversos espacios académicos y sociales; y

III. Programa de Monitoreo Ciudadano: Su objetivo será recibir proyectos de organizaciones civiles, para la realización de ejercicios sistemáticos y planificados para observar, solicitar información, dar seguimiento y proponer mejoras sobre aspectos relacionados con políticas públicas, así como el desempeño de los servidores públicos responsables de ellas. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con el cumplimiento de metas y planes estratégicos.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL OBSERVATORIO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 6. El Observatorio se integrará por:

I. Los titulares de las Instituciones Académicas;

II. La Coordinación;

III. Los Grupos de Trabajo; y

IV. Los órganos técnicos y operativos.

Artículo 7. La Coordinación será una instancia colegiada de deliberación, de concertación de consensos y de

decisión sobre trabajos y programas del Observatorio Ciudadano. Se integrará por un representante de la Administración Pública designado por el Jefe de Gobierno y por un representante de cada una de las Instituciones Académicas designado por los respectivos titulares de éstas.

En cualquier caso, los representantes deberán tener cargo de nivel directivo dentro de la institución que representen y facultad de decisión sobre los asuntos que competan a sus representadas en el ámbito del Observatorio. La representación no deberá ser incompatible con el cargo desempeñado en la institución representada.

Artículo 8. En la Coordinación, los representantes de las Instituciones Académicas tendrán derecho de voz y voto; el representante de la Administración Pública sólo tendrá derecho de voz.

Artículo 9. La Coordinación será dirigida -por uno de los representantes de las Instituciones Académicas; la dirección será rotativa y anual. El representante de la Administración Pública será el secretario técnico de la Coordinación.

Artículo 10. La Coordinación celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada cuatro meses y las sesiones extraordinarias que las circunstancias ameriten.

En la primera sesión del año la Coordinación acordará el calendario anual de sesiones ordinarias.

Artículo 11. Las sesiones de la Coordinación serán válidas cuando asistan por lo menos cuatro de los representantes de las Instituciones Académicas.

Artículo 12. A las sesiones de la Coordinación podrán asistir representantes de instituciones y organismos cuyo objeto sea compatible con el del Observatorio. La asistencia deberá acordarla la Coordinación, o en su caso, resultar de convenios previamente celebrados de conformidad con el reglamento de la Coordinación.

Los invitados sólo tendrán derecho de voz.

Artículo 13. Los Grupos de Trabajo serán creados por acuerdo de la Coordinación y se integrarán por:

I. Los académicos y especialistas de las Instituciones Académicas que sean

aprobados por la Coordinación;

II. Los representantes de las organizaciones civiles cuyo objeto sea compatible con el del Observatorio y que sean aprobados por la Coordinación; y

III. Los ciudadanos que sean aprobados por la Coordinación.

Artículo 14. Los Grupos de Trabajo se disolverán una vez que cumplan los objetivos específicos y concretos que les asigne la Coordinación. En ningún caso los Grupos de Trabajo y sus proyectos tendrán una duración mayor a un año.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

Artículo 15. Son facultades del Jefe de Gobierno:

I. Fungir como enlace entre el Observatorio y las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública;

II. Aportar la información requerida para los trabajos del Observatorio;

III. Coordinar las funciones de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública para garantizar el mejor funcionamiento del Observatorio;

IV. Implementar en los programas y políticas de la Administración Pública, las propuestas emitidas por los Grupos de Trabajo;

V. Dar seguimiento a la aplicación que la Administración Pública haga de las propuestas de los Grupos de Trabajo así como de sus resultados;

VI. Aportar recursos humanos y materiales para desarrollar los trabajos del Observatorio;

VII. Gestionar financiamientos para los proyectos del Observatorio conjuntamente con los titulares de las Instituciones Académicas o de manera separada; y

VIII. Las demás que le atribuya la Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 16. Son facultades de los titulares de las Instituciones Académicas, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Coordinar los trabajos que específicamente res sean asignados por acuerdo de la Coordinación;

II. Aportar la infraestructura y equipo disponibles para realizar los trabajos de investigación y demás tareas derivadas de los programas del Observatorio;

III. Dar seguimiento a la aplicación que la Administración Pública haga de las propuestas de los Grupos de Trabajo así como de sus resultados, conjuntamente con los demás integrantes del Observatorio;

IV. Aportar recursos humanos y materiales para desarrollar los trabajos del Observatorio;

V. Gestionar financiamientos para los proyectos del Observatorio conjuntamente con el Jefe de Gobierno o de manera separada; y

VI. Las demás que le atribuya la Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 17. Son facultades de la Coordinación:

I. Aprobar la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con el objeto del Observatorio, adicionales a los programas señalados en la Ley;

II. Aprobar la creación de Grupos de Trabajo, los académicos y especialistas que los integren, sus objetivos concretos y específicos y sus cronogramas de trabajo;

III. Solventar conjuntamente con los Grupos de Trabajo sus respectivos requerimientos;

IV. Adoptar las medidas necesarias para evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o productos generados por los Grupos de Trabajo;

V. Aprobar la creación de órganos técnicos y operativos;

VI. Expedir su reglamento; y

VII. Las demás que le confiera la Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 18. La Coordinación tomará decisiones a través de acuerdos para cuya aprobación se privilegiará el consenso. Cuando un asunto requiera suficiente deliberación, se podrán declarar los recesos necesarios, pero en todo caso la sesión correspondiente deberá reanudarse el mismo día, o en su caso, en la misma semana de días hábiles de que se trate. De no ser posible reanudar la sesión en los términos anteriores, el asunto pendiente deberá atenderse en la siguiente sesión ordinaria, o en su caso, en la sesión extraordinaria que al efecto se convoque.

Artículo 19. Los acuerdos de la Coordinación deberán contener:

I. Los compromisos específicos contraídos por la Administración Pública y por cada una de las Instituciones Académicas;

II. Los plazos concretos de cumplimiento de cada uno de los compromisos institucionales; y

III. Los objetivos de los compromisos institucionales; y

IV. Los demás elementos que la Coordinación considere necesarios para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 20. Los acuerdos de la Coordinación serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sin perjuicio de que sean divulgados por otro medio de difusión.

Artículo 21. Los acuerdos de la Coordinación serán vinculantes para la Administración Pública y las Instituciones Académicas en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal. Los integrantes de la Coordinación atenderán a los criterios señalados al suscribir los acuerdos correspondientes.

Artículo 22. Son facultades del director de la Coordinación:

I. Convocar a sesiones de la Coordinación y de los Grupos de Trabajo;

II. Moderar las participaciones y deliberaciones de los asistentes a las sesiones de la Coordinación; y

III. Las demás que le atribuya la Ley y el reglamento de la Coordinación.

Artículo 23. Son facultades del secretario técnico de la Coordinación:

I. Dar seguimiento a los acuerdos de la Coordinación;

II. Realizar las gestiones necesarias para facilitar el trabajo del Observatorio; y

III. Las demás que le atribuya la Ley y el reglamento de la Coordinación.

Artículo 24. Los Grupos de Trabajo tendrán los objetivos y proyectos específicos y concretos que acuerde la Coordinación con base en una división específica y especializada de los trabajos.

Artículo 25. Los Grupos de Trabajo se reunirán las veces que sean necesarias para analizar y deliberar sobre los proyectos que le hayan sido asignados.

Artículo 26. Los Grupos de Trabajo presentarán periódicamente los avances de sus proyectos a la Coordinación, y sus conclusiones, resultados y propuestas deberán contar con la aprobación mayoritaria de sus integrantes.

Artículo 27. El representante de la Administración Pública ante la Coordinación convocará a los servidores públicos cuyas facultades correspondan a los temas asignados a los Grupos de Trabajo, a fin de que coadyuven y otorguen facilidades necesarias para el desarrollo de las tareas de los Grupos correspondientes.

Artículo 28. Los órganos técnicos y operativos serán creados por la Coordinación para cumplir con el objeto del Observatorio. Sus funciones serán definidas en el acuerdo de creación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 29. Los ciudadanos, usuarios y destinatarios de las políticas y programas públicos serán a quienes la Coordinación, sus órganos técnicos u operativos, y en su caso, los Grupos de Trabajo, consultarán directamente para evaluar las políticas de la Administración Pública y a los servidores públicos responsables de elaborarlas y aplicarlas.

Artículo 30. Los ciudadanos podrán organizarse para realizar monitoreos sobre políticas específicas de la Administración Pública, a fin de observar su aplicación y desarrollo y supervisar la calidad en la atención a la ciudadanía, conforme a los proyectos que presenten las organizaciones civiles. Asimismo podrán participar en los Grupos de Trabajo, de conformidad con los acuerdos que emita la Coordinación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Artículo 31. En el caso de que la Administración Pública o las Instituciones Académicas no puedan aportar total o parcialmente los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos específicos aprobados por la Coordinación, el Jefe de Gobierno y los titulares de las Instituciones Académicas los gestionarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones públicas o privadas u organismos de carácter nacional o internacional.

Artículo 32. La Coordinación acordará los mecanismos legales y financieros apropiados para obtener y administrar recursos adicionales para los proyectos del Observatorio.

Artículo 33. De manera extraordinaria y en razón de su disponibilidad presupuestal, la Administración Pública sufragará los gastos derivados de alguna actividad estrictamente necesaria para el desarrollo de las tareas del Observatorio.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 34. La Coordinación deberá definir y precisar en los acuerdos y proyectos específicos, la titularidad de los derechos de autor.

Artículo 35. A falta de previsión expresa de la Coordinación, los derechos de autor corresponderán a la Administración Pública o a las Instituciones Académicas, según sea la institución que haya realizado

la obra. En cualquier caso, la institución autora dará reconocimiento a las personas que hubiesen intervenido en la realización de la obra y dará al Observatorio autorización para su uso.

Artículo 36. La Administración Pública y las Instituciones Académicas podrán utilizar la información o los resultados que se deriven de las actividades del Observatorio para el desarrollo de sus respectivas funciones.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 34. Las responsabilidades de los servidores públicos que participen en el Observatorio se regirán por la misma ley aplicable a la Administración Pública.

Artículo 35. La Administración Pública y las Instituciones Académicas no serán responsables por los daños y perjuicios que puedan causarse al desarrollo de las actividades del Observatorio como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o por suspensión de labores académicas o administrativas. Superados que sean tales eventos, las actividades del Observatorio se reanudarán en la forma y términos que fije la Coordinación.

CAPÍTULO QUINTO

DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 36. El personal del Observatorio tendrá relación de trabajo exclusiva con la institución que lo haya aportado, sea ésta la Administración Pública o las Instituciones Académicas. Cada una de las instituciones asumirá la responsabilidad laboral y de seguridad social que le corresponda por el personal a su cargo y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios, sustitutos o intermediarios.

Artículo 37. El personal que preste sus servicios a instituciones distintas de las que integran el Observatorio y que participe en la realización de un programa previsto en la Ley, continuará subordinado a la institución o persona para la cual trabaja. Su participación no originará relación laboral alguna con el Observatorio.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Asamblea Legislativa autorizará las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México.

Tercero.- La Administración Pública del Distrito Federal adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Cuarto.- La Coordinación del Observatorio Ciudadano deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley y aprobar su reglamento dentro de los treinta días siguientes a su instalación.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La cuarta iniciativa es para expedir la Ley Orgánica del Instituto de Estadística del Distrito Federal.

INICIATIVA ES PARA EXPEDIR LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.-

Las leyes del Distrito Federal establecen el imperativo de construir las políticas de la Ciudad de México sobre la base de un conocimiento detallado de la problemática local y las condiciones en las que se desenvuelve, a fin de tener un impacto real y significativo en el desarrollo integral de sus habitantes.

A fin de crear las bases para generar y sistematizar ese conocimiento específico de la Ciudad, propongo a esta honorable Asamblea Legislativa, mediante la presente iniciativa, expedir la Ley Orgánica del Instituto de Estadística del Distrito Federal, con el propósito de crear un órgano que concentre toda la información sobre la gestión pública, estadística y temas relativos a la Ciudad de México.

La necesidad de reunir, sistematizar y validar información que permita crear indicadores de la gestión pública local proviene, ante todo, de los ordenamientos que rigen al Distrito Federal.

El Estatuto de Gobierno, por ejemplo, establece como principios estratégicos de la organización del Distrito Federal la previsión de la actuación gubernativa y la formulación de políticas y programas de desarrollo económico considerando las particularidades de la Ciudad. En el mismo sentido, la Ley de Planeación del Desarrollo atribuye a las autoridades locales cumplir la

responsabilidad social de prever los problemas del desarrollo económico, social y territorial del Distrito Federal y corregir los actos que comprometan o debiliten el porvenir de la comunidad. A su vez, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que ésta debe conducir sus actos en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los demás Programas que deriven de éste, así como en las políticas que establezca el Jefe de Gobierno.

Por disposición constitucional y del Estatuto de Gobierno, corresponde precisamente al Jefe de Gobierno, en tanto titular de la Administración Pública, la planeación del desarrollo del Distrito Federal; la formulación y conducción de políticas generales en cada ramo de la Administración; la administración, planeación y ejecución de obras; la prestación de servicios públicos, y en general, la celebración de actos de gobierno que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones.

Para cumplir con las disposiciones señaladas, el Gobierno a mi cargo requiere contar con información estadística asociada al territorio del Distrito Federal, que permita construir una representación coherente de la realidad social, en términos de sus variantes económicas, sociodemográficas, geográficas y ambientales, y a partir de ella tomar decisiones con bases sólidas, en plazos breves y con resultados eficientes y efectivos.

Una información de esas características sólo puede provenir de un sistema de información capaz de generar un conocimiento preciso y riguroso sobre el Distrito Federal, que evite la dispersión y heterogeneidad informativa, contenga cartografía temática sobre fenómenos relevantes a fin de territorializarla información y precisar el ámbito espacial de estudio, y en general, se integre con bases de datos “ homogéneos.

La integración de este sistema de información local demanda la observancia de una serie de principios metodológicos que regulen la captación, producción y sistematización de la información, a fin de que los datos obtenidos por fuentes diversas puedan ser comparables para la formulación de explicaciones concretas permitiendo así identificar la interrelación entre fenómenos sociales, económicos, demográficos y ambientales.

Una razón determinante para que la Ciudad de México aspire a contar con un sistema de información local, tiene que ver con el hecho de que las directrices del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), creado en 1980 como institución rectora del sistema nacional de información, no reflejan las necesidades locales de

información ni atiende a las particularidades y complejidades propias del Distrito Federal.

Esto es así debido al objetivo nacional trazado para el INEGI. Sin embargo, la creación de una institución local con facultades para integrar y controlar un sistema de información local es un escenario expresamente previsto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos artículos 2 fracción XV y 6 reconocen la facultad que asiste a las entidades federativas, como es el Distrito Federal, para crear unidades o áreas administrativas que desarrollen actividades estadísticas y “geográficas para producir información oficial adicional a la información de interés nacional.

Como se puede advertir, la creación del instituto local de información y su desempeño y desarrollo con independencia del INEGI, se conciben como elementos que, adicionalmente, permitirán complementar y enriquecer la información de interés nacional captada a través de las instituciones federales. En este rubro es oportuno manifestar la plena disposición del Gobierno a mi cargo, de seguir participando en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica del Distrito Federal (CTREIGDF), creado el 20 de diciembre de 2005 por convenio celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal y el INEGI.

En la iniciativa que hoy presento propongo crear el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal (SIEGDF) constituido predominantemente por los registros administrativos de cada dependencia, órgano y entidad de la Administración Pública, que ‘sean útiles para conocer las condiciones económicas, sociodemográficas, ambientales, geográficas y de infraestructura de la Ciudad de México.

Asimismo, propongo la creación del Instituto de Estadística del Distrito Federal como una entidad especializada en el desarrollo de instrumentos que hagan eficiente y eficaz la producción, sistematización y aplicación de datos en el diseño de políticas públicas, y que, al tener relación estrecha con las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, produzca información útil para el desempeño de cada una de ellas, coadyuve a definir sus necesidades específicas de información y uniforme sus bases de datos según las especificaciones que el propio Instituto establezca.

Para satisfacer las expectativas descritas se propone que el Instituto de Estadística del Distrito Federal se constituya como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y dotado de autonomía de gestión.

Converge con este objetivo el carácter prioritario que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le depara a las actividades relativas al desarrollo económico, una de las cuales es el acopio y análisis de la información correspondiente.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto de Gobierno, en la iniciativa de ley se propone que el Instituto de Estadística del Distrito Federal tenga por objeto coordinar el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal, así como promover y realizar estudios e investigaciones económicas, sociales, demográficas, de infraestructura, de medio ambiente y demás que contribuyan al desarrollo sustentable del Distrito Federal.

La iniciativa propone que el Instituto se integre por una Junta Directiva, una Dirección General, Direcciones Ejecutivas, un Comisario Público y un Contralor.

La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Instituto integrado por quince miembros con carácter honorífico, a saber, el titular de la Secretaría de Finanzas, quien fungirá como Presidente, los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Transportes y Vialidad, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Educación, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y cinco académicos, cada uno proveniente respectivamente de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional, del Colegio de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana y del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Dado su carácter de órgano de gobierno, a la Junta Directiva se le atribuye competencia para llevar a cabo las funciones principales del Instituto, tales como aprobar los programas de información estadística y geográfica de la Administración Pública y expedir los criterios conceptuales, metodológicos, metrológicos y de informática del Sistema de Información, los cuales incluirán lineamientos para el acopio, registro, producción, organización, actualización, conservación y difusión de datos que deberán observar las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública.

De igual forma, la Junta Directiva tendrá facultad para aprobar un Paquete de Indicadores Estratégicos para la Administración Pública, así como para ordenar el levantamiento de censos en el territorio del Distrito Federal, instrumentos estadísticos que, de aprobarse la presente iniciativa, serían realizados por primera vez a nivel nacional por las autoridades de una entidad federativa.

Respecto al resto de la organización del Instituto, la iniciativa contempla la creación de una Dirección General como órgano ejecutivo del Instituto, cuyo titular será designado y removido por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Junta Directiva. Para garantizar la continuidad de las funciones ejecutivas, se propone que la duración del cargo de Director General sea de cuatro años con la posibilidad de ratificar al titular por una sola vez para un segundo periodo.

Asimismo se prevé la creación de las Direcciones Ejecutivas como órganos técnicos del Instituto, pero se propone que su número, denominación y organización sean definidos por la Junta Directiva a través del respectivo Estatuto Orgánico. Sin embargo, de antemano se establece que los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas sean nombrados y removidos por la Junta Directiva a propuesta del Director General.

Dada la relevancia del objeto del Instituto, se plantea que tanto el Director General como los Directores y Subdirectores Ejecutivos, sean profesionistas con amplia y probada experiencia en estadística, geografía, políticas públicas, economía, demografía o administración.

Finalmente, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública se prevé la existencia de un Comisario Público y un Contralor como órganos de vigilancia y de control del Instituto, respectivamente, cuya designación y remoción corresponderá al Contralor General del Distrito Federal.

En relación al patrimonio del Instituto, la propuesta es que se integre por los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, entre otros, pero también por derechos sobre los acervos científicos y tecnológicos, estudios, investigaciones y proyectos que sean propiedad del Instituto, y por los ingresos que perciba por los servicios que realice con motivo de su objeto, de acuerdo con lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

En lo que respecta al personal especializado se propone que su incorporación, así como el de tecnologías novedosas, tienda a hacer efectivos en el Instituto los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, simplificación, austeridad, transparencia y racionalidad. También se propone que el Instituto contrate personal especializado para realizar las funciones técnicas y de investigación que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, y que instrumente programas de capacitación y actualización de su personal técnico dedicado a la producción y manejo de información, para lo cual podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso

g) y Base Segunda, fracción II, inciso c), de, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 fracciones I y II, 36, 42 fracción XI, 45, 46 fracción III, 52 Y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presento ante esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO
DE ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL INSTITUTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. *La presente Leyes de orden público -y de observancia general y tiene por objeto crear el Instituto de Estadística del Distrito Federal, establecer su estructura orgánica y regular su funcionamiento.*

Artículo 2. *En la interpretación de la presente Ley se atenderá a las siguientes definiciones:*

I. Administración Pública: La Administración Pública del Distrito Federal;

II. Contraloría General: La Contraloría General del Distrito Federal;

III. Direcciones Ejecutivas: Los órganos técnicos del Instituto previstos en el Estatuto Orgánico;

IV. Dirección General: La Dirección General del Instituto;

V. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico del Instituto;

VI. Información estadística: El conjunto de resultados cuantitativos obtenidos de un proceso sistemático de captación y tratamiento de datos primarios sobre hechos que son relevantes para el estudio de fenómenos determinados;

VII. Información geográfica: El conjunto de datos, símbolos y representaciones organizados para conocer las condiciones ambientales y físicas de un territorio, la integración de éste en infraestructura y sus recursos naturales;

VIII. Informática: Conjunto de conocimientos científicos y de técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la información por medios electrónicos.

IX. Instituto: El Instituto de Estadística del Distrito Federal;

X. Junta Directiva: La Junta Directiva del Instituto;

XI. Ley: La Ley Orgánica del instituto de Estadística del Distrito Federal;

XII. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

XIII. Sistema de Información: El Sistema de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal.

Artículo 3. *El Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, que tiene por objeto:*

I. Coordinar el Sistema de Información; y

II. Promover y realizar estudios e investigaciones económicas, sociales, demográficas, de infraestructura, de medio ambiente y demás que contribuyan al desarrollo sustentable del Distrito Federal.

Artículo 4. *El Sistema de Información es el conjunto de dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, coordinados por el Instituto para el acopio, registro, producción, organización, actualización, conservación y difusión de información estadística y geográfica útil al desarrollo sustentable del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 5. *El Sistema de Información se organizará bajo criterios conceptuales, metodológicos, de metrología y de informática determinados por el Instituto. En cualquier caso, dichos criterios deberán:*

I. Adecuarse a las necesidades que exija el desarrollo sustentable del Distrito Federal;

II. Ser verificables; y

III. Emplear los estándares nacionales, internacionales y las mejores prácticas en materia de información, cuando exista interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales del Distrito Federal, así como su relación con el medio ambiente y el territorio locales.

Artículo 6. *Los bancos y sistemas de información que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública integren y operen en sus respectivos ramos por disposición legal, así como los registros administrativos correspondientes, serán fuentes básicas del Sistema de Información. Los servidores públicos de la Administración Pública proporcionarán al Instituto la información que sus órganos les requieran.*

Artículo 7. *El Instituto quedará agrupado al sector que coordine la Secretaría de Finanzas.*

Artículo 8. *El patrimonio del Instituto se integrará por:*

I. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título obtenga;

II. Los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de acuerdo con lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal;

III. Los derechos sobre los acervos científicos y tecnológicos, estudios, investigaciones y proyectos que sean propiedad del Instituto;

IV. Los ingresos que perciba por los servicios que realice con motivo de su objeto, de acuerdo con lo que establezca el Código Financiero del Distrito Federal;

V. Las participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas física y morales, nacionales y extranjeras; y

VI. Los demás bienes y derechos que obtenga de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Artículo 9. *El Instituto vigilará la aplicación y aprovechamiento de los recursos. Tratándose de los derechos de propiedad intelectual que se generen, el creador o inventor tendrá derecho hasta de un dos por ciento de regalías, salvo el caso de que se violen los derechos de secrecía o se cometan daños o perjuicios al patrimonio del Instituto.*

Artículo 10. *El Instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto. La enajenación de los bienes muebles o inmuebles del Instituto, se sujetará a las normas que fije el Estatuto Orgánico y los demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 11. *El Instituto se integrará por:*

I. La Junta Directiva;

II. La Dirección General;

III. Las Direcciones Ejecutivas;

IV. El Comisario Público; y

V. El Contralor.

Artículo 12. *La presente Ley se observará sin perjuicio de lo que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica disponga para el Distrito Federal en tanto entidad federativa.*

Artículo 13. *A falta de disposición expresa en la Ley, se aplicarán de manera supletoria la Ley Orgánica, 'la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.*

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14. La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros que tendrán carácter honorífico:

I. El titular de la Secretaría de Finanzas, quien fungirá como Presidente;

II. Los titulares de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Transportes y Vialidad, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Educación y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

III. Cinco académicos, uno por cada una de las siguientes instituciones:

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuya labor de docencia o investigación sea afín al objeto del Instituto y cuenten con obra escrita.

Artículo 15. La ausencia de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública que sean miembros de la Junta Directiva, será suplida por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que dependan de ellos, en los asuntos de su respectiva competencia.

Artículo 16. Los miembros de la Junta Directiva a que se refiere el artículo 14, fracción III, de la Ley, y sus respectivos suplentes, serán nombrados por el Jefe de Gobierno. Durarán en su cargo cinco años y podrán ser nombrados por única ocasión para un segundo periodo. La renovación de los mismos será gradual de modo que al menos tres de ellos tengan un año o más de antigüedad en el cargo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 17. La Dirección General es el órgano ejecutivo del Instituto. Su titular será designado y removido por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Junta Directiva. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado por única ocasión para un segundo periodo.

Artículo 18. El titular de la Dirección General deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Residir en el Distrito Federal cuando menos dos años antes del día de su designación;

III. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;

IV. Haber cursado estudios superiores y contar con la correspondiente cédula profesional; y

V. Acreditar haber desempeñado previamente un cargo de alto nivel decisorio cuyo ejercicio haya requerido conocimientos y experiencia en materias de 'estadística, geografía, políticas públicas,' economía, demografía o administración.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

Artículo 19. Las Direcciones Ejecutivas son los órganos técnicos del Instituto. Su número, denominación y organización serán definidos por el Estatuto Orgánico.

Los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas serán nombrados y removidos por la Junta Directiva a propuesta del Director General.

Artículo 20. Los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas deberán reunir para su nombramiento los mismos requisitos exigidos para el Director General, salvo el relativo al desempeño profesional previo, en cuyo caso deberán acreditar únicamente conocimientos y experiencia en investigación, consultoría o docencia en materias de estadística, geografía, políticas públicas, economía, demografía o administración.

CAPÍTULO CUARTO DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 21. El Comisario Público es el órgano de vigilancia del Instituto. El Contralor General del Distrito Federal designará para el cargo a un propietario y a un suplente.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONTRALOR

Artículo 22. El Contralor es el órgano interno de control del Instituto. Será nombrado y removido por el Contralor General del Distrito Federal y tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública. del Instituto.

TÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23. Son facultades de la Junta Directiva, además de las que le corresponden por disposición del artículo 70 de la Ley Orgánica, las siguientes:

I. Dirigir al Instituto;

II. Aprobar el programa anual de trabajo del Instituto en el que se incluirán los programas de información estadística y geográfica de la Administración Pública, así como el proyecto de presupuesto del Instituto;

III. Emitir los criterios metodológicos y de informática del Sistema de Información los cuales incluirán lineamientos para el acopio, registro, producción, organización, actualización, conservación y difusión de datos que deberán observar las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública;

IV. Aprobar el Paquete de Indicadores Estratégicos para la Administración Pública;

V. Ordenar el levantamiento de censos en el territorio del Distrito Federal;

VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulen el Servicio Público de Carrera; y

VII. Las que le atribuyan los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 24. *La facultad de nombramiento y remoción que por disposición del artículo 70, fracción XI, de la Ley Orgánica corresponde a la Junta Directiva, se ejercerá sobre los titulares de las Direcciones Ejecutivas así como sobre los titulares de las respectivas Subdirecciones.*

Artículo 25. *Es facultad exclusiva de la Junta Directiva la aprobación del Estatuto Orgánico y sus reformas o adiciones. El Presidente de la Junta gestionará su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal después de la cual el Estatuto Orgánico entrará en vigor.*

Artículo 26. *El Estatuto Orgánico deberá regular:*

I. La estructura orgánica del Instituto y la forma de suplir la ausencia de los servidores públicos, en los casos no previstos en la Ley;

II. La celebración y periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva, las cuales no podrán ser menos de cuatro al año;

III. Las facultades del Secretario de la Junta Directiva y de los titulares de las Direcciones General y Ejecutivas, siempre que complementen las que la Ley respectivamente les confiere;

IV. Los límites a la representación legal del Instituto que al titular de la Dirección General le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica;

V. Los plazos para que el titular de la Dirección General presente a la Junta Directiva, para su aprobación, los

proyectos de planes, programas y presupuesto del Instituto;

VI. La forma y periodicidad con que el titular de la Dirección General debe presentar a la Junta Directiva el informe de actividades del Instituto;

VII. El sistema de planeación del Instituto;

VIII. La programación, gasto, financiamiento, control y evaluación del Instituto;

IX. La creación de Comités o Subcomités de apoyo al Instituto y lo relativo a sus sesiones;

X. La periodicidad para actualizar el Paquete de Indicadores Estratégicos para la Administración Pública;

XI. El Servicio Público de Carrera del Instituto; y

XII. Los demás aspectos internos del Instituto no previstos en la Ley.

Artículo 27. *El Director General fungirá como Secretario de la Junta Directiva, con facultades para:*

I. Notificar las convocatorias a sesión que formule el Presidente de la Junta;

II. Elaborar el orden del día de las sesiones;

III. Remitir a los miembros de la Junta los documentos relativos al orden del día;

IV. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones;

V. Levantar las actas de las sesiones;

VI. Integrar y llevar el control del archivo de la Junta;

VII. Certificar los documentos que obren en el archivo de la Junta; y

VIII. Las demás que fije el Estatuto Orgánico siempre que sean indispensables para asistir el desempeño de la Junta.

Artículo 28. *El Comisario Público y el Contralor asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva y de los Comités o Subcomités que se creen para apoyo del Instituto.*

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 29. *Son facultades del titular de la Dirección General, además de las que le corresponden por disposición de los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica, las siguientes:*

I. Coordinar el Sistema de Información y las funciones de las Direcciones Ejecutivas;

II. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y supervisar y evaluar el cumplimiento de los mismos, a través de la estructura orgánica del Instituto;

III. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos auxiliares se realicen de manera congruente, articulada y eficaz;

IV. Establecer normas para la administración del personal, recursos financieros, bienes y servicios del Instituto, de conformidad con el Estatuto Orgánico;

V. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto de Estatuto Orgánico así como los de reformas y adiciones al mismo y las propuestas de nombramiento y remoción de los titulares de las Direcciones y Subdirecciones Ejecutivas;

VI. Formular los programas de organización, reorganización y modernización del Instituto;

VII. Designar y remover a los titulares de las unidades administrativas que lo auxilien y al personal cuya designación o remoción no estén previstas en la Ley ni en el Estatuto Orgánico;

VIII. Coordinar al grupo de Unidades del Estado correspondientes al Distrito Federal a que se refieren los artículos 34 y 35 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

IX. Ejercer el presupuesto anual asignado al Instituto, con sujeción a las disposiciones aplicables;

X. Presentar a la Junta Directiva un informe de actividades del Instituto;

XI. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de planes, programas y presupuesto del Instituto y de criterios conceptuales, metodológicos, metrológicos y de informática del Sistema de Información los cuales incluirán lineamientos para el acopio, registro, producción, organización, actualización, conservación y difusión de datos que deberán observar las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública, así como el proyecto de Paquete de Indicadores Estratégicos para la Administración Pública y de actualizaciones al mismo;

XII. Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión e impacto de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública incluido el propio Instituto;

XIII. Celebrar convenios de coordinación con instituciones públicas y privadas para realizar conjuntamente estudios o investigaciones, publicar trabajos de investigación relevantes para el Distrito Federal y para compartir

información y experiencias, previa autorización de la Junta Directiva;

XIV. Elaborar el diagnóstico de necesidades de información de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública;

XV. Compilar los ordenamientos y disposiciones que constituyan el marco normativo del Instituto;

XVI. Realizar estudios de derecho comparado en materia de información estadística y geográfica;

XVII. Estructurar y operar un sistema bibliotecario del Instituto;

XVIII. Difundir la información del Instituto;

XIX. Certificar los documentos que obren en el archivo del Instituto; y

XX. Instrumentar el Servicio Público de Carrera del Instituto conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico;

XXI. Publicar el Anuario Estadístico del Distrito Federal; y

XXII. Las que le atribuyan los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

Artículo 30. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas tendrán las siguientes facultades generales:

I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos que les atribuya el Estatuto Orgánico y recibir en acuerdo a los Subdirectores que le estén subordinados;

II. Hacer acopio, registrar, producir, organizar, actualizar, conservar y difundir la información referente a la situación del Distrito Federal en las materias que específicamente establezca el Estatuto Orgánico;

III. Auxiliar al Director General en la elaboración de los proyectos de criterios conceptuales, metodológicos, metrológicos y de informática del Sistema de Información, los cuales incluirán lineamientos para el acopio, registro, producción, organización, actualización, conservación y difusión de datos que deberán observar las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública;

IV. Auxiliar al Director General en la planeación, programación y evaluación de las funciones atribuidas a sus respectivas Direcciones Ejecutivas;

V. Auxiliar al Director General en la elaboración de los informes de actividades del Instituto que presente a la Junta Directiva; y

VI. Las demás que les atribuya el Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO CUARTO DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 31. Son facultades del Comisario Público:

I. Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto;

II. Verificar los ingresos y el ejercicio de gasto corriente e inversión;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la administración del Instituto;

IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto;

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación de la gestión del Instituto;

VI. Vigilar la observancia de los programas institucionales;

VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores de gestión en materia de operación, productividad, finanzas e impacto social;

VIII. Evaluar el desempeño parcial y general del Instituto y formular las recomendaciones correspondientes;

IX. Verificar la integración legal de la Junta Directiva así como su funcionamiento;

X. Solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere oportuno tratar en las sesiones de la Junta Directiva;

XI. Rendir anualmente a la Junta Directiva y a la Contraloría General un informe sobre los estados financieros con base en el dictamen de auditores externos; y

XII. Las demás que le atribuyan este u otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONTRALOR

Artículo 32. Son facultades del Contralor:

I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación, el programa de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;

II. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas;

III. Certificar documentos que obren en sus archivos;

IV. Intervenir en los procesos administrativos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, para vigilar que se cumplan con las normas aplicables;

V. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;

VI. Requerir a las Direcciones General y Ejecutivas así como a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Instituto, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;

VII. Intervenir en la entrega-recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos del Instituto, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable;

VIII. Investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas;

IX. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;

X. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;

XI. Verificar que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones de la

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;

XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita el Instituto, para cumplir las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingreso, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de éstas, así como de adquisiciones” arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones aplicables;

XIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;

XIV. Vigilar que el Instituto cumpla’ con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

XV. Las demás que le atribuya la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 33. *Todo el personal que integra la planta del Instituto, son trabajadores de confianza.*

Artículo 34. *El Instituto contratará personal especializado para realizar las funciones técnicas y de investigación que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto; y promoverá la aplicación de programas destinados a la capacitación y actualización de su personal técnico dedicado a la producción y manejo de información, para lo cual podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas.*

Artículo 35. *El Instituto formulará e instrumentará programas de capacitación y actualización de su personal técnico dedicado a la producción y manejo de información.*

TRANSITORIOS

Primero.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *La Asamblea Legislativa autorizará' las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento del Instituto de Estadística del Distrito Federal.*

Tercero.- *La Administración Pública del Distrito Federal adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente Ley.*

Cuarto.- *Por esta única vez el Jefe de Gobierno designará a los miembros de la Junta Directiva previstos en el artículo 14 fracción III de la Ley, y a sus respectivos suplentes, por un periodo menor a los cinco años. Los nombramientos especificarán las fechas de inicio y conclusión del cargo de cada uno de ellos a fin de asegurar .la renovación prevista en el artículo 16 de la Ley.*

Quinto.- *La Junta Directiva deberá instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley.*

Sexto.- *El Director General será designado por el Jefe de Gobierno dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de instalación de la Junta Directiva.*

Séptimo.- *La Junta Directiva deberá aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto de Estadística del Distrito Federal, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de su instalación.*

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

Finalmente, la quinta iniciativa es sobre la Ley del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal.

INICIATIVA ES SOBRE LA LEY DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.-

La participación de los ciudadanos en las diversas tareas que comprenden la seguridad pública en el Distrito Federal, especialmente en la planeación y seguimiento de las funciones de prevención y persecución de las conductas ilícitas, ha sido una aspiración constante que los capitalinos han logrado plasmar en el marco normativo local.

Mi propuesta, mediante la presente iniciativa, es expedir la Ley del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal a fin de darle continuidad y permanencia a los espacios de participación que los habitantes de la Ciudad han ido construyendo a lo largo del tiempo en estas dos importantes materias.

La presente iniciativa se inscribe en la misma idea que anima la iniciativa del Instituto Ciudadano de Verificación del Distrito Federal presentada en días anteriores, consistente en integrar a las funciones institucionales a los ciudadanos que diariamente, y en especial aquellos que residen en el lugar en el que pretenden desarrollar su función, se encuentran en posibilidad de aportar opiniones valiosas a problemas comunes.

Queremos reiterar la importancia de la participación de la sociedad civil para la legitimidad y viabilidad de esta propuesta, ya que actualmente el desarrollo y avance de la Ciudad de México no se entiende sin su participación; y, en consecuencia, es necesario que se incorpore en la vigilancia de los actos públicos y en la toma de decisiones que le inciden directamente, tal como se propone.

Como se ha venido manifestando, resulta imperioso reconstruir el tejido social de la Ciudad con la corresponsabilidad de los actores sociales para que la confianza sea mutua entre los habitantes y sus autoridades.

La participación de los habitantes del Distrito Federal en los asuntos de seguridad pública no es reciente. El primer antecedente data de 1993 cuando la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal creó los Comités Delegacionales de Seguridad Pública como instancias colegiadas de consulta y participación ciudadana.

Dichos Comités se integraban por representantes de organizaciones vecinales y ciudadanas quienes contribuían con las autoridades centrales y delegacionales en la elaboración y evaluación del Subprograma Delegacional de Seguridad Pública, así como en la instrumentación de mecanismos de coordinación y desconcentración, para la mejor cobertura en los servicios de seguridad pública y procuración de justicia.

Posteriormente, en 1998 se creó, en el ámbito del Órgano Ejecutivo Local, el Consejo Consultivo en Procuración de Justicia y Seguridad Pública del Distrito Federal, integrado por diversos miembros de la sociedad, tales como personas dedicadas a actividades académicas, sindicales, industriales, comerciales, bancarias, educativas, periodísticas y otras de grupos afectados por los problemas de inseguridad pública, así como por miembros de organizaciones no gubernamentales, agrupaciones ciudadanas, servicios privados de seguridad y colegios de profesionistas, entre otros.

Se trató de establecer un órgano de consulta ciudadana encargado de coadyuvar con el Jefe de Gobierno en el diagnóstico de las funciones de seguridad pública y servicios de procuración de justicia en la capital de la República, proponiendo alternativas con base en su propia experiencia. Y aunque se disponía que el Gobierno del Distrito Federal auxiliara al Consejo Consultivo, facilitándole los recursos y el auxilio logístico indispensables para realizar sus actividades, se sentó el precedente de atribuirle al cargo de Consejero un carácter honorífico.

La Asamblea Legislativa no fue ajena al mismo reclamo de integración ciudadana, pues en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal expedida en 2003 previó, entre otras medidas, el establecimiento de mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe, de manera directa, permanente y periódica, en la planeación y supervisión de las diversas tareas que comprende la seguridad pública, y en especial, las confiadas al cuerpo de Policía del Distrito Federal.

A su vez, el titular del Órgano Ejecutivo Local creó por acuerdo del 1 de diciembre de 2004 el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública. Este Consejo tuvo por objeto rescatar la experiencia de los ciudadanos del Distrito Federal que han dedicado esfuerzos propios en labores de análisis y realización de propuestas concretas para mejorar el nivel de la seguridad pública en la Ciudad, e institucionalizar un organismo ciudadano que permitiera establecer un mecanismo de comunicación permanente y obligatorio con las instancias gubernamentales responsables de la seguridad pública.

El Consejo fue creado como un órgano consultivo y de apoyo a las funciones de seguridad pública a cargo de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia. El Consejo tuvo competencia para conocer, analizar e integrar las demandas ciudadanas sobre las funciones de prevención e investigación del delito, de apoyo a las víctimas del delito y de ejecución de sanciones. penales y formular las propuestas y peticiones tendientes a satisfacerlas. De la misma forma tuvo facultad para vincularse con organizaciones análogas y otras vinculadas a la defensa de los derechos humanos y la promoción de la justicia, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos en el objetivo común de coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Distrito Federal.

En el ámbito interno, las peculiaridades del Consejo fueron la libertad en que se dejó a sus miembros para establecer su organización interna, así como la restricción que para participar en ella se impuso a las Dependencias mencionadas, con lo que se pretendía garantizar la autonomía en su funcionamiento. El cargo de Consejero Ciudadano siguió siendo honorífico.

A fin de replantear la organización del Consejo Ciudadano para hacer efectivas sus funciones, el Gobierno a mi cargo, por acuerdo del 22 de enero de 2007, creó el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mismo que fue modificado el 12 de agosto de 2008.

A través de la presente iniciativa el Gobierno a mi cargo propone a la Asamblea Legislativa reforzar el carácter institucional del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y dotarlo de permanencia y continuidad en sus funciones, creándolo para ello a través de una ley.

La iniciativa propone que el Consejo se integre no sólo por Consejeros Ciudadanos sino también por Consejeros Gubernamentales, auxiliados todos por un Secretario Ejecutivo. Asimismo se plantea consolidar el ámbito de actuación del Consejo en los rubros de seguridad pública, procuración de justicia, atención a víctimas del delito y prevención y readaptación social y de cultura cívica.

Respecto de las funciones del Consejo, se mantienen las relativas a evaluar y formular opiniones, sugerencias y recomendaciones respecto de las políticas, estrategias y acciones instrumentadas por la Administración Pública Local, así como su carácter de gestor ciudadano. De igual forma figura su atribución para monitorear el desempeño de los agentes del Ministerio Público, comandantes de la Policía Judicial, agentes de policía adscritos a los sectores y de los Jueces Cívicos, así como su prerrogativa para allegarse de recursos necesarios para su funcionamiento e incluso para constituir un fideicomiso de administración e inversión para administrar esos recursos.

Adicionalmente se propone la adopción de los Consejos Ciudadanos Vecinales en tanto espacios para que el mayor número posible de ciudadanos contribuya en el combate eficaz y oportuno a la delincuencia, no sólo potenciando su capacidad de denuncia que tan útil resulta a la autoridad competente, sino también para conocer y evaluar la información con que cuentan las autoridades y sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar las funciones de seguridad pública y procuración de justicia.

La apertura ciudadana que se pretende con estos nuevos Consejos, se manifiesta en la misma composición de cada uno de ellos, la cual será variable en cada Consejo pero suficiente para cubrir todo el territorio del Distrito Federal por Delegación, unidad territorial, barrio, colonia o manzana de la Ciudad, y en atención a las regiones policiales y a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 fracciones I y II, 36, 42 fracción XII, 45, 46 fracción III, 52 y 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presento ante esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1. *Se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal como órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Cultura Cívica, Atención a Víctimas del Delito y Prevención y Readaptación Social.*

Artículo 2. *El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Establecer vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades relacionadas con las materias de seguridad pública; prevención del delito; procuración y administración de justicia y justicia cívica, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos en el objetivo común de coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Distrito Federal;

II. Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal y evaluar la aplicación del mismo;

III. Formular recomendaciones, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por la Administración Pública del Distrito Federal, vinculadas a la prevención, investigación y combate al delito; a la prevención y readaptación social, a la cultura cívica y al apoyo a las víctimas del delito;

IV. Monitorear el desempeño de ministerios públicos, comandantes de la policía judicial, agentes de policía y juzgados cívicos;

V. Establecer sistema de evaluación y realización de auditorías para la medición del desempeño de los policías;

VI. Proponer el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos que se destaquen en el ejercicio de funciones de seguridad pública o que realicen acciones relevantes;

VII. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

VIII. Conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos en las funciones de prevención e investigación del delito, apoyo a las víctimas del delito, ejecución de sanciones penales, y formular las propuestas y peticiones tendientes a satisfacerlas;

XI. Establecer vinculación con autoridades diferentes a las señaladas en el artículo Primero de este Acuerdo, cuando la naturaleza de los temas así lo exija;

X. Promover la integración e instalación de los Comités Ciudadanos Vecinales;

XI. Denunciar ante las autoridades competentes las zonas que en su concepto tengan mayor índice de delincuencia dentro de la circunscripción territorial de cada uno de los Comités Ciudadanos Vecinales;

XII. Fomentar la cooperación y participación de la ciudadanía en los siguientes aspectos:

a) La difusión amplia del programa preventivo de Seguridad Pública, con participación vecinal; y

b) El establecimiento de mecanismos de evaluación;

XIII. Proponer a las autoridades competentes, de conformidad con sus atribuciones, programas de participación ciudadana en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública; y

XIV. Las demás que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos aplicables.

Artículo 3. El Consejo se integra de la siguiente manera:

I. Veinticinco Consejeros Ciudadanos, a invitación del Jefe de Gobierno, uno de los cuales fungirá como Presidente;

II. Los titulares de la Secretaría de Gobierno y de Seguridad Pública; así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quienes fungirán como Consejeros Gubernamentales.

III. Un Secretario Ejecutivo.

Los consejeros propietarios designarán a sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las sesiones del Consejo a invitación del Presidente, los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las personas relacionadas con las materias que trate el Consejo en dichas sesiones, quienes contarán sólo con derecho de voz.

Asistirán a las sesiones del Consejo, previa invitación de su presidente, los representantes de los Comités Ciudadanos Vecinales.

Artículo 4. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tendrá la facultad de designar y remover libremente al Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales y administrativas.

Artículo 5. En el Reglamento Interior del Consejo se establecerán las disposiciones que regulen la celebración de sus sesiones; los mecanismos de votación para que sus acuerdos y resoluciones tengan validez, así como la integración y mecanismo de funcionamiento de las comisiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 6. Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán al Consejo la información y datos necesarios para la realización de las funciones que por virtud de este Acuerdo se le encomiendan, salvo aquéllos que sean determinados como reservados o confidenciales,

en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Asimismo, le proporcionarán los apoyos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 7. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo podrá allegarse de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Los Consejeros Ciudadanos podrán constituir un fideicomiso de administración e inversión para administrar los recursos referidos en el párrafo que antecede.

Artículo 8. Los Consejeros Ciudadanos Vecinales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, son un mecanismo de participación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal para la vigilancia, seguimiento y evaluación del desempeño de las actividades y acciones de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal; así como para la denuncia de hechos constitutivos de delito en la ciudad.

Artículo 9. Los Consejeros Ciudadanos Vecinales de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia del Distrito Federal tendrán las siguientes facultades:

I. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, todos del Distrito Federal, en las materias de su competencia, Cultura Cívica, Atención a Víctimas del Delito y Prevención y Readaptación Social en el ámbito de la Delegación, Barrio, Colonia, Unidad Habitacional, Plaza Comercial, Espacio Público o Manzana de la Ciudad que les corresponda;

II. Asistir, a través de sus representantes, a las sesiones del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal y emitir su opinión sobre los asuntos que en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Cultura Cívica, se les consulten;

III. Hacer del conocimiento de las instancias competentes de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, los hechos y conductas delictivas;

IV. Promover la adopción de formas de asociación o agrupación vecinal para la elaboración y presentación ante el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de propuestas de modificaciones a los programas y demás mecanismos de prevención y atención a víctimas del delito;

V. Solicitar a las autoridades competentes la información que les sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, excepto aquélla que por disposición legal sea confidencial;

VI. Hacer llegar por escrito al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, al Secretario de Seguridad Pública, así como al Procurador General de Justicia, todos del Distrito Federal, sus opiniones y sugerencias, para la actualización, elaboración, evaluación y ejecución de los Programas de Seguridad Pública, y dar seguimiento periódicamente a la ejecución de los mismos;

VII. Distribuir material informativo sobre sistemas de protección ciudadana, tendiente a formar conciencia de su utilidad, en centros escolares y demás lugares estratégicos;

VIII. Denunciar ante las autoridades competentes las zonas que en su concepto tengan mayor índice de delincuencia en el ámbito de la Delegación, Barrio, Colonia, Unidad Habitacional, o Espacio Público en que funja como Consejero;

IX. Proponer al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y a los titulares de los órganos político administrativos de la demarcación que corresponda, mecanismos de coordinación y desconcentración de funciones, para la mejor cobertura y calidad en los servicios encomendados en estas materias;

X. Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a fin de arraigar y vincular al policía con la comunidad, fomentando un sentido de integración y participación social;

XI. Enviar al Consejo Ciudadano, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sus reportes o denuncias sobre irregularidades cometidas por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Procuraduría General de Justicia;

XII. Proponer al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y a los titulares de las dependencias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la ciudad, modificaciones a normas y procedimientos, que permitan mejorar la atención de las quejas que formule la ciudadanía contra abusos y actuaciones en que incurran los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIII. Participar en los mecanismos y procedimientos para la planeación y supervisión de la seguridad pública;

XIV. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar las funciones de seguridad pública y procuración de justicia;

XV. Proponer reconocimientos y estímulos para los elementos de la Policía que se distingan por su desempeño;

XVI. Presentar denuncias o quejas sobre irregularidades que detecte en las actividades de seguridad pública y procuración de justicia;

XVII. Participar en las jornadas de seguridad y participación ciudadana, visitas de puerta a puerta, campañas de prevención, información y educación y de responsabilidad del ciudadano, que lleven a cabo la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XVIII. Promover las acciones y actividades donde se requiera la participación ciudadana señaladas en las leyes de la materia; y

XIX. Las demás que le confieran la ley y demás instrumentos jurídicos.

Artículo 10. El cargo de Consejero Ciudadano Vecinal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia es honorífico.

Artículo 11. Los ciudadanos que aspiren ser Consejeros Vecinales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos mexicanos en pleno uso y goce de sus derechos;

II. Tener 18 años de edad o más el día de su designación;

III. Tener residencia en la delegación, barrio o colonia, en la que pretendan desarrollar su función, durante los últimos dos años; y

IV. No haber sido condenado por delito doloso, o calificado como grave, por la Ley, ni estar sujeto a proceso penal.

Artículo 12. El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal seleccionará a los ciudadanos que serán designados como Consejeros Ciudadanos Vecinales.

El Consejo, conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, emitirán convocatoria abierta al público en general, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, para que cualquier ciudadano manifieste su deseo de participar como Consejero Ciudadano Vecinal.

Artículo 13. *El objetivo de la participación vecinal a que se refiere el presente Acuerdo, es alcanzar el número suficiente de Consejeros Ciudadanos Vecinales para cubrir todo el territorio del Distrito Federal, por Delegación, Unidad Territorial, Barrio, Colonia o Manzana de la Ciudad.*

Artículo 14. *Los Consejeros Ciudadanos Vecinales se organizarán en atención a las regiones policiales y Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, así como a las Unidades Vecinales que se determinen .*

Artículo 15. *Los Consejeros Ciudadanos Vecinales serán designadas para un solo período de hasta dos años improrrogables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. - *La Asamblea Legislativa autorizará las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal.*

TERCERO. - *La Administración Pública del Distrito Federal adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente Ley.*

CUARTO. - *El procedimiento para elegir a los Consejeros Ciudadanos Vecinales iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirá hasta su conclusión de conformidad con el Acuerdo que modifica el diverso por el que se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 12 de agosto de 2008.*

QUINTO. - *Se derogan las disposiciones que se opondan a la presente Ley.*

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas antes referidas en el Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa para la creación de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Antes de mi intervención, si fuera posible que se ratificara el quórum, ya que consideramos que es muy importante que esté la mayoría de los señores diputados. Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por supuesto, diputado. Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 41 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputada. Continuamos con la sesión. Adelante, diputado Jorge Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias por haber regresado a escuchar esta iniciativa tan importante. Espero que ahora pongamos la misma atención.

INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos g), i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 36, 42 fracción XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; por los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a

la consideración del Pleno, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Distrito Federal**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal esta facultado por el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que pueda concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación.

En la legislación del Distrito Federal se contempla la figura jurídica de "concesión" pero es omisa en cuanto al proceso desde su obtención, hasta la normatividad tendiente a regular los objetivos para la creación de infraestructura pública, en sus distintas etapas como lo son el diseño, construcción y explotación, de los bienes del Distrito Federal susceptibles de aprovechamiento por los particulares.

Es necesario tener regulados los supuestos y lagunas jurídicas en materia de concesiones que no están expresamente contenidos en la legislación actual, y que versan en la prestación de servicios públicos a cargo del Distrito Federal.

Existen muchas obras públicas prioritarias para el Distrito Federal, pero la realidad es que se carece de recursos públicos para llevar a cabo estas acciones necesarias para el buen desarrollo y crecimiento de la Ciudad de México, ya sea por malas políticas llevadas a un extremo populista, o por un mal manejo de la administración pública local en la última década.

Esto nos lleva a la directa necesidad de que los particulares realicen este tipo de obras, bajo un marco normativo eficiente donde se establezcan las bases para conocer quien realizaría estas obras susceptibles de concesión, el método de financiamiento por parte de concesionarios, así como la explotación, uso y aprovechamiento, a través de Licitaciones Públicas, cediendo las obras al Distrito Federal una vez finalizada la vigencia de la concesión.

Por lo que se propone que los facultados para otorgar las concesiones sean el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y los dieciséis Jefes Delegaciones en sus respectivas demarcaciones.

Cada quien en su ámbito de competencia y con el mismo procedimiento administrativo, bajo los principios de publicidad, licitud, e igualdad.

A través de la concesión se estaría empleando un mecanismo económico para atraer la inversión privada y reactivar un sector de la economía.

El Distrito Federal obtendrá ventajas relevantes concesionando los servicios públicos, ya que le permitirá la elección del concesionario que brinde mayores garantías, para ejercer la actividad destinada a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Por otro lado el Jefe de Gobierno o Jefes Delegacionales pueden ejercer una fiscalización administrativa en cualquier momento, para garantizar el buen funcionamiento de la actividad concesionada, y revocar la concesión en caso de incumplimiento pudiendo otorgarla a otros interesados con el procedimiento respectivo.

Es necesario que el Distrito Federal cuente con un marco normativo que permita otorgar en concesión cualquier tipo de obra de infraestructura física y las obras e inversiones vinculadas a cualquier servicio público prestado por la Ciudad, por lo que el objeto de esta Ley establece que la concesión otorgue a los particulares el derecho para la prestación de un servicio público o para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública. De esta manera, se abren las alternativas para concesionar todo tipo de bienes del dominio público que constituyan infraestructura pública ejemplificando con el transporte, carreteras, puentes, hospitales, basureros, plantas tratadoras de agua, etcétera.

Para que el proceso de atraer la inversión privada mediante la concesión para la prestación de un servicio público o para infraestructura pública sea un proceso exitoso, el Jefe de Gobierno al igual que los Jefes Delegacionales, deberán valorar una serie de factores para poder otorgar una concesión pues tendrá que tomar en cuenta si es necesario o conveniente iniciar un proceso para concesionar el servicio público o el bien del dominio público, considerando el beneficio económico y social que represente para el Distrito Federal. Igualmente, deberán tener en cuenta que la concesión siempre es un negocio para el particular y por ello, se debe atender al monto de la inversión que el concesionario pretenda realizar, el plazo por el que se otorgará una concesión y la amortización de la inversión.

En la presente iniciativa se desarrollan los siguientes elementos de la concesión:

- **Objeto.-** La concesión tendrá por objeto la prestación de un servicio público o el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.
- **Sujetos.-** Las concesiones se otorgarán a personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes

mexicanas y sólo podrá participar capital extranjero en los términos de la Ley de Inversión Extranjera y los Tratados Internacionales.

- **Formas de Inversión.-** La inversión podrá realizarse a cargo de capital privado exclusivamente, o bien, con inversión mixta entre el Estado y el concesionario; en este último supuesto, siempre y cuando así se prevea desde la suscripción del título-concesión.

En este punto es pertinente señalar que en el supuesto de que exista inversión pública la misma quedará sujeta a las disposiciones legales en materia de obra pública, adquisiciones, y las que correspondan al uso de recursos públicos.

- **Modalidades de la Concesión.-** Las concesiones para infraestructura pública podrán otorgarse mediante la modalidad de licitación pública.
- **Licitación Pública.-** A través de esta modalidad se convocará a todos los interesados en participar en la prestación del servicio público o en el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.

Se prevé el procedimiento que se deberá seguir para que el Titular del Gobierno del Distrito Federal o Jefe Delegacional, determine quien presentó la propuesta que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos y que ofrece las mejores condiciones para el Estado, en base a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

- **Título-Concesión.-** Se establecen los elementos esenciales que deberá contener, como son: el objeto, las bases y características para la prestación del servicio público o de la infraestructura pública concesionada; los derechos y obligaciones del concesionario; el plazo de la concesión; las bases para la determinación y regulación de tarifas.
- **Plazo de la Concesión.-** La concesión se otorgará por un tiempo determinado que no podrá exceder de cinco años, este plazo podrá ser prorrogado por un año más, siempre y cuando lo solicite el concesionario y se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron de base y fundamento para el otorgamiento de la concesión. Las concesiones en materia de vías de comunicación terrestre serán otorgadas por un plazo de hasta diez años y podrán prorrogarse por hasta dos años más pero en ningún caso podrán exceder de doce años.

- **Obligaciones del Concesionario.-** Básicamente se prevén las principales obligaciones que adquirirá el concesionario, precisando que las concesiones otorgadas no generan derechos reales a favor del concesionario.
- **Formas de Extinción de la Concesión.-** Se establecen como causas de extinción de la concesión: cumplimiento del plazo o de la prórroga del título-concesión; desaparición del objeto o de la finalidad de la concesión; la quiebra del concesionario; la muerte del concesionario o la extinción de la persona moral titular de la concesión; revocación y rescate.

Todas estas causas de extinción de la concesión traerán como consecuencia que los bienes objeto de la misma, se integren de pleno derecho al patrimonio del Estado libres de todo gravamen y con todas sus accesiones y edificaciones. Salvo cuando se trate de los bienes afectos a la prestación del servicio público concesionado atendiendo a la propia naturaleza del servicio.

- **Revocación.-** Se señalan las causales que darán origen a la revocación de una concesión, así como el procedimiento que se deberá seguir para resolver la procedencia o no de las mismas., respetando el derecho de audiencia del concesionario.
- **Rescate.-** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo Local y a los Jefes Delegacionales para rescatar una concesión por causa de utilidad pública, mediante indemnización. El monto será fijado por perito autorizado pero en la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario, tomando en consideración el monto de la inversión y su plazo de amortización, pero en ningún caso podrá tomarse como base para fijarlo el valor intrínseco de los bienes concesionados.
- **Recurso de Revisión.-** Para respetar la garantía de audiencia de los concesionarios se establece un recurso de revisión ante la propia autoridad que emitió el acto impugnado, el cual tendrá por objeto modificar, revocar o confirmar la resolución o acto emitido.

Por lo anteriormente expuesto, considerando que la presente iniciativa de Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Distrito Federal es un instrumento jurídico necesario para lograr la participación de capital privado en el desarrollo de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el proyecto de decreto que contiene la:

LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente leyes de interés público y por tanto obligatoria su observancia en el Distrito Federal. Tiene por objeto regular las facultades del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales para otorgar a los particulares concesión para la prestación de servicios públicos, para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.

No serán aplicables las disposiciones de esta Ley a aquellos servicios públicos que sean regulados por su propia normatividad.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Ejecutivo: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Delegaciones: La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Distrito Federal.

Concesión: Acto administrativo discrecional, del Ejecutivo del Estado o de las Delegaciones, que tiene por objeto otorgar a los particulares el derecho para prestar un servicio público o, bien, para diseñar, construir, conservar, operar, usar, explotar, mantener o aprovechar infraestructura pública en el Distrito Federal.

Servicio Público: Actividad de utilidad pública que tienda a satisfacer necesidades de carácter colectivo en forma permanente, regular, continua y uniforme previa determinación de las condiciones técnicas y económicas en que deba proporcionarse a fin de asegurar su eficiencia y eficacia.

Secretaría: Secretaría de Obras Públicas.

Dependencia Delegacional: Dirección o unidad administrativa dependiente de la administración pública delegacional, cuyas atribuciones sean compatibles con el objeto de la presente Ley.

Artículo 3.- La prestación de servicios públicos deberá desarrollarse en forma organizada, con el fin de satisfacer, en forma continua y uniforme, las necesidades de la población.

Artículo 4.- El Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, tomarán las medidas necesarias para que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones a todos los habitantes. Asimismo dicha

prestación deberá responder, cualitativa y cuantitativamente, a las necesidades de la comunidad.

Artículo 5.- En la prestación de los servicios públicos deberán observarse las disposiciones aplicables consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Distrito Federal, en la presente Ley y, en todos los ordenamientos relativos al objeto de esta Ley.

Artículo 6.- Las concesiones se otorgarán a personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes del Estado mexicano, en los términos que establezcan esta Ley y su reglamento, mismo que será emitido por el Ejecutivo local.

Podrá asimismo participar capital extranjero, solamente en los términos establecidos por la Ley de Inversión Extranjera y los tratados internacionales, ratificados y considerados obligatorios dentro del sistema jurídico mexicano.

Capítulo Segundo
De las atribuciones del Jefe de Gobierno, de la Secretaría y de las Delegaciones.

Artículo 7.- El Ejecutivo para el objeto de esta Ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Otorgar a los particulares las concesiones a que se refiere la presente Ley.

II. Realizar las modificaciones a los títulos-concesión, cuando así lo exija el interés público, previa audiencia del concesionario.

III. Revocar las concesiones por las causas consagradas en esta Ley.

IV. Rescatar, por causas de utilidad pública y mediante indemnización, el servicio o infraestructura pública, materia de la concesión.

V. Dictar las demás resoluciones que extingan la concesión, cuando así resulte procedente de conformidad a las disposiciones en esta Ley y a lo establecido en el título concesión.

VI. Realizar todas aquellas otras que señale la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 8.- La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recibir y revisar técnicamente las solicitudes presentadas para el otorgamiento de los títulos-concesión.

II. Solicitar la colaboración administrativa de la dependencia o entidad de la administración pública

estatal que corresponda, atendiendo a la materia a concesionar, a efecto de considerar las especificaciones técnicas de la misma.

III. Analizar y dictaminar la documentación y los estudios que presenten los solicitantes para la obtención de los títulos concesión.

IV. Elaborar los proyectos de títulos-concesión para someterlos a la consideración y aprobación del Ejecutivo.

V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

VI. Analizar y proponer al Ejecutivo, las modificaciones que estime convenientes a los títulos-concesión.

VII. Llevar el registro de las concesiones, en el que se precise el nombre o denominación social del concesionario, objeto de la concesión y demás información que en términos del Reglamento correspondiente resulten necesarios; así como actualizar y dar seguimiento a dicho registro.

VIII. Emitir la convocatoria de la concesión para el caso de licitación pública.

IX. Formular el proyecto de resolución de extinción de la concesión y someterlo a consideración del Ejecutivo.

X. Aplicar la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

XI. Constituir un Consejo Consultivo, integrado por los titulares de las dependencias o entidades directamente relacionadas con el objeto de la concesión, que funja como órgano de asesoría en el procedimiento de otorgamiento de la concesión, cuyas atribuciones se determinarán en el Reglamento correspondiente.

XII. Asesorar a los ayuntamientos en las distintas etapas del proceso que derive en una concesión, cuando éstos lo soliciten.

XIII. Las demás que le confieran la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 9.- Las Delegaciones determinarán en sus planes delegaciones de desarrollo, entre otras circunstancias, las orientaciones, los lineamientos y las políticas que correspondan para la adecuada prestación de los servicios públicos y para el diseño, la construcción, la conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública.

Artículo 10.- Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Jefe de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Otorgar a los particulares, previo análisis técnico y agotado el procedimiento señalado por la presente Ley, las concesiones a que se refiere este ordenamiento.

II. Autorizar la convocatoria que deba expedirse para el caso de licitación pública.

III. Realizar las modificaciones a los títulos-concesión, cuando así lo exija el interés público, previa audiencia del concesionario.

IV. Revocar las concesiones por las causas que señala esta Ley.

V. Rescatar, por causas de utilidad pública y mediante indemnización, el servicio o infraestructura pública, materia de la concesión.

VI. Dictar las demás resoluciones que extingan la concesión, cuando así resulte procedente de conformidad a las disposiciones en esta Ley y a lo establecido en el título concesión.

VII. Realizar todas aquellas otras que señale la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 11.- Las Delegacionales, tendrán a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Revisar técnicamente las solicitudes presentadas ante la Delegación para el otorgamiento de los títulos-concesión.

II. Solicitar la colaboración administrativa de la entidad de la administración pública delegacional que corresponda, atendiendo a la materia a concesionar, a efecto de considerar las especificaciones técnicas de la misma.

III. Solicitar la colaboración administrativa en materia de asesoría a la Secretaría, cuando resulte necesario.

IV. Analizar y dictaminar la documentación y los estudios que presenten los solicitantes para la obtención de los títulos concesión.

V. Elaborar los proyectos de títulos-concesión para someterlos a la consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa.

VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

VII. Analizar y proponer al Jefe de Gobierno, las modificaciones que estime convenientes a los títulos concesión, que operaran en cada Delegación.

VIII. Llevar el registro de las concesiones, en el que se precise el nombre o denominación social del concesionario, objeto de la concesión y demás información

que en términos del Reglamento correspondiente resulten necesarios; así como actualizar y dar seguimiento a dicho registro, debiendo informar periódicamente al ayuntamiento de su contenido.

IX. Emitir, previa autorización del Ejecutivo la convocatoria de la concesión para el caso de licitación pública.

X. Formular el proyecto de resolución de extinción de la concesión y someterlo a consideración del Ejecutivo.

XI. Aplicar el contenido de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas que a la materia resulten aplicables.

XII. Las demás que le confieran la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 12.- Para otorgar una concesión, la Delegación deberá contar con la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Capítulo Tercero

Disposiciones Generales de la Concesión

Artículo 13.- Las personas físicas o morales a quienes se otorgue una concesión para infraestructura pública, llevarán a cabo la misma con inversión total a su cargo, o bien, con inversión mixta entre el Gobierno del Distrito Federal y el concesionario; en este último supuesto; siempre y cuando así se prevea desde la suscripción del título-concesión.

A la inversión pública que realice el Estado le serán aplicables las disposiciones legales en materia de obra pública, adquisiciones y las demás que correspondan al uso de recursos públicos.

Cuando la inversión total sea a cargo del concesionario; el Estado no invertirá recursos propios ni actuará como garante de las obligaciones que contraiga el concesionario.

Artículo 14.- Cuando el concesionario no pueda hacerse cargo de la prestación del servicio en los términos de la concesión otorgada, el Ejecutivo o el Jefe Delegacional según corresponda para garantizar su prestación, podrá iniciar el procedimiento de revocación de la misma y una vez concluido éste, otorgarlo a otra persona, tomando como base las solicitudes en orden cronológico, que hubieren sido presentadas para otorgar la concesión, o bien, de así convenir al interés público podrá iniciarse un nuevo procedimiento para el cambio de concesionario.

Artículo 15.- Sólo podrán prestarse los servicios o realizarse las obras que estén contempladas en el título-concesión correspondiente.

Artículo 16.- Para otorgar las concesiones, el Ejecutivo o la Delegación, según corresponda, deberán atender lo siguiente:

I. La necesidad de la actividad o del servicio que se preste.

II. La necesidad o conveniencia de otorgar la concesión.

III. El beneficio social y económico que signifique para el Estado o Delegación.

IV. La vinculación y afinidad del objeto de la concesión con el Plan Estatal o Delegacional de Desarrollo, según corresponda.

V. El monto de la inversión que el concesionario pretenda realizar, y en su caso, la inversión a cargo del Estado o Delegación cuando así resulte conveniente.

VI. El plazo de la concesión y de la amortización de la inversión.

VII. El cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos exigidos para otorgar la concesión, así como de las obligaciones a su cargo.

Artículo 17.- Todo concesionario tendrá la obligación de responder ante la autoridad competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan en la prestación del servicio público o bien en el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública, según corresponda al objeto de la concesión.

Artículo 18.- Ninguna concesión, podrá construir monopolio, ni crear ventajas exclusivas indebidas a favor del concesionario.

Artículo 19.- No se podrá otorgar concesiones a las personas físicas o morales siguientes:

I. Servidores públicos de la Federación, Distrito Federal o Delegaciones.

II. Extranjeros.

III. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal atribución sobre la adjudicación de la concesión, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administrador, gerente, comisario o apoderado jurídico.

IV. Aquellas a quienes se les haya revocado una concesión o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el título concesión.

V. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- Las concesiones podrán otorgarse a través de licitación pública o por adjudicación directa.

Los procedimientos para otorgar las concesiones por cualquiera de las formas señaladas en el párrafo que antecede, se ajustarán a los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Capítulo Cuarto **Procedimiento para otorgar la Concesión**

Artículo 21.- El procedimiento para otorgar la concesión se sujetará a lo siguiente:

I. Publicar la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, así como en uno de circulación nacional, para el caso del Estado; para las Delegaciones, además de lo anterior, deberán fijarla, durante quince días, en los estrados o lugares destinados para dar publicidad y difusión entre la población a sus comunicados.

La convocatoria deberá contener:

- a) El objeto y duración de la concesión.
- b) La fecha límite para la inscripción ante la Secretaría o dependencia Delegacional, según se trate; y entrega de las bases de la licitación.
- c) Los requisitos que deberán cumplir los interesados incluyendo fechas límites para recepción y evaluación de las propuestas.
- d) La fecha en que tendrá verificativo el acto de notificación al ganador.
- e) La caución que deberán otorgar los participantes para garantizar su participación hasta el momento en que se resuelva sobre el otorgamiento de la concesión.
- f) Los demás que se establezcan en el Reglamento de esta Ley, atendiendo a las circunstancias del objeto de la concesión.

II. Verificar que los interesados cumplan con los requisitos que señala esta Ley y los que se hayan señalado en la convocatoria correspondiente y, en su caso, que acrediten experiencia en la materia, capacidad técnica y financiera requerida, así como su personalidad jurídica cuando se trate de personas morales; y

III. Fijar las condiciones y forma en que deberá garantizarse el objeto de la concesión.

Artículo 22.- Las solicitudes que se realicen para obtener la concesión, se formularán por escrito ante la Secretaría o dependencia Delegacional que corresponda.

El solicitante deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio.
- II. Su legal constitución, a través del acta constitutiva correspondiente, en caso de ser persona jurídica colectiva.
- III. Su experiencia y capacidades técnica, material y financiera, para el cumplimiento del objeto de la concesión, mediante la documentación comprobatoria conducente.
- IV. Que cuenta con personal calificado para el cumplimiento del objeto de la concesión.
- V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 23.- El Ejecutivo o los Jefes Delegacionales según corresponda, a través de la Secretaría o dependencia Delegacional respectivamente, proporcionarán a los interesados, para el efecto de que se encuentren en posibilidades de preparar sus solicitudes, información que contendrá los siguientes elementos:

- I. Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr.
- II. Objetivos que se persigan con la prestación del servicio público o con el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública, en términos de metas y resultados.
- III. Fecha probable de inicio de la actividad del concesionario en atención al objeto de la concesión.
- IV. El monto de las tarifas o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación.
- V. Descripción de las instalaciones y equipo con los que se deberá iniciar la actividad del concesionario en atención al objeto de la concesión.

VI. Modelo de la concesión; y

VII. Los demás elementos que a juicio de la Secretaría o de la dependencia Delegacional, resulten necesarios.

Artículo 24.- Concluido el periodo de recepción de inscripciones y entrega de las propuestas, la Secretaría o dependencia Delegacional, según corresponda con la colaboración de la dependencia o entidad de la administración pública local que resulte procedente, atendiendo a la materia de que se trate y previo procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley, se avocará a analizar si las propuestas cumplen con los

requisitos técnicos, financieros y legales exigidos, a efecto de elaborar, en su caso, el acuerdo para firma del Ejecutivo o Jefe Delegacional, en que conste la selección del ganador que será aquella persona física o moral que presente las mejores condiciones para el Distrito Federal o sus Delegaciones, en base a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

El Ejecutivo o Jefe Delegacional, según corresponda, emitirá el acuerdo debidamente fundado y motivado, el cual será notificado tanto a la persona beneficiada con la concesión, como a aquéllas cuya solicitud fue descartada. La proposición ganadora estará a disposición de los participantes durante diez días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. En tal supuesto el Ejecutivo o Jefe Delegacional, según corresponda, resolverá lo que estime pertinente en un plazo que no excederá de quince días naturales.

Otorgado y suscrito el título-concesión en base al acuerdo referido, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se firme el mismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, procediéndose al registro correspondiente, en términos de lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII y 11 fracción VIII de esta Ley.

Artículo 25.- Al resolverse sobre el otorgamiento de la concesión, la caución otorgada para garantizar su participación será devuelta a los participantes, excepto cuando abandonen el trámite sin causa justificada.

Artículo 25 Bis: Se otorgarán concesiones mediante adjudicación directa, en los siguientes supuestos:

I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Distrito Federal o sus Delegaciones, según se trate;

II. Cuando existan circunstancias que puedan ocasionar pérdidas o costos adicionales importantes para el Distrito Federal o sus Delegaciones, de otorgarse la concesión a través del proceso licitatorio;

III. Cuando para cumplir el objeto de la concesión, se requiera de conocimientos y procedimientos de tecnología avanzada o especialidad determinada, titularidad de derechos, patentes, obras de arte u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando de efectuarse el procedimiento de licitación pública; pudiera afectarse la seguridad del Distrito Federal o Delegación de que se trate, o comprometer información de naturaleza confidencial para cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

V. Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas; y,

VI. Cuando las condiciones o circunstancias sociales debidamente acreditadas, hagan necesaria la adjudicación de la concesión sin mora alguna.

El Ejecutivo o la Delegación según se trate, al otorgar la concesión por adjudicación directa, deberá emitir dictamen en donde se acredite que la concesión otorgada se encuentra en cualesquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, expresando el o los criterios en los que funda su determinación, pudiendo ser éstos economía, eficiencia, imparcialidad u honradez, que permitirán asegurar las mejores condiciones para el Distrito Federal o Delegación, según se trate.

Artículo 25 Ter. Para otorgar la concesión según el procedimiento de adjudicación directa, se anteverá lo siguiente.

Para otorgar la concesión según el adjudicación directa, se atenderá lo Se solicitará al interesado en obtener la concesión de que se trate, que presente propuesta técnica para la prestación del servicio u objeto de la concesión, según lo dispuesto por esta Ley, dándole a conocer previamente las necesidades del Distrito Federal o Delegación según corresponda, a efecto de que pueda la Secretaría o dependencia Delegacional estudiar y analizar la conveniencia de otorgarle la concesión.

El o los interesados en obtener la concesión, deberán presentar la propuesta técnica a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

Capítulo Quinto

Del título y del plazo de la concesión

Artículo 26.- El título-concesión deberá contener los siguientes elementos:

I. Los fundamentos legales y los motivos para el otorgamiento de la concesión.

II. El nombre y domicilio del concesionario.

III. El servicio público concesionado o las bases y características de la infraestructura pública concesionada.

IV. Los derechos y obligaciones del concesionario.

V. El plazo de la concesión.

VI. El programa de inversión, de ejecución y de operación del objeto de la concesión, así como el monto de inversión que se derive de dicho programa.

VII. Las bases para la determinación y regulación de tarifas.

VIII. La garantía a favor del Gobierno del Distrito Federal o Delegación para el debido cumplimiento de la concesión.

IX. Las causas de extinción de la concesión.

X. La firma del Ejecutivo o Jefe Delegacional en representación del ayuntamiento, según corresponda.

XI. Los demás que acuerde el Ejecutivo o Jefes Delegacionales.

Artículo 27.- La concesión se otorgará por un tiempo determinado que no podrá exceder de cinco años, salvo las excepciones que establezca la propia Ley.

El término de la concesión podrá ser prorrogado por un año más, siempre y cuando lo solicite el concesionario y se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron de base y fundamento para el otorgamiento de la concesión.

La Secretaría o la dependencia Delegacional, según corresponda, contestará en definitiva la solicitud de prórroga a que se refiere el párrafo anterior, dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de presentación, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ley y su Reglamento y establecerá previa audiencia del concesionario, las nuevas condiciones de la concesión, para lo cual deberá tomar en cuenta la inversión, los costos futuros de ampliación y mejoramiento y las demás proyecciones financieras y operativas que considere la rentabilidad de la concesión.

Transcurrido el plazo concesión, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente a su petición.

Capítulo Sexto.

Derechos y Obligaciones del Concesionario

Artículo 28.- Son derechos de los concesionarios:

I. Ejercer los derechos derivados del título-concesión.

II. Percibir las tarifas o ingresos que correspondan.

III. Recibir la indemnización correspondiente, en caso de rescate de la concesión.

IV. Interponer el recurso a que se refiere el Capítulo Octavo de esta Ley.

V. Los demás que se deriven de esta Ley, su Reglamento y del título-concesión respectivo.

Artículo 29.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Iniciar la prestación del servicio público o el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública en el plazo establecido en el título-concesión en la forma y términos señalados en dicho título así como por lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

II. Cubrir los derechos que correspondan conforme a las leyes fiscales.

III. Entregar los estados financieros que le sean requeridos.

IV. Contar con el personal, equipo e instalaciones necesarias y adecuadas para cumplir con el objeto de la concesión.

V. Otorgar garantía en favor del Estado o Delegación, según corresponda para el debido cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

VI. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y en el título-concesión.

Artículo 30.- Las concesiones otorgadas por el Jefe de Gobierno o por los Jefes Delegaciones, en los términos de esta Ley no generan derechos reales a favor del concesionario.

Capítulo Séptimo

Extinción de la Concesión

Artículo 31.- Las concesiones se extinguen por cualquiera de las causas siguientes:

I. Vencimiento del plazo por el que se hayan otorgado.

II. Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.

III. Quiebra del concesionario.

IV. Por muerte del concesionario o la extinción de la persona moral titular de la concesión.

V. Declaratoria de rescate.

VI. Revocación.

VII. Cualquiera otra prevista en las disposiciones administrativas correspondientes o en la concesión misma, que haga imposible o inconveniente su continuación.

Artículo 32.- La extinción de la concesión hará que los bienes afectos a la misma, se integren de pleno derecho al patrimonio del Distrito Federal y sus Delegaciones según corresponda, libres de todo gravamen y con todas sus accesiones y edificaciones, salvo que por la naturaleza del objeto de la concesión, se establezca en el título-

concesión que los bienes permanecerán en el patrimonio del concesionario.

Artículo 33.- La terminación de la concesión no exime al concesionario de las responsabilidades contraídas, durante su vigencia, con el Gobierno Local, Delegacional y con terceros.

Artículo 34.- La concesión se extingue por el vencimiento o cumplimiento del plazo establecido en el título-concesión, cuando termina por el simple transcurso del tiempo la duración de la concesión otorgada y ésta no ha sido prorrogada, o bien, no es susceptible de prórroga alguna.

Artículo 35.- La concesión se extingue por la desaparición de su objeto, cuando, por causas ajenas tanto del concesionario como del Jefe de Gobierno o Jefes Delegacionales, resulta material o financieramente imposible cumplir con el objeto de la concesión otorgada.

Artículo 36.- La concesión se extingue por la quiebra del concesionario, cuando éste carece de los medios financieros necesarios para la explotación de la concesión otorgada, con base en la declaratoria correspondiente que al efecto emita la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 37.- La extinción de la concesión por muerte del concesionario o por la extinción de la persona moral se acreditará con las constancias expedidas por la autoridad competente, debiendo emitir el Ejecutivo o Jefe Delegacional, la resolución correspondiente.

Artículo 38.- Las concesiones podrán rescatarse por causa de utilidad pública, mediante indemnización, cuyo monto será determinado en los términos de 10 previsto por el artículo 40 de esta Ley.

Artículo 39.- La declaratoria de rescate de la concesión emitida por el Ejecutivo o por el Jefe Delegacional según corresponda, deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de México.

Artículo 40.- En la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario, tomando en consideración el monto de la inversión y su plazo de amortización, y en su caso, el daño o perjuicio ocasionado al concesionario por el rescate.

Si el afectado estuviese conforme con el monto de la indemnización, la cantidad que se señale por este concepto tendrá carácter definitivo. Si no estuviese conforme con el importe de la indemnización podrá impugnarlo de acuerdo a 10 señalado por el artículo 48 de esta Ley.

Artículo 41.- La concesión puede revocarse por las causas siguientes:

I. Incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en esta Ley y en el título-concesión.

II. Ceder parcial o totalmente, o realizar cualquier otro acto o contrato por virtud del cual una persona distinta goce de los derechos derivados de la concesión, sin autorización del Jefe de Gobierno o del Jefe Delegacional, según corresponda.

III. Gravar la concesión o alguno de los derechos establecidos en ella sin autorización del Jefe de Gobierno o del Jefe Delegacional, según corresponda.

IV. Desarrollar obras o prestar servicios distintos al objeto de la concesión, sin autorización del Ejecutivo o de la Delegación, según corresponda.

V. Interrumpir en todo o en parte el uso, explotación o aprovechamiento del objeto de la concesión, sin autorización del Jefe de Gobierno o del Jefe Delegacional, según corresponda.

VI. Alterar el cobro de las tarifas aprobadas, sin sujetarse al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley o el título-concesión.

VII. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen por la prestación de los servicios.

VIII. Por modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones del objeto de la concesión.

IX. Las demás previstas en el título-concesión.

Artículo 42.- La revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones de la concesión, así como de las obligaciones del concesionario estarán a cargo de la Secretaría o dependencia Delegacional, en coordinación con la dependencia o entidad correspondiente, según el objeto de la concesión.

Artículo 43.- El procedimiento para la revocación de la concesión se substanciará ante la Secretaría o dependencia Delegacional, según corresponda, y se sujetará a 10 siguiente:

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.

II. Se abrirá el expediente correspondiente en el que se hará constar la causa de revocación imputada. La Secretaría o dependencia Delegacional, deberá recabar toda la información necesaria para acreditar la procedencia de la causal de revocación.

III. Se notificará personalmente al concesionario el inicio del procedimiento, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para que exprese 10 que a su interés convenga y, en su caso, desvirtúe los hechos que constituyan la o las

causales que se le imputan. Con el escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas para acreditar sus pretensiones. Serán admisibles todos los medios de prueba a excepción de la confesional a cargo de la autoridad concedente.

IV. Recibida la contestación del concesionario o transcurrido el plazo anterior, se abrirá un periodo probatorio de treinta días hábiles para desahogar las pruebas ofrecidas.

V. Se presentará al Jefe de Gobierno o al Jefe Delegacional, según corresponda, el proyecto de resolución para que la misma se emita dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que concluyó el periodo probatorio.

VI. La resolución se notificará personalmente al concesionario.

Artículo 44.- El titular de una concesión que hubiere sido revocada, estará imposibilitado para obtener una nueva, dentro de un plazo de seis años, contados a partir de la fecha en que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Artículo 45.- Cuando la resolución de revocación de la concesión se considere firme, el concesionario tendrá un plazo máximo de noventa días naturales para entregar los bienes afectos a la concesión con todas sus accesiones y edificaciones.

Artículo 46.- El procedimiento que señala el artículo anterior, será aplicable a las demás causas de extinción que señala esta Ley, o los que puedan considerarse en el título concesión.

Artículo 47.- Las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal se aplicarán de manera supletoria en cuanto al procedimiento, pruebas, notificaciones y términos previstos en este Capítulo.

Capítulo Octavo Recurso de Reconsideración

Artículo 48.- Las resoluciones o actos emitidos por las autoridades competentes, con motivo de la aplicación de esta Ley y su Reglamento, podrán impugnarse mediante el recurso de reconsideración.

Artículo 49.- El recurso de reconsideración tiene por objeto modificar, revocar o confirmar la resolución o acto emitido.

Artículo 50.- La substanciación del procedimiento relativo al recurso de reconsideración que consagra esta Ley, se efectuará en atención a lo dispuesto por la Ley de Administración Pública para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial. El Jefe de Gobierno se encargará de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Ley, así como de su circulación y de su debido cumplimiento.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo Tercero.- El Jefe de Gobierno, dispondrá de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para la expedición del Reglamento de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Distrito Federal y sus Delegaciones.

Artículo Cuarto.- Será de aplicación supletoria a la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública el Distrito Federal y sus Delegaciones, en lo que no se oponga a sus disposiciones y en tanto se expiden sus normas reglamentarias, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

Atentamente.

Dip. Jorge Schiaffino Isunza.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias señores diputados por su atención y ahora sí ya pueden irse.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Jorge Schiaffino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa de iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad los problemas de inseguridad pública han rebasado los límites a los que tradicionalmente se encontraban sujetos, su complejidad es creciente e involucra un mayor número de factores y recursos en su manifestación, que hacen que las conductas antijurídicas no reconozcan fronteras temporales ni territoriales.

En el Distrito Federal, el problema de la inseguridad pública sigue siendo la principal preocupación de sus habitantes y visitantes, debido a que los altos índices delictivos (162,548 denuncias) ubican a la Ciudad de México en segundo lugar entre las entidades federativas más peligrosas, por debajo solamente del Estado de México (250,709 denuncias), en donde se cometen el 10.3% de los delitos del fuero común del total de los presuntamente cometidos en todo el territorio nacional (1,578,680), según el registro de denuncias ante Agencias del Ministerio Público de las entidades federativas para el año 2007.

La disminución de denuncias de delitos cometidos, reportada por el gobierno local, es producto de los criterios seguidos para la integración de las corporaciones policiales, la insuficiencia de los

programas de formación y profesionalización policial, la carencia de algunos recursos técnicos indispensables para un trabajo exitoso en la materia; así como la indefinición de políticas, estrategias y tácticas de operación enfocadas hacia la prevención del delito.

El gobierno del Distrito Federal hasta el día de hoy, ha llevado a cabo diversas políticas para tratar de abatir los altos índices delictivos, pero los resultados obtenidos en el combate a la inseguridad han sido muy pobres generando entre la población mayor malestar, preocupación y desconfianza, porque en lugar de abatir este mal, el gobierno capitalino adopta solamente medidas mediáticas con falta de planeación y diseño estratégico.

En un programa integral de seguridad pública, debe darse particular importancia al Sistema de Prevención de la Delincuencia desde una perspectiva social, que contempla el fenómeno delictivo, también como síntoma de la descomposición social resultado de la desigualdad y la pobreza.

La inseguridad pública en el Distrito Federal no puede ser pretexto para la adopción de una política en materia de seguridad ciudadana que privilegia medidas excesivas, que han constituido atropellos, violación a los derechos humanos, exceso en el gasto en el rubro de “asesoría externa”, cambio de denominación de una Policía por mencionar sólo algunos.

En el informe anual del año 2007 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, menciona que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, registraron como dependencias, el mayor número de recomendaciones por violación a derechos humanos, esto es, tan sólo en el año 2007 emitió 17 y 12 recomendaciones respectivamente.

Por ello, resulta urgente modificar esta metodología y cambiarla por una seguridad pública eficiente, con normas que salvaguarden las garantías individuales y que sean llevadas acorde con la realidad que se presenta en una Ciudad con una composición social, económica, política y cultural distinta al resto de las entidades federativas.

El Distrito Federal en su carácter de asiento de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 44 constitucional, el Distrito Federal tiene un régimen jurídico sui generis emanado del pacto federal y constituido desde las reformas constitucionales de los años de 1993 y 1996.

En el Distrito Federal habitan un poco más de 8 millones 720 mil personas, según el censo de población del INEGI del año 2005, asimismo, cuenta con una población

flotante de más de 17 millones de personas, lo que indica un crecimiento urbano acelerado en estos últimos años y como consecuencia de ello, ha generado para el gobierno capitalino mayor atención y generación de servicios públicos, atención que no ha podido dar a la ciudadanía de esta ciudad, toda vez que en el rubro de la seguridad pública, las políticas empleadas asta ahora no le han dado los resultados que nosotros como ciudadanos quisiéramos.

Para el Distrito Federal, en lo que respecta al orden legislativo, este se podría traducir en dos aspectos, por una parte, se establece una competencia legislativa para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como órgano legislativo local, al fijarle las materias sobre las cuales solamente puede legislar. Por otra parte, al Congreso de la Unión se establece, a diferencia de las demás entidades federativas, una función legislativa residual respecto del Distrito Federal, en virtud de que puede legislar en aquellas materias que no sean expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa.

Como entidad federativa, en materia de seguridad pública, es la única del país que no cuenta con facultades para legislar en dicha materia. Asimismo, corresponde al Presidente de la República el mando de la fuerza pública y la designación del servidor público que la tenga a su cargo, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mientras que a éste último le corresponde la dirección de la fuerza pública en la Ciudad.

De lo anterior, es evidente que el Jefe de Gobierno a través del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene diversas atribuciones en cuanto a la seguridad pública, tales como:

- El establecer políticas generales de seguridad pública para el Distrito Federal;
- Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública del Distrito Federal;
- Determinar la división del Distrito Federal en áreas geográficas de atención y el nombramiento y remoción libre de los servidores públicos responsables de las mismas;
- Creación establecimientos de formación policial.

Aun y cuando no tenga el mando directo de la seguridad pública.

No obstante, como órgano legislativo debemos preservar el estado de derecho, asumiendo la preocupación que genera la problemática de inseguridad en el Distrito Federal, por ello, como legisladores debemos buscar

medidas para enfrentarla acordes a la magnitud del problema.

Por esta razón, consideramos que es necesario que los diversos actores políticos, replanteen la estructura legal de la seguridad pública en el Distrito Federal, respetando su naturaleza jurídica y con apego a la Constitución.

Por lo cual, con la presente iniciativa para presentarse al H. Congreso de la Unión, pretende que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenga la atribución como órgano legislativo local, de legislar en materia de seguridad pública en el Distrito Federal.

Consideramos que la Asamblea Legislativa como órgano de representación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal, deba circunscribirse la atribución de dar cauce a las exigencias que en materia de seguridad pública tienen los capitalinos, a través de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y estableciendo las bases de un nuevo sistema de seguridad pública, acorde con los lineamientos que emita el orden federal. Así como de abordar los grandes pendientes en la materia, que tienen que ver con el establecimiento de una Policía Delegacional, el fortalecimiento de un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, la obligatoriedad del gobierno de la ciudad de realizar y entregar oportunamente a la Asamblea Legislativa diagnósticos y programas de acción para abatir la problemática de la inseguridad, de entregarle trimestralmente los informes delictivos correspondientes; así como promover la participación ciudadana a través de mecanismos novedosos que contemplen el apoyo de los habitantes en tareas de vigilancia y prevención del delito.

Por otra parte, la presente propuesta se suma a la exigencia de un diseño institucional que responda a las necesidades de una ciudad única que requiere instrumentos de gobierno interior que garanticen una mayor seguridad, así como un desarrollo armónico y sostenido en el Distrito Federal, que responda a los problemas y requerimientos que cada día el ciudadano requiere en esta materia tan delicada como es la seguridad pública.

Porque, si bien es cierto que a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993 y el 22 de agosto de 1996, se han ampliado los ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, aún quedan numerosos elementos por redefinir en la organización jurídica, política y administrativa del gobierno local a fin de que lleve a cabo su acción de gobierno eficaz.

Como aquí se menciona, el tema de la Inseguridad Pública es complejo, el análisis de las causas que han generado el

grave problema que hoy se vive en este ámbito dentro del Distrito Federal, así como las posibles propuestas de solución, requieren de un análisis detenido.

En un escenario en que las instituciones del Estado cuentan con recursos materiales y humanos limitados, con instrumentos y equipo obsoleto y que además se carece de programas modernos y actualizados, de estudios científicos y técnicos para combatir a la delincuencia, por ello, es preciso emprender acciones que orienten las estructuras jurídicas y las instituciones al mantenimiento de la seguridad y dignidad directamente a los ciudadanos que habitamos esta gran ciudad de México.

Dichas acciones deben ser planteadas desde una óptica integral, en que las transformaciones partan de la necesidad de redimensionar el papel de las instituciones competentes en materia de seguridad pública.

Por esta razón, Acción Nacional se hace participe en este esfuerzo a través de la presente propuesta de reorganización integral del aparato de seguridad pública del Distrito Federal, por lo que propone que se reforme a fondo las políticas de seguridad pública en el Distrito Federal, ya que constituye una necesidad acorde a la transformación democrática de nuestro país, que respeta y fortalece su papel como capital del país y sede de los poderes de la Unión.

En síntesis, de aprobarse esta iniciativa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con atribuciones para que a través de la legislación local, implemente los mecanismos adecuados para dar los pasos en la transformación de la seguridad pública que el Distrito Federal demanda y que garantice a sus habitantes y visitantes un mejor panorama en cuanto a la seguridad pública se refiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa de iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, **para quedar como sigue:**

Artículo Primero.- Se reforma el inciso i) de la fracción V, de la BASE PRIMERA, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 122 ...

...

...

...

...

...

A. a C. ...

BASE PRIMERA ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a h) ...

i) **Legislar en materia de seguridad pública; normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y readaptación social; la salud; la asistencia social; y la previsión social;**

j) a o) ...

BASE SEGUNDA. a BASE QUINTA. ...

D. a H. ...”

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 42 ...

I. a XII. ...

XIII.- **Legislar en materia de seguridad pública; normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y readaptación social; la salud; la asistencia social; y la previsión social;**

XIV a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido por el presente decreto.

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel

Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rétiz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Filmaciones para el Distrito Federal, se reforma el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma el primer párrafo del artículo 211, se derogan los incisos e) y f) del artículo y se adiciona el artículo 286-A del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre propio y del diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se pasa al final del orden del día.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXVI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las fracciones V y artículo 170 y un inciso g) a la fracción III del artículo 175, se modifica el nombre al Capítulo Sexto del Título IV, agregándose los artículos 212-bis, 212-ter, 212-quáter, 212-quintus, 212-sextus, 212-septimus y se reforma el artículo 172 en su fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 170, UN INCISO G) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 175, SE MODIFICA EL NOMBRE AL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO CUARTO AGREGÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 212 BIS, 212 TER, 212 QUATER, 212 QUINTUS, 212 SEXTUS,

212 SÉPTIMUS, 212 OCTAVUS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 172 EN SU FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Los suscritos diputados a la IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 párrafos primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXVI al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la fracción V al artículo 170, un inciso g) a la fracción III del artículo 175, se modifica el nombre al Capítulo Sexto del Título Cuarto agregándose los artículos 212 Bis, 212 Ter, 212 Quater, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Séptimus, 212 Octavus y se reforma el artículo 172 en su fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil es una actividad que se define como un conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre

Para comprender el proceso de generación de un desastre y por tanto, establecer medidas preventivas para evitarlo o atemperarlo, es necesario que se analicen el conjunto de elementos que interactúan entre ellos y, que pueden o no, ser simultáneos. Sus tres componentes esenciales son los agentes perturbadores o fenómenos de origen natural o humano; el segundo componente lo integran los agentes afectables, que son los asentamientos humanos, es decir, una comunidad, área productiva o ambiente humano.

Si bien el impacto de muchos desastres supera las medidas que la sociedad adopta para enfrentarlos, es cierto que

gran parte de los daños son resultado de la vulnerabilidad de esos asentamientos. Por ello se explica, que los niveles de riesgo se incrementen en relación con el aumento de la densidad de las poblaciones, constituyendo la vulnerabilidad de dichos asentamientos la causa principal de los desastres.

El tercer componente que actúa en el proceso de generación de un desastre son los agentes reguladores, constituidos por la organización de instituciones, acciones, normas, programas y obras destinadas a proteger, a prevenir y controlar los efectos destructivos de los fenómenos o agentes perturbadores. Precisamente, la coordinación y organización de estos agentes reguladores es objeto de un Sistema de Protección Civil, en el caso que nos ocupa, el del Distrito Federal.

Históricamente, los fenómenos como agentes destructivos han estado presentes a lo largo de todo el planeta, pero es hasta que se asientan y crecen las poblaciones que se empiezan a producir desastres y a obligar a los seres humanos a protegerse.

La Ciudad de México, como consecuencia de sus particulares condiciones geográficas y geológicas, así como por la gran concentración de población en determinadas zonas ha generado que históricamente se presenten una serie de fenómenos de diversa índole que han provocado desastres en su territorio, convirtiéndola en un territorio altamente vulnerable y que en la medida en que estemos preparados con acciones de prevención y previsión, podemos hacerles frente para evitarlos o bien, para disminuir o eliminar su impacto destructivo en vidas, bienes y entorno.

Entre los antecedentes de desastres en la Ciudad de México, tenemos:

a) En la época prehispánica, Cuicuilco, centro ceremonial en el Altiplano, es afectado por la erupción del Xitle, que cubrió de lava la porción suroeste de la Cuenca de México y con ello el primer centro con arquitectura monumental en el área.

b) Teotihuacán en la misma época sufre desastres por fenómenos de origen natural como humano, resultado de la presencia de una población enorme que provocó determinantes e irreversibles daños, en terrenos agrícolas y en espacios forestales, obligando a sus habitantes a abandonar el lugar, configurándose un desastre socio-organizativo fundado en agentes de carácter económico y ecológico.

c) En esa época los mexicas, lucharon contra las inundaciones críticas de agua salada provenientes del Lago de Texcoco, en temporada de lluvias, obligándolos a construir grandes diques que tenían doble función: servir

como calzadas y contener el agua, como los que unían a Cuicuilco con la tierra firme.

d) Mezclados con su historia los pueblos prehispánicos también sufrieron sismos, huracanes e inundaciones: importante sismo en 1469, ocurrió cuando los mexicas realizaban la conquista de la región de Xochitepec en la Costa sur de Anáhuac; una fuerte inundación en la Gran Tenochtitlán se originó a raíz de la construcción de un acueducto, que debido al gran volumen y fuerza del agua no se pudo contener e inundó la Ciudad causando importante número de decesos.

e) En la época colonial, destacan los fenómenos de origen sanitario como las epidemias, registrándose 34 significativas en la Nueva España de 1520 a 1789, causando gran cantidad de decesos. Es probablemente la catástrofe demográfica más importante en la historia de la humanidad, actualmente se considera que de 1519 a 1626, desapareció el 97% de los pobladores, equivalente a más de 24 millones de personas.

También se construyeron diversas obras monumentales que contribuyeron a disminuir efectos de fenómenos de origen hidrometeorológico (presas, rellenado de canales, edificación de nuevos conductos de agua, entre otras).

f) Durante la época colonial, se registran 6 importantes sismos que provocan la pérdida de vidas humanas y daños a infraestructura de la Ciudad de México, en los años 1582, 1611, 1667, 1711, 1820 y 1858.

g) En el siglo XX, se presentan en la Ciudad de México, importantes sismos, en los años: 1909 (dos sismos que ocasionan muchos derrumbes, algunos muertos y gran alarma general), 1920, 1928, 1929, 1932, 1941, 1957, (éste último de 7 grados en la escala de Mercalli, que derribo el “Ángel de la Independencia” con reporte de 52 muertos y 657 heridos); 1975, 1978, 1979, 1985 (el más devastador por los efectos sobre vidas, construcciones e infraestructura de servicios. Se registraron 2, el primero el 19 de septiembre con magnitud de 8.1 en la escala de Richter y el segundo el 20 de septiembre con magnitud de 7.3 en la misma escala de Richter). Con 4,287 muertos, según el “Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres”, del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

h) El siglo XX también registra inundaciones importantes. En 1935 (una tromba ocasionó más de 130 muertos en Milpa Alta); 1970 (dejó un saldo de 100,000 personas sin hogar); las de 1971 a 1973 (en que se reventaron dos presas, una en Jalisco y otra en el Distrito Federal),

i) El mismo siglo XX registra incendios, explosiones y accidentes importantes, como los ocurridos en los años: 1914 (que destruyó “El Palacio de Hierro”), en la década

de los sesenta, el estallido de un carro tanque de gas; 1975 el accidente del Metro (con un sinnúmero de víctimas)

j) El mismo siglo XX, aportó una muestra de que es errónea la aseveración de que los ciclones tropicales sólo afectan a entidades federativas con costas, cuando en junio de 1989 el ciclón tropical "Cosme" del Océano Pacífico, tuvo una trayectoria tal, que su centro pasó cerca del Valle de México, con intensidad de Tormenta Tropical, ocasionando fuertes lluvias, inundaciones hasta de un metro en varias zonas de las Delegaciones, suspensiones parciales de energía eléctrica, caída de árboles, fuertes embotellamientos y algunos incendios por corto circuito, siendo uno de los casos más graves la Colonia La Noria en Xochimilco.

k) Recientemente también, en diciembre de 2000, la erupción volcánica del Popocatepetl, confirmó que las comunidades del Distrito Federal, están expuestas a los efectos de la ceniza volcánica, con efectos en la salud, construcciones y drenaje principalmente.

En la actualidad, no podemos gobierno y sociedad, olvidar nuestros antecedentes históricos, que reafirman en cada una de sus etapas, que la Ciudad de México es susceptible de padecer los efectos de todo tipo de fenómenos, tanto de origen natural como humano.

Si bien es cierto que vivimos en una ciudad vulnerable, corresponde a todos los habitantes prevenir, controlar, mitigar los desastres naturales y humanos que se presentan día con día, en este orden de ideas hay personas que se han destacado notablemente en dicha labor, representando un gran ejemplo para la sociedad al brindar ayuda al que lo necesita o bien generando conciencia de autoprotección para disminuir el riesgo que lo rodea.

Actualmente el riesgo en el que se encuentra el Distrito Federal es alto, por ello es necesario establecer mecanismos que estimulen la realización de todo tipo de acciones en materia de protección civil, siendo uno de ellos el brindar un reconocimiento a todas aquellas personas que asisten en los desastres y mitigan los riesgos, para conservar lo más preciado que es la vida, así como el patrimonio de la gente. Sin duda, las actividades que realizan estos miembros de la sociedad representan un ejemplo para la misma, por lo que resulta necesario distinguirlos, sirviendo dicho estímulo para infundir e inculcar valores relacionados con la prevención, asistencia de desastres, y la recuperación, los que contribuyen a garantizar una convivencia armónica, al aprender a coexistir con los fenómenos tanto de origen natural como humano.

Las razones apuntadas sustentan la pretensión para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal distinga a

estas personas por su destacada labor. Para ello es necesario establecer en la disposición normativa interna de este órgano legislativo, el reconocimiento de aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de preparación y autoprotección para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de peligro o de riesgo, incluyendo aquellas que desarrollan conocimientos técnicos y científicos cuyo objetivo consiste en la generación y difusión de aportaciones novedosas y efectivas que permitan alertar y proteger a la población frente a dichos fenómenos, adicionalmente deberá considerarse a todas aquellas personas o grupos que se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de una emergencia o desastre.

Dicho reconocimiento deberá otorgarse no solo a los particulares sino hacerse extensivo para las personas físicas o morales del sector público o social, permitiendo de esta manera que se tome en cuenta a personas destacadas como los miembros del Heróico Cuerpo de Bomberos quienes por su entrega, dedicación en sus funciones, sus antecedentes, su participación en la sociedad y el peligro en el que constantemente ponen su vidas para salvar otras, se han ganado la admiración, el respeto y la consideración de los integrantes de nuestra sociedad.

Actualmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga una medalla al merito ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad, en dicho campo podrán ser galardonados los mexicanos que hayan realizado actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para la ciudad y la comunidad del Distrito Federal, de conformidad al artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, sin embargo se estima que en dicho apartado no se contemplan las acciones que tienen que ver con la protección civil, por lo que es necesario generar otro supuesto que los regule.

En el mismo tenor, se propone que la condecoración encaminada a poner en relieve la contribución de estas personas, se realice en una sesión solemne por cada año, cuyo reconocimiento sea entregado el 19 de septiembre, fecha en que se institucionalizó como el "Día Nacional de Protección Civil", lo anterior, independientemente del reconocimiento que actualmente se otorga en dicho ámbito que es el premio nacional de protección civil, en los términos en que actualmente lo establece la normatividad aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con proyecto de

decreto que adiciona la fracción XXXVI al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la fracción V al artículo 170, un inciso g) a la fracción III del artículo 175, se modifica el nombre al Capítulo Sexto del Título Cuarto agregándose los artículos 212 Bis, 212 Ter, 212 Quater, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Séptimus, 212 Octavus y se reforma el artículo 172 en su fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción XXXVI al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I a XXXV...

XXXVI. Otorgar la medalla al Mérito de Protección Civil en los casos siguientes:

a) La prevención, a través de avances técnico-científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano; y

b) Auxilio, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de ayuda a la población en caso de emergencia o desastre.

Dicho reconocimiento deberá realizarse en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción V al artículo 170, un inciso g) a la fracción III del artículo 175, se modifica el nombre del Capítulo Sexto del Título Cuarto agregándose al mismo los artículos 212 Bis, 212 Ter, 212 Quater, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Séptimus, 212 Octavus y se reforma el artículo 172 en su fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo 170...

I, II, III y IV...

V. Al Mérito de Protección Civil.

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo y Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II..

a) al d)...

III. ...

Artículo 175...

I a II. ..

III...

a) a f) ...

g) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"

....

IV..

TÍTULO CUARTO

DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CAPÍTULO SEXTO

DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 212 Bis.- La Medalla al Mérito de Protección Civil se concederá a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de preparación y autoprotección para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de peligro o de riesgo, incluyendo a los que desarrollen conocimientos técnicos y científicos cuyo objetivo consista en la generación y difusión de aportaciones novedosas, así como aquellos que se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda.

Artículo 212 Ter.- La Medalla al Mérito de Protección Civil se otorgará en los casos siguientes:

I. La prevención, a través de avances técnico-científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano; y

II. Auxilio, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de ayuda a la población en caso de emergencia o desastre.

Artículo 212 Quarter.- Corresponderá a las Comisiones de Protección Civil y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. Dichas Comisiones presentarán ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado por consenso al interior de las propias Comisiones.

Artículo 212 Quintus.- El reconocimiento se podrá otorgar hasta un máximo de seis personas del sector

público, privado y/o social, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de las Comisiones de Protección Civil y de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 500/0 deba ser de un mismo sexo.

Artículo 212 Sextus.- Las Comisiones de Protección Civil y de Seguridad Pública deberán formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases.

Artículo 212 Séptimus.- Las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos para ser merecedores a la Medalla al Mérito de Protección Civil, serán presentadas ante la comunidad, del dieciséis de julio al quince de agosto del año que corresponda.

Además de los requisitos señalados en el artículo 180 se deberá tomar en cuenta a los elementos que se hayan distinguido por su dedicación, espíritu de servicio, ayuda a la sociedad.

Artículo 212 Octavus.- La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito de protección civil se realizará en la fecha en que se conmemore el “Día Nacional de Protección Civil” del año que corresponda.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 213 a 222.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Recinto legislativo de Donceles el dieciocho del mes de septiembre de dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Arturo Santana; Dip. José Antonio Zepeda; Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Norberto Nazario Sánchez; Dip. Jorge Shiaffino Izunza; Dip. Kenia López Rabadán.

Por su atención, señoras y señores diputados, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Segura Rangel. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 46 y 49 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles el nombre de “José Revueltas”, se concede el uso de la Tribuna al diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “JOSÉ REVUELTAS”.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 fracciones I y XXVI, 46 fracción I y 47 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 223 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “JOSÉ REVUELTAS”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

20 de noviembre de 1914, en la población de Canatlán estado de Durango, inicia la vida de un mexicano formado en un ambiente de vasta cultura, junto con sus hermanos quienes destacaron en el medio artístico: Silvestre desputó como músico y compositor, Fermín como pintor y Rosaura como actriz, José sobresalió como filósofo, literato, docente y político.

Si algo puede caracterizar a José Revueltas es su coherencia política, su consistencia ideológica, su firmeza filosófica, su cohesión ética, su integridad humana, su intransigencia frente a la injusticia que provocó la irritación, no sólo de los señores del poder, sino de la burocracia de sus correligionarios. Por eso sufrió persecución de un lado y maltrato del otro; desde la derecha gubernamental lo acosaron, lo apresaron y lo torturaron y desde el dogmatismo padeció incompreensión, sabotaje y menosprecio, pero siempre se alzó por encima de la mezquindad de uno y otro bando, pues desde una y otra topografía quisieron cortarle las alas pero no pudieron.

Fue un hombre íntegro, -en el sentido concebido por el Che Guevara del hombre nuevo- comprometido con el pueblo, con las luchas sociales, dedicando sus esfuerzos a la tarea didáctica de educar políticamente a la sociedad, pero particularmente a la juventud, a quien concebía como el grupo social con mayores posibilidades de transformar el estado de injusticia de la sociedad mexicana.

*Por sus ideas, siendo un niño de apenas catorce años, fue enviado a las Islas Marías, la cárcel de seguridad nacional más terrible de México, tratando de quebrantar sus convicciones, pero lo único que lograron fue fortalecer su carácter y acrecentar su certeza sobre el desastre del régimen autoritario que regía las vidas de los mexicanos (esta temprana experiencia será recreada años más tarde en el cuento *El quebranto* y marcará para siempre su escritura desgarradora para la redacción de sus cuentos y novelas). Del lado de la burocracia partidista no fueron menos severos: expulsado de Partido Comunista y del PPS, Revueltas no se amilanó. A unos y otros los caracterizó como lo que fueron, unos autócratas bárbaros y unos dirigentes sin cabeza.*

Revueltas no se limitó a resistir la omnipotencia del régimen y al dogmatismo del politburó, pues fundó su propio órgano de acción política la Liga Comunista Espartaco, en una analogía del esclavo tracio “que hizo temblar a los amos del mundo”, junto a su aliada permanente, la juventud estudiosa, de la que jamás se separaría, a la que le fue fiel y la que le guardó fidelidad hasta el fin de sus días. Junto a ella, vivió sus mejores luchas, al límite de responsabilizarse como “autor intelectual” del movimiento estudiantil del 68.

Participó en el conjunto de los movimientos sociales de las décadas de los cincuenta y sesenta, en el Movimiento Magisterial con Otón Salazar, el Movimiento Campesino con Danzós Palomínos y destacadamente en el Movimiento Ferrocarrilero en 1958, con Demetrio Vallejo, por el que también lo apresaron.

Al ser acusado y asumirse como el “autor intelectual” del movimiento estudiantil del 68 fue nuevamente

*enclaustrado en la cárcel de Lecumberri (El Palacio Negro), pero al igual que en su niñez, salió sin fracturas del espíritu, aunque con el cuerpo roto producto de los castigos y torturas propinadas por sus verdugos, pero el impulso del juicio permaneció ileso, al punto de recrear una tragedia humana conmovedora, en una de sus más perfeccionadas novelas: *El Apando*.*

*La República Anarquista de los Hermanos de la Costa fundada en la isla La Tortuga por filibusteros europeos nos podría ayudar a comprender la propuesta pedagógica de José Revueltas: la Autogestión Académica, producto de su propia forma de estudiar la realidad mediante el conocimiento teórico que proporciona la lectura ávida, pero además la práctica revolucionaria, a la manera de los corsarios libertarios que era “aprender a ser siéndolo de manera integral, sin concesiones, sin prisa y sin miedo” como cuando perteneció al Partido Comunista Mexicano, y fue expulsado por sus críticas a las prácticas burocráticas en uno de los mejores análisis de la izquierda en México: *El proletariado sin cabeza*, o como cuando fue encarcelado por la autocracia por exigir libertades democráticas en el ensayo de *La democracia bárbara*.*

¿Por qué José Revueltas, se convirtió en el guía político y espiritual del movimiento estudiantil y sus alrededores? Se preguntaba América Luna, nosotros respondemos: por que su casa siempre estaba abierta a los jóvenes rebeldes, él mismo representaba la encarnación de la rebeldía, de la coherencia de toda una vida de predicar con el ejemplo.

Desmitificador de la historia nacional y denunciante de sus fallidos redentores, en sus numerosos escritos periodísticos y documentos de discusión política José Revueltas insiste una y otra vez en la consistencia del análisis político con el único compromiso de la coherencia. Así hay en la vida y obra de José Revueltas una voluntad inquebrantable por conocer, describir y transformar el mundo, siempre en actitud desafiante y crítica.

*Luna Martínez apunta que José Revueltas es un lector voraz, escritor prolífico que encuentra en la literatura, la posibilidad liberadora que proporciona un arte que se precie de serlo. Es con base en esa propuesta que Revueltas escribe varias de sus obras más importantes: *Los muros de agua*, publicada en 1940; en 1943 *El luto humano*, donde logra importantes aciertos literarios siendo la novela donde se plasman con claridad los temas que caracterizarán su literatura: la desesperanza y el caos, en donde rescata la cosmovisión de los mexicanos acerca de la muerte desde tiempos prehispánicos. Con esta novela Revueltas obtuvo el Premio Nacional de Literatura y despertó tal interés que se tradujo a varios idiomas.*

*En 1944 aparece su volumen de cuentos *Dios en la Tierra*, en 1949 *Los días terrenales*, en esta novela retrata el*

mundo sórdido del lumpen urbano, así como sus interacciones con los obreros y los campesinos, en él rompe con el orden narrativo de la novela tradicional, eligiendo jugar con estructuras circulares, incluyendo el monólogo interior y utilizando recursos cinematográficos como el flash back.

José Revueltas incursiona en el cine junto a Mauricio Magdaleno, Xavier Villaurrutia, Salvador Novo, realizando guiones de películas de la llamada época de oro del cine mexicano como: La diosa arrodillada y En la palma de tu mano, son guiones de películas que le dieron reconocimiento, además del texto pedagógico sobre el cine, El conocimiento cinematográfico y sus problemas.

De sus escritos políticos se destacan Ensayo sobre un proletariado sin cabeza, y La democracia bárbara que, como señalé, muestran su intransigencia frente a las burocracias de uno y otro signo.

La publicación de Los errores, en 1963, en donde nos alerta sobre los excesos de la burocracia soviética y al mismo tiempo narra la situación de los barrios pobres poblados de asesinos a sueldo y prostitutas, hace posible el grandísimo honor de ser repudiado por la vieja guardia estalinista.

La misma América Luna, nos recuerda el significado de la irrupción del movimiento estudiantil en 1968 que le permiten a José Revueltas la posibilidad de actualizar su utopía, su fe en el porvenir. Desde los primeros días del movimiento se traslada a vivir a Ciudad Universitaria, se deja llevar por el entusiasmo de los muchachos, replanteándose el papel de la clase obrera y de los estudiantes en los procesos revolucionarios.

La frescura de la revuelta juvenil, inspiró a José Revueltas para decir que el movimiento estudiantil “posibilitó la aparición de un mexicano nuevo, libre, fraternal, entusiasta, sin hipocresías...”

José Revueltas contribuyó de manera fundamental a la interpretación de ese capítulo de la historia nacional con sus escritos, donde discutió el carácter revolucionario de la participación estudiantil y propuso una reflexión política sobre las formas de autogestión universitaria y su consecuente transformación académica. Al igual que muchos otros dirigentes y participantes del movimiento más tarde sufrió nuevamente la cárcel, por dos años esta vez.

*Revueltas murió en la primavera de 1976, en el mismo año en que la cárcel de Lecumberri es cerrada luego de más de 104 años de funciones como penal metropolitano. Ya no vio la caída del muro. Pero, como nos vuelve a recordar América luna, aun cuando hoy padecemos en el mundo unipolar, **un tiempo de canallas**, José Revueltas*

con lucidez y garra, nos sigue dando la pauta para apostar en un porvenir bello para la humanidad, cuando dice:

“Esta edición de las obras literarias que hasta hoy llevo escritas, me anticipa el conocimiento de lo que ha de ser la libertad como emoción gratuita, puramente humana y que se satisface en sí misma con su sola humanización. Por primera vez en mi vida he sentido los momentos de un ser verdaderamente libre, aunque esto no sea otra cosa que una anticipación. Anticipación: lo que se anticipa es porque ya está contenido en el futuro. Luchemos y esperemos.”

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “JOSÉ REVUELTAS”

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Inscribese con letras de oro en el Frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles “JOSÉ REVUELTAS”.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca.

Por lo anteriormente expuesto y por una infinidad de textos de Pepe Revueltas, proponemos que se escriba en Letras de Oro “José Revueltas”, con una leyenda que diga “Ay, Pepe, cómo te extrañamos en esta revuelta”.

Usted me lo diría, señor Miguel Hernández Labastida, creo que también fue uno de los fundadores iniciales del Partido Acción Nacional.

Viva Pepe Revueltas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Martínez Della Rocca. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para la inscripción con Letras de Oro en el frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles, el nombre de Gilberto Rincón Gallardo, se concede el uso de la tribuna al diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA EN LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS.

Los suscritos diputados, integrantes de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas y de distintos grupos parlamentarios en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba en LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Capitalino nacido en 1939, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis fue siempre un político inteligente, conciliador, dialogante, humanista ajeno al dogmatismo que limita y no permite avanzar. Fue una voz singular en la historia contemporánea del socialismo mexicano.

Prudente y mesurado, cultivó una rebeldía sin estridencias, una voluntad incansable que le permitió resistir con estoicismo las pruebas más severas de la vida para abrirse camino entre ellas. Hombre de causas, fue un político por vocación, capaz de no perderse de la familia y los amigos. Fue, además, ejemplo e inspiración del proyecto político socialdemócrata en el Distrito Federal y en el país. Durante cincuenta años de su vida, Gilberto Rincón Gallardo abanderó una incansable lucha que trascendió las fronteras de los derechos y las libertades sociales, en especial aquellos y aquellas para prevenir y erradicar la discriminación, para transformar el paisaje democrático de nuestro país.

Muy pronto, Gilberto Rincón Gallardo se volvió militante del Partido Comunista Mexicano. Desde un principio, su

trayectoria política destacó y destacaría por su integridad y por su capacidad de interlocución con los distintos actores políticos y sociales de su tiempo.

Por su militancia en un partido comunista y por el hecho de defender enfáticamente las causas democráticas en un país aún ajeno a ellas, fue hecho prisionero en la cárcel de Lecumberri durante el movimiento estudiantil de 1968. Quedaría en libertad 3 años después para convertirse en un personaje fundamental de la gesta democrática que terminaría por encaminar a México hacia una transición política de gran envergadura.

Con la reforma política de 1977, misma que ubicó a la izquierda mexicana en la legalidad democrática, Gilberto Rincón Gallardo se convirtió en integrante de la primera bancada comunista en el Congreso mexicano.

Sin duda, fue de los comunistas mexicanos que entendieron la realidad del tiempo que les tocó vivir y actuaron en consecuencia. De ahí que en 1981 apoyara con decisión la fusión con otras organizaciones políticas para formar el Partido Socialista Unificado de México, en el que se desempeñó como secretario general en la ciudad de México e integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional, el más alto nivel de dirección del partido.

En 1987, el Partido Socialista Unificado de México se fusionó con el Partido Mexicano de los Trabajadores para fundar el Partido Mexicano Socialista, del que Gilberto Rincón Gallardo fue el máximo dirigente. Como líder de un partido político que aglutinaba gran parte de la izquierda mexicana, supo conducirse con decoro e integridad.

Durante la campaña electoral de 1988, el Partido Mexicano Socialista y su abanderado apoyaron con entusiasmo la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas. Al año siguiente del enorme fraude electoral, figuras políticas de la época junto con el Partido Mexicano Socialista acordaron fusionarse para crear el Partido de la Revolución Democrática, instituto político que sumaría gran parte del patrimonio reunido por la izquierda mexicana a lo largo de su historia.

Gilberto Rincón Gallardo renunciaría muy pronto a este partido político por considerar que había perdido el rumbo y los objetivos que le dieron origen.

Dicha postura y demás reflexiones de su pensamiento político se hallan en las páginas de A contracorriente, libro fundamental para entender el pensamiento político de la izquierda mexicana de los años setenta y ochenta.

Importante señalar que su cruzada política caracterizada por defender los principios democráticos de izquierda, le llevaron a ser apresado en 32 ocasiones, durante una de las épocas más represoras del Estado mexicano.

En 1999, Gilberto Rincón Gallardo fundó Democracia Social, Partido Político Nacional, en el que presidió el Comité Ejecutivo Nacional y fue candidato a la presidencia de la República en el año 2000. Democracia Social significó la reaparición, luego de un breve periodo a principios de los ochenta, de un proyecto político abiertamente socialdemócrata para México.

Su ideario y propuestas consideraban el respeto a las instituciones, la erradicación de la discriminación y la búsqueda de las libertades individuales

Ya como servidor público, desde el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallado promovió políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social de nuestro país.

Para avanzar en la inclusión social del derecho a la igualdad, como el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Política Mexicana. Fue el encargado de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones, como también desarrollar acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

El 30 de agosto de 2008, a sus 69 años de edad, falleció Gilberto Rincón Gallardo en la Ciudad de México. Con su muerte desapareció uno de los más importantes ideólogos de la transición democrática en México, uno de los más fuertes impulsores del cambio político y social en nuestro país, y, sin duda, el iniciador de la socialdemocracia en México.

Por todo ello resulta indispensable honrar su memoria como un intelectual ejemplar, y como el demócrata que ayudó a la construcción del México contemporáneo, a partir, de la profunda convicción de que las libertades individuales, la defensa de las prerrogativas de las minorías, la erradicación de la discriminación son la base para una verdadera democracia.

Se considera de gran trascendencia la aprobación de esta iniciativa toda vez que en la historia de la lucha social en México, pocas figuras destacan como Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, en la defensa por la justicia social y la apertura democrática en México. Un hombre cuya emblemática labor política, intelectual y patriótica al servicio de nuestro país debe ser objeto de un profundo homenaje.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Que se inscriba en LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 12 días del mes de septiembre de 2008.

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Dip. Enrique Pérez Correa, Dip. Juan Ricardo García Hernández, Dip. Salvador Martínez Della Rocca, Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Dip. Daniel Salazar Núñez, Dip. Samuel Hernández Abarca, Dip. Enrique Vargas Anaya, Dip. Daniel Ordoñez Hernández, Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Dip. Fernando Espino Arévalo, Dip. Elvira Murillo Mendoza, Dip. Agustín Castilla Marroquín, Dip. Celina Saavedra Ortega, Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, Dip. Alfredo Vinalay Mora, Dip. Margarita Martínez Fisher, Dip. Jorge Romero Herrera, Dip. Jorge Triana Tena, Dip. Miguel Hernández Labastida, Dip. Kenia López Rabadán, Dip. Leonardo Álvarez Romo, Dip. Jorge Schiaffino Isunza, Dip. Rebeca Parada Ortega, Dip. Mauricio Toledo Gutiérrez, Dip. Humberto Morgan Colón, Dip. Antonio Lima Barrios.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pérez Correa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 44 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Delgado Carrillo; y al Secretario de Obras y Servicios, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, para que apliquen de manera inmediata los recursos aprobados por esta Asamblea Legislativa en el presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio 2008 para la construcción de una biblioteca y un Centro de Desarrollo Infantil, CENDI en la Colonia Cooperativa Cehuayo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Adelante, diputado.

EL C. DIPTUADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, PARA QUE APLIQUEN DE MANERA INMEDIATA, LOS RECURSOS APROBADOS POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO 2008, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) EN LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO”.

DIP. MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición de Izquierdas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la cual “Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Finanzas Lic. Mario M. Delgado Carrillo, y al Secretario de Obras y Servicios, Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, para que apliquen de manera inmediata, los recursos aprobados por esta Asamblea Legislativa en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón para el Ejercicio 2008, para la construcción de una Biblioteca y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la Colonia Cooperativa Cehuayo”, conforme a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

El primero de agosto del 2007, propuse ante el Pleno de esta Soberanía, una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, que dentro del Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón para el Ejercicio 2008, se contemplen los recursos necesarios para la Construcción de una Biblioteca y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), en la Colonia Cooperativa Cehuayo de esa demarcación política.

En la Gaceta Oficial del Distrito federal de fecha 27 de diciembre de 2007, se publico en el Anexo 1, relativo a “Infraestructura y mantenimiento Urbano de las delegaciones” la asignación de seis millones de pesos para la Delegación Álvaro Obregón destinados directamente para la “Construcción de biblioteca” y “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil” en la Colonia Cooperativa Cehuayo, en la Delegación. Cabe mencionar que la Secretaría de Obras del Distrito Federal ya realizó el estudio de mecánica de suelo.

II. Consideraciones

Como ya se ha mencionado, la Delegación Álvaro Obregón tiene grandes contrastes desde su topografía hasta su composición social. Con una población de cerca de 687 mil habitantes, el nivel de vida de sus habitantes también es de contrastes, pues mientras hay colonias donde la gente tiene un ingreso mensual de más de 25 salarios mínimos, otras familias subsisten con menos de un salario mínimo. En tal sentido, más de 110 mil personas que representan el equivalente al 46% de la población de Álvaro Obregón sobreviven con uno o dos salarios mínimos; 57 mil familias, el 27% de los habitantes, reciben de dos a cinco salarios mínimos y sólo 7% de la población vive con más de cinco salarios mínimos.

Debido al crecimiento desordenado, muchas familias ni siquiera cuentan con servicios básicos, ya que si bien es cierto hay zonas que tienen una dotación ventajosa, también hay otras que, carecen de estos servicios o su suministro es limitado.

Adicionalmente, más de 350 mil habitantes de bajos recursos de la delegación Álvaro Obregón carecen de seguridad social y de la infraestructura necesaria para el desarrollo social. Se trata del 51 por ciento de la población total de esta demarcación, lo que los ubica en una gran desventaja social que es necesario revertir.

Por ello, fue necesario proponer ante este pleno un punto de acuerdo para atender necesidades específicas de la población de una de las colonias con mayores carencias de esta delegación.

Pero no obstante de haber conseguido la aprobación y el destino de los recursos presupuestales, la población continua sin obtener el beneficio de las obras pues al día de hoy el proyecto continúa sin realizarse.

Los proyectos que atiendan las necesidades de la población marginada y que logran atemperar la desventaja en que se encuentran, requieren de celeridad pues su necesidad es apremiante para la población afectada.

En tal sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39, fracciones

XXV y XXXI establece que se debe cumplir en el ámbito de las Delegaciones con la prestación de los servicios públicos a efecto de garantizar el bienestar de los habitantes, al proporcionar servicios y obras para su desarrollo pleno, tomando en consideración que para lograr esto se debe contar con la debida previsión de ingresos en este caso previsto a través del presupuesto de egresos.

Estas demandas deben ser atendidas, ya que son justos reclamos de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón. Los presupuestos deben ejercerse en los términos aprobados por esta Asamblea mas aún cuando están orientados al desarrollo social de la población con el objetivo primordial de frenar su empobrecimiento y atender, las desventajas que sufren.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestas en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Finanzas Lic. Mario M. Delgado Carrillo, y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Leonel Luna Estrada, para que apliquen de manera inmediata, los recursos aprobados por esta Asamblea Legislativa en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón para el Ejercicio 2008, para la construcción de una Biblioteca y un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la Colonia Cooperativa Cehuayo.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de Septiembre de 2008.

Suscribe

Dip. Ricardo García Hernández.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ricardo García. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Juan Ricardo García Hernández se considera...

Toda vez que se recibió por escrito la propuesta de votación nominal por parte del diputado Salvador Martínez Della Rocca, se instruye a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de la propuesta sometida a su consideración en un solo

acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Zepeda, en pro.

Villa, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, presente y a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

López Rabadán, en pro.

García Hernández, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Vinalay, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún diputado o diputada de pasar lista?

Carmen Segura, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Diputado Presidente, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaría. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la

voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo Cuevas, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Villa, en pro.

Laura Piña, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Bravo, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

García Hernández, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

López Rabadán, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Rebeca Parada, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Mauricio Toledo Gutiérrez
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.*

El suscrito, Dip. Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición de Izquierdas, en la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problemática

En México, el número de ciudadanos mayores de 60 años se incrementó de 5.7 millones que había en 1995 a 6.8 millones en el año 2000; se calcula que para el 2010 se incremente a 9.8 millones, que significa pasar del 6.2 al 8.8 % respecto de la población total nacional en un periodo de 15 años. ‘

Se tiene previsto que para el año 2050 poco más de la cuarta parte de la población nacional será adulta mayor y habrá alrededor de 167 adultos mayores por cada niño(a). A diferencia de Europa y Estados Unidos, nuestro proceso de envejecimiento ocurrirá en un periodo más breve y en condiciones económicas menos favorables.

Por su parte, el Distrito Federal enfrenta un creciente problema de envejecimiento de su población. De acuerdo a información del CONAPO, el índice de envejecimiento de la población del DF, pasará de un 33.6 % en el 2000 a un 117.1% en el 2030. En la ciudad de México habitan aproximadamente 740 mil personas mayores de 70 años.

Referirse a la situación de los derechos de las personas adultas mayores, no es algo sencillo, engloba diversos aspectos, tanto económicos, políticos y sociales; el escenario es bastante desalentador, el derecho al trabajo, a la salud y a una vida digna, son sólo derechos escritos en la ley, ya que la realidad es muy distinta, la mayoría de los adultos mayores viven en condiciones de marginación en su más amplio sentido.

De los casi 800 mil adultos mayores que habitan en el Distrito Federal, el 60% vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema; alrededor del 60%, no tiene protegido su derecho a la salud, porque no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social (algunos sólo son beneficiarios por parte de sus hijos o cónyuges). Tres de cada diez personas adultas mayores no saben leer ni escribir y cinco de cada diez no completaron su educación básica. El 73% de adultos mayores no cotizaron para una

pensión en algún sistema de seguridad social; más del 60% de los adultos mayores en la capital del país viven con menos de un salario mínimo y no tienen acceso a un ingreso fijo.

Para el 2040 tendremos alrededor de 28 millones de adultos mayores en nuestro país sin garantía de acceso pleno a la educación, al empleo, a la alimentación, a la salud y a la seguridad social.

Adicionalmente, la situación en la que se encuentran los adultos mayores está marcada por una fuerte estigmatización, sustentada en la condición de la edad; hemos creado un estereotipo social arbitrario e injusto. De acuerdo con este estereotipo, los adultos mayores están caracterizados por los atributos negativos de la improductividad, la ineficiencia, la enfermedad y la decadencia general.

La injusticia y la falta de oportunidades derivadas de la estigmatización de este sector, parece ser una de las realidades que, de acuerdo con las tendencias demográficas, se irán imponiendo con mayor fuerza si no se introducen

mecanismos de protección, seguridad y de nivelación social adecuados.

La magnitud del problema de la discriminación hacia los adultos mayores es hoy altamente significativa y lo será aún más en el futuro. Nos encontramos ante un gradual proceso de envejecimiento de la población, puesto que, al aumentar la esperanza de vida, cada vez más personas alcanzan la edad de adultos mayores, desde hace 15 años, la población adulta crece a ritmo acelerado comparado con otros grupos de población.

En nuestro país existe la necesidad de construir relaciones sociales, económicas, políticas y culturales alejadas de la exclusión y la marginación. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha logrado avances importantes en materia de derechos de las personas adultas mayores; sin embargo, es necesario que se establezcan por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los mecanismos jurídicos necesarios para dar vigencia plena y hacer efectivos los derechos que otorga la Legislación de la materia; uno de esos mecanismos, es la expedición de las disposiciones normativas que reglamenten la aplicación de esos derechos.

II. Justificación

La ley es abstracta, requiere de órganos e instituciones para su vigencia plena; no se pueden concebir los derechos de las personas adultas mayores, sin los mecanismos jurídicos necesarios que los promuevan y los respalden.

De poco servirá establecer en la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores: el derecho a “tener acceso a los servicios de salud”, si no existen disposiciones reglamentarias que señalen la forma en que habrán de garantizarse dichos servicios. Esta es la situación de muchos de los derechos de los adultos mayores, existen, sin embargo no se aplican, el estado no los garantiza y los adultos mayores los padecen.

Es necesario que el Gobierno del Distrito Federal reglamente la Ley de las Personas Adultas Mayores, porque al igual que su homóloga a nivel federal tampoco logra el ejercicio y respeto de los derechos de esa población.

La inexistencia de un instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito internacional no ha favorecido el desarrollo de la legislación nacional, incluso de la propia constitución. En la mayoría de los casos las protecciones existentes se al ámbito de la salud y de la previsión social.

En el Distrito Federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores, constituyen fundamentalmente las normas específicas en la materia y las dos requieren de reglamentación.

Se considera que las dos normas deben unificarse en una sola, la ley relativa al derecho a la pensión alimentaria, constituye un derecho de los adultos mayores; integrada por cinco artículos, esta ley podría adicionarse como un capítulo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Esta Ley señala en su artículo primero que es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. “Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.”

El párrafo segundo, del artículo 2, señala que la responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de la ley estará a cargo, entre otros, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

III. Objeto

El objeto de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, es exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que, en ejercicio de sus facultades, expida el Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Con la expedición de dicho reglamento, se establecerán los mecanismos para dar vigencia plena

y hacer efectivos los derechos de este sector de la población; se reglamentará la coordinación de acciones, atribuciones y facultades de las instituciones involucradas, y se homogenizará la aplicación de las dos normas a través de un sólo reglamento.

La Proposición con Punto de Acuerdo, tiene su fundamento en la fracción II, del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual señala que las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son, entre otras, la de “promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.*

Dip. Juan Ricardo García Hernández

Recinto Legislativo, a los 23 de Septiembre de 2008.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Ricardo García. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Juan Ricardo García Hernández se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 52, 53, 55 y 58 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal reconsidere la construcción del tranvía que correrá de Buenavista al Centro Histórico, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Diputado Presidente, le solicitaría se pasara la propuesta para la siguiente sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Se traslada este punto para la próxima sesión.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre la situación que presentan los presos políticos de San Salvador Atenco y Texcoco, Estado de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.-

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS PRESOS POLÍTICOS DE SAN SALVADOR ATENCO Y TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

El que suscribe, Tomás Pliego Calvo, en mi calidad de diputado local ala IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México a liberar de manera inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos de los Pueblos de San Salvador Atenco y Texcoco, Estado de México, cuyos nombres son los siguientes:

- Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo, sentenciados injustamente a 112 años de prisión.
- Juan Carlos Estrada Romero, Óscar Hernández Pacheco, Narciso Arellano Hernández, Alejandro Pilón Zacate, Jorge Alberto, Román Adán Ordóñez Romero, Pedro Reyes Flores, Inés Rodolfo Cuellar Rivera, Edgar Eduardo Morales Reyes y Julio César Espinoza Ramos, injustamente sentenciados a 31 años, 10 meses y 15 días de prisión.

Para que en lo subsiguiente se evite a toda costa y en todos los órdenes de gobierno imponer penas deshonestas que en la práctica no es otra cosa que la implantación de la cadena perpetua para los luchadores sociales, infringiendo con ello la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lo anterior, bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

I. Las sentencias injustas e ilegales que les han impuesto a los presos políticos tienen su origen en la represión contra el movimiento popular liderado por Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) en el sexenio de Vicente Fox Quezada. Inicia en octubre del 2001 con el anuncio del proyecto de construcción del aeropuerto en la zona de Texcoco, mismo que se dio a conocer con la expropiación que hiciera el Ejecutivo Federal, de alrededor de 5,000 hectáreas de tierras agrícolas de la zona, incluyendo las de los ejidatarios de San Salvador Atenco. La expropiación sin duda modificaría para siempre el proyecto de vida tanto personal como comunitario de los pobladores de San Salvador Atenco y pueblos aledaños.

II. A partir de la oposición a la construcción del Aeropuerto, los campesinos de San Salvador Atenco vienen enfrentando persecuciones, detenciones arbitrarias, allanamientos, cateos, órdenes de aprehensión, hostigamientos, amenazas, agresiones y lesiones; así como una campaña mediática intensiva basada en la criminalización y estigmatización de su

movimiento y de las organizaciones que se solidarizan y apoyan sus demandas.

III. Tras diversas movilizaciones, el 1 de agosto de 2002 las autoridades anunciaron la cancelación del proyecto en Texcoco y la abrogación del decreto expropiatorio, misma que se oficializó con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto.

IV. A fin de normalizar las relaciones sociales, comunitarias e institucionales, el 18 de agosto de 2003 en San Salvador Atenco se reunieron algunos de los representantes del FPOT con representantes gubernamentales, firmando un Acuerdo Político que reconocía la existencia de diversas averiguaciones previas y cinco procesos radicados en los juzgados penales en contra de los activistas.

En consecuencia, el Gobiernos Estatal y Federal se comprometieron a no ejercer ningún tipo de acción jurídica en contra de los activistas y organizaciones sociales que participaron durante el movimiento por la defensa de la tierra.

Es importante indicar que como interlocutores válidos estuvieron por el FPOT, entre otros, Felipe Álvarez Hernández e Ignacio del Valle Medina, actualmente presos en el Cefereso No. 1 y condenados a 112 años de prisión.

V. Los días 3 y 4 de mayo de 2006, en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, se suscitaron actos de violencia generados por el enfrentamiento entre manifestantes y cuerpos de seguridad pública federal, estatal y municipal.

VI. Dado que los hechos son por todos conocidos y están plenamente documentados, baste puntualizar las violaciones documentadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la RECOMENDACIÓN 38/2006, SOBRE EL CASO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS LOS DÍAS 3 Y 4 DE MAYO DE 2006 "EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO Y SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, pues sin duda son el marco contextual de las sentencias impuestas a los presos políticos de San Salvador Atenco y Texcoco:

DETENCIÓN ARBITRARIA

En este caso, de acuerdo con el estudio de las causas penales, 145 personas fueron detenidas arbitrariamente en el interior de propiedad particular, acreditando presuntos allanamientos de morada.

El comportamiento de los cuerpos policíacos transgredió el contenido de los artículos 16, 21 y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que claramente establecen

que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

De igual forma se violentaron los artículos 9.1 y 17.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 30, 90 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 70, y II de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 10, 20 y 30, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en términos generales, mismos que indican que nadie puede ser aprehendido sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

TRATO CRUEL, INHUMANO Y/O DEGRADANTE

Las personas detenidas, fueron sometidas a trato cruel y/o degradante en el momento en el que se llevó a cabo su detención, así como cuando fueron trasladadas a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a las del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito" en Almoloya de Juárez, de la misma entidad.

Quedó acreditado que servidores públicos de la Agencia de Seguridad Estatal y de la Policía Federal Preventiva, cometieron y toleraron tratos crueles y/o degradantes en agravio de las personas detenidas con motivo de los hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo del año en curso.

Del análisis lógico jurídico al conjunto de evidencias de este expediente, 207 personas sufrieron trato cruel y/o degradante. De igual manera, de acuerdo con los certificados médicos practicados por peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 187 personas presentaron lesiones que tardan en sanar más de 15 días; 17 personas con lesiones que tardan en sanar más de 15 días; 35 personas con lesiones que ameritan hospitalización; 172 personas con lesiones que no ameritan hospitalización, y 3 sin lesiones.

ALLANAMIENTO DE MORADA

De acuerdo con las evidencias, durante los acontecimientos del 4 de mayo de 2006, elementos la Agencia de Seguridad Estatal y de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, llevaron a cabo prácticas de allanamiento a diversos domicilios de agraviados. 145 personas fueron agraviadas por allanamiento de morada, cifra que no representa igual número de domicilios.

Los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal, a través de sus distintos cuerpos policíacos, y de la Policía Federal

Preventiva, al introducirse al domicilio de agraviados, vulneraron el derecho a la inviolabilidad del domicilio, al no existir constancia de orden por escrito de autoridad competente que justificara una posible detención, contraviniendo lo establecido en el artículo 16, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

RETENCIÓN ILEGAL

5 extranjeros fueron retenidos ilegalmente, ya que el director del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito" de Almoloya de Juárez, Estado de México, los mantuvo retenidos hasta las 02:20 horas del 5 de mayo de 2006, en que fueron puestos a disposición de la autoridad migratoria, no obstante haber sido previamente determinada su situación jurídica por el agente del Ministerio Público de conocimiento, ordenando su libertad y comunicando esa determinación al referido director desde las 11 :55 horas del día 4 del citado mes y año.

Adicionalmente, con el aseguramiento arbitrario de que fueron objeto los extranjeros se conculcó el derecho fundamental a la libertad de tránsito reconocida en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. y que en términos del artículo 10 de la misma, gozará toda persona que se encuentre en la República Mexicana, además, al ser la expulsión una sanción administrativa ésta debió encontrarse debidamente fundada, motivada y dentro del procedimiento administrativo.

Por otra parte, las autoridades ministeriales y migratorias violentaron el derecho internacional, al desconocer los imperativos normativos contenidos en los artículos 5 y 36.1.b y c, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que previenen la obligación del Estado en materia de información y asistencia consultar para los extranjeros.

INCOMUNICACIÓN

Se corroboró la incomunicación de que fueron objeto las personas detenidas en el Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito" de Almoloya de Juárez, Estado de México, en virtud de que no se les permitió realizar comunicación personal o telefónica alguna, así como tampoco se les proporcionó información a sus familiares o amigos respecto de la situación física, de salud y jurídica que guardaban, ya que el acceso a la comunicación telefónica y/o personal, se verificó sólo a través y hasta la intervención de esta Comisión Nacional.

TORTURA

Durante un lapso aproximado de 4 (cuatro) horas en promedio, en que los detenidos fueron trasladados de

Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, al Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito” en Almoloya de Juárez, de la misma entidad federativa, fueron víctimas de sufrimientos físicos, injurias y amenazas lo cual se traduce en actos de tortura.

Al menos a las 207 personas detenidas y aseguradas en el Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito” en Almoloya de Juárez, Estado de México, les fue conculcada su dignidad humana y en consecuencia el respeto a sus derechos fundamentales inherentes a la integridad física, a la legalidad y a la seguridad jurídica, incluso, en perjuicio de particulares ajenos a los hechos de violencia.

Al advertirse la presencia de conductas que pueden constituirse en actos de tortura en el presente caso, no sólo se transgredieron las disposiciones constitucionales, sino el artículo 5, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL (ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN)

De la investigación efectuada se puede advertir la comisión de presuntas conductas atentatorias a la libertad sexual de 26 mujeres involucradas en los hechos, y que podrían configurar delitos como el de abuso sexual y violación.

Diversas conductas de naturaleza sexual fueron sistemáticamente producidas en contra de al menos 26 personas del sexo femenino, detenidas y trasladadas al Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito” en Almoloya de Juárez, Estado de México, cuyas declaraciones ante personal de esta Comisión Nacional son coincidentes en cuanto al modo, tiempo y lugar en que fueron perpetrados en contra de su persona y la dignidad que les es inherente.

Estos actos delictivos fueron cometidos con el fin de atemorizar a las mujeres por sus presuntos vínculos con los manifestantes e integrantes del llamado “Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra”, transgrediendo abiertamente su dignidad personal y los derechos fundamentales a su libertad sexual, y su integridad física y moral, contraviniendo así el último párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

La violación sexual cometida por miembros de las fuerzas de seguridad pública contra integrantes de la población civil constituye en todos los casos una grave violación de los derechos humanos reconocidos en los artículos 7 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en los artículos 5 y 11 de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos, las normas de derecho internacional humanitario, así como las previstas por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981, que se refiere a hacer efectiva la protección a la mujer por conducto de tribunales nacionales y a que sean respetadas física, sexual y psicológicamente, y por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), que garantiza a toda mujer el derecho a una vida libre de violencia, entendida ésta como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento, sexual o psicológico. De igual manera, opera la aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Organización de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos.

DERECHO A LA VIDA

Durante el operativo desplegado por los cuerpos de seguridad del Estado de México y de la Policía Preventiva, se transgredió el derecho a la vida en agravio del menor Javier Cortés Santiago y, el 4 de mayo, del joven Ollín Alexis Benhumea Hernández, así como el respeto a su integridad física, y se puso en grave riesgo el derecho a la vida en perjuicio de cuando menos las 207 personas detenidas, además de aquellas que aún sin estar involucradas en los citados eventos, por su estadía temporal o tránsito por el lugar, se colocaron en franca posibilidad de ser agredidos

Tal situación transgredió los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, previstos en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 4, 9 y 20 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de septiembre de 1990, toda vez que servidores públicos de la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, ejercieron indebidamente el cargo que les fue conferido, al hacer un uso ilegítimo de la fuerza y de sus armas de fuego.

Durante el operativo desplegado por los cuerpos de seguridad pública federal y estatal, algunos elementos golpean brutalmente a los detenidos, ocasionándoles lesiones y colocándolos, incluso, en franco riesgo de muerte, por lo que estos actos se consideran ilegítimos y cometidos bajo la anuencia y tolerancia de sus superiores.

DERECHOS DE LOS MENORES

Servidores públicos de las corporaciones policíacas federal, estatal y municipal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Instituto de la Defensoría de Oficio en el Estado de México conculcaron en perjuicio de los agraviados menores de edad (una mujer y nueve hombres), los derechos humanos de integridad física y seguridad personal, libertad personal, legalidad, seguridad jurídica y a la vida, en caso de Javier Cortés Santiago.

Lo anterior, transgredió los artículos 1, párrafos primero y tercero, 4, párrafo sexto, 14, párrafo segundo, 20 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, 45, 46 y 47, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 100; 145, fracción III; 416 y 417, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; 42, fracciones I, VI, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 20, inciso b), fracciones X y XXI y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 37, de la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado de México; 9, fracción II, inciso g) y 10, de la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México; 10, fracciones II, VII y XIV; 13 fracción I y 14, de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México; 1, del Acuerdo 11/2 05, del Procurador General de Justicia del Estado de México, que establece los Principios Esenciales que deben Regir la Actuación del Ministerio Público en la Integración y Determinación de Averiguaciones Previas, así como los numerales 3.1, 19.1 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país 21 de septiembre de 1990.

De igual manera se violaron los derechos humanos de los menores contemplados en nuestra Constitución Federal, relativos a las garantías de legalidad y seguridad jurídica, así como 1, 5, 7, 8, 11 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

DERECHOS A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

En el procedimiento implementado por el Instituto Nacional de Migración en contra de los extranjeros del caso, se verificaron una serie de irregularidades e inconsistencias jurídicas que trascendieron sin duda al respeto de las garantías constitucionales establecidas para toda persona localizada en territorio nacional.

No existió fundamento constitucional y legal por el cual se facultará al Instituto Nacional de Migración a implementar un procedimiento de expulsión, violándose en consecuencia los imperativos 14 y 16 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

relativos a la legalidad y seguridad jurídica de toda persona.

DERECHOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

En 51 casos los agraviados, durante la integración de la averiguación previa, no contaron con la intervención del abogado defensor de oficio a que tenían derecho por disposición de la ley, desde el momento en que los detenidos tuvieron contacto con la autoridad investigadora, ni durante la toma de su declaración ministerial, situación igualmente irregular que transgredió las disposiciones contenidas en los artículos 10, fracciones II, VII y XIV; 13, fracción I y 14, de la Ley de la Defensoría de Oficio en el Estado de México, así como 42, fracciones I, VI, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, pues se advierten omisiones que sin duda ponen en riesgo los principios de legalidad y seguridad jurídica tutelados en la Constitución Federal, en agravio de las personas detenidas, así como por lo artículo 20, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte final dicha fracción establece: "La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la asistencia de sus defensor carecerá de todo valor probatorio".

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *Las violaciones precisadas con anterioridad, dan muestra de una política gubernamental que optado por la represión y la criminalización de la protesta e inconformidad ciudadana en vez del diálogo y la negociación.*

No obstante y como he expresado en el caso del conflicto del pueblo oaxaqueño del año 2006, los movimientos sociales siguen siendo hoy y ayer el carácter mismo de la Nación, sus sentimientos y sus emociones son el afán por cobrar soberanía, independencia, dignidad y justicia. En el caso de San Salvador Atenco su lucha por la tierra ha provocado la brutalidad que en la derecha es una reacción habitual. En este episodio de la historia nacional, los factores de poder han perseguido, satanizado, reprimido, golpeado y encarcelados a ciudadanos dignos y trabajadores, sin que exista un poder constitucional que haya puesto freno a estas conductas facciosas por parte del poder instituido y de facto.

Hoy, las sentencias impuestas a los presos políticos de San Salvador Atenco constituyen aberraciones jurídicas que no tienen cabida en el sistema jurídico mexicano, ya que tienen su origen en el un uso perturbador del sistema de justicia frente a las demandas legítimas del pueblo tal y como sucedió en el Estado de Oaxaca hace 2 años.

SEGUNDO. La proposición del Punto de Acuerdo tiene como objetivo central, evidenciar que las sentencias impuestas tienen la intención de intimidar a todos los mexicanos y mexicanas que trabajan y luchan por cambios profundos en la sociedad. Estas resoluciones judiciales buscan sentar al mismo tiempo un precedente metajurídico para el futuro inmediato, de ahí su carácter monstruoso como lo afirma el jurista y politólogo Luis Javier Garrido Platas.

TERCERO. Resulta evidente a los ojos críticos que las sentencias se emiten bajo consigna. Son un castigo a los luchadores sociales que al defender sus tierras frenaron el proyecto trasnacional multimillonario de construcción de un aeropuerto internacional. En esa lógica, las resoluciones judiciales constituyen agravios en contra el pueblo de México y de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido, la presente proposición de Punto de Acuerdo debe entenderse como una acción más en el marco de otras que buscan que las estructuras de corte fascista en gestación, no eliminen en poco tiempo todos los espacios de libertad y de transformación por los que pugna el pueblo Mexicano.

CUARTO. Ahora, después de la represión, el uso excesivo de la fuerza, agresiones físicas, torturas, detenciones arbitrarias, allanamientos, cateas, amenazas, malos tratos, robo de pertenencias y destrozo de los bienes de la población, violaciones y abusos sexuales, pareciera que las sentencias impuestas vienen a ser la culminación de un proceso político - judicial planeado desde las altas esferas del poder.

QUINTO. Las penas impuestas a los luchadores de San Salvador Atenco y Texcoco representan un extravío jurídico total si se considera la naturaleza de las acusaciones imputadas: secuestro y ataques las vías generales de comunicación. La inexistencia de lógica jurídica en las sentencias decretadas y su evidente desproporcionalidad son las razones fundamentales para que estas pseudo resoluciones judiciales sean suprimidas de manera inmediata.

La liberación de los presos políticos de San Salvador Atenco y Texcoco es un imperativo moral justicia.

No esta por demás recordar que el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos impone que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. En tal sentido, es nuestra obligación como legisladores y legisladoras de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hacer que se cumpla la Carta Magna en todos los órdenes de la vida social, y no solamente en el marco de nuestras competencias legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA LOS PRESOS POLÍTICOS DE SAN SALVADOR ATENCO Y TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Estado de México a liberar de manera inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos de los Pueblos de San Salvador Ateneo y Texcoco, Estado de México, cuyos nombres son los siguientes: Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo, sentenciados a 112 años de prisión; Juan Carlos Estrada Romero, Óscar Hernández Pacheco, Narciso Arellano Hernández, Alejandro Pilón Zacate, Jorge Alberto, Román Adán Ordóñez Romero, Pedro Reyes Flores, Inés Rodolfo Cuellar Rivera, Edgar Eduardo Morales Reyes y Julio César Espinoza Ramos, sentenciados a 31 años, 10 meses y 15 días de prisión.

Así mismo, para que en lo subsiguiente se evite a toda costa y en todos los órdenes de gobierno criminalizar la lucha social con penas desproporcionadas y facciosas contravienen el espíritu de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo; Daniel Salazar Núñez; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Enrique Vargas Anaya; Dip. Hipólito Bravo López.

Es una cantidad de información que contiene este punto de acuerdo que se somete a su consideración, diputados, que bien valdría la pena leerlo en su totalidad, sin embargo he concluido con mi tiempo y está a partir de este momento a su consideración.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Leticia Quezada?

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS (Desde su curul).- Nada más para comentar que había una persona aquí con un carteloncito, pero nunca hubo ninguna indicación por parte de la Mesa para que se le pidiera que se retirara, entonces no estaba causando ninguna inconformidad creo yo para que la hayan sacado del Recinto. Está pidiendo el diputado que no haya represión y nosotros no podemos hacer ese tipo de acciones.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, solamente para informarle que nunca llegó la solicitud primero a la mesa, y segundo, esta Presidencia en términos del artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, evidentemente solicita a las personas asistentes de esta sesión guardar las normas de respeto, silencio y compostura. Asimismo, no tomar parte en los debates con ninguna clase de demostración, y las autoridades de Resguardo están prácticamente obligadas precisamente a que se mantenga el orden en el Recinto. Así se ha hecho siempre.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez que se ha solicitado por dos diputados que la votación sea nominal, consulte la Secretaría en votación nominal si la propuesta presentada por el diputado Tomás Pliego se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta sometida a su consideración en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, en abstención.

Gloria Cañizo, en abstención.

Carmen Segura, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, abstención.

Beltrán Cordero, en abstención.

José Luis Morúa, en abstención.

Elvira Murillo, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Isaías Villa, abstención.

Esthela Damián Peralta, abstención.

Piña Olmedo, abstención.

Sergio Cedillo, abstención.

Elba Garfias, abstención.

Celina Saavedra, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

López Rabadán, en contra.

García Hernández, a favor.

Carla Sánchez Armas, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, en contra, por no ser facultades de esta Asamblea y no ser intervencionistas.

Martín Olavarrieta, en contra.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, abstención.

Ramón Jiménez, a favor de la libertad de los presos políticos.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Porque no existan presos políticos en México, Enrique Vargas, a favor.

Cárdenas Sánchez, abstención.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Zepeda, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Hipólito Bravo López, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, abstención.

Alejandro Ramírez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 14 votos en contra, 13 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

El diputado Martín Olavarrieta está inscrito y el diputado Jorge Schiaffino.

¿A favor?

El diputado Martínez Della Rocca.

Para hablar en contra, el diputado Martín Olavarrieta Maldonado, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Al inicio de esta Legislatura tuvimos un asunto similar en el cual estábamos solicitando que se enviara un exhorto al Estado de Oaxaca, y la propuesta, si no mal recuerdo, también fue de Tomás Pliego, y manifestamos en el Partido Revolucionario Institucional que deberíamos ser respetuosos con los demás niveles de gobierno y con otros Estados, que no era un buen precedente que nos subrogáramos nosotros la facultad para exhortar a un gobierno en un tema eminentemente calificado aquí de político.

Quiero comentarles y desconozco, y aludo al diputado Tomás Pliego, para el efecto de que nos informe si las personas que ha mencionado han sido ya procesadas y si la sentencia ha causado ejecutoria, que nos diga si fueron sujetos a proceso en el cual se ofrecieron y aducieron las pruebas correspondientes de cargo y de descargo de lo mismo.

Esto es importante porque si no estaríamos nosotros invadiendo también otra esfera competencial, y me refiero a los Poderes Judicial en el Estado de México.

Por ello aludo también al diputado Schiaffino, puesto que en la defensa que hicimos, insisto, hace 2 años, y que votamos todos en buscar congruencia y no invadir las esferas, insisto, de otros Estados y de otros órdenes de gobierno, resultaría lamentable que volviéramos a hacer lo mismo.

Entonces no son, insisto, diputado Tomás Pliego, las consideraciones que usted ha dicho aquí, el posicionamiento que ha sido explicado por ustedes y la narración de los hechos que han dicho, no los voy a discutir porque desconozco el tema, desconozco el tema, pero no podemos invadir, insisto, otros Poderes y más aún si son de otro Estado.

Entonces dejo esto.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un momento, por favor, diputado.

¿Con qué objeto, diputado Hipólito?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente, si le pregunta al amigo orador si me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Olavarrieta, le permite una pregunta al diputado Hipólito?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Con mucho gusto, al diputado amigo.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Gracias, amigo.

Solamente para hacerle o formularle la siguiente pregunta: Lo que se ha presentado en Tribuna es un punto de acuerdo en vía de exhorto, no hay ninguna vulneración ni intromisión a ninguna soberanía, en otras palabras es un llamado a misa, si está usted de acuerdo con eso. Gracias.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Le contesto. Respeto el posicionamiento del diputado Tomás Pliego y le contesto que un exhorto al Gobierno del Estado de México por parte de esta Soberanía no sería bien visto, porque nosotros daríamos entrada a que los demás estados en sus legislaturas hagan lo mismo solicitando que invadan en este caso el órgano judicial del Distrito Federal. Entonces, le contesto con ello diputado Hipólito.

Para terminar, diputado Tomás Pliego, habló de las consideraciones, exposiciones y narraciones de los hechos donde asegura que por los medios de comunicación se conoció la realidad. Creo que todos nosotros sabemos que no es la forma de probar en los órganos jurisdiccionales lo que aparece en las noticias.

Por ello si es, diputado Pliego, la cuestión mediática la que está moviéndole a usted para efecto de acreditar este exhorto, lo vuelvo a aludir.

Esto sin dejar de mencionar a ustedes que en la Asamblea hemos presentado ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y también la Comisión de Administración y Procuración Justicia, de la que yo soy parte, una ley para sancionar y prevenir y desterrar la tortura, que habremos seguramente en la próxima semana analizarla, discutirla y en su caso aprobarla para subirla al pleno el siguiente jueves. Ahí evidentemente están establecidos todos los convenios y tratados internacionales del Protocolo de Estambul para el efecto de eliminar lo que es la tortura por parte de los funcionarios públicos en el Distrito Federal. Respeto muchísimo cuando ha habido un acto que viola o un acto de autoridad que transgrede los derechos humanos.

En este caso, insisto, si nosotros no tenemos el conocimiento de que este asunto ya fue, ha causado

ejecutoria, estaríamos actuando mal porque no podemos invadir otro poder más cuando ya ha resuelto de esa manera y tuvieron en tiempo. Con muchísimo gusto, diputado Pliego para que nos ilustre.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Tomás Pliego?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Bien.

Entonces, estoy de acuerdo, soy el primer defensor y en el PRI lo hemos hecho siempre de todos los derechos humanos, hemos trabajado para ello constantemente y lo seguiremos haciendo, pero no podemos nosotros invadir insisto a través de un exhorto al gobierno de cualquier Estado solicitando la liberación inmediata de lo que entre comillas desconozco por qué se consideran presos políticos si fueron juzgados a un tipo penal y fue así calificado por el juez competente.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Martín Olavarrieta.

Esta Presidencia informa que se han inscrito para alusiones personales el diputado Hipólito Bravo López y el diputado Tomás Pliego, así también están inscritos en pro el diputado Salvador Martínez Della Rocca y en contra el diputado Jorge Schiaffino Isunza.

Adelante diputado Hipólito Bravo hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Por su puesto agradecerle al diputado amigo Martín Olavarrieta por haberme aludido y esto da ocasión a que pongamos algunos puntos sobre las fes.

Creo que en primer lugar debemos de hablar un poco de las situaciones, de las atribuciones, de las facultades que tenemos como diputados.

Hay un artículo ex profeso en la Constitución que menciona precisamente el fuero constitucional que tenemos los diputados y por ese simple hecho nos dan la libertad de no ser censurados ni ser limitados en nuestros derechos de expresión, de dirigirnos como ciudadanos. Incluso, hay un artículo ex profeso en la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo que nos faculta podernos dirigir a otras instituciones, a otras instancias de Gobierno que en un momento dado como decía yo hace rato es un exhorto, no hay ninguna intromisión, no hay ninguna invasión de

facultades, sencillamente se está enviando un exhorto y si leemos el diccionario de la Real Academia de Lengua, no establece ninguna situación vinculatoria ni obligatoria mucho menos coactiva sobre autoridad alguna el hecho de que se envíe algún exhorto, algún llamado, como decía yo hace rato puede considerarse como un llamado a misa, acude el quiere y que el que no, pues no, no hay ninguna situación extraordinaria.

Quise precisar esto porque es importante que no nos confundamos, pero también es importante que no renunciemos a las facultades que nos otorga la propia Constitución a los diputados.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Schiaffino ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Con el objeto de hacer una moción. Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Son las 5 de la tarde, el artículo 104 habla de que las sesiones concluirán a las 5 de la tarde, y el artículo 125, Angelo, dice que los debates no podrán ser interrumpidos, salvo cuando la hora del término de las sesiones llegue.

Como son las 5 de la tarde yo propondría que consulte usted a la Asamblea si considera que se debe de continuar hasta el final del orden del día como lo dice el Reglamento o se suspende la sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, solamente para informarle obviamente que es facultad de esta Presidencia el poder continuar, darle pauta precisamente a que siga el orden del día, fundamentalmente el debate. Con mucho gusto al término de este punto en lo particular someteremos precisamente el punto a consideración.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Le pido que verifique el quórum, porque no podemos seguir el debate si no hay quórum necesario, que se pase lista.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino.

Se ordena a la Secretaría pase lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego, hasta por 5 minutos, para alusiones.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado Jorge Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Para alusiones, después, pero fui aludido.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Voy a contestar desde aquí, porque el diputado Olavarrieta ni siquiera merece que suba a Tribuna a responderle. Te voy a decir una cosa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, yo le solicito, por favor, que lo haga precisamente para alusiones, desde el lugar correspondiente.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Ya termino, diputado.

Mira, mientras tu partido...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, la única forma es para que haga alusiones es desde la Tribuna.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Mira, diputado. Mientras tu partido, el Partido Revolucionario Institucional que gobernó este país durante tantos años, no pugne, no impulse, no sea tenaz en el esclarecimiento del asesinato, la desaparición, la tortura de cientos de jóvenes mexicanos que hoy todavía no sabe su familia en dónde están, simple y sencillamente –ojalá lo entiendas– no tienes calidad moral para hablar del asunto. Nada más.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino, para alusiones.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- No hay alusiones sobre alusiones, diputado Olavarrieta. El uso de la palabra lo tiene el diputado Jorge Schiaffino, para alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Es una tristeza que vengan aquí a hablar de autoridad moral ustedes, con el News Divine y todo lo que está pasando, pero en fin, no le voy a entrar a ese debate.

Yo quisiera, señor Presidente, si para ello no tiene usted inconveniente, pedirle que la Secretaría diera lectura al artículo 125.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura del artículo 125 del Reglamento.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 125.- Ninguna discusión se podrá suspender sino por las siguientes causas:

I.- Por ser la hora en el que el Reglamento fija hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo del Pleno.

II.- Porque el Pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o gravedad.

III.- Por graves desórdenes en la Asamblea, a juicio del Presidente y por moción suspensiva que presente alguna o alguno de los miembros de la Asamblea y que ésta apruebe.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Secretaria, le pido, por favor, también pueda leer el artículo 36 inciso 2 y también la fracción II así como la fracción VII, X y XI.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 36.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

II.- Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno, de conformidad con la presente Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y/o las prácticas parlamentarias desarrolladas en la Asamblea Legislativa.

Fracción VII.- Conducir los debates y las deliberaciones del Pleno.

X.- Velar por el respeto, el fuero de los diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones.

XI.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los términos que establece el artículo 4° de esta Ley.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Continúe, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Yo le iba a pedir que leyera las facultades del Presidente, porque no dice que a su juicio continuar los debates cuando se ha llegado la hora, pero lo que leyó la Secretaría que usted instruyó, señor Presidente, en ningún momento dice que usted puede contravenir el Reglamento y tampoco dice que usted puede estar por encima de lo que el Pleno apruebe.

Yo le pedí que preguntara usted al Pleno si podíamos continuar con la sesión porque dieron las 5, eso dice el Reglamento, no lo inventé yo, y no dice el Reglamento que usted esté por encima del Pleno, pero finalmente, señor Presidente, el pleito no es con usted.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, solamente comentarle que la Ley está por encima del propio Reglamento. Adelante con el debate.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Sí, tiene usted razón. Está por encima la Ley del Reglamento, pero la Ley dice que usted tiene que conducir el debate. No dice que usted puede en un momento dado tomar la decisión.

EL C. PRESIDENTE.- Y adoptar las decisiones también.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- A ver, señor Presidente, le estoy contestando.

En lo que acaba de leer la Secretaría no dice que usted puede porque así lo ordena continuar un debate cuando alguien le pide que se consulte si se puede seguir o no porque dieron las 5, pero en fin.

Reitero que el asunto no es con usted, señor Presidente. Finalmente ahí le aconsejó Angelo lo que tiene que decir, pero hoy estuvo mal. Yo siempre recurro a Angelo, ahora estuvo mal. Ni modo. Finalmente sigue el debate.

Como pedí la palabra para hablar en contra de esta propuesta, me reservo cuando me toque mi turno.

Nada más al final le pediría, señor Presidente, que pida respeto a quienes no son diputados, si es que usted desea hacerlo y está en sus facultades.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro de la propuesta se le concede el uso de la Tribuna al diputado Salvador Martínez Della Rocca, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Martín Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Para presentarle una moción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Nada más en los términos que ha conducido respetuosamente, rogarle que para el efecto de que si usted quiere hacer el uso de la palabra, deje la Presidencia y se enliste y que un Vicepresidente lo haga, para el efecto de evitar el diálogo y

eso está establecido en la Ley y lo puede consultar con el señor Angelo, para el efecto de que el diputado Vicepresidente lo acompañe y usted pueda debatir directamente con nosotros.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias por su ilustración, diputado. Adelante diputado Martínez Della Rocca.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Miren, compañeros y compañeras:

Aquí hay una serie de confusiones que me parecen graves. Este país no es un país como Estados Unidos confederado. Este es un país federado y por lo tanto la autonomía de los Estados es una autonomía relativa, pero aquí el problema de fondo es subirse aquí a hablar de la justicia o de la injusticia y la violación a los derechos humanos los vamos a defender en esta Asamblea, se hagan donde se hagan, le guste a quien le guste y a quien no, no. Los derechos humanos son derechos universales y no se vale, desde mi punto de vista, con todo respeto, decir que no estamos enterados en los gravísimos acontecimientos que se dieron en Atenco. La verdad yo creo que no se vale, con todo respeto.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Me permite una pregunta, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Le agradezco mucho que haya dado seguimiento a mi intervención, porque las preguntas se las hice al diputado Tomás Pliego.

Desconozco el tema jurídico y lo que yo dije es que se había causado ejecutoria o no la sentencia pronunciada por el juez, y si había algún medio de impugnación con relación con ella que estuviera subjudice, es mi pregunta, porque si estamos hablando de un caso ya procesado estaríamos entrando nosotros a una simple manifestación de ideas que también las comparto con usted.

Yo soy, al igual que usted, defensor de los derechos humanos, pero de todos, no de unos cuantos.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Efectivamente los derechos humanos se defienden cuando se están violando contra sujetos o contra grupos específicos.

Yo la verdad no entiendo por qué esta Asamblea no puede hacer exhortos a diferentes congresos o a gobernadores. Lo que sí hemos hecho aquí son muchos exhortos al Poder Federal, y hacemos exhortos al Poder Federal y resulta que ahora no podemos exhortar a un gobernador en particular o a un congreso en particular.

Les voy a poner varios ejemplos a todos ustedes. Hay un conjunto de manifestaciones de maestros en varios Estados del país, con demandas muy concretas. De repente los maestros de Morelos vienen al Distrito Federal y efectivamente alteran la circulación, alteran muchas cosas y ya es un problema de nosotros y de esta Asamblea, pero además, lo he dicho en muchas ocasiones, diputados y diputadas, nosotros somos la Cámara de Diputados de la capital de la Nación, y tenemos todo el derecho a donde se comete una injusticia de levantar la voz y levantarla en serio.

Ahora bien, si ya causó ejecución la sentencia, también hay muchos mecanismos para eso, hay un mecanismo que se llama amnistía, hay otro mecanismo que se llama desistimiento de la acción penal. No entremos porque ésta no es una discusión de operativos, no es una discusión, es una profunda discusión política de gente que está encarcelada, que le han metido más años de prisión que a un conjunto de asesinos como los genocidas del 68 y que están libres, y que están libres, están libres.

Lo que ha privado aquí es la impunidad, lo que ha privado aquí es la corrupción del sistema jurídico de este país, del sistema judicial de este país, y no podemos quedarnos callados cuando estamos viendo injusticia, cuando estamos viendo que el origen del problema fue tratar de poner un aeropuerto y que se negoció pésimamente y se les ofreció el precio del Metro de manera risible y luego se les reprimió, se les encarceló, los siguen teniendo en la cárcel y les dan sentencias muchísimo más altas que gente que fue responsable de la política de este país y que todavía está libre por un genocidio y que todavía está libre; hubo jueces que tuvieron la desfachatez de decir: sí se cometieron todas las tropelías, pero el delito ya prescribió. Pues que le pregunten si ya prescribió a las familias víctimas de la represión que ha habido, de las represiones que ha habido en este país.

Yo creo que tenemos todo el derecho de hablar, todo el derecho de exhortar por la justicia, todo el derecho de decir, los derechos humanos son universales y los tenemos que defender en cualquier lugar que estemos.

Miren, termino con lo siguiente, hay una novela que se las recomiendo mucho de Ernesto Sábato, que se llama “Antes del fin” y trae una definición muy padre que debería ser la definición de un diputado y una diputada:

“Nosotros no estamos aquí, no venimos aquí para estar de lado de los que hacen la historia, estamos para estar del lado de los que sufren la historia”, y eso es lo que está pasando en los penales con los compañeros y las compañeras de Atenco, están sufriendo la historia que otros construyen con base en la represión y eso no lo podemos aceptar ni nos vamos a quedar callados; gústele a quien le guste.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Martínez de la Rocca.

Perdón, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Por alusiones personales, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos se le concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputado Presidente.

El artículo 115 de la Constitución establece claramente cuál es nuestra forma de gobierno republicano, representativo y popular, y por eso respetamos la soberanía de los Estados.

Sí aludo nuevamente al diputado Tomás Pliego para rectificación de hechos, porque no se trata de calificar o descalificar a un partido político o a persona alguna, se trata de expresarnos con el fuero que tenemos, pero le recuerdo que el fuero es, entre otras cosas, conocernos, conmemorarnos, reconocernos, que es la aceptación más adecuada etimológicamente. Si nos reconocemos nosotros nos debemos respeto y con todo el ánimo de que se busque, insisto, no la calificación o descalificación, son argumentos. No voy a hablar aquí de la verdad histórica y la verdad jurídica, que esa es la que tenemos que acatar, debemos acatarla, por qué, porque vivimos en un Estado de Derecho.

Le comenté que soy impulsor de lo derechos humanos, todos los que estamos aquí lo somos, y vamos a defenderlos, pero no agrediendo.

La verdad es una palabra que la conocemos bien y la búsqueda de ella también, pero hay que ajustarnos a lo que han resuelto otros Poderes. Eso es lo que le conviene a la nación, eso es lo que nos conviene a todos nosotros.

Por ello, quiero yo, sin entrar a algún debate del orden internacional respecto a la imprescriptibilidad o que ya quedó prescrito cualquier delito, ya está establecido, ya está la verdad jurídica sobre ello. Ahondar no favorece en estos momentos que está enrarecido el ambiente a una construcción nacional.

No se puede en estos momentos denostar a ninguna institución, no se puede, diputado Pliego, y menos y aquí también está escrito el Heróico Colegio Militar en el frontispicio.

Las fuerzas armadas han vigilado y son la institución más honorable que tiene el país y que en estos momentos que el Presidente Calderón y también los Gobernadores hemos

solicitado cerrar filas en contra de otros intereses, es muy conveniente y necesario que no denostemos a las instituciones. No es conveniente, aunque tiene la libertad de hacerlo.

Yo los exhorto a que hablemos de una reconstrucción nacional, a que encontremos la manera política de poder llegar a una conciliación, porque en estos momentos no le favorece al país que estemos divididos ni denostando instituciones.

Por eso en el Partido Revolucionario Institucional que fue creado por instituciones y para las instituciones es obligación de nosotros fortalecerlas y no dejarlas ni ningunearlas por ningún motivo. Esto lo sabemos bien.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino para hablar en contra, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Me permite un segundo, diputado orador. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Nada más para inscribirme para hablar a favor por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

Es verdaderamente muy lamentable y una tristeza que un debate que puede darse bien cuando se acaban los argumentos continúen las descalificaciones del partido que en 70 años... Nada más en 70 años hizo el México del Siglo XX, eh, pero es muy lamentable que cuando ya no tienen argumentos vayan a la descalificación del partido o de las personas, porque finalmente dice el diputado que no hay autoridad moral de mi compañero por los 70 años del partido, él no llega 35, pero finalmente son los argumentos, más bien las salidas cuando se acaban los argumentos.

Qué hablar de derechos humanos, que no los cuidamos, cuando en esta misma Asamblea, nada más lo recuerdo, Lorena Villavicencio de Presidenta mandó llamar la fuerza pública porque había una manifestación de gente que no quería la decisión de los espectaculares y traían la foto de López Obrador no muy fotogénica y mandaron golpear a la gente, golpearon a una señora embarazada, nada más son recuerdos; y los derechos humanos de su socio Ahumada cuando exigían que se le cumplieran tampoco los vimos; y los derechos humanos de las familias de la gente del News Divine, la gente de Tláhuac y los ciegos que han corrido a

golpes porque decidieron que ya no hubiera comercio ambulante; y los propios comerciantes.

Es decir, si entramos en una competencia de violaciones nadie va a salir satisfecho porque va a ser una competencia, por cierto una competencia de un partido que dicen ustedes que en 70 años se hartó la gente, ustedes tienen 11 y pregúntele a la ciudadanía, no a los votos que compran, cómo andamos.

Pero en fin, no estamos en contra de que terminen los presos políticos, pero mi compañero Tomás Pliego no vino aquí a proponer que se acaben los presos políticos. Si esa hubiera sido su propuesta también estamos de acuerdo, compañero Jiménez, y tampoco vino aquí a proponer que ya no haya presos políticos en el futuro porque también hubiéramos estado de acuerdo.

Él vino aquí a hacer una disertación sobre lo que a su juicio pasó en Atenco y sobre lo que a su juicio, y no lo del juez de la causa, es un preso político, pero no mencionó, como en la causa dice, destrozos, pérdidas de horas hombre, machetes en las calles de México, donde también está prohibido.

No vengo aquí a atacar a los compañeros de Atenco ni a decir que el Aeropuerto se debió haber hecho, no. Yo vengo aquí con los mismos argumentos de mi compañero Tomás Pliego a decir que hubiera sido más prolífero si hubiera dado más datos y si nos hubiera dicho legalmente por qué se consideran presos políticos, y si el exhorto hubiera sido para que los abogados hagan sus actuaciones y se revisen las decisiones de los jueces, y a lo mejor pedir al Congreso del Estado que por favor rectifique las sentencias que les fueron a ellas dadas.

Hubiera sido más provechoso, Tomás, con todo respeto, si aquí con esa vehemencia hubieras venido a decirnos que se revisen las causas de más de 5 mil internos en los penales del Distrito Federal que están injustamente presos, unos por ser pobres, no tienen abogado, otros porque los jueces en el régimen priísta y en el que ustedes quieran perdieron los expedientes, otros porque como viven 14 en una celda que es para 3 ó 4 a lo mejor ya ni los pelan más que para la lista, eso hubiera sido una situación de esta Asamblea de nuestro resorte.

Yo no digo que no hagamos exhortos, a pesar de que es una falta de respeto venir aquí a hacer un exhorto que apruebe esta Asamblea con datos que son producto de un discurso, precioso discurso de izquierda político, del que pensamos esta Asamblea ya los había superado.

Hemos presumido todos en nuestras diversas actividades y donde nos vemos, que esta Asamblea ha trabajado bien, hemos dicho que mejor que las otras se han dado las condiciones y se lo reconocemos al PRD para que las minorías, que somos nosotros, propongan, debatan; hemos

hecho debates de mucha altura, hemos perdido la votación, pero ganado el debate y hemos hecho cosas que nadie se atrevía.

¿Por qué entonces cuando vamos tan bien volvemos a ese discurso agresivo, que es propio de la oposición, llámese como se llame y no del partido que gobierna, aunque sean de una de las fracciones del partido que gobierna?

No estamos en contra de los exhortos, estamos en contra de que volvamos al discurso de izquierda escandaloso, alto, alzando la voz, cuando podemos muy tranquilos aquí venir a proponer cosas para el Distrito Federal.

Finalmente se va a hacer el exhorto, qué pasará con él, se archivará, nos contestarán o nos contestará el Poder Judicial enmendándonos la plana, porque cuando esto se apruebe, seguramente dirá: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a que se salgan de la cárcel los presos políticos de Atenco y no dirán: Tomás Pliego pide que salgan los presos y si nos enmiendan la plana, compañeros, va a ser una vergüenza para esta Asamblea.

Coincidimos con ustedes, no queremos presos políticos, no queremos a más de 5 mil mexicanos en las cárceles de la capital que ya debían haber salido. Aquí mismo he aplaudido las iniciativas de Tomás, que él apoya, de que los primodelincuentes puedan salir.

Es decir volvamos, compañeros, a los debates que han dado prestigio a esta IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no caigamos otra vez en los debates, que aunque interesantes y son bonitos, ponen en entredicho cuál es la función de esta Asamblea, como si no tuviéramos problemas en el Distrito Federal, ahí andamos metiéndonos en Oaxaca. Los destrozos de Oaxaca, los APPO quemaron el Poder Judicial, desaparecieron expedientes de gente que a lo mejor ya debería de estar en la cárcel y no saben cómo armarlos y en Atenco con razón o sin razón desfilaron en estas calles con machete y la ley tiene prohibido las armas aunque sean blancas, pero filudas y aquí lo debatimos cuando andaban en el Distrito Federal, pero no debatimos el origen.

Entonces, por qué hoy que estamos iniciando un período que promete ser bueno si seguimos dando salidas a los grandes problemas de la ciudad, nos enfrascamos en un debate que si tenemos o no posibilidades de exhortar a las demás entidades, por qué no discutimos y les propongo que me apoyen en una propuesta que haré la semana que entra para hacer una iniciativa al Congreso de la Unión y por lo pronto podamos ser parte del Constituyente Permanente, no hay oposición.

Platiquen con sus Partidos en las Cámaras y díganles que nos apoyen en esa iniciativa y entonces estaremos a nivel de los Congresos de los Estados, que merecemos estarlo, y podemos modificar también la Constitución y luego vamos por otra iniciativa que en lugar de decir sí o no a las reformas

a la Constitución, también podamos dar nuestros puntos de vista y ahí nos metemos al federalismo que tanto quiere “El Pino”. No podemos estar en el federalismo si no somos capaces como Asamblea de estar en el Constituyente Permanente. Son los temas nuestros, son los temas de la ciudad.

Por qué no hacemos un proyecto para ayudar a Marcelo como se lo hemos ofrecido, para que la inseguridad en esta ciudad pueda caminar, por qué perder dos horas en un debate que finalmente aunque ustedes ganen la elección. Un exhorto dice el señor abogado ilustrísimo Hipólito es prudente hacerlo, pues sí, pero y la contestación —ese llamado fue por el tiempo, me quedan 48 segundos y con ellos concluyo—.

Hago un llamado a los compañeros diputados, no para que voten en contra de algo que puede ser noble, porque conozco a Tomás, no para que votemos en contra de algo en lo que estamos de acuerdo, no queremos presos políticos en el país, pero en ninguna cárcel, en ningún gobierno.

No queremos que los derechos humanos sean vulnerados pero en ningún Estado, ni en el Distrito Federal, mejor hagamos normas, hagamos leyes para abatir que los derechos humanos sean violentados, hagamos normas y hagamos leyes para que no haya presos políticos, para que salgan 5 mil gentes de las cárceles de la Capital que injustamente están purgando sentencias que a lo mejor ya terminaron.

En estos dos segundos, señor Presidente, le doy las gracias por su atención, y le pido que la votación, cuando se dé, sea nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Presidencia consultará si se encuentra suficientemente discutido el punto al término de la intervención del diputado Ramón Jiménez. Adelante, diputado, para hablar en pro, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Diputado Presidente, por alusiones; por favor, por alusiones, me mencionó en reiteradas ocasiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Quiero informarles a todas y a todos diputadas y diputados, que incluso algunos de los ciudadanos que están recluidos hoy y que forman parte de este punto de acuerdo, son ciudadanos residentes del Distrito Federal, de Iztapalapa, por ejemplo, Distrito XXIII, no estamos hablando nada más de ciudadanos del Estado de México, e incluso los que son del Estado de México tienen aquí familia en primer grado, en segundo grado, y nosotros los diputados de la Ciudad representamos a los ciudadanos del Distrito Federal, efectivamente.

De manera tal, diputado Jorge Schiaffino, que...

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tomás Pliego, me permite, por favor.

¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) A ver si me admite una pregunta mi compañero y amigo Tomás Pliego.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, ¿le permite una pregunta?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Cuando concluya, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Gracias.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Voy a concluir rápido. Entonces, si usted está...

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, me permite un segundo. ¿Si, diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) A ver si me admite una pregunta cuando termine su intervención o de una vez.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- No, a usted no le acepto ninguna pregunta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Entonces el asunto, diputado Jorge Schiaffino, es muy sencillo. Si usted está a favor de que en este país no haya presos políticos, en ningún gobierno de ningún partido en ningún nivel, es muy sencillo, diputado: suscriba este punto de acuerdo que le estamos trasladando al Gobernador del Estado de México para que de acuerdo a sus facultades pueda generar una amnistía y que estos ciudadanos puedan salir. Así de sencillo, diputado.

Sería muy bueno, también, que platicara con las familias de estos ciudadanos.

Sería también, dado que usted es un hombre inteligente, que revisara el trasfondo político y social de este asunto, no es un asunto de garrotes, de gas lacrimógeno, de policía, es un asunto que tiene un trasfondo social y que efectivamente inicia en un momento el que usted mencionó.

Entonces, yo no veo aquí mas que una defensa acérrima, y eso se entiende, de un Gobernador que es de su partido y que está haciendo su trabajo y respetamos su trabajo.

Sin embargo, en este caso en particular, diputado, lo único que estamos proponiendo, incluso ya el diputado Ramón Jiménez está terminando, está proponiéndole a su compañero diputado, una adecuación al texto, pero no estamos en el exhorto en sí, en el punto único, no estamos haciendo absolutamente ningún calificativo más allá de los considerandos o la exposición de motivos, simplemente estamos planteando que el Gobierno del Estado de México libere de manera inmediata e incondicional a estos ciudadanos, y si usted está diciendo no a los presos políticos en la República Mexicana, usted tendrá que estar de acuerdo con este exhorto.

Si hubiera qué firmar, diputado Jorge Schiaffino, un exhorto para cualquier gobierno de cualquier partido, incluido el mío, con respecto a presos políticos, si es que los hay, con todo gusto lo suscribimos, diputado, pero yo no entiendo, de verdad, en su caso en particular, no entiendo de verdad la cantidad de energía que la ha puesto a esto, se lo digo también con respeto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado orador, ¿va a aceptar la pregunta del diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Gracias diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Supuse que ya lo había convencido.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Gracias diputado, es con todo respeto.

Nada más comentarle que el Gobernador del Estado de México es el depositario del Poder Ejecutivo, no del Poder Judicial.

Después, acepto su invitación para que suscribamos ese acuerdo si lo dirige usted con todas sus letras al Presidente de la República y así le firma para que en todo el país no ocurra y lo firmo también, pero ahí le pone Presidente de la República, usted le firma. No quieres que le diga al Presidente.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- No amarre navajas, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, no se permite el diálogo.

Adelante diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- ¿Usted sabe, señor diputado,

qué hacían nuestros vecinos de Iztapalapa en Atenco con machetes?, es la pregunta.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Mire, diputado, en esta Asamblea he aprendido mucho. Quien sabe como le hubiera contestado hace un año y medio, pero hoy no voy a caer en su trampa. Bueno.

Ahora, contesto a su pregunta, diputado. En el caso particular de Héctor Galindo, un hombre joven que estudió además derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y que vive en Iztapalapa, en el Distrito XXIII, él fue allá a solicitud de los campesinos, a brindar asesoría jurídica a efecto de apoyarlos en sus exigencias y demandas, igual que muchos otros jóvenes.

Estos ciudadanos, campesinos que estaban exigiendo respeto a sus derechos y demás, lo hicieron en pleno uso, goce y derechos de sus facultades como ciudadanos. Igual, diputado, igualito que los jóvenes que salieron hace ya casi 40 años el 2 de octubre de 1968 a Tlatelolco, a pacíficamente, esta registrado fílmicamente, está registrado fotográficamente, a exigir apertura democrática en ciertos y determinados temas.

Léase, diputado, el artículo escrito nada más que por Jorge Carrillo, que fue Gobernador del Estado de Morelos, en el número especial 23 de la Revista Proceso que se publicó hace unos días, para que vea usted el nivel, digo supongo que usted no tuvo nada que ver en eso, pero si usted revisa lo que ese señor escribe, que fue priísta de toda la vida, fue Gobernador, bueno ya todos sabemos de quién estamos hablando. Si usted revisa el texto de ese señor, de ese ciudadano, se dará cuenta el nivel de desorden, el nivel de brutalidad con que el Estado Mexicano y por supuesto que no puedo ni voy a incluir a todos los priístas porque por supuesto que no es el caso, sí, operó en contra de miles de jóvenes.

Aquí tenemos una compañera Senadora de la República, Rosario Ibarra de Piedra, que todavía exige que su hijo le sea devuelto, vivo o muerto, porque no había cumplido 18 años y fue desaparecido.

Entonces, diputado, vamos, centrémonos, no va a pasar nada. El reporte que le va a llegar al Gobernador del Estado de México es que ustedes estoicamente cumplieron con su tarea y que defendieron lo que tenían que defender.

Mis respetos porque han dado la batalla, pero, diputado, si estamos de acuerdo, entonces votemos por este exhorto y todo aquello que huele a presos políticos, vamos desde esta Asamblea a combatirlo vehementemente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul.- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputado, ¿para qué?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul.- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- No se permite, alusión sobre alusión, diputado Schiaffino.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramón Jiménez, hasta por 10 minutos, para hablar en pro.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias señor Presidente.

En primer lugar el diputado Martín Olavarrieta hace una propuesta de orden general que nos parece correcta y habría que profundizar en ella. El hace alusión a que es necesario llevar a cabo un acuerdo para la reconstrucción nacional.

Nosotros en ese sentido tenemos una propuesta muy concreta que fue hecha el día 15 de septiembre por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador y que se resume en 10 puntos que se plantearon con mucha precisión y con mucha claridad, que en primer lugar tiene el objetivo de sacar a nuestro país de la situación económica difícil en que nos encontramos, y otros puntos muy concretos.

Por ejemplo, para contribuir a acabar con las causas que han generado la situación crítica que vive el país en torno a la seguridad pública, se ha planteado que se debe llevar a cabo la incorporación de todos los adultos mayores al programa similar al que se da en la Ciudad de México, lo mismo que se debe promover el becar a todos los estudiantes de nivel medio superior y superior del país, para que puedan concluir sus estudios y puedan posteriormente tener más posibilidades de encontrar una fuente de trabajo adecuada, y otros puntos que no los voy a repetir. Entonces de parte de nosotros hay una proposición concreta a ese respecto.

En el tema concreto que nos compete el día de hoy, quiero en primer lugar mencionar que los compañeros de San Salvador Atenco que están en prisión y que algunos ya han sido condenados parcialmente en este momento, con penas de hasta 112 años de prisión, no son delincuentes, no son rateros, o sea no es gente que ande robando, no es gente narco tampoco, no son defraudadores, no son secuestradores, simplemente son luchadores sociales que han utilizado formas propias en la lucha para defender lo que justamente consideran propio de esos pueblos originarios de la región aludido en el Estado de México.

Tal vez esta forma propia de lucha que consiste fundamentalmente en marchar con sus armas de trabajo que son los machetes, entre otros, pueda parecer extraño a

las manifestaciones comunes digamos que realizamos los ciudadanos en distintos lugares del país, no solamente en el Distrito Federal, pero tenemos plena certeza de que durante sus manifestaciones no utilizaron nunca sus machetes para herir, para asesinar, para matar o para agredir a población civil en ningún lado donde las hicieron, y que incluso ese no es uno de los elementos que se toma para darle las penas que les han impuesto hasta este momento.

Entonces hay que diferenciar, siendo luchadores sociales y que no son delincuentes, ellos son en este momento presos políticos en nuestro país.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado orador, permítame un segundo.

¿Sí, diputado Olavarrieta, para qué sentido?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Para solicitar al diputado Jiménez, si él sí me permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Sí, adelante, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Primero, dejar claro que coincidimos en defender los derechos humanos de todos, y hemos sido respetuosos en ese sentido.

La pregunta viene por la debilidad, la debilidad de la Procuraduría General de la República y de aquel entonces Secretario de Gobernación, en aquella insensibilidad que se dio en esos momentos, en la cual fueron incompetentes en el orden federal.

Mi pregunta es y la trataba yo de establecer ahora, si está resuelto en el orden común los delitos que se están mencionando ahorita, es decir, dentro del fuero común, porque también hubo denuncias del orden federal, pero ya sabemos que están muy despistados o estaban también muy despistados.

La pregunta es para que nos diga a nosotros, si nos puede decir la diputada Segura, que estaba ahí, es importante si estamos hablando de un tema federal o simplemente del fuero local, que es la apreciación que tenemos nosotros.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado orador.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Mire, diputado Martín Olavarrieta, le contestaría de la siguiente forma, que es precisamente lo que estoy aquí, lo que escribí hace un momento.

Hay problemas de forma, pero hay problemas de fondo. Yo en este caso y en el ánimo de que hace un momento platicamos también con ustedes haciendo una propuesta de modificación que ponemos a consideración de todos los compañeros diputados, no respondería puntualmente a la pregunta que usted me hace, por la siguiente razón.

Mire usted, por ejemplo cuando hubo el movimiento de los Mártires de Chicago, que eran dirigentes obreros que participaron en una gran movilización en defensa de los intereses de los trabajadores norteamericanos, fueron apresados, les hicieron un juicio desde el punto de vista formal y legal, que estuvo plagado de irregularidades y que además hubo testigos falsos que se compraron, y finalmente los condenaron a la muerte a 5 de ellos, a 2 los indultaron y otro prefirió quitarse la vida.

Lo mismo pasó con el gran movimiento en 1919, igualmente con los obreros norteamericanos, Sacco y Vanzetti, los dos dirigentes importantes, que igual los apresaron acusándolos por sus métodos de lucha que iban orientados a defender los intereses de la clase trabajadora, pero nunca hubo pruebas de todo lo que les acusaban pero hubo testigos comprados. Entonces una cuestión es la parte formal, la parte jurídica legal formal, y otra parte es la cuestión de orden político, que es esencialmente a lo que aludimos en este momento.

Entonces nosotros queremos hacer una propuesta y ponerla a consideración de todos los diputados aquí presentes, tomando en cuenta que en el documento, tanto en la exposición de motivos, si ustedes lo observan con detenimiento, como en el punto de acuerdo, no hay ataques ni hay alusiones al Gobernador del Estado de México, hacer una propuesta de modificación estos términos, que en el punto resolutivo dice:

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Estado de México a tomar medidas en el ámbito de sus facultades orientadas a lograr la libertad de manera inmediata de todos los presos políticos de los pueblos de San Salvador Atenco y Texcoco del Estado de México, cuyos nombres son los siguientes.

Es la modificación que queremos poner a consideración de ustedes, y repito, tomando en cuenta también en consideración los argumentos que se han dado de la situación crítica que vive el país y que estos luchadores sociales no son delincuentes y que los delitos en los cuales se les ha acusado tratan de orientar las cosas en un sentido que nos parece no es el sentido real, y va orientado efectivamente a golpear, por los métodos concretos de lucha de estos luchadores sociales, una demanda que finalmente fue justa y se ganó de no a la creación del Aeropuerto en esa región sino en otro lugar.

Es cuanto, señor Presidente y agradezco su atención.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- ¿Me permite una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Schiaffino. Diputado, para qué sentido.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Bueno, es una pregunta, si me la acepta se la digo.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta el diputado?

Diputado, es que primero tiene que manifestar.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Es una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Mi pregunta muy sencilla sería si usted, señor diputado, que también tengo el gusto de conocerlo y ser su amigo hace muchos años, aquí compartimos hace muchos años, ya se olvidó de la separación de Poderes, porque usted le hace un exhorto al Poder Ejecutivo cuando está en terreno del Poder Judicial.

Es mi pregunta: ¿Ya se le olvidó la separación de Poderes?

Gracias.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputado Schiaffino.

Quiero decirle que no se me ha olvidado...

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado orador, permítame un segundo, por favor diputado.

Sí, diputado Vinalay, en qué sentido.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA (Desde su curul).- Solamente para pedirle que una vez que concluya el diputado su respuesta al diputado Schiaffino pregunte usted a la Asamblea si el punto ya está suficientemente discutido, porque creo que a la mayoría ya nos queda claro que este asunto ya debe concluir.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, ya lo había anunciado y lo haremos con mucho gusto. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Soy breve en la respuesta al diputado Jorge Schiaffino.

Mire, diputado, efectivamente no se nos olvida que hay división de poderes, por eso incluso no precisamos una forma concreta que puede ser la cuestión del indulto u otra, simplemente exhortamos al Gobierno del Estado de México

a tomar las medidas en el ámbito de sus facultades para lograr la libertad de estos presos políticos. Esa es la situación.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica al pleno si el punto a discusión se encuentra suficientemente discutido.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si el tema ha sido suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de la propuesta sometida a su consideración en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, abstención.

Gloria Cañizo, abstención.

Carmen Segura, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, abstención.

Sergio Cedillo, abstención.

Elvira Murillo, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

López Rabadán, en contra.

Jorge Romero, en contra.
Miguel Hernández, en contra.
Jorge Triana, en contra.
Agustín Guerrero, a favor.
Esthela Damián Peralta, a favor.
Ramón Jiménez, a favor.
Tomás Pliego, a favor.
Margarita Martínez, en contra.
Antonio Zepeda, en contra.
Carmen Peralta, abstención.
Carla Sánchez Armas, a favor.
Pérez Correa, a favor.
García Hernández, a favor.
Jorge Schiaffino, en contra.
Martín Olavarrieta, en contra.
Miguel Errasti, en contra.
Enrique Vargas, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Balfre Vargas, en pro.
Miguel Sosa, a favor
Samuel Hernández, abstención.
Daniel Salazar, en pro.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
Leticia Quezada, a favor.
Hernández Mirón, a favor.
LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rebeca Parada, abstención.

Alejandro Ramírez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor, 13 votos en contra, 7 abstenciones. Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez son más de 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se proroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se proroga la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se autoriza, diputado Presidente, la propuesta.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 25 de septiembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 18:10 horas.

